



MAX LEON MOORHEAD

EL PRESIDIO

INTRODUCCIÓN Y NOTAS DE
ZACARÍAS MÁRQUEZ T.

El Presidio

Por Max Leon Moorhead

Traducción:

**Gloria J. Muñiz y Ariel Lechuga
con la supervisión de
Zacarías Márquez T.**

**Introducción y notas de
Zacarías Márquez T.**

Chihuahua

2004

Dir. de Turismo

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	3
PRÓLOGO.....	3
INTRODUCCIÓN	3
PARTE I: EVOLUCIÓN HISTÓRICA	3
<i>I.- Origen y desarrollo primario, 1570-1700.</i>	<i>4</i>
<i>II.- El Reglamento de 1729.....</i>	<i>20</i>
<i>III.- El Reglamento de 1772.</i>	<i>33</i>
<i>IV.- Teodoro de Croix y la Comandancia General, 1776-1783.....</i>	<i>55</i>
<i>V.- La Instrucción de 1786 y la fase final, 1783-1810.....</i>	<i>71</i>
PARTE II: ANÁLISIS DESCRIPTIVO.	88
<i>VI.- El Fuerte</i>	<i>89</i>
<i>VII.- La Compañía Presidial</i>	<i>103</i>
<i>VIII.- La Nómina.....</i>	<i>123</i>
<i>IX.- Los Pueblos, las Villas y las Haciendas.....</i>	<i>140</i>
<i>X.- Las Reducciones Indias</i>	<i>158</i>
CONCLUSIONES.	178
APÉNDICE	182
BIBLIOGRAFÍA	187
<i>I. - Manuscritos.....</i>	<i>187</i>
<i>II. ó Materiales impresos.....</i>	<i>187</i>
<i>A. Documentos e Informes Contemporáneos.....</i>	<i>187</i>
<i>B. Estudios Recientes</i>	<i>189</i>
CONTRA PORTADA.- DATOS BIOGRÁFICOS DEL AUTOR	
PORTADA.- FOTO DEL PRESIDIO DE EL CARRIZAL	

AGRADECIMIENTOS

PRÓLOGO

INTRODUCCIÓN

PARTE I: EVOLUCIÓN HISTÓRICA

I.- Origen y desarrollo primario, 1570-1700.

Las fortificaciones de guarnición en las fronteras hostiles regresaron a las guerras de tiempos antiguos. Cuando se planeó el presidio español fue fuertemente ingenioso, ya sea en concepto o en características básicas. Pero cuando fue desarrollado totalmente, se convirtió en una institución fronteriza de mayor importancia histórica. Aunque primero fue una instalación militar, ejerció una penetrante influencia en el desarrollo político, económico, social y aún demográfico de su entorno. No sería una exageración afirmar que el presidio fue un elemento tan importante de la civilización española en el norte de México y el sudoeste Americano como las comunidades fronterizas más familiares que fueron diseñadas para defender: la misión, el pueblo, la hacienda, el rancho y la mina.

Por designio oficial el presidio fue supuestamente distinto de otros fuertes de guarnición. Sin embargo, los registros no detallan en que diferían, y el término vino a ser aplicado inadecuadamente de modo que ahora no hay definición exacta. La raíz de la palabra viene del lenguaje de la Roma antigua del Latín *praesidium*, sitio de guarnición y, por implicación, una guarnición presidiendo un distrito militar. La ocupación romana dejó impresiones imborrables en el lenguaje y desarrollo militar de España, pero, aunque parezca extraño, el término *presidio* parece que no se usó comúnmente en aquella época, o por siglos después, en la península Ibérica. Las fortalezas militares eran llamadas *castillos*, *fortalezas* y *fuertes*. Cuando la palabra finalmente se introdujo en el lenguaje español, alrededor del año 1570, fue aplicada en los fuertes de guarnición de España en Marruecos. Ahí ésta tomó las connotaciones adicionales de enclave de Cristiandad en una tierra de paganos y una fortaleza para el confinamiento de delincuentes que habían sido condenados a trabajos pesados como castigo de crímenes serios¹. Es interesante observar que, alrededor del mismo tiempo, el término fue aplicado a los fuertes de guarnición estratégicamente

¹ Joan Corominas, *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*, 474; Roque Barcia, *Primer diccionario general etimológico de la lengua española*, IV, 392-393.

situados en que los españoles se fueron estableciendo en la frontera hostil india del norte de México.

Al principio las guarniciones del norte de la Nueva España fueron casi inconcebiblemente pequeñas, especialmente en comparación con la resistencia numérica del enemigo. Pero ellos doblaban y redoblaban en tamaño al tiempo que las guerras de indios se intensificaban. Más aun, ellos reproducían los rudimentos de la civilización española donde quiera que ellos se establecían. En sus aislados puestos avanzados las tropas fueron conformadas por sus esposas, hijos y otros parientes y en ocasiones por familias civiles que se juntaron en los alrededores para mayor protección de los hombres hostiles de las tribus. Cuando la guarnición se reconstituyó y su papel real incrementó correspondientemente, el presidio se volvió especialmente atractivo para mercaderes, ganaderos y agricultores. Algunos indios amigables añadieron su presencia desde el principio como observadores militares y servidores domésticos (algunas veces había villas o misiones en los alrededores) y poco a poco el presidio y sus alrededores fueron poblados con nativos que preferían la paz a la persecución militar. Así que, el presidio español evolucionó de un simple fuerte de guarnición con un propósito puramente militar dentro de un núcleo de un pueblo civilizado, un mercado para la producción de las granjas y ranchos de los alrededores, y una agencia para la reservación india.

Los primeros presidios en la Nueva España estaban estratégicamente situados cerca de los caminos principales que servían a las recién abiertas minas de plata en el norte. Arquitectónicamente, parecían castillos medievales en miniatura, con diseños más apropiados para resistir un sitio prolongado y bombardeo que lidiar con las tácticas de *disparaóyócorre* de las batallas. No fue solamente la natural tradición distinta en la arquitectura militar española que impuso el diseño medieval. Las murallas, las torres de comando, y las troneras de artillería (imprácticas ya que probablemente eran las batallas indias las que hicieron la nueva situación militar) Las estructuras fueron erigidas primero después que el patrón ofensivo esencial de la conquista española había tomado su curso, cuando la función primaria de los militares se había vuelto defensiva, para proteger territorios ocupados en lugar de recorrer otras tierras. Además, el carácter básico de las guerras españolas había sufrido un cambio drástico.

Durante la conquista de México, el pequeño ejército de aventureros españoles bajo el mando de Hernán Cortés había realizado su asombrosa victoria sobre los aztecas con suma rapidez y facilidad. Esto había sido aprovechando sus propios recursos superiores, tecnología, estrategia y entusiasmo (y la indecisión azteca, timidez, inmovilidad e impopularidad) para subyugar en pocos meses la nación india más poderosa de Norteamérica. Explorando las tendencias de Moctezuma a través de aplazamientos y su miedo a lo desconocido, Cortés creó una confusión devastadora. Cambiando la tiranía azteca para su propia ventaja, enlistó la asistencia militar de miles de tributarios descontentos y hombres de tribus enemigas; y, aprovechándose él mismo del confinamiento de los defensores en su isla metrópoli, él los colocó bajo cerco y permitió al hambre y la enfermedad hicieran su asombrosa tasa. Encarándose con la posible derrota, los aztecas no podían abandonar su fuerte y continuar la guerra en otra tierra, ya que la naturaleza sedentaria de su tradicional existencia les impedía retirarse. Por generaciones se habían destinado a poblar un mismo lugar. Ellos estaban atados económicamente a campos cultivados y lugares de mercadeo establecidos, política y socialmente a una comunidad urbana regulada, religiosamente a altares fijos, y sentimentalmente a un hogar permanente. El abandono les podría haber costado mucho de valor, la esencia de su civilización distintiva. Así que, los aztecas permanecieron totalmente exhaustos por los destrozos del sitio.

La ciudad azteca Tenochtitlán se rindió a los invasores españoles en 1521 y fue remplazada por la ciudad de México. En algunos otros años, y después de poca resistencia, otras naciones sedentarias se rindieron. Después hubo algunos levantamientos contra los conquistadores (La Guerra del Mixton de 1541 ó 1542 fue la más seria de estos), pero ellas fueron en vano. Los soldados españoles con el soporte de tlaxcaltecas, tarascos y otros indios aliados (incluyendo algunos aztecas) reprimieron los esporádicos alzamientos y esclavizaron miles de los rebeldes vencidos. Pero el verdadero examen de las estrategias militares españolas, espíritu y resistencia estaba por venir.

La tremenda explosión de la monarquía española se había terminado después de la guerra del Mixton; los años de una rápida y fácil victoria habían pasado. Más adelante, cuando los españoles se cambiaron a la meseta norte de México (siguiendo al descubrimiento de sus minas ricas en plata en la década de 1540) ellos encontraron una

resistencia más determinada y prolongada. Con cada paso hacia el norte la extensión de tierra de mar a mar se hacía más grande, la línea de los asentamientos españoles correspondientemente se fue adelgazando; con cada avance hacia el norte el clima se volvía progresivamente más árido y la tenencia de tierras españolas fueron correspondientemente menos productivas. Finalmente, cuando los españoles se avanzaron hacia delante, parecía que cada nación india nueva que encontraban era nómada y cada vez controlada con mayor dificultad. Las tribus del norte eran más cazadores que sedentarios y no tenían pueblos permanentes por los cuales luchar y morir: ellos podían atacar, retirarse, y aguantar las batallas casi indefinidamente, y ellos podían igualar el costo de los bienes españoles, en pertenencias y vidas. Fue bajo estas nuevas condiciones del norte que el presidio español hizo su aparición.

En 1546, exploradores españoles encontraron los fabulosos depósitos de plata de Zacatecas. De ahí siguieron inmediatamente un grupo frenético de mineros, mercaderes y rancheros. Los mineros intentaron forzar a laborar las tribus nómadas de los alrededores, pero estas personas no se adaptaron tan rápidamente como los nativos sedentarios del sur. En efecto sus vengativos ataques sorpresa en los campos mineros y trenes de abasto crearon el conflicto durante medio siglo conocido como la guerra Chichimeca, o guerra del Gran Chichimeca (1550 ó 1600) La gran Chichimeca, es una meseta entre las cordilleras este y oeste de la Sierra Madre, se extendía desde las ciudades de Querétaro y Guadalajara en el sur, hasta lo que pronto serían las ciudades de Durango y Saltillo en el norte. Así a los que se les llamó **chichimecos** fueron en realidad, por lo menos, diez naciones separadas. Las cuatro más grandes de estas fueron los **pames**, los **guamares**, los **zacatecos** y los **guachichiles**. Todos eran esencialmente nómadas y tanto los aztecas como los españoles los consideraban gente salvaje y bárbara².

Cuando las hostilidades crecían en intensidad y se extendían geográficamente en la Gran Chichimeca, el gobierno virreinal en la ciudad de México hizo un esfuerzo desesperado para asegurar los caminos y comunidades en la región minera de la plata. Las tácticas *dispara ó y ó corre* de las guerrillas del norte forzaron a las autoridades a abandonar su tradicional política militar y tiempo después, a modificar y revisar sus

² Para una descripción del Gran Chichimeca y un estudio más definitivo de la Guerra Chichimeca, ver Philip W. Powell, *Soldiers, Indians & Silver: The Northward Advance of New Spain, 1550 ó 1600*.

procedimientos. Este fue el experimento que dio origen al presidio. Al principio los caminos que iban a las minas habían sido protegidos sólo por vagones fortificados y después por trenes organizados de fortalezas sobre ruedas. Cuando esta protección fue insuficiente, se construyeron pequeñas fortificaciones cerca de las minas. Luego un número de pueblos defensores se establecieron en sitios estratégicos: San Miguel el Grande (1555), San Felipe de los Reyes (1561), Santa María de los Lagos y San Juan de los Lagos (ambos alrededor de 1563), y otros más³.

Los fuertes con guarnición para proteger pueblos establecidos y comunidades nuevas de civiles armadas no era nada nuevo. Estos habían sido usados desde el tiempo de Cortés. Pronto, sin embargo, el virrey de la Nueva España empezó sistemáticamente hasta hacer fuertes con guarnición a cierta distancia de los pueblos, como posiciones estratégicas a través de los caminos principales, y estos fueron los presidios. Al principio su misión fue solamente patrullar los caminos principales que eran vitales y el armamento escoltados por mulas y vagones de trenes⁴.

Los presidios iniciales fueron establecidos por el virrey don Martín Enríquez durante la década de 1570. Él situó cinco de ellos cerca del camino principal de la ciudad de México a Zacatecas, atrás del nuevo camino defensivo de San Felipe de los Reyes. Separados entre sí entre catorce y cuarenta kilómetros, y yendo de sur a norte por el camino, estos fueron los presidios: Portezuelo, Ojuelos, Boca, Ciénega Grande y Palmillas⁵. De acuerdo a una orden virreinal de 1582, cada uno de estos cinco presidios se suponía que iban a estar resguardados por una compañía de sólo seis soldados, y durante la guerra de la Chichimeca, en el transcurso de la cual más de treinta presidios se fundaron, la cantidad de la guarnición presidial fue usualmente sólo de catorce soldados o menos⁶. De una forma o de otra (quizá por su armamento, caballos, lanzas y disciplina) estas pequeñas

³ Ibid., 57-69.

⁴ Ibid., 141.

⁵ Portezuelo, cerca del actual Ocampo en el estado de Guanajuato eran cinco leguas más allá de San Felipe; Ojuelos, ahora un pueblo en Jalisco, estaba a nueve ó diez leguas más allá de Portezuelo; Bocas, probablemente el actual estación de tren de Bocas de Gallardo, en Aguascalientes, estaba un poco más allá de tres leguas y media de Ojuelos; Ciénega Grande, al este del actual Rincón de Romos, Aguascalientes, estaba aproximadamente ocho leguas más allá de Bocas; y Palmillas, en ó cerca del moderno Ojo Caliente, en Zacatecas, estaba siete leguas más allá de Ciénega Grande y seis leguas de la ciudad de Zacatecas. Una legua es aproximadamente 4.1 kilómetros de longitud. Ibid., 142 ó 143; Nicolás de Lafora *Relación del viaje que hizo de los Presidios Internos situados en la frontera de la América Septentrional perteneciente al Rey de España*, (ed. por Vito Alessio Robles), 39, 47, 274 ó 275, y notas.

⁶ Powell, *Soldiers, Indians & Silver*, 130, 141 ó 143.

compañías fueron capaces de realizar sus actividades encarando a bandas mucho más grandes y más numerosas de invasores.

Para complementar los primeros cinco presidios el virrey Enríquez estableció por lo menos otros doce presidios durante la misma década. Dos: Jofre y Palmar de Vega, estaban en el camino principal al norte, entre Querétaro y San Felipe; el tercero, Jasó, estaba en un camino alterno entre Guanajuato y San Felipe; En San Lorenzo de Reyes, Tazasalca y Pénjamo, en el oeste, estaban en el camino principal de la ciudad de México a Guadalajara; otro, en Santa Catarina, estaba en un camino menor entre San Miguel y Guanajuato; y cinco, estaban en: Maxcala, Jalpa, Valles, Maguaos y Tamaos, estaban en los caminos hacia el este de Querétaro a Tampico⁷. Durante las últimas dos décadas de la guerra chichimeca entre 1580 y 1600, por lo menos, quince presidios fueron establecidos dentro de la zona de hostilidades. En el camino principal a las minas de plata, ahora extendiéndose desde la ciudad de México más allá de Zacatecas hasta Durango, estaban los presidios Atotonilco (entre los pueblos defensivos de San Miguel y San Felipe), Cuicillo (entre los presidios Ciénega Grande y Palmillas), Llerena o Sombrerete (aproximadamente en medio camino entre Zacatecas y Durango) y San Martín (justo más allá de Llerena) En el camino hacia el oeste de la ciudad de México a Guadalajara estaba Xamay. Entre Guadalajara y Durango estaba Colotlán. Más allá de Durango, en la alta Sierra Madre Occidental, estaban San Andrés y San Hipólito.

Al oeste de la Gran Chichimeca, en la vertiente del Pacífico, estaban San Sebastián de Chametla y San Felipe y Santiago de Sinaloa. En el este, se hallaba el Valle de San Francisco de Charcas, San Pedro Tolimán, Sichú y Tamaulipas⁸.

⁷ Jofre estaba algunas leguas al norte de Querétaro, en el estado del mismo nombre; Palmar de Vega (ahora Pozos Guanajuato) estaba algunas leguas al norte de Jofre; San Lorenzo de Reyes (cerca del actual Cuitzeo), Tazasalca y Pénjamo estaban todos en el actual estado de Michoacán; Jasó y Santa Catalina estaban en Guanajuato; Maxcala y Jalpa (ahora Jalpán) estaban en Querétaro; Valles (ahora Ciudad Valles) estaba en el actual San Luis Potosí; Maguaos y Tamaos estaban en el actual Tamaulipas. *Ibid.*, 144- 146.

⁸ Atotonilco, ahora un pueblo de Guanajuato, estaba como a cuatro leguas al norte de San Miguel y quince al sur de San Felipe. Cuicillo, en donde los caminos de San Luis Potosí y Aguascalientes se unen al camino principal a Zacatecas, estaba a cuatro leguas al sur de Palmillas. Llerena, en o cerca al actual Sombrerete, Zacatecas, estaba treinta y seis leguas mas allá de la ciudad de Zacatecas y a treinta y dos de Durango. San Martín, en el distrito minero del mismo nombre cerca de la frontera entre los dos actuales estados de Zacatecas y Durango, estaba a algunas leguas al noroeste de Llerena. Xamay (ahora Jamay, Jalisco) estaba cerca de la playa noroeste del lago de Chapala. Colotlán, cerca del actual pueblo del mismo nombre en Jalisco, estaba a medio camino entre Guadalajara y Zacatecas. San Andrés y San Hipólito estaban en la remota Sierra Madre en la región oeste del actual estado de Durango. San Sebastián de Chametla (probablemente el actual Chametla en Sinaloa) estaba cerca de la boca del río Baluarte. San Felipe y Santiago

Los muchos presidios establecidos durante la guerra Chichimeca fallaron en su objetivo principal, que era el de proteger los caminos principales y en particular y las comunidades mineras en general. Para decir la verdad, entre 1578 y 1583, cuando la mayor importancia se puso en los presidios, las depredaciones de los **chichimecos** alcanzaron su máxima agresividad. En lugar de intimidar a los astutos merodeadores, la inclusión de una fuerza presidial simplemente los provocó más y les puso los medios ó caballos indómitos que ellos domaron rápidamente - para acelerar sus movimientos e intensificar la guerra. Para 1585, sin embargo, la situación crítica de las locaciones de las tropas presidiales persuadieron al virrey para considerar inútil su papel en el proceso de pacificación.

Aunque muchos más presidios fueron añadidos después de esa fecha, una reevaluación de la situación por el virrey Marqués de Villamanrique resultó en una aminoración del conflicto. Invirtiendo las prácticas militares que habían sido dirigidas solamente contra los chichimecas para aumentar la furia; Villamanrique lanzó una *õpaz ofensivaõ* completa. Prohibió en lo sucesivo la esclavitud de los prisioneros de guerra, liberó a algunos ya consignados, puso a los otros al cuidado de misioneros y enjuició a los oficiales y hombres que estuvieron involucrados en el tráfico infame. Villamanrique también prohibió todas las expediciones no autorizadas dentro de la gran Chichimeca, requirió una auditoria más estricta de los gastos militares y redujo drásticamente el número de guarniciones que servían en la guerra. Finalmente, sólo una compañía (un capitán con treinta soldados) permaneció como un solo cometido militar. Pero lo más significativo de todo: a esta compañía volante le ordenaron no acosar y destruir a los hostiles, sino atraerlos a la paz ofreciéndoles asistencia material. De esta manera finalizó la primer fase del sistema presidial. Con ofrecimientos de comida, vestimenta, tierras, herramientas de agricultura, instrucción religiosa y protección gubernamental, la táctica de Villamanrique probó ser más persuasiva que la espada de sus predecesores.⁹

de Sinaloa (ahora Sinaloa en el estado y en el río del mismo nombre) estaba varias leguas mas acá de la costa. El Valle de San Francisco estaba en el camino oeste de Ojuelos a San Luis Potosí; Charcas (ahora un pueblo con el mismo nombre en el estado de San Luis Potosí) estaba varias leguas al norte de la capital del estado; San Pedro Tolimán (ahora Tolimán, Querétaro) estaba varias leguas al noreste de la ciudad de Querétaro; Sichú (cerca de la villa india de este nombre en Guanajuato) estaba entre San Felipe y el presidio de Palmar de Vega, pero al este del camino principal; y Tamaolipa (que dio su nombre al estado de Tamaulipas) fue un pueblo indio en la provincia del Pánuco. Ibid., 144-148; Luis Navarro García, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del Norte de Nueva España*, 14-16; Hubert Howe Bancroft, *History of the North Mexican States and Texas*, I, 123 y 215.

⁹ Powell, *Soldiers, Indians & Silver*, 183-191.

Poco tiempo después de 1585, las hostilidades comenzaron a calmarse, y algunos **chichimecos** comenzaron a ir voluntariamente a pedir la paz. La política de paz de Villamanrique, de observar y persuadir, continuó hasta el siguiente virrey Luis de Velasco el Joven. Él envió a los misioneros jesuitas y franciscanos a reemplazar las tropas que aún permanecían en el campo y destinar más dinero para provisiones de los **chichimecos** y disminuyó el esfuerzo militar para someterlos. Velasco también reclutó unas cuatrocientas familias de indios **tlaxcaltecos** del sur ya cristianos y los asentó en cerca de ocho pueblos modelos en la Gran Chichimeca. Con este ejemplo encaminó muchos de los nómadas depredadores a establecerse y disfrutar las supuestas bendiciones, de una vida tranquila. La notable transformación fue complementada por el sucesor de Velasco, el Conde de Monterrey. Él estableció una escuela de lenguas indias en un colegio de Zacatecas para agilizar el trabajo de los frailes. Para finales del siglo, la larga guerra estaba prácticamente terminada. Solamente continuó una resistencia dispersa, en lo alto de la Sierra Madre y en el lejano norte.¹⁰

El fracaso del esfuerzo puramente militar se debió a varios factores. Las compañías presidiales parecían haber sido financiadas pobremente y manejadas inadecuadamente, los oficiales poco responsables y sus esfuerzos militares casi totalmente incoordinados. El comportamiento de los soldados fue sólo para perseguir al enemigo dentro de una gran resistencia¹¹. El pago de los presidios nunca fue mayor a \$450 al año y, varias veces tan bajo como \$300, en donde las batallas indias experimentadas en el Gran Chichimeca se demostraban que un soldado no podía equiparse ni mantenerse por sí mismo adecuadamente con menos de \$1000 al año. Esta situación sólo pudo incrementar la tentación de los oficiales y hombres a caer en el tráfico de esclavos indios y así intensificar la resistencia enemiga¹².

A pesar que la pacificación de la Gran Chichimeca estaba acompañada de esfuerzos no militares, el sistema de presidio no fue abandonado totalmente. En lugar de eso, éste revivió durante el Siglo XVII cuando las hostilidades vinieron en forma de levantamientos esporádicos. Durante las primeras ocho décadas del nuevo siglo, el avance hacia el norte de la frontera española procedió rápidamente, con resistencia ocasional y localizada. Los

¹⁰ Ibid., 19-203.

¹¹ Ibid., 148-151.

¹² Ibid., 124.

acaxees en la alta Sierra Madre de Nueva Vizcaya se levantaron en armas contra la ocupación española en 1601 y en 1611. La actividad de misiones entre los **jijimes** y los más numerosos **tepehuanes** de la misma provincia en la década de 1590 creó impaciencia entre estas dos naciones, y en 1616 los **tepehuanes** ó con la ayuda de los **conchos**, **salineros**, **tobosos** y otros grupos- llevó a una revuelta de dos años. Mientras tanto, en la costa oeste, las misiones y los pueblos están en continuo riesgo por las tribus de Nayarit. Entonces vinieron las sangrientas revueltas tarahumaras en Nueva Vizcaya de 1645 a 1652. Éstas fueron cómplices (y de hecho precedidas) por el levantamiento de los impacientes **tobosos**, **conchos**, **cabezas**, **mamites**, **salineros**, **julimes** y **colorados**. Después de que los **tarahumares** fueran reprimidos, Nueva Vizcaya continuaba siendo amenazada por tribus del Bolsón de Mapimí, que bordeaba la provincia vecina de Coahuila. Ahí los **tobosos** se convirtieron en los peores ofensores. Finalmente, en Nuevo México (recientemente colonizada en el lejano norte y casi aislada de la frontera minera) los ataques esporádicos de los **apaches** se volvieron comunes¹³.

Como resultado de tan intermitente hostilidad durante los primeros ochenta años del siglo, varios presidios nuevos fueron creados para proteger el tráfico de los caminos, las misiones, minas y asentamientos civiles. Cuando ocurrió la primera de éstas rebeliones en las sierras altas de Nueva Vizcaya, solamente dos presidios (San Andrés y San Hipólito) estaban listos para lidiar con indios. Como la guerra se expandía, sin embargo, cuatro más presidios se añadieron: primero, en 1617, Guanaceví; poco tiempo después, Guazamota; después, en la década siguiente, el más permanente: Santa Catalina de Tepehuanes; y el intento a la Villa de Aguilar. En la década anterior, San Miguel de Cerrogordo. Mientras tanto, en la costa del Pacífico, El Fuerte de Montesclaros, nombrado así por el Virrey que ordenó su construcción, había sido establecido en 1610 en un tramo alto de lo que ahora es el río Fuerte¹⁴.

¹³ Bancroft, *North Mexican States and Texas*, I, 314-316 y 345-360. Ver también María Elena Galaviz de Capdevielle, *Rebeliones indígenas en el norte de la Nueva España* (Siglos XVI y XVII), 117-189.

¹⁴ Bancroft, *North Mexican States and Texas*, I, 215; Navarro García, *Don José de Gálvez*, 16-17 y 22. Guanaceví (ahora un pueblo al noroeste de Durango), estaba en la alta Sierra Madre al norte de San Andrés; Guazamota (ahora Huasamota en el sur de Durango) encarando la región nayarita hostil hacia el sur; Santa Catalina de Tepehuanes (ahora Tepehuanes al noroeste de Durango) estaba al sudoeste de Guanaceví; San Miguel de Cerro Gordo (ahora Villa Hidalgo, Durango) estaba en los bancos del Arroyo de Cerrogordo; fundado por el gobernador Luis de Valdés en 1646 y El Fuerte de Montesclaros (ahora El Fuerte, Sinaloa) estaba al noroeste de San Felipe y Santiago de Sinaloa.

En la recientemente organizada provincia de Nuevo León, al este de Nueva Vizcaya, un presidio había sido establecido en 1626: en San Gregorio de Cerralvo y otro en 1637, cerca de la sitiada ciudad de Monterrey, y otro en San Juan de Cadereita. En total, se añadieron por lo menos siete presidios durante las tormentosas primeras ocho décadas del siglo, pero muchos de los primeros fueron suprimidos, especialmente durante la década de 1630¹⁵.

Los presidios que se establecieron en el norte durante las esporádicas revueltas indias del siglo XVII fueron guarniciones más consistentes que aquellas construidas durante la Guerra Chichimeca. En lugar de cuatro a catorce soldados en cada fuerte, como en el siglo XVI, la mayoría de los pueblos estaba manejado por tropas con un número entre veinticinco y treinta¹⁶.

Durante estas décadas de revueltas esporádicas, se dio una idea para sistematizar los presidios para tener una defensa mayor coordinada de las minas, pueblos, ranchos y misiones. En 1667 el gobernador de Nueva Vizcaya propuso que se debería establecer un cordón de diez torres de observación (*atalayas*) mirando las principales rutas de invasión de las tribus hostiles y que cada torre debería ser manejado por una guarnición de diez soldados y cuatro indios auxiliares. Se suponía que coordinando sus esfuerzos estas pequeñas guarniciones podrían acordonar a los bárbaros, prevenir su unión con los indios pacíficos de la provincia, y (al estar situados a lo largo del camino principal) proteger el tráfico comercial. De acuerdo con el gobernador, todos ellos podían ser realizados con aumentar sólo ocho soldados a los noventa y dos actuales en la provincia, y con \$6000 para la construcción de las torres¹⁷. De esta recomendación nada se resolvió inmediatamente, pero en el siguiente siglo el concepto de una línea de presidios para acordonar las tribus

¹⁵ Navarro García, Don José de Gálvez, 16-17. San Gregorio de Cerralvo (ahora Cerralvo, Nuevo León) estaba cerca de noventa y tres kilómetros al noroeste de Monterrey, y San Juan de Cadereita (ahora Cadereyta, Nuevo León) estaba a treinta y tres kilómetros al este de esa ciudad.

¹⁶ Guanaceví tenía veinticinco hombres en 1617; Santa Catalina de Tepehuanes tenía un capitán y ocho soldados en la década de 1630 pero treinta y nueve en 1670; San Felipe y Santiago de Sinaloa, San Sebastián de Chametla y San Miguel de Cerrogordo cada uno tenía un capitán y veinticinco soldados en 1670. *Ibid.*, 31; Charles W. Hackett (ed.), *Historical Documents Relating to New México, Nueva Vizcaya and Approaches Thereto, to 1773*, II, 21.

¹⁷ Gobernador Antonio de Oca Sarmiento al virrey, Parral, 12 de marzo de 1667, en Hackett, *Historical Documents*, II, 188-192. Cfr. Porrás Muñoz, Guillermo: Los Indios de la Frontera Norte. En este libro aparece el mapa con las atalayas que proponía el Gob. Antonio de Oca Sarmiento.

hostiles del norte fue recomendado por una autoridad mayor y adoptada con una nueva regulación real.

Una razón esencial del fracaso de los presidios para tener mayor coordinación del esfuerzo durante las décadas de la mitad del Siglo XVII fue la predominante división de autoridad. Algunos de los presidios estaban bajo el control directo del virrey en la ciudad de México, mientras otros eran responsabilidad del gobernador de la provincia. Por eso, en 1670 los presidios de Sinaloa, Cerro Gordo y Chametla estaban bajo autoridad virreinal, mientras que los de Santa Catalina y San Hipólito estaban bajo control gubernamental. La división de responsabilidades tendía a excusar tanto al virrey como al gobernador para encarar todas las necesidades de los presidios de la provincia y por lo tanto para permitir a las tribus rebeldes mayor libertad de acción. El problema fue resuelto en parte en 1682, durante la llamada Gran Revuelta del Norte. En ese año un decreto real puso a los tres presidios virreinales y las cinco guarniciones bajo la jurisdicción del virrey¹⁸.

Tan serias como podían verse en ese tiempo, las revueltas esporádicas de los **acaxees, jijimes, tepehuanes, conchos, tarahumares, julimes, tobosos** y otros, durante los primeros ocho años del siglo era sólo un preludio del gran levantamiento que ocurrió durante los siguientes dieciocho años. Esta sublevación masiva, la Gran Revuelta del Norte, destruyó casi toda la frontera de Nueva España ó desde la costa del Golfo de California en Sonora hasta la región de los **chizos** en Texas y de los distritos mineros de Mapimí y Parral en Nueva Vizcaya hasta las villas más al norte en los pueblos de Nuevo México¹⁹. Casi cada tribu india que había pedido la paz (y aún muchas de las que habían sido reducidas a una vida de misión) se levantaron contra la ocupación española durante estos dieciocho años.

El holocausto comenzó con la dramática Revuelta de los Pueblos en 1680 en Nuevo México, y el levantamiento casi simultáneo de las misiones anteriormente dóciles de esa provincia. Los habitantes de Nuevo México, ayudados por los demás nómadas y hostiles **apaches**, se las arreglaron para matar en pocos meses a veintiuno de sus misioneros y aproximadamente trescientos ochenta de los colonizadores y para mandar a los restantes

¹⁸ Hackett, en *Ibid.*, II, 21.

¹⁹ Jack D. Forbes, el historiador americano que primero reconoció la naturaleza interrelacionada y total extensión de estos varios levantamientos, las cuales llamó "La Gran Revuelta del Sur". Ver su *Apache, Navaho, and Spaniard*, 200-224.

2000 colonos españoles a refugiarse abajo del Río Bravo al distrito de El Paso. Allá, en el mismo año, los refugiados formaron un nuevo asentamiento, el Real de San Lorenzo aledaño de la Misión de Guadalajara de los Mansos, mientras que los indios **pueblos** se autogobernaban por algunos años²⁰. Esto fue aparentemente el éxito de esta espectacular victoria que inspiró a varias naciones del sur a crecer en reacción en cadena en contra de sus opresores.

Para 1683 la fiebre de la revuelta de Nuevo México había contagiado a los **mansos**, **sumas** y **janos** en el distrito de El Paso y al noroeste de Nueva Vizcaya y, cuando destruían sus misiones, los **julimes**, **conchos**, **tobosos** y finalmente los **tarahumares** atacaron a los españoles como lo habían hecho antes a mediados del siglo. A ellos se les unieron pronto los **pimas**, **seris**, **tepocas** y otras tribus en Sonora que habían estado en rebelión desde 1670²¹.

Para lidiar con la creciente hostilidad, los españoles eligieron una vez más confiar en los presidios, estacionando sus tropas en fortificaciones estratégicamente situados para proteger los caminos más importantes, pueblos y misiones. Su primera respuesta fue la creación en 1683 del presidio de El Paso del Norte, situado inicialmente tres kilómetros abajo del Río Bravo de la comunidad de refugiados de Nuevo México, pero cambiándolo el siguiente año dentro del pueblo. Entonces, al tiempo que la revuelta se expandía hacia el sur, se añadieron dos más en 1685 a lo largo del camino de más de 402 kilómetros de Durango a Parral. Este tramo descubierto había sido patrullado previamente solamente por la compañía presidial de Cerrogrande y la compañía de campaña de Durango, que mantenía un destacamento en Parral. Concepción del Pasaje de Cuencamé (comúnmente llamado El Pasaje) y San Pedro del Gallo (El Gallo) cubriendo el tramo más largo, entre Durango y Cerrogrande. En el mismo año San Francisco de Conchos fue establecido a unos ochenta kilómetros más allá de Parral, pero un vacío en las defensas de al menos 563 kilómetros continuaba entre Conchos y El Paso del Norte. A cada uno de estos cuatro nuevos presidios

²⁰ Ibid., 177-191. Para un estudio documental completo, ver Charles W. Hackett (ed.) *The Revolt of the Pueblo Indians of New México and Otermin's Attempted Reconquest, 1680-1682*.

²¹ Forbes, *Apache, Navaho, and Spaniard*, 181-224.

(El Paso, El Pasaje, El Gallo y Conchos) le fue asignado una compañía de cincuenta hombres²².

Cuando la revuelta se extendió al oeste, otros dos presidios de cincuenta hombres ó San Antonio de Casas Grandes en 1686 y San Felipe y Santiago de Janos cerca de cinco años después- se establecieron en la esquina noroeste de Nueva Vizcaya, cerca de los misioneros sitiados de esa zona. En el año siguiente, 1692, el presidio Coro de Guachi (subsecuentemente conocido como Fronteras) fue situado cerca de doscientos cuarenta kilómetros al oeste de Janos en la esquina noreste de Sonora, para proteger otras misiones. Sin embargo, cuando se estaban estableciendo estos nuevos presidios, algunos de los viejos estaban siendo suprimidos: Chametla y San Hipólito, al oeste de Nueva Vizcaya, se abolieron cuando el Pasaje, el Gallo, Conchos y Janos fueron creados; y cuando Janos se estableció, la guarnición de Casas Grandes se redujo a un solo puesto ó los cuarteles generales de la *compañía volante*, de cuarenta hombres²³.

Finalmente, en 1693, cuando la Revuelta de los Pueblos, fue debelada y Nuevo México ocupada nuevamente, una compañía presidial inusualmente fuerte de cien hombres se autorizó para guarnecer la ciudad de Santa Fe. Otro presidio, Nuestra Señora de Loreto, fue puesto en Baja California en 1697 con una compañía de veinticinco soldados, pero éste permanecía separado de los otros en la frontera norte²⁴.

Durante el curso de la Gran Revuelta del Norte, justo durante los esporádicos levantamientos de principios del siglo, no había coordinación sistemática de los muchos presidios en la zona de guerra. No es de sorprenderse que los gobernadores y comandantes fueran incapaces de visualizar una estrategia global. En lugar de eso, en varios cuarteles importantes, había resistencia al cambio. A principios de 1693 el virrey recibió la indicación de que los presidios establecidos recientemente: Conchos, El Pasaje, El Gallo, y

²² Navarro García, *Don José de Gálvez*, 26, 31-33. El Paso, oficialmente Nuestra Señora del Pilar del Paso del Río del Norte, estaba junto al Río Bravo donde está el actual El Paso, Texas y la moderna Ciudad Juárez, Chihuahua. El Pasaje (al oeste del actual Cuencamé, Durango) estaba como a cuarenta y dos leguas al noroeste de Durango. El Gallo (ahora un municipio de ese nombre en el mismo estado) estaba como a veinte y cuatro leguas al norte-noroeste de El Pasaje y veinte y seis leguas de Cerro Gordo. Conchos (ahora pueblo de Conchos, Chihuahua) estaba a veinte y dos leguas al noreste de Parral. Lafora, *Relación del viaje*, 57-67.

²³ Navarro García, *Don José de Gálvez*, 32-33; Flores, *Apache, Navaho, and Spaniard*, 208-209, 219, 226-227. Casas Grandes y Janos son ahora pequeños comunidades al noroeste de Chihuahua, y Fronteras es una villa al noreste de Sonora.

²⁴ Oakah L. Jones, Jr., *Pueblo Warriors & Spanish Conquest*, 45-46; Marguerite Eyster Wilbur (ed.), en *The Indian Uprising in Lower California, 1734-1737, as Described by Father Sigismundo Taravajal* 24n.

Janos fueran suprimidos y sus fuerzas consolidadas en una sola *compañía volante*; una *õcompañía celadoraõ* como ésta no podía solamente escoltar viajeros y mercancía a través de las rutas, sino también dar rápida asistencia a cualquier lugar en Nueva Vizcaya en que pudiera ser atacado. Como esta propuesta podía permitir una reducción general de capitanes y escuadrones asalariados, el virrey se interesó grandemente, pero el testimonio obtenido por su junta de guerra pesaba mucho en contra de esto. Lo que sí emergió de la propuesta, sin embargo, fue el primer paso hacia una coordinación general de los presidios del norte: una inspección de los presidios de Nueva Vizcaya por un mariscal de campo, José Francisco Marín y su informe al virrey²⁵.

Marín, que dejó la ciudad de México en febrero de 1693, consultó en Parral con doce de los oficiales más expertos de Nueva Vizcaya, visitó la mayoría de los presidios de la provincia, y entonces, en septiembre del mismo año, hizo su informe al virrey²⁶. Sus conclusiones representan el primer análisis realmente cuidadoso de la situación militar de toda la frontera norte. De acuerdo a sus descubrimientos, existieron en Nueva Vizcaya, Sonora y Sinaloa nueve compañías de tropas con una fuerza integrada de trescientos ochenta y un oficiales y hombres, y estos estaban para proteger cerca de quinientas familias españolas y un número mayor de indios pacíficos. En Nueva Vizcaya, estas fuerzas fueron distribuidas en los presidios de Santa Catalina (que tenía sólo ocho soldados), Cerrogorordo (veintitrés), el Pasaje (cincuenta) y la llamada *compañía de campaña* (cincuenta) con treinta y cinco de sus tropas en Parral y quince en Durango. En Sinaloa permanecía sólo un presidio, El Fuerte (con cincuenta tropas) y en Sonora había sólo una *compañía volante* (también con cincuenta)²⁷.

A pesar que los presidios de El Pasaje, El Gallo y Cerrogorordo (coordinados con la *compañía de campaña*) habían tenido éxito protegiendo el tráfico en el camino principal entre Durango y Parral, otras compañías habían llevado a cabo sus operaciones con menos eficacia y la avalancha de hostilidades ya había causado el abandono de algunas minas, ranchos y campos.

²⁵ Hackett, en *Historical Documents*, II, 71-79.

²⁶ Maestre de Campo José Francisco Marín al Virrey Conde de Galve, Parral, 30 de septiembre de 1693, en *Ibid.*, II, 384-409.

²⁷ *Ibid.* Aparentemente la compañía presidial autorizada en Coro de Guachi (Fronteras) en Sonora en 1692 no había sido formalmente establecida y seguía siendo considerada *compañía volante*.

Marín ofreció dos propuestas para remediar la deteriorada situación. Como un paso inmediato; recomendó que los cinco presidios creados recientemente que no habían sido consolidados en una *compañía volante*, como se había propuesto en el año anterior pero que habían sido actualmente retenidos; la nueva *compañía volante* de Sonora había sido convertida en un presidio y sus fuerzas coordinadas junto con Janos para hacer frente a las invasiones **apaches** y suprimir la rebelión pima. Más significativamente, él insistió en que las compañías de presidio ya no se concentraran en guarniciones y convoyes pero, dejando sólo fuerzas de resguardo para estas tareas, unir la magnitud de sus fuerzas de vez en cuando en operaciones ofensivas a gran escala. De esta manera, decía él, podrían atacar a los enemigos en sus propias rancherías y forzar a un gran número a rendirse para salvar a sus familias de la destrucción militar. La experiencia había provocado que lo agitado de las continuas batallas de defensa en las tribus enemigas los ponía a la defensiva y no les daba oportunidad de planear y ejecutar ataques sorpresa en los asentamientos fronterizos²⁸.

La segunda propuesta del inspector fue emprender una reducción sistemática del número de presidios al disminuir las hostilidades y reemplazarlos con asentamientos de pobladores. Él creyó que con esto provocarían algunas reclamaciones, pero la mayoría vendrían de aquellas que tenían ganancias excesivas de la retención de guarniciones en sus distritos. Los salarios presidiales y los extraordinarios gastos para pacificar a los indios sumaban ya \$170000 al año, y Marín acertaba al decir que el tesoro real no podía subsidiar los gastos indefinidamente. Algo de ingreso había sido adquirido al vender el oficio del gobernador provincial, pero el inspector consideró esto como una práctica perniciosa ya que los que compraron el oficio eran a menudo motivados por interés propio y no tenían conocimiento militar. Tales designaciones habían sido dadas a todo tipo de personas y no a oficiales militares, una práctica extremadamente molesta para los capitanes de los presidios²⁹.

Cuando la Gran Rebelión del Norte llegaba a su fin y también se acababa el siglo XVII, algo parecido a un sistema regular de defensa comenzó a emerger en la frontera. Para ese tiempo, más aún, las compañías presidiales estaban a su máxima intensidad. De las lamentablemente pequeñas guarniciones de la Guerra Chichimeco en el Siglo XVI éstas

²⁸ Ibid.

²⁹ Ibid. La mayoría de las recomendaciones de Marín fueron aceptadas por el asesor de la Real Hacienda antes del fin del siglo. Fiscal de la Real Hacienda, Respuesta, Madrid, 1º de abril de 1698, en Ibid., II, 418-457.

habían crecido de veinticinco a treinta hombres durante los esporádicos levantamientos de principios y mediados del Siglo XVII y, durante la Gran Revuelta del Norte en las dos últimas décadas, a un promedio de cincuenta hombres. Varias de estas compañías fueron reducidas en cinco ó más hombrea cada una para formar compañías adicionales, y algunas del noreste eran de menor fuerza, pero Santa Fe la última del norte, había doblado la fuerza promedio³⁰.

Por el otro lado, los presidios no fueron manejados por tropas del ejército regular español y raramente fueron comandados por oficiales profesionales. Desde la conquista de México el reino había sido defendido enormemente por colonizadores que eran medio tiempo soldados y medio tiempo colonos. Esto es, los capitanes de presidio eran mercaderes, propietarios de minas o rancheros que obtenían sus órdenes para ganar monopolios comerciales en los distritos que protegían. Aquellos que tenían tierras y haciendas empleaban a los soldados bajo su orden como vaqueros y labradores. Para tener más ganancias, casi todos ellos vendían equipo militar y mercancía esencial para sus tropas a precios exorbitantes. En efecto, el capitán del presidio fue tanto *patrón* como *comandante*, él consideraba a sus tropas (que eran sus *ōinferioresō* en lo económico, lo social y en la raza) como a vasallos personales³¹.

Es poco realista pensar que estas actitudes y condiciones sensibilizaran la moral de las tropas y propiciaran operaciones militares efectivas tanto como la prevaleciente falta de disciplina, la obsesión con la defensa puramente localizada y la ausencia de una política uniforme militar. Había llegado el tiempo de una regulación general y reforma de los presidios.

³⁰ Ver las listas recopiladas por Andrés de Herrera y José de Vergara Alegre en 1705 y por Juan de Oliván y Revollado en 1717, en Navarro García, *Don José de Gálvez*, 61 y 64.

³¹ *Ibid.*, 62-63.

II.- El Reglamento de 1729

Con la supresión en 1698 de la última hostilidad de la Gran Revuelta del Norte, las autoridades españolas tomaron ventaja del momento para fortalecer los establecimientos militares en la frontera. Su objetivo no sólo era prevenir que se repitieran nuevamente levantamientos desastrosos sino también frustrar las penetraciones de los rivales europeos. De ahora en adelante la posición de los presidios y, en efecto, todo el esfuerzo militar del norte fue determinado por la intrusión, real o imaginaria, de los franceses, rusos e ingleses así como las invasiones y levantamientos de los indios. Más aún, en el transcurso del Siglo XVIII, la política española se empapó de un nuevo vigor e imaginación. La muerte del último rey Habsburgo de España en 1700 y la sucesión de la dinastía Borbón trajo a la corte española una inclinación por reformar la improvisada y frustrada función de los presidios. La primer reforma fue la intención, en 1729, de poner todos los presidios fronterizos bajo una reglamentación uniforme.

La fortificación de la frontera norte contra las potencias rivales europeas comenzaron en 1565 con el establecimiento de San Agustín en la costa atlántica de Florida como una base de operaciones contra los asentamientos franceses en las Carolinas. Sin embargo, ese bastión y los subsecuentes se toparon con el mar mientras Santa Elena, San Mateo y Pensacola fueron algunas veces llamados presidios en los registros contemporáneos, pero fueron más seguido categorizados como *fuertes* o *castillos* y no fueron afectados por la reglamentación real de presidios de 1729¹. En Texas, sin embargo, aquellos que fueron establecidos para contener la invasión francesa fueron considerados oficialmente como presidios y sujetos a ese código.

En 1685, cuando la Gran Revuelta del Norte seguía sin suprimir, el Señor de La Salle, con un ojo en la mira para la expansión del comercio francés y tal vez para alcanzar las minas de plata del norte de Nueva España, colocó a su desafortunada colonia en la bahía de Matagorda. Aunque esta primer fortaleza en la playa de Texas desintegrada antes de que

¹ Aunque este estudio no tiene intención de contar la fundación y desarrollo de los fuertes de guarnición en la Florida española ó aún los de tierra, como el Fuerte de San Luis, que intentaba controlar a los indios- ellos son totalmente dignos de una investigación histórica. Tal vez sea válido comparar su función e importancia con los de las Provincias Internas. Tampoco se intenta analizar los presidios de la California española, que fueron guarniciones costeras cuya misión primordial era adelantarse a las invasiones marítimas de las fuerzas europeas en vez de proteger los asentamientos de ataques indios.

los españoles pudieran enfrentarla militarmente, el temor de otros ataques provocó interés general español en esa zona. Las misiones apoyadas por pocos soldados fueron colocadas en Texas en 1690 pero fueron echadas por los propios indios en 1693. Con la supresión de la Gran Revuelta del Norte y la sucesión del trono español por la dinastía Borbón una base estratégica de operaciones para la reocupación eventual de Texas se estableció al sur del Río Bravo. Esta fue la guarnición de San Juan Bautista del Río Bravo, establecida en 1701 entre un grupo de misiones. Originalmente como una *compañía volante* en el puesto de, San Juan Bautista se convirtió en presidio dos años después².

La ocupación militar de Texas comenzó en 1716 con la fundación del presidio (de poca duración) de Nuestra Señora de los Dolores, cerca de la misión de San Francisco de los Tejas y el río Neches en la zona noreste de la provincia. Este fue seguido en 1718 por el más importante y permanente presidio de San Antonio de Bejar, en el sur ó centro de Texas, donde está la moderna ciudad de San Antonio atravesado por el río del mismo nombre. En 1722 un cuarto presidio, Nuestra Señora de Loreto de la Bahía del Espíritu Santo (popularmente La Bahía), se erigió cerca de la orilla de la bahía Matagorda. Dolores, el primer presidio, fue abandonado durante la invasión francesa de 1721, y después suprimido totalmente por orden real en 1722. San Antonio resistió y fue totalmente fortificado en 1722. Los Adaes perduró por poco más de cincuenta años, hasta 1773, y fue la residencia del gobernador provincial hasta 1770, cuando el oficial transfirió sus cuarteles generales a San Antonio. La Bahía la cambiaron en 1726, a lo que ahora es Goliad, en lo bajo del río San Antonio. Ahí permanecieron, como lo hizo San Antonio en su lugar, hasta el Siglo XIX³.

Para la tercer década del Siglo XVIII se hizo una evaluación general de las fortalezas de guarnición a lo largo de toda la frontera norte de Nueva España. Se encontró que para la defensa interna y externa de este vasto dominios había solamente veintitrés posiciones militares, guarnecidos colectivamente por 1006 oficiales y hombres. Dos de ellos eran, por lo menos nominalmente, puestos de *compañía volante* y otros tres eran puestos manejados sólo por pelotones, pero el resto eran oficialmente presidios. Sin

² El sitio fue en lo que ahora ocupa la villa de Guerrero, en el estado de Coahuila, como a diez kilómetros al sur del río y cincuenta y un kilómetros al sur de Piedras Negras. Robert S. Weddle, *San Juan Bautista: Gateway to Spanish Texas*, 47-48, 53-54.

³ Carlos E. Castañeda, *The Mission Era: The Winning of Texas, 1693-1731, (Our Catholice Heritage in Texas, 1519-1936, II, ed. por Paul J. Foik)*, 68, 91-93, 144-147, 185-188.

embargo, las compañías de los dieciocho presidios variaban en contingente de un ínfimo de nueve entre oficiales y soldados a un número respetable de 105⁴.

Nueva Vizcaya, la provincia mas asediada durante el siglo anterior, tenía la mayoría de las guarniciones, ocho en total. Estas incluían la antigua *compañía de campaña*, cuya fuerza estaba dividida ahora entre Durango (catorce oficiales y hombres) y Valle de San Bartolomé (treinta) y seis presidios: El Pasaje (cuarenta y uno), El Gallo (treinta), Mapimí (treinta y cuatro), Cerrogrande (treinta y uno), Conchos (cuarenta y seis) y Janos (cincuenta y uno). Dando testimonio al tratado de la Lousiana francesa, Texas fue el siguiente con cuatro presidios: San Antonio (cincuenta y cuatro), Los Adaes (cien), Dolores (veinticinco) y La Bahía (noventa) Luego venía Coahuila con tres: Monclova (treinta y cinco), San Juan Bautista (treinta y tres), que continuaba siendo nominalmente una *compañía volante* y Saltillo (doce) que era sólo un pelotón. En Nuevo León hubo dos llamadas compañías presidiales: Cerralvo (trece) y Cadereita (nueva): y en Nuevo México dos de las fortalezas más respetables: Santa Fe (cien) y El Paso del Norte (cincuenta). Las otras provincias ó Sonora, Sinaloa, Nayarit y Pánuco- tenían solo una guarnición cada una: Respectivamente, las compañías presidiales en Corodeguachi, alias Fronteras (cincuenta), San Felipe y Santiago, alias Sinaloa (cuarenta y tres) y San José de Nayarit (ciento cinco) y el pelotón en Villa de los Valles (ocho). La compañía de Nayarit estaba dividida en cinco pelotones de igual tamaño, cada uno guarnecido en localidades separadas⁵.

La mayoría de los soldados continuaban recibiendo sólo \$450 anuales, algunos menos y el virrey de la Nueva España, el Marqués de Casafuerte, no consideraban excesivos los \$444, 883 que el tesoro español repartía anualmente para la nómina de los veinticinco presidios. Como él había visto, el soldado fronterizo no podía adquirir muchas comodidades como sus colegas en la madre patria, y aún sufrían muchas dificultades. El último de sus infortunios fue la extorsión que sufría de manos de sus superiores. Las prácticas comunes por las que fue defraudado de su pago asignado y otro tipo de abusos se convirtió en un gran escándalo en la década de 1720 que el virrey decidió hacer una investigación global. En dos cartas para el rey y una orden de instrucción a su inspector

⁴ Brigadier Pedro de Rivera al Virrey Marqués de Casafuerte, Testimonio de El Proyecto, México, 7 de diciembre de 1728 (copia certificada anexada, como *cuaderno a*, con Casafuerte para el Rey, México, 2 de marzo de 1730), *estado I*, Archivo General de Indias, Audiencia de Guadalajara, *legajo 144* (de aquí en adelante citada como AGI, Guad. 144).

⁵ Ibid.

general, Casafuerte descubrió la triste situación en que las tropas presidiales habían caído desde el tiempo en que se había tomado el caso⁷.

De reportes no oficiales y particulares de pobladores civiles y misioneros (y de algunos de los soldados) el virrey se había informado de unas prácticas muy dañinas, que se habían ido desarrollando gradualmente, institucionalizadas por la costumbre y la indulgencia de máximas autoridades. Aunque se suponía que las tropas tenían que ser pagadas con monedas de plata traídas de las oficinas del distrito de las cajas reales, ellos no recibían dinero, pero sí comodidades, y el valor de éstas era considerablemente menor que sus salarios asignados. Lo que pasaba era que cada oficial, ya fuera del virrey o del capitán del presidio, habían exigido una pequeña porción del sueldo presidial como un cargo de servicio totalmente inautorizado, llamado *quite*, y para cuando cada intermediario había tomado su propia tajada, el pago de cada soldado se había reducido en un 17 ó 18%. Más aún, lo que todavía quedaba de su salario nunca le llegaba porque era asignado para pagar por las armas, caballos, uniformes, alimento y otras mercancías que necesitaba para su subsistencia y para la realización de sus tareas.

En la práctica los salarios para cada compañía presidial eran cobrados en la oficina de las cajas reales por el agente del capitán (habilitado), que estaba autorizado tanto para recibir los fondos como para comprar las mercancías que el capitán había ordenado para su compañía. De acuerdo a las quejas que le llegaban al virrey, este agente (que generalmente era un mercader) no sólo compraba los bienes a precios inflados y tomaba propinas para él, sino que también seleccionaba los artículos más caros disponibles, que eran más remunerantes para él, en lugar de aquellos que venían especificados en la orden. Finalmente, cuando el habilitado entregaba la mercancía al presidio, el capitán ganaba una parte de las utilidades inflando los precios aún más de los que quedaba para él después de que las *quites* habían sido reducidas de su salario. Debido a éstas prácticas irregulares las tropas eran incapaces de mantener por sí mismas buenas condiciones militares o subsistir decentemente sin contraer deudas. En varios presidios se reportó que los soldados no tenían caballos, armas o municiones.

⁷ Ibid. Ver también Casafuerte al rey, México, 25 de mayo de 1723, y 2 de marzo de 1730, y a Rivera, México, 15 de septiembre de 1724 (copias certificadas), AGI, Guad. 144.

Aunque sensible a la situación de los soldados, el virrey Casafuerte estaba más preocupado en que se había perpetuado un fraude en el tesoro real. De acuerdo a las muchas quejas, muchos de los capitanes no reportaban a vacantes en sus compañías que ocurrían por accidente y deserciones y continuaban recibiendo todo el salario. Esto no sólo defraudaba el tesoro sino que también dejaba a los presidios con falta de personal y privaba a las viudas y huérfanos de los soldados de las pensiones que merecían. Más aún, muchos de los capitanes del presidio continuaban con la práctica tradicional de adquirir ranchos, granjas y minas y fueron asignando una porción de sus tropas para cuidar su ganado y trabajar en estas propiedades privadas. Esto provocó una reducción en el número de hombres disponibles para tareas militares y también redujo a los soldados a una relación de vasallaje.

Finalmente, el virrey descubrió que la mayoría de los presidios habían sido establecidos durante el período más intenso de las hostilidades indias. Ahora que la frontera estaba relativamente en calma y la población de los pueblos había aumentado, se cuestionaba la auténtica necesidad de algunos de ellos. La supresión de un presidio no era una tarea fácil para los capitanes, que sacaban provecho de sus órdenes en proporción al número de hombres en sus compañías, continuaban insistiendo en su necesidad de éstas guarniciones y en mantenerlas al máximo en sus fortalezas.

Casafuerte estaba consciente de que algunos de sus predecesores habían intentado introducir economías y remediar a estos abusos. Algunos virreyes habían enviado inspectores para investigar las condiciones en los presidios de vez en cuando, cuando la ley lo requería. Pero fue tan pobre la calidad de la investigación que las condiciones deplorables continuaron y se volvieron aún peor. Una dificultad era de que no había una regulación general para la administración interna de varios presidios, para el manejo de las finanzas o para la aplicación de una disciplina para la tropa. La ausencia de tales reglas junto con la distancia de las guarniciones fronterizas de la capital virreinal había colocado a las compañías presidiales, y esencialmente a sus capitanes, casi completamente independientes de la autoridad central.

Para remediar esta situación, el virrey Casafuerte decidió en 1723 enviar a un inspector realmente competente, investido con total poder y una adecuada cuenta para gastos y acompañado por dos asistentes, para investigar todos los presidios fronterizos,

establecer reformas en el momento y hacer recomendaciones para suprimir o remover cualquier guarnición que ya no sea necesario en su sitio actual. Para este gran compromiso se designó al coronel don Pedro de Rivera, gobernador del Castillo de San Juan de Ulúa y lo promovió para el rango de brigadier. El virrey ya había intentado algunas reformas. A finales de 1722 él había solicitado a los oficiales del tesoro, a los capitanes del presidio y a los comerciantes que abastecían a las tropas que cesaran de recolectar deducciones en los salarios militares. Esta orden debía ser leída a los soldados y pegada en un lugar alto en cada presidio, y los capitanes debían testificar por escrito si había sido cumplida totalmente. En septiembre de 1724, Casafuerte recibió la verificación de la orden de los presidios de solamente una provincia.

El 15 de septiembre de 1724 el virrey emitió una instrucción muy amplia al brigadier Rivera en la cual especificó las responsabilidades del inspector. Le encargó a Rivera que visitara cada una de las veintitrés guarniciones, indagar los abusos indicados, identificar otros que pudieran existir, aplicar remedios inmediatos y proponer formas y remedios para que terminen permanentemente⁸.

Específicamente Rivera tenía que comprobar si los soldados seguían sufriendo deducciones no autorizadas de sus salarios, y en donde hubiera; ver que los capitanes hicieran la propia restitución en la presencia de Rivera. Debía verificar que cada soldado tuviera las armas, municiones, uniformes y caballos requeridos para la buena ejecución de sus deberes, y que pudiera ser hecho a un costo razonable para el soldado, debía formular y publicar una lista con los precios máximos en cada presidio para todas las cosas del equipamiento y las mercancías para subsistir. Los rangos debían estar basados en el costo inicial de cada artículo en la fuente más cercana de abastecimiento. El inspector también debía revisar que las tropas debían ser pagadas individualmente y en efectivo, como lo requería la ley, al menos cuando esto fuera posible. Casafuerte descubrió que en algunas regiones aisladas, donde todo tenía que ser comprado desde lejos, el dinero por sí sólo no tendría valor para los soldados. Sin embargo, donde los comestibles y otros artículos podrían ser comprados, él insistió que a los hombres se les debía pagar con moneda. A Rivera también se le encargó examinar la conducta y las características de los capitanes de

⁸ Casafuerte a Rivera, 14 de septiembre de 1724 (copia certificada anexada como *cuaderno I* con Casafuerte al Rey, México, 2 de marzo de 1730), AGI, Guad. 144.

presidio, tomar testimonio escrito de sus supuestos vicios y usurpaciones, suspender de la oficina a aquellos encontrados culpables de graves procedimientos ilegales y hacer un informe completo de los casos a Casafuerte⁹.

En relación con las posiciones estratégicas de los presidios, Rivera tenía que comprobar la localización de cada uno, especificar el propósito original por el que se había sido establecido, indicar el terreno que patrullaban e identificar las tribus indias que se supone debía controlar. Después de formar un reporte individual para cada presidio, él debía hacer otro general si era posible con un mapa que demostrara su localización y la distancia entre ellos¹⁰. De acuerdo con Casafuerte, el objeto principal de la investigación era determinar cuales presidios podrían cambiarse a posiciones más estratégicas, que pudieran tener una reducción en el personal y cuáles podrían ser suprimidos totalmente con el propósito de economizar; sin dañar seriamente la defensa de la frontera¹¹.

Después de preparar estas instrucciones detalladas para Rivera, el virrey lo dotó con varios volúmenes de testimonios de la reciente pacificación de los levantamientos indios y en investigaciones anteriores de los presidios (en total sumaban 2788 hojas) y después lo puso en camino. Acompañado por el ingeniero militar Francisco Álvarez Barreiro, dos inspectores auxiliares y cinco escribanos, el brigadier Rivera dejó la ciudad de México el 21 de noviembre de 1724 para hacer un viaje de más de 3000 leguas entre las veintitrés dispersas guarniciones. Tomó tres años siete meses completar la investigación¹².

Cuando la larga y tediosa investigación estaba en proceso el virrey y el inspector fueron abrumados por protestas y demandas que pedían una suspensión de la visita. Entre los antagonistas había dueños de grandes haciendas y grandes rebaños de ganado (que temían ser privados de protección militar para sus propiedades) y los gobernadores provinciales y los capitanes de presidios (que se preocupaban de la posible pérdida de sus provechosos monopolios en el abastecimiento de sus tropas). Estos intereses concedidos mostraron al virrey con deprimentes predicciones del incremento en las muertes y destrucción en las provincias fronterizas; las investigaciones de Rivera y las reformas al instante podían continuar, pero Casafuerte prestó oídos sordos a las apelaciones. Como

⁹ Ibid., puntos 19, 21 y 22.

¹⁰ Ibid., punto 24.

¹¹ Ibid., punto 10.

¹² Casafuerte al rey, 2 de marzo de 1730, citado anteriormente, y Rivera, Razón, México, 30 de octubre de 1724, anexado en *cuaderno I*.

último recurso de los capitanes de presidios de Nueva Vizcaya, corrieron el humor entre las tropas que la investigación fue ordenada para reducir sus salarios. Además enviaron a un delegado a la ciudad de México para prevenir a Casafuerte de un inminente amotinamiento de sus tropas para que dieran fin a los intentos de interrumpir la investigación¹³. La verdad es que el inspector recomendó, y el virrey ordenó, una reducción en el salario de los soldados.

En la terminación de su extenso viaje, habiendo visitado cada presidio existente, excepto el de Loreto en la península de Baja California, Rivera regresó a la ciudad de México. El informe que entregó al virrey a finales de 1728 incluía un diario detallado de sus viajes, un análisis de cada presidio, recomendaciones para una regulación general de las muchas guarniciones y una lista de precios justos para las mercancías que las tropas tenían que comprar¹⁴.

Parece que Rivera se preocupó más de la reducción de gastos que de las mejoras de la defensa. Recomendó que los pelotones guarnecidos en Durango y Saltillo en Nueva Vizcaya y las compañías presidiales en Valles y Pánuco y Dolores en Texas debían ser suprimidas; y México, San Felipe y Santiago en Sinaloa debían reducirse en número. En todos las recomendaciones de Rivera eran la reducción en el costo de varios presidios de \$444, 883 al año a \$352,540. Además formuló un plan para la reducción del presupuesto a \$ 283 930. Parte del ahorro sería para los salarios de los soldados, pero propuso que se incrementará la paga de los capitanes. Esto era como recompensa por tener que dejar su provechoso servicio de abastecimiento¹⁵. Pero la drástica reducción que los gastos de Rivera recomendó, fue muy corta de vista. Era cierto, notó, que existía una tregua en las hostilidades indias, especialmente en comparación con la violencia de las dos últimas décadas del siglo anterior. Desafortunadamente, la situación empeoró en lugar de mejorar.

Revisando las recomendaciones de Rivera, el virrey Casafuerte decidió abolir cuatro guarniciones, reducir la fortaleza de otras ocho y baja los salarios de los soldados comunes.

¹³ Ibid., y anexo de Rivera Testimonio de el Proyecto del 7 de diciembre de 1728.

¹⁴ Un registro manuscrito casi completo de la investigación está archivado en AGI, Guad. 144. El diario, reporte y recomendaciones han sido publicados en Vito Alessio Robles (ed.), *Diario y derrotero de lo caminado, visto y observado en la visita que hizo a los presidios de la Nueva España Septentrional el Brigader don Pedro de Riveras*.

¹⁵ Rivera, Testimonio de el Proyecto, para Casafuerte, 7 de diciembre de 1728. Ver también Rivera, Mapa que hace patentes los Presidios de las Provincias Internas, México, 11 de diciembre de 1728, en Casafuerte para el rey, México, 2 de mayo de 1730 (copia), AGI, Guad. 144.

En su reporte al rey, el virrey pudo jactarse no sólo de estos ahorros sino también del descubrimiento de una oportuna ganancia inesperada. Las multas y confiscaciones recaudadas contra los oficiales, a los que Rivera encontró culpable de prácticas corruptas fueron suficientes para cubrir el costo total de la inspección¹⁶. El más grande resultado alcanzado por la investigación fue la promulgación del celebrado Reglamento de 1729, la primer ordenanza general para una regulación uniforme de todos los presidios fronterizos. Basado en las recomendaciones de Rivera éste fue formulado por el virrey y publicado el 20 de abril de ese año¹⁷.

La primer sección del Reglamento especificaba las guarniciones que permanecerían en la frontera, el número de oficiales y hombres que cada uno mantendría y los salarios que habrían de percibir. Además de suprimir los pelotones en Durango y Saltillo y los presidios en Dolores y Valles, la nueva ordenanza reducía la fortaleza de San José de Nayarit a cuarenta hombres, El Pasaje a treinta y cinco, Los Adaes a sesenta, La Bahía a cuarenta y San Antonio a cuarenta y tres. Otro presidio, Cadereita, fue cambiado al Real de Boca de Leones y el capitán de su compañía de ocho hombres fue reemplazado por un simple cabo. Las diez compañías restantes fueron dejadas en sus posiciones originales y en su fortaleza anterior¹⁸.

El Reglamento estableció el pago anual del soldado común entre \$300 pesos (en San Juan Bautista) y \$420 (en Los Adaes) Remuneraciones en la mayoría de las guarniciones internas fueron arregladas a \$365 mientras que en las regiones más remotas se estableció a \$400. En efecto, muchos de los soldados presidiales sufrieron un notable recorte de los \$450 que casi eran lo común en 1724. Es verdad que ahora estaban supuestamente

¹⁶ Casafuerte al rey, 2 de marzo de 1730.

¹⁷ *Reglamento para todos los presidios de las Provincias internas de este Governación, con el número de Oficiales, y Soldados, que los ha de guarnecer: Sueldos, Que unos, y otros avrán de gozar: Ordenanzas para el mejor Gobierno, y Disciplina Militar de Gobernadores, Oficiales, y Soldados; Prevenciones para los que en ella se comprehenden: Precios de los Víveres y Vestuarios, con que a los Soldados se les asiste, y se les avrá de continuar. Hecho por el Excmo. Señor Marqués de Casa-fuerte, Vi.-Rey, Gobernador, y Capitán General de estos Reynos* (México, 1729). Una copias está archivada en AGI, Guad. 144 y el texto aparece en Alessio Robles, *Diario y derrotero*, 199-234.

¹⁸ En Nueva Vizcaya permanecieron Cerrogordo (treinta hombres), Janos (cincuenta) y Valle de San Bartolomé (veintinueve); En Sinaloa, San Felipe y Santiago (treinta); en Coahuila, San Juan Bautista (treinta y dos) y Monclova (treinta y cinco); y en Nuevo León, Cerralvo (doce. Ibid., Artículos 1-23.

protegidos de los recargos excesivos de sus mercancías y que le eran otorgadas seis onzas de pólvora además de su paga, pero ahora tenían que comprar sus propios mosquetes¹⁹.

La segunda sección del Reglamento consistía de ordenanzas para administración interna de los presidios. Esta especificaba el alcance y las limitaciones en la autoridad de varias oficiales²⁰.

Con una visión obvia para poner fin a lo exagerado de los salarios presidiales, a los gobernadores provinciales se les requirió someter declaraciones jurídicas y listas de los oficiales y tropas bajo su jurisdicción²¹. Ellos ya no podrían designar oficiales de milicia sin confirmación virreinal, excepto en puestos internos²². Les fue negado el control sobre el nombramiento de capitanes y oficiales subalternos o sobre la creación de rangos nuevos en las compañías presidiales²³. Ya no podrían convocar a los capitanes a la capital provincial o requerir soldados comunes para escoltar sus recuas de mulas, guardar sus rebaños privados o hacer expediciones privadas²⁴.

A los gobernadores también se les limitó estar involucrados en la compra o expedición de mercancía para las tropas (los capitanes ahora se volvieron absolutamente responsables de esto) y de pasar sentencia a los soldados por abandono de obligaciones (este poder ahora estaba reservado al virrey)²⁵. Se les prohibió a los gobernadores interferir en el patrullaje de los terrenos o en la persecución de los indios enemigos cuando fuera ordenado por los capitanes del presidio; en efecto, ellos tenían ahora la obligación de reclutar pobladores e indios amigos cuando fuera necesario para fortalecer las salidas²⁶. Finalmente, se prohibió a los gobernadores aceptar dinero de sus subalternos y soldados, aunque fuera en forma de limosnas²⁷.

Los capitanes de presidios eran responsables de mantener sus compañías en su máxima fortaleza, reclutar hombres calificados, mantener registro de altas y bajas de personal, reportar todas las vacantes al virrey y entregar ese salario al tesoro real al final de

¹⁹ En el pasado a cada soldado se le proporcionaba un nuevo mosquete cada dos años sin costo para él. *Ibid.*, Artículos 1-23.

²⁰ *Ibid.*, Artículos 24-107.

²¹ *Ibid.*, Artículo 24.

²² *Ibid.*, Artículo 27.

²³ *Ibid.*, Artículos 28-30 y 33.

²⁴ *Ibid.*, Artículos 34, 36.

²⁵ *Ibid.*, Artículos 37, 38 y 40.

²⁶ *Ibid.*, Artículos 43-46.

²⁷ *Ibid.*, Artículo 47.

cada año²⁸. Cuando se instalaran tropas se les requería depender solamente de voluntarios y se les prohibió reclutar a la fuerza²⁹. Como a los gobernadores, a los capitanes también se les prohibió usar las tropas para uso personal o tomar posesión de sus caballos o mulas³⁰. Por el otro lado, los capitanes tenían la responsabilidad de dar licencia para retirarse a los soldados incapacitados por la edad o por la inhabilidad crónica para realizar sus tareas cotidianas, prevenir a las tropas de no jugar sus objetos militares a personales y revisar que los soldados se asearan, rasuraran y se vistieran pulcramente³¹. Para prevenir que las tropas contrajeran deudas, se les pidió a los capitanes distribuir sus salarios en cada año y se les prohibió exigir *quites*, o hacer alguna deducción no autorizada de su sueldo³². Debía el capitán vigilar que cada soldado cargara una lanza, una espada y un mosquete, que estuviera bien instruido en el uso de ellas, que portada uniforme (sin ninguna variación en el color, como había sido una práctica común), que tuviera seis caballos y una mula y que esos animales se mantuvieran en buena condición y no fueran maltratados³³. También se les pidió a los capitanes arrestar y reportar al juez competente todos los delincuentes o malhechores que serían juzgados por magistrados civiles nombrados para aprehender a los criminales³⁴. Finalmente, se les pidió enviar tropas para apoyar otras compañías presidiales cuando fuera requerido por los capitanes de aquellos, aunque fuera en otra provincia³⁵.

El capellán de cada presidio era el responsable de celebrar la misa en los días festivos, administrar los sagrados sacramentos y acompañar a las tropas en sus salidas y expediciones. Él celebraba matrimonios de soldados u oficiales solamente con el permiso del capitán, abstenerse de compromisos en los asuntos temporales de la administración del presidio y cobrar únicamente la cuota fijada para matrimonios y servicios de entierro. Si la compañía presidial no tenía capellán, el misionero más cercano tenía que servir en aquel lugar³⁶.

²⁸ Ibid., Artículos 51, 52 y 55.

²⁹ Ibid., Artículo 97.

³⁰ Ibid., Artículos 61, 97.

³¹ Ibid., Artículos 57, 59 y 81.

³² Ibid., Artículos 62-78.

³³ Ibid., Artículos 63-65 y 80.

³⁴ Ibid., Artículos 69, 77.

³⁵ Ibid., Artículo 76.

³⁶ Ibid., Artículos 84-91.

Las tareas y obligaciones de los soldados fueron asentadas en las ordenanzas para la administración interna de los presidios³⁷. Cada soldado tenía que tomar su turno de guardia en el presidio, -alimentando los caballos, en los puestos de destacamento y con los convoyes- y podría ser excusado de no hacerlo sólo por enfermedad³⁸. Se le prohibió vender sus caballos, armas o artículos de uniforme a los civiles³⁹. Se le pidió reportar directamente al virrey a cualquier capitán que cobrara sus salarios para enlistamientos vacantes o descontando la paga de las tropas⁴⁰. Probablemente con intentos más piadosos que con expectación realista, el soldado disfrutó de no tomar en vano el nombre de Dios, Cristo, la Virgen o alguno de los santos o dar falso testimonio.⁴¹

Otros artículos en el Reglamento especificaban las obligaciones de los muchos presidios para proveer escolta militar en sus respectivos distritos a eclesiásticos, oficiales reales, recuas de abastecimiento militar y caravanas de mercaderes⁴²; regular las relaciones con los indios pacíficos, neutrales y hostiles⁴³; Y establecer precios justos para el equipo y las mercancías que las tropas requerían para mantenerse a ellos y a su familia⁴⁴.

Las listas de precios máximos cubrían productos alimenticios tales como maíz, harina integral, carne y chocolate; bienes tales como atavíos para vestir, mantas y cerrojos de manufactura doméstica y extranjera; equipo militar como armaduras de piel, armas, caballos arreos de monturas y equipo de comida; y otros artículos esenciales como material para coser, jabón y papel para escribir. Artículos de lujo no estaban en la lista y su compra estaba específicamente desalentada. Los precios máximos con el que el soldado podía comprar, variaban con los precios de acuerdo a la distancia de la fuente de abastecimiento, y fueron determinados por el propio inspector después de consultar con expertos desinteresados en la materia. El capitán o su agente de compras, podían bajar sus precios, pero no alzarlos⁴⁵. Por todo esto pareciera que los soldados estaban protegidos de las prácticas del pasado de incrementar los precios. Sin embargo, como se descubrió después, los contratos corruptos demostraron ser más fuertes que los controles de regulación.

³⁷ Ibid., Artículos 108-138.

³⁸ Ibid., Artículos 110, 114.

³⁹ Ibid., Artículo 119.

⁴⁰ Ibid., Artículos 124, 125.

⁴¹ Ibid., Artículo 120.

⁴² Ibid., Artículos 139-153.

⁴³ Ibid., Artículos 154-195.

⁴⁴ Ver el apéndice del Reglamento.

⁴⁵ Ibid.

En efecto, el Reglamento de 1729 hizo poco o nada para fortalecer las defensas de la frontera del norte, ya fuera en calidad o cantidad. En lugar de eso, acortó los costos militares aunque estos ahorros no les duraron mucho al tesoro real. Las reformas redujeron el número de puestos fronterizos de veintitrés a diecinueve, disminuyeron su fuerza combinada de 1006 a 734 oficiales y hombres y redujeron el promedio total de salario de \$444,883 a \$381.930⁴⁶. El nuevo código intentó elevar la moral y el cumplimiento de las tropas permanentes. Restringió los abusos perpetrados por sus superiores, especificó las tareas que esperaban realizar y estableció un grado mayor de disciplina. En todo esto, sin embargo, el Reglamento de 1729 sólo hizo un poco más que llamar la atención de las prácticas realizadas en el pasado y adoptó, en un principio, un código uniforme para los presidios. Cuarenta y tres años después de su promulgación fue necesario adoptar otra reglamentación general para resolver, los mismos problemas

⁴⁶ Ibid., Artículos 1-23.

III.- El Reglamento de 1772.

Aparentemente el Reglamento de 1729 no había solucionado, ni los problemas militares ni económicos de las Provincias Internas del Norte, (como se llamaba ahora a la región) En efecto los ahorros que éste Reglamento introdujo, redujeron tanto los efectivos militares de los presidios, que las depredaciones indias, tanto en la Nueva Vizcaya como en Sonora alcanzaron proporciones parecidas a las de la Gran Rebelión de Nuevo México. Como resultado de lo anterior, se tuvieron que fundar nuevos presidios que vinieron a liquidar los supuestos ahorros que se proponían en 1729. Pero lo que no contempló antiguo Reglamento fue el cambio total de la situación internacional que hizo completamente inadecuado el viejo Reglamento.

La Paz de París, en 1763, con la que se terminó la Guerra de los Siete Años; vino a redefinir la frontera del norte de la Nueva España. Con la eliminación de la hegemonía francesa en el continente Americano, la frontera española se movió hacia el este, y la frontera inglesa hacia el oeste del río Mississippi. Desde este año la Luisiana pasó a pertenecer a España, desde donde se protegía Texas de los otras potencias. Los presidios de Texas resultaban menos importantes que antes. Mientras tanto, y sin embargo, una amenaza real o imaginaria de Rusia en el lejano noroeste empujó a España a ocupar lo más pronto posible la Alta California. Como resultado de estas consideraciones imperiales; así como por un incremento en las hostilidades de los indios, se hizo necesaria una nueva investigación general sobre las defensas fronterizas que se realizó en el año de 1766 y propició un nuevo Reglamento que fue formulado en 1772.

Las limitaciones que había impuesto a los presidios el Reglamento de 1729 fueron resultado de una visión limitada lo que se evidenció veinte años después. En 1748, todavía antes de que España obtuviera la Luisiana y ocupara la Alta California, una grave crisis se presentó en la Nueva Vizcaya lo que requirió de un ajuste en las defensas militares de la mayoría de las provincias. Durante los siguientes veinte años la capacidad española para controlar las tribus indias del norte se presentó como un asunto de primer importancia. Nueva España ó la más grande y con mayor población de la región americana aparecía como la zona más vulnerable a los ataques indios ó así pues, la Nueva España había sufrido una gran reducción de sus tropas debido a los ahorros hechos en 1729, y quedaron

totalmente incapaces de lidiar con los problemas que se presentaron en 1748. cuatro de sus siete guarniciones presidiales habían sido reducidas colectivamente de 157 a 128 hombres y el fondo especial para la guerra y la paz que se autorizaba a los gobernadores de la Nueva Vizcaya en que tenía con los indios, había quedado reducido de seis mil a dos mil pesos. En 1748 el capitán Berroterán veterano del presidio de Conchos, señaló éstas peligrosas economías en un reporte voluminoso que envió al virrey en el que le previene del desastre futuro. El capitán se quejaba no sólo por lo que considerable una distribución insuficiente de caballos para cada soldado del presidio, sino también de la falta de soldados. No quedaban tropas suficientes disponibles para realizar las visitas requeridas de pueblos indios de La Tarahumara, por lo que estas inspecciones anuales prácticamente se suspendieron. Como consecuencia, muchos de los **tarahumares** fueron dejando sus pueblos de emisión y se mudaron a las partes más escarpadas de la Sierra Madre, retornando al paganismo. Aún peor, los avances **apaches**, que se habían contenido en el norte hasta entonces, fueron invadiendo poco a poco la provincia con sus incursiones¹.

En este mismo año 1748, después de casi medio siglo de una precaria paz en la Nueva Vizcaya, la ferocidad y magnitud de las depredaciones **apaches** alcanzaron tales proporciones en el reino que el rey aprobó se hiciera declaración formal de guerra en contra de esa nación. Desde el Bolsón de Mapimí, hacia el este; y desde el valle del Río Gila, en el noroeste; los nuevos bárbaros comenzaron a saquear el interior de la Nueva Vizcaya. Como se supo después fueron los **apaches** y agitadores de bandas improvisadas entre los **tarahumares**. Durante los catorce años entre, 1749 y 1763, de acuerdo con apreciaciones hechas por las autoridades, en este periodo los merodeadores **apaches** asesinaron a más de ochocientas personas y destruyeron aproximadamente haciendas y bienes por un valor de cuatro millones de pesos todo en una extensión de 3,200 kilómetros de esta ciudad². Muchos de los lugares que alguna vez fueron recientes haciendas de ganaderías, y misiones fueron abandonadas y aún los ricos minerales en plata fueron cerrados o disminuida la

¹ Capitán José de Berroterán al virrey Conde de Revillagigedo, Informe, México, 17 de abril de 1748 (copia), AGI, Guad. 513.

² Nicolás de Lafora, Dictamen, Chihuahua, 2 de junio de 1766 (añadido con Marqués de Rubí al Ministro de Indias Julián Arriaga, Chihuahua, 5 de julio de 1766), AGI, Guad. 511.

producción porque los caminos ya no eran seguros para el transporte de mercancías y minerales³.

Aunque en consecuencia con la declaración de guerra dictada por el rey, el virrey prefirió seguir conservando la política de economía que había caracterizado su ejercicio. Después de muchas discusiones y de recomendaciones contradictorias; un consejo de guerra logró que el virrey adoptara una propuesta el año de 1747 (un año antes de que las depredaciones **apaches** alcanzaron proporciones críticas), y cuyas conclusiones habían sido rechazadas cincuenta años atrás. En este año de 1747 una investigación reservada de los presidios de la Nueva Vizcaya, reportó que sólo dos de los siete presidios (Janos y El Pasaje) eran útiles en los sitios en que estaban ubicados, y que una sola *compañía volante* podía con la responsabilidad de las otras cinco. Con base en lo dicho en el Consejo de Guerra el virrey decidió en 1751, no sólo suprimir los cinco presidios de: El Gallo, San Bartolomé, Cerrogordo, Mapimí y Conchos para reemplazarlos con una sola compañía volante de setenta hombres, también decidió abolir el fondo militar de paz y guerra que se daba al gobernador ya que como vimos anteriormente había sido reducido a sólo dos mil pesos. En teoría parece no tenerse claro si había un excedente de presidios en la provincia, sino que éstos costaban mucho al tesoro real; pero el Consejo de Guerra incrementaba a la vez el número de soldados, la decisión del Consejo solicitaba que el presidio de El Pasaje, fuera financiado en forma particular y tener su propia compañía en el presidio y fuerzas adicionales en los distintos pueblos de la provincia. Finalmente, con la esperanza de contener las futuras invasiones de **apaches**, se autorizó el establecimiento de un nuevo presidio con una compañía de cincuenta hombres en el banco del río Bravo⁴.

Aunque las cinco compañías presidiales se suprimieron inmediatamente; la nuevamente creada fue en varias ocasiones y no situada permanentemente, hasta 1773, cuando se estableció definitivamente en la confluencia de los ríos Conchos y Grande, y oficialmente se le dio el nombre de Real Presidio de Nuestra Señora de Belén y Santiago de

³ Obispo Pedro Tamarón y Romeral a Arriaga, Durango, 26 de diciembre de 1761, AGI, Guad. 511.

⁴ Navarro García, *Don José de Galvéz*, 110-111. Esta fecha la reforma erróneamente como 1755 en el texto, pero correctamente como 1751 en la documentación. El Presidio de El Pasaje ha sido manejado desde 1743 por aproximadamente diez retenes armados del Conde de San Pedro del Álamo, en cuyas tierras estaba situado. Aunque su soporte a la guarnición era voluntario, se le pidió que lo agrandara. *Ibid.*, 109-110.

las Amarillas. Comúnmente se le denominó presidio de La Junta y posteriormente Presidio de El Norte⁵, donde hoy está ciudad Ojinaga, Chih.

Con estos cambios, la Nueva Vizcaya estaba ahora defendida por solamente cuatro compañías compuestas con un total de 152 soldados. Estas estaban integradas por el presidio particular de El Pasaje; en el sur; el presidio de Janos, en el noroeste; el presidio de La Junta de los Ríos en el noreste; y la nueva compañía volante con sus cuarteles generales en Guajoquilla (ahora Jiménez, Chihuahua) en el sur⁶.

A pesar de que Sonora se había convertido oficialmente en una provincia separada de la Nueva Vizcaya en el año de 1733, su situación era igualmente crítica. En 1737 los **pimas** bajos se habían revelado nuevamente, los seis pueblos se habían desmembrado y los **apaches** continuaban invadiendo el territorio. En el solitario presidio de Fronteras (con 12 soldados de sus plazas destacamentadas rumbo a la costa para combatir a los **seris**; otros doce elementos guarneciendo las misiones de Pimería Alta, en el norte, y otros soldados permanentes encargados de escoltar y proteger a los viajeros) resultaba totalmente incapaz para contener las hostilidades de los indios, y aún con auxilio de una compañía militar de voluntarios que se había formado en 1725 resultaba insuficiente. No podía esperarse la ayuda inmediata de los presidios en las regiones vecinas: Janos, en la Nueva Vizcaya, estaba a más de 200 kilómetros al este y el presidio de Felipe y Santiago, en Sinaloa, se ubicaba a una mayor distancia en el sur. En 1740, poco tiempo después que los **pimas** bajos habían sido reducidos, los **yaquis** y **mayos** se revelaron en la misma región. Esto precisó, no solamente de los 50 presidiales y 150 milicianos de Sonora, sino también de otros 285 soldados auxiliares venidos de la Nueva Vizcaya para sofocar el levantamiento⁷.

Para poder reforzar las defensas unidas de Sonora, el virrey autorizó la creación de otros dos nuevos presidios en 1741. San Pedro de la Conquista, que se estableció en El Pitic (actualmente Hermosillo), y que con el tiempo de volvió la capital provincial; pero su contingente fue cambiado en 1748 a San Miguel de Horcasitas que (ahora es el pueblo de

⁵ El sitio originalmente seleccionado para este presidio fue Pilares, un campamento en el banco sur del Río Grande a medio camino entre El Paso del Norte y las misiones en la confluencia del Conchos. Sin embargo, fue establecido en la hacienda de Agua Nueva, como sesenta millas al norte de Chihuahua. Fue cambiada en 1757 a Julimes (más de cien millas arriba del Conchos) y regresado en 1773 a la conjunción de los dos ríos. Ibid., 112-114 y 132.

⁶ Ibid., 112.

⁷ Ibid., 81-83.

Horcasitas) para de ahí poder vigilar a los recién sometidos **seris**. El segundo presidio se llamó San Felipe de Jesús de Gracia Real de Guevaví, que supuestamente debería establecerse cerca de la misión de Guevaví, en la Pimería Alta. Sin embargo, fue fundado en 1742 en Terrenate, más de 80 kilómetros del lugar planeado⁸.

En 1749, otra rebelión masiva de los **seris** y un levantamiento de los **pimas** altos y los **pápagos**, dos años después, dejaron la puerta abierta en la frontera de Sonora para las crecientes invasiones de los **apaches**. Para detener estos ataques violentos, se crearon dos presidios nuevos en 1753: San Ignacio de Tubac (ahora Tubac, Arizona) y Santa Gertrudis de Altar (ahora Altar, Sonora) Fueron dotados cada uno con soldados y construidos cerca de los pueblos de misión en el norte⁹. Posteriormente se fundó un tercer presidio en 1765 para ayudar a detener la rebelión de los **seris**: este fue el de San Carlos de Buenavista (actualmente, Sonora) en el tramo bajo del río Yaqui¹⁰. (Cerca de la actual ciudad Obregón).

Mientras tanto, cruzando el Golfo de California, las rebeliones de los **pericúes** y **guaicurúes** requirieron la formación, en 1735, de un segundo presidio en la Baja California, San José del Cabo, junto a la misión del mismo nombre¹¹.

En el sector oriental de las Provincias Internas la posición militar sólo necesitaba reparar un poco su sistema. Una gran extensión de territorio entre la Sierra Madre Oriental y el Golfo de México la hacía vulnerable, el norte de Tampico y el sur de la Bahía de Espíritu Santo, nunca fueron ocupadas efectivamente por España y era tierra abierta a una invasión extranjera. En dos expediciones, entre 1748 y 1757, casi novecientos colonizadores se establecieron en este territorio vacío y fundaron veinticuatro pueblos. La provincia de Nuevo Santander (ahora estado de Tamaulipas) no tenía ni un solo presidio; pero cada pueblo estaba protegido por un pequeño pelotón de soldados. Para 1764, la

⁸ En la actual villa de Terrenate, varias millas al sudeste de Nogales, Sonora. Ibid., 84-85. Ver también John L. Kessell, "The Puzzling Presidio: San Felipe de Guevaví, Alias Terrenate," *New Mexico Historical Documents*, Vol. XLI (enero de 1965), 25-27 y 33.

⁹ Navarro García, *Don José de Galvez*, 85-87.

¹⁰ Ibid., 131

¹¹ Ibid., 87-88. Este presidio estaba situado en el extremo sur de la península, en el actual pueblo del mismo nombre, a trescientas millas al sur del presidio de Loreto.

provincia continuaba con doce guarniciones y una *escuadra volante* (137 soldados) en total¹².

En Texas, se añadieron dos presidios a los tres ya existentes: San Antonio de Los Adaes y La Bahía. Fueron erigidos no por temor a una invasión extranjera sino por el propósito de proteger a los nuevos indios amigos de enemigos de su propia raza. En 1746 los frailes franciscanos establecieron una misión para los **apaches** que eran empujados hacia el sur por tribus más belicosas; y en 1751, una compañía de cincuenta soldados estaba situada en los alrededores para defender estas misiones: a esto se llamó presidio de San Xavier de Gagedo, construido en lo que ahora es el río San Gabriel¹³. En 1755, después de que los **apaches** abandonaron las misiones, la compañía del presidio mencionado se mudó a los manantiales de San Marcos, como a unos 200 kilómetros al sudoeste. Dos años después, cuando otra misión más alejada fue fundada para los **apaches**, el presidio fue cambiado nuevamente en esta ocasión a los bancos del río San Sabá, a 260 kilómetros al noroeste del lugar de San Marcos¹⁴. El presidio de San Luis de las Amarillas (más conocido como San Sabá) se fundó en 1757 con una dotación excepcionalmente grande: además de los 100 soldados, dentro del presidio vivían sus familias; 237 mujeres y niños¹⁵. La compañía militar permaneció once años en San Sabá y el sitio fue ocupado ocasionalmente por otras cuatro compañías, hasta que en 1772¹⁶ se le abandonó.

Otro presidio se fundó en Texas en 1756: San Agustín de Ahumada (comúnmente llamado Orcoquisac) Tenía una guarnición de treinta hombres y estaba situado en los afluentes bajos del río Trinidad como protección a las misiones de Orcoquisac¹⁷.

Al sur de Texas, el río Bravo no presentaba obstáculos para las tribus hostiles del norte. Entre los cientos de kilómetros de su serpenteante curso desde El Paso del Norte hasta el Golfo de México, existía sólo el presidio de San Juan Bautista para detener las

¹² Lawrence F. Hill, *José de Escandón and the Founding of Nuevo Santander*, 71-105.

¹³ El sitio estaba cerca del actual Rockdale, Texas, cincuenta y cinco millas el noroeste de Austin. Herbert E. Bolton, *Texas in the Middle Eighteenth Century: Studies in Spanish Colonial History and Administration*, 45-53.

¹⁴ *Ibid.*, 55, 85-86.

¹⁵ Este sitio estaba en el banco norte del río San Sabá, dos millas al oeste del actual pueblo de Menard, Texas. Robert S. Weddle, *The San Sabá Mission: Spanish Pivot in Texas*, 54, 74 y 81.

¹⁶ *Ibid.*, 179-183.

¹⁷ El sitio Orcoquisac estaba a treinta y siete millas al este del moderno Houston, en el banco este del río Trinidad y algunas millas de su boca. Bolton, *Texas in the Middle Eighteenth Century*, 74-75 y 374.

invasiones sobre Coahuila. En 1737 se fundó el presidio de Sacramento, en el ancón derecho del río Bravo, a 120 kilómetros río arriba del de San Juan Bautista (cerca del actual población de Piedras Negras, Coahuila); pero este presidio fue mudado dos años después al pueblo de Santa Rosa (ahora ciudad Melchor Múzquiz), casi a 120 kilómetros al sudoeste de su punto original. Las defensas de Coahuila fueron reforzadas en 1753, cuando se fundó un pueblo nuevo llamado, San Fernando de Austria (ahora Zaragoza) poblado por colonos. Sus habitantes habían residido anteriormente en el presidio de San Juan Bautista¹⁸. Los pocos establecimientos de Coahuila, estaban más espaciados para poder proteger su interior.

En Nuevo México no se añadieron presidios, pero las tribus **apaches** del oriente y el poniente y del sur continuaron atacando sorpresivamente esta apartada provincia, y desde el comienzo del siglo XVIII las hostilidades habían aparecido ocasionalmente con los **utes** y los más temibles **comanches**, los cuales llegaron entrando en tropel desde el norte.

Para la década de 1760 en que aparentemente las altas autoridades españolas consideraron nivelar la defensa con la reposición y el reestablecimiento de los presidios en todas las provincias tales medidas resultaron totalmente inadecuadas. En 1701 había solamente quince compañías con un total de 562 soldados en toda la línea fronteriza, y sus sueldos anuales costaban al tesoro real \$251,883 pesos¹⁹. Para 1729, después de que se hicieron las modificaciones como resultado del Reglamento de ese año, quedaron diecinueve compañías con 734 soldados y con un gasto anual promedio de \$381,930 pesos²⁰. Para 1764 el número de compañías ya había crecido a veintitrés, sin contar a los trece pelotones de Nuevo Santander. El fortalecimiento total de la tropa había subido en 1271 (más del doble que en 1701); y el pago anual se había incrementado a \$485,015 pesos²¹. Sin embargo, la misión principal de estas fuerzas era el brindar protección a más de 233000 habitantes de las cinco provincias más asediadas por los miles de incansables indios locales, y otros millares formados por tribus bárbaras quien continuamente invadían el territorio y representaba más de lo que podía soportar la actual organización militar).

¹⁸ Navarro García, *Don José de Galvez*, 80-81.

¹⁹ *Ibid.*, 61 n.

²⁰ *Reglamento de 1729*, Artículos 1-23.

²¹ Navarro García, *Don José de Galvez*, 124-126, resumiendo un reporte de la Real Hacienda de la ciudad de México fechada el 24 de diciembre de 1764.

Casi la mitad de la gente de estas cinco provincias internas eran indios que ya vivían en pueblos y misiones; el resto lo formaban españoles, criollos (españoles nacidos en las colonias) y mezclas de sangre o castas. Estos últimos probablemente representaban la mayoría de los habitantes hispanizados. Toda la población de habla española que vivía en ciudades, pueblos, haciendas, ranchos, granjas y reales mineros de la Nueva Vizcaya esta última provincia se consideraba poblada por 117,200 personas. Le seguía Sonora con 89,000; y las otras tres, en orden descendente, eran Nuevo México con 20,400; Coahuila con 4,600 y Texas con 2,400²².

Esta era la situación en la década de 1760, cuando se hizo la segunda evaluación de las extensas defensas fronterizas. La necesidad de una nueva investigación general urgía no sólo por las crecientes hostilidades de los indios y el costo siempre en aumento en la real hacienda para reponer los gastos, la visita también tomaba en cuenta las circunstancias internacionales en que se ubicaba España en esos momentos. Por los motivos señalados: la reciente derrota sufrida por España en la Guerra de Siete Años fue lo que más probablemente influyó para revisar la situación en la frontera. En el Tratado de París se había obligado a España a ceder la Florida a la Gran Bretaña y así poder recuperar la Habana y Manila, que habían sido ocupadas por los ingleses durante la guerra. Esto había hecho renovar a España su alianza con Francia con un tratado en que los franceses cedían cualquier control sobre territorio americano. A pesar de que se cedió a España toda la Luisiana francesa que se extendía al oeste del Mississippi; también le concedió a la Gran Bretaña, su mayor rival todo lo que se extendía al este del mismo río; más aún mientras que en España se consideraba el riesgo de una posible confrontación con los ingleses: los rusos, con base en Siberia exploraban y cazaban nutrias en el mar de las islas Aleutianas. Aunque estas maniobras se realizaban miles de kilómetros más al norte de los asentamientos españoles de California, en los círculos oficiales de Madrid fueron vistos con gran alarma.

Fue durante estos nuevos proyectos que la corona española despachó una misión militar a Nueva España en 1765, para reforzar sus débiles defensas. Acompañado por cierto número de regimientos españoles, el general Juan de Villalba arribó a México en ese año con instrucciones de crear un ejército regular, crear un cuerpo efectivo de milicias

²² Ibid., 114-118.

provinciales y llevar orden y eficiencia a las defensas del reino. Para proveer el soporte financiero que requería ambicioso proyecto; el brillante José de Gálvez fue enviado al virreinato como Inspector General para reorganizar todo el sistema de ingresos. También en 1765, y como parte de la misma reestructuración, se dispuso una visita general a todo el sistema de presidios. Esta fue asignada al marqués de Rubí el 7 de agosto de ese año. Rubí era un *mariscal de campo* que se agregaba a la encomienda dada a Villalba²³. Se le indicó a Rubí la necesidad de investigar todos los presidios de las Provincias Internas: determinar la utilidad de cada uno, mejorar su efectividad militar y económica y proponer las reformas que él creyera necesarias²⁴.

Para realizar este trabajo Rubí dejó la ciudad de México en marzo de 1766 acompañado de un pequeño séquito. Uno de sus más importantes asistentes a la vez ingeniero militar, fue el capitán Nicolás de Lafora, que registró un diario de la expedición, y a su regreso, preparó un mapa detallado de toda la frontera norte. Otro compañero fue el dibujante y subteniente José Urrutia, que tenía que levantar los planos precisos y alzados de elevación de los presidios existentes²⁵. La investigación representó un gran viaje que tardó aproximadamente veintitrés meses, cubriendo 2,903 leguas (un poco más de 12,067 kilómetros), involucrando en su auxilio a veintitrés compañías presidiales²⁶.

En su informe de la investigación que hizo a cada presidio, y en sus cartas al virrey y al rey, pero especialmente en su *dictamen*, o evaluación general, de la situación que observó, Rubí expone de manera minuciosa los aspectos en que los presidios se han deteriorado. En las primeras once guarniciones que visitó, encontró que había muy poca disciplina entre las tropas, sin haber recibido instrucciones de sus oficiales y no tenían una

²³ Ibid., 134-135; Charles E. Chapman, *The Founding of Spanish California: The Northwestward Expansion of New Spain, 1687-1783*, 61, 70, 189-191.

²⁴ Virrey Marqués de Cruillas a Rubí, Instrucciones, México 10 de marzo de 1766 (copia de Cruillas a Arriaga, México, 19 de marzo de 1766), AGI, Guad. 511.

²⁵ Para el diario y mapa, ver Lafora, *Relación del viaje*, citado anteriormente, y su traducción al inglés: Lawrence Kinnaird (ed.), *The Frontiers of New Spain: Nicolás de Lafora's Description, 1766-1768*. Veintiuno de los planos y mapas de los pueblos fronterizos y presidios, entregados a color por Urrutia, se conservan en el British Museum en Londres. Estos fueron reproducidos en blanco y negro y muy reducidas de tamaño, como Plates 1 a 21, páginas 117-157.

²⁶ Rubí falló al investigar el presidio más recientemente establecido en Nueva Vizcaya, que había sido cambiado hacia un poco de la Junta a Julimes los trece pelotones en Nuevo Santander fueron revisados por otro inspector, Mariscal de Campo Juan Fernando Palacios; y los dos presidios de Baja California fueron revisados por el Visitador General José de Gálvez. Lafora, *Relación del viaje*, 72-73; Navarro García, *Don José de Gálvez*, 137 y 168-170.

práctica regular de tiro al blanco. Peor aún, muchos de los soldados tenían deudas, les faltaba comida y estaban equipados con uniformes y armas que se presentaban en condiciones deplorables. De acuerdo con Rubí, no había uniformidad en nada, ni siquiera en el calibre de las armas²⁷.

Informes frecuentes a lo largo de los años, habían señalado que el control de los precios establecido en los presidios en 1729 no había sido obedecido, y cuando Rubí investigó al respecto encontró que la vieja corrupción aún existía. En Nueva Vizcaya, Sonora y Nuevo México, se les pedía a los soldados pagar \$5 pesos el quintal de trigo que le había costado a los oficiales sólo \$1.50 pesos como máximo; por el de carnes los capitanes habían comprado a tres o cuatro pesos, ellos lo vendían a ocho. Los caballos que inicialmente costaban entre cinco y siete pesos eran revendidos al soldado entre diez y once pesos, y todo lo anterior sin considerar la condición del soldado. Lo mismo pasaba con el jabón, tabaco y otros géneros. Ya que estos precios alterados fueron suprimidos en su mayor parte, si no es que en toda, del sueldo del soldado, Rubí les pidió a algunos capitanes que los redujeran sustancialmente y recomendó que a todos estos oficiales se les prohibiera tener compromisos en el abastecimiento de los presidios, excepto en lo que se refiriera al equipo meramente militar²⁸.

A su regreso a la ciudad de México en febrero de 1768; Rubí empezó a preparar un balance general de lo observado en la frontera. Cuando concluyó, aproximadamente seis semanas después, éste se compuso de treinta artículos numerados: los tres primeros tenían que ver con sus recomendaciones generales; los siguientes diecisiete ya eran sus propuestas específicas, y los últimos seis siguientes se integraban con reflexiones generales dando las conclusiones²⁹ definitivas en los cuatro finales.

Con esta información escrita, Rubí aceptó el hecho de que ya España no podía y no debía intentar controlar las regiones que se extendían más allá de las áreas ocupadas efectivamente. Como esas tierras, más allá de la frontera, eran controladas por indios hostiles, esas regiones, como aseguró él, solamente representaban òdominios imaginariosö

²⁷Rubí al virrey Marqués de Croix, San Miguel de Horcasitas, 21 de febrero de 1767 (copia firmada anexada con Rubí a Croix, No. 31, Tacubaya, 10 de abril de 1768), AGI, Guad. 511.

²⁸Ibid.

²⁹Rubí, Dictamen que de orden del Excmo. Señor Marqués de Croix, Virrey de este Reyno, expone el Mariscal de Campo Marqués de Rubí, en orden a la mejor situación de los Presidios para la defensa y extensión al Norte de este Virreynato, Tacubaya, abril de 1768, AGI, Guad. 511.

del rey. De acuerdo con sus observaciones, los verdaderos dominios (con excepción de Nuevo México y Texas) son los que se extendían al sur del paralelo treinta. Con este dato en mente él calculó que la distancia más corta para cruzar toda la frontera en esa latitud, desde el Golfo de California hasta el Golfo de México, eran 585 leguas, (o sea unos 300 kilómetros) si se medía como una línea recta, y unas 660 leguas si el recorrido se realizaba en un viaje por camino irregular³⁰.

Como se probó, era imposible proveer a cada asentamiento hacia el sur de esta línea con un destacamento de soldados adyacentes, Rubí propuso abandonar esa idea y en su lugar crear un cordón de presidios que, creyó, podría proteger cualquier invasión del norte hacia el interior. De acuerdo con sus cálculos, serían solamente quince presidios distribuidos en distancia de cuarenta leguas. Él creía que cada uno de los fuertes colocados en la Línea como él la llamó, se podría comunicar con el presidio más próximo hacia el este y el oeste, y apoyar sus operaciones de defensa cuando fuera necesario o patrullar la mitad del espacio a cada lado. En teoría la Línea, podría extenderse a lo largo de la frontera a los 30° de latitud norte, pero en la realidad debería seguir un curso irregular. Como reconoció Rubí, cada presidio tendría que estar situado cerca de donde hubiera suficiente agua y pastura, lo que se presentaba en intervalos poco frecuentes en esta región árida del poniente, y la mayoría de ellas en el oriente tenían que ubicarlas en lugar a lo largo del sinuoso río Bravo, que consideraba una frontera natural y defendible. Más allá del cordón de los quince presidios, debería haber dos (Santa Fe en Nuevo México y San Antonio en Texas) que requerían ser reforzados para poder mantenerse en aquella distancia. Pero Rubí propuso que todos los otros presidios deberían ser cambiados para detrás de la línea, ubicándolos en ésta o suprimiéndolos completamente³¹ sino coincidían con el cordón.

Igual que en las recomendaciones de Rivera cuarenta años antes, el ahorro parecía tan importante en cualquier propuesta como lo era la seguridad. El informe de Rubí colocaba casi toda la defensa de la frontera norte bajo la responsabilidad de diecisiete presidios ó quince en la línea y dos más allá de ella- por el momento existían veinticuatro de los cuales según Rubí, siete podrían suprimirse y el gasto real quedaría reducido como consecuencia. Para cada uno de los presidios de la Línea, Rubí propuso una compañía de 50

³⁰ Ibid., Artículos 1-3.

³¹ Ibid., Artículos 4-20.

hombres: incluyendo tres oficiales y un sargento. Esto requería 750 soldados en total. Para presidios aislados de Santa Fe y San Antonio, recomendaba contingentes más grandes de hasta 80 hombres cada uno. De esta manera, sin hacer caso los pequeños destacamentos que protegían las misiones de Nayarit y Nuevo León; toda la fuerza fronteriza proponía Rubí consistía de 910 hombres y oficiales. Aún y cuando prevaleciera el salario más alto, el presupuesto de paga anual para este ejército podría cubrirse sólo \$373,375, mientras que de los veinticuatro presidios existentes (El Pasaje, era financiado privadamente) le costaban a la corona \$453,503 pesos al año. Esto significaba que el proyecto de Rubí ahorrraba anualmente \$79,928 pesos³².

La idea de una línea externa, supuestamente infranqueable de presidios, se había vuelto una obsesión para Rubí que, para hacerla realidad, estaba dispuesto a salvar todos los caminos interiores, pueblos, ranchos, y minas ó y también muchas de las misiones que tenían guarniciones adyacentes. Como esto no resultó, el cordón no fue tan recto ni la distancia ente los presidios tan uniforme como Rubí proponía iban a ser y finalmente la línea de presidios resultó incapaz de contener las invasiones de los bárbaros.

Una de las propuestas más prácticas de Rubí eran simplificar el problema: el Visitador reconoció que la belicosa nación comanche y los numerosos grupos caddoan que merodeaban más allá de Texas (que se autonobraban Naciones del Norte) no eran enemigos implacables de los españoles, sino de los **apaches**. Se dio cuenta que sus ataques a las misiones y presidios de San Sabá y San Antonio habían sido sólo represalias a guaridas **apaches** enemigos donde se protegían en establecimientos españoles. También se percató que éstas naciones norteñas habían cumplido generalmente con sus tratados de paz con los españoles tanto en Nuevo México como en Luisiana. Mientras que los **apaches** usualmente rompían estos convenios en la primera oportunidad. Finalmente se dio cuenta que estos indios eran mejores guerreros que los **apaches**. Por lo dicho, razonó que a los españoles les iría mejor aliándose con los **comanches** y las Naciones del Norte para librar una guerra al máximo contra los **apaches** hasta exterminarlos o reducirlos a la impotencia³³. Cuando esta política fue adoptada e implementada unos años después,

³² No se incluía en este cálculo los presidios de Baja California y los pueblos guarnecidos por pelotones en Nuevo Santander. Ibid., Artículos 21-27.

³³ Ibid., Artículos 14-15.

contribuyó mucho más para lograr la pacificación de las tribus fronterizas y resultó más útil que la alineación de los presidios o el aumento de sus guarniciones.

Cuando la visita de Rubí se llevó a cabo, se presentaron emergencias en Sonora y la Nueva Vizcaya que requirieron de un importante aumento en las fuerzas armadas de esas provincias. En Sonora, los siempre irreducibles **seris** se habían rebelado nuevamente; algunos grupos **pimas**, **subaibapas** y otros se les unieron y, como en épocas pasadas los **apaches** se aprovecharon de la crisis para invadir Sonora en gran cantidad. Para lidiar con esta alarmante situación, el Visitador General José de Gálvez y su consejero de guerra en la ciudad de México autorizaron en 1767, el reclutamiento de dos *compañías volantes* de cincuenta soldados cada una; unidades militares que sumaban doscientos, más una fuerza de expedición de aproximadamente quinientos soldados españoles regulares, que acompañaron a Gálvez. Aunque los regulares fueron enviados después de treinta y tres meses, cuando la rebelión ya estaba suprimida, las compañías volantes fueron mantenidas³⁴. Mientras tanto, en la Nueva Vizcaya, los estragos hechos por los **apaches** fueron tales que con la recomendación de Rubí y la aprobación del virrey, cuatro compañías de *dragones* (infantería montada) de 228 hombres, fueron reclutados en la provincia en 1768. Entonces, para 1770, un joven capitán de infantería fue enviado para asumir el mando militar de la provincia. Él era Bernardo de Gálvez, sobrino del Visitador General, que había servido algún tiempo en el ejército expedicionario que condujo a Sonora su tío. El joven Gálvez encabezó un número de campañas brillantes contra los **apaches** de la Nueva Vizcaya pero incapaz de contener todas las invasiones³⁵. Algunos años después se hizo famoso, primero como gobernador de la Luisiana y después como virrey de la Nueva España.

El resultado más importante de la evaluación general que hizo Rubí sobre la situación, fue la formación de un nuevo *reglamento* para los presidios. Fundamentado en la recomendaciones propuestas en 1768 tal y como las expuso el Visitador General Gálvez, estas ordenanzas fueron promulgadas provisionalmente, por el virrey, Marqués de Croix en 1771 y refrendadas por el rey en 1772³⁶.

³⁴ Navarro García, *Don José de Gálvez*, 143-185.

³⁵ *Ibid.*, 191-196.

³⁶ Para la publicación original, por el virrey, ver *Instrucción para formar una línea o cordón de quince presidios sobre las Fronteras de la Provincias Internas de este Reino de Nueva España, y nuevo Reglamento del número y calidad de oficiales y soldados que estos y los demás han de tener, Sueldos que gozarán desde el día primero del Enero del año próximo de mil setecientos setenta y dos, y servicio que deben hacer sus*

Entre los requerimientos más ambiciosos que se proponía en el Reglamento de 1772; fue la realización práctica de las propuestas de Rubí, creando una línea supuestamente invulnerable, de presidios espaciados uniformemente; llevó a que se hicieran los siguientes ajustes precisos: comenzando en el oeste, con los cuatro presidios de Sonora: Altar, fue mudado al poniente cerca del Golfo de California, Tubac, se movió al sudoeste. El de Terrenate se cambió hacia el oriente y Fronteras fue desplazado al noroeste, ubicándole en el Valle de San Bernardino. Los pobladores que se habían asentado alrededor de estos presidios continuaron en sus lugares originales y fueron reforzados para su protección con mayor población de españoles e indios ópatas³⁷, dándoles calidad de pueblos.

Siguiendo hacia el este, a través de la Nueva Vizcaya, el presidio de Janos se dejó donde estaba, pero sus fortificaciones tuvieron que ser modificadas para adaptarlas al plan del ingeniero militar Lafora. El llamado presidio de San Buenaventura, tuvo que ser trasladado hacia el norte, en el llamado Valle de Ruiz. El presidio de San José y Nuestra Señora del Pilar de El Paso del Norte; se le cambió rumbo al sur en lo que era la hacienda del Carrizal; el presidio de Nuestra Señora de Las Caldas de Guajoquilla se envió al norte, instalándolo en el Valle de San Eleazario, al lado derecho del río Bravo; el destacamento que había en Julimes, se decidió arraigarlo hacia el noroeste; en la parte baja del río Conchos con su confluencia con el río Bravo, y, finalmente el contingente de Cerrogordo se desplazó al norte a una posición adecuada río abajo del lado derecho del río Bravo³⁸ con el nombre de San Carlos.

En Coahuila, la Línea continuaba hacia la parte inferior del río Bravo y dentro de la región publicada por los chispos se puso la compañía de San Sabrá (que se trajo del norte

guarniciones (México, 1771), una copia impresa de ésta aparece en AGI, Guad. 273. Cuando fue aprobada por el rey en el año siguiente fue publicado como *Reglamento e instrucción para los Presidios que se han de formar en la Línea de frontera de la Nueva España. Resuelto por el Rey Nuestro Señor en Cédula de 10 de septiembre de 1772* (Madrid, 1772), una copia impresa de éste aparece en AGI, Guad. 522. De aquí en adelante el último es citado como *Reglamento de 1772*. Fue reimpreso en 1790 en la ciudad de México bajo el mismo título (con copia anexa con Comandante General Pedro de Nava al Ministro Joseph Antonio Caballero, No. 40, Chihuahua, 7 de mayo de 1799, AGI, Guad. 293) y nuevamente en 1834, esta vez por el gobierno nacional de México. Para el texto de esta carta con una traducción al inglés, ver Sidney B. Brinckerhoff y Odie B. Faulk, *Lancers of the King: A Study of the Frontier Military System of Northern New Spain, with a Translation of the Royal Regulations of 1772*, 11-67.

³⁷ ðInstrucción para la nueva colocación de presidios, Artículos 2-6, añadidos al *Reglamento de 1772*.

³⁸ ðInstrucción, Artículos 7-13, Ibid.

de Texas hasta el nuevo pueblo de San Fernando de Austria) donde fue construido el fuerte. Los destacamentos que había en los pueblos interiores de Santa Rosa y Monclova, también fueron cambiados hacia el norte del río Bravo; cada uno tenía que estar situado a una distancia apropiada siguiendo la línea del río abajo. Sin embargo, San Juan Bautista, que ya estaba asentado junto al río, se decidió permaneciera ahí, igual que el de la bahía de Texas³⁹.

Aunque algunas realineaciones de los presidios se dejaban para el futuro, es interesante y tal vez significativo, destacar que la línea defensiva hacia el exterior que propuso Rubí, como se planteó en el Reglamento de 1772, no sólo se aproximó sino prácticamente se anticipó a la frontera actual entre México y los Estados Unidos.

Hacia el norte de la línea presidial, quedaban Santa Fe y San Antonio, que siguieron manteniendo sus posiciones e incrementando sus contingentes; se les ordenó a cada uno mantener un destacamento independiente para emergencia. Algunas tropas del presidio de Santa Fe fueron ubicadas en el campamento de Robledo, a unos 110 kilómetros sobre el río Bravo partiendo de El Paso. Otro grupo de soldados se mandó desde el presidio de San Antonio en Texas hasta el arroyo del Cíbolo, a 80 kilómetros al este del presidio⁴⁰.

Además de la rectificación de los presidios, el Reglamento de 1772 categorizó los presidios de la frontera a condiciones equivalentes a las del ejército regular del rey. Ahora los soldados realizarían las mismas actividades y quedaban sujetos a las mismas consideraciones respecto a las promociones, honore, rangos, recompensas y jubilaciones. Sin embargo, su organización interna, listas de pago, uniformes, armas y asignación de caballos debía de permanecer de manera distinta a la del ejército regular⁴¹. Como protección contra los abusos cometidos en el pasado, los soldados deberían recibir sus salarios por adelantado semestralmente y entregados por una de las tres oficinas ubicadas convenientemente para los pagos. Los salarios y las provisiones de los soldados tenían que ser, manejadas por un oficial proveedor de la compañía (*oficial habilitado*) el cual era elegido por los mismos soldados. La nueva reglamentación privó a los capitanes de los presidios de un negocio anteriormente muy lucrativo, pero les dejó la responsabilidad de

³⁹ Instrucción, Artículos 14-19, Ibid.

⁴⁰ Instrucción, Artículo 1, Ibid. El puesto propuesto en Robledo no fue establecido.

⁴¹ Reglamento de 1772, Título 1, Artículos 5-6.

que la calidad y los precios moderados de las mercancías fueran supervisados bajo el nuevo habilitado⁴².

El nuevo Reglamento, también se propuso homogeneizar los fuertes donde estaban las compañías. Excepto en La Bahía, cada presidio de la Línea debería componerse de un capitán, un teniente, un *alférez*, un capellán, un sargento, dos cabos, cuarenta soldados comunes y diez indios *exploradores*⁴³. Más allá de la Línea, los gobernadores de Nuevo México y Texas tuvieron que desempeñarse como capitanes de las compañías de Santa fe y San Antonio, respectivamente, y estas dos compañías debían tener dos tenientes, un *alférez*, un capellán y, respectivamente, de setenta y seis ya setenta y siete soldados con oficiales no comisionados. Hacia el sur de la Línea, la *compañía volante* de Nuevo Santander, también fue comandada por un gobernador provisional y continuó permaneciendo en el lugar establecido y con la misma distribución de pueblos⁴⁴.

El escalafón de salarios tuvo que regularse. Excepto, para las dos compañías más grandes de Santa Fe y San Antonio, donde los gobernadores eran a la vez comandantes y se les pagaban \$4,000 pesos. Los capitanes de los presidios recibían sólo \$3,000 pesos al año. En orden descendente, los tenientes recibían \$700 pesos, el alférez \$500 pesos; los capellanes \$480 pesos; los sargentos \$350 pesos; los cabos \$300 pesos; y los sirvientes \$290 pesos y los indios exploradores 136 (tres *reales* al día)⁴⁵. La nueva lista de salarios dejaba vigente la reducción de los mismos de acuerdo a como había sido propuesto en el Reglamento de 1729. Aunque la mayoría de los tenientes ganaban \$350 pesos al año y muchos de los alféreces \$115 pesos; los capitanes perdían hasta \$3,000, y la mayoría de los sargentos \$30 pesos, la mayoría de los cabos s les descontaba \$65 pesos y la mayoría de los sirvientes hasta \$75 pesos⁴⁶. Las razones fundamentales para estos ajustes no queda totalmente clara, especialmente porque los capitanes también habían sufrido la pérdida de sus sinecuras lucrativas de provisiones para el soldado común a los que siempre les habían

⁴² Ibid., Título 1, Artículos 1-4.

⁴³ Por falta de indios competentes como exploradores, La Bahía debía tener cinco soldados adicionales. Janos y los cuatro presidios de la Línea en Sonora tuvieron que emplear indios ópatas como exploradores y los del Río Grande tuvieron que contratar julimeños. Ibid., Título 2, Artículo 1 e Instrucciones, Artículos 8-18.

⁴⁴ Ibid., Título 2, Artículos 2-4.

⁴⁵ Ibid., Título 2, Artículo 5.

⁴⁶ Comparar con el *Reglamento de 1729*, Artículos 1-23.

pagado menos. Aunque el servicio de abastecimiento para proveer a las tropas parecía más justo, en la realidad y atendiendo a las deducciones sobre el salario fue sólo una ilusión⁴⁷.

El Reglamento de 1772 también intentó estandarizar el armamento; uniformes y monturas de las tropas, los cuáles eran cargados a las cuentas personales de los soldados como en el pasado. Cada presidial ahora debía mantener un potro además de sus seis caballos en servicio y una manada de mulas, como se indicaban en el Reglamento de 1729. A cada uno de los diez indios exploradores, les fueron asignados tres caballos y tenían que compartir el servicio de una manada de cinco mulas⁴⁸.

Para poder mejorar la puntería, a cada soldado se le debían dar cartuchos preparados con tres libras de pólvora por año y tener una práctica regular de tiro al blanco que se realizara en los presidios. Los nuevos reclutas, que obviamente necesitaban más práctica, debían recibir el doble de cartuchos durante su primer año. Sólo porciones moderadas de municiones deberían ser entregadas para los combates reales, pero una reserva adecuada de pólvora (ocho libras por cada soldado) tenía que mantenerse en el presidio bajo llave⁴⁹.

Los artículos restantes del Reglamento de 1772, especificaban las restricciones para los capitanes y oficiales subalternos; los procedimientos para las revisiones mensuales de las compañías; el conteo estricto de vacantes y enlistamientos; la política que debía tomarse para luchar con las tribus indias hostiles y con las neutrales; así como los asentamientos de pobladores anexos a los presidios. Las responsabilidades del nuevo Inspector Comandante de los presidios, y las tareas de los otros oficiales y soldados comunes⁵⁰. El Reglamento estipulaba, no sólo como se haría el nombramiento inmediato de un Inspector Comandante que supervisara y proveyera la uniformidad de las compañías presidiales, sino también se señalaba el nombramiento temporal de un Comandante General, con mayor autonomía y autoridad⁵¹ que anteriormente.

Para ocupar la nueva oficina del Inspector Comandante, y poner los artículos del Reglamento nuevo en operación; la corona nombró al teniente coronel Hugo O'Conor, un irlandés reclutado en el ejército real de España que tenía acumulados varios años de

⁴⁷ Para detalles en la paga respectiva de provisiones, ver abajo, capítulo 7.

⁴⁸ *Reglamento de 1772*, Título 3, Artículos 1-2 y Título 4, Artículos 1-7.

⁴⁹ *Ibid.*, Título 7, Artículos 1-5.

⁵⁰ *Ibid.*, Títulos 8-14.

⁵¹ *Ibid.*, Título 12.

experiencia en la frontera norte⁵². O'Connor, puso su cuartel general en la Nueva Vizcaya, donde los **apaches** invasores continuaban fuera de control. Para mejorar sus tropas le proveyeron de cien dragones veteranos de México y España y trescientos más del *cuervo volante* que recién había creado en la provincia. Durante los seis años en que desempeñó su nuevo oficio, los oficiales irlandeses dirigieron cuatro expediciones de reconocimiento en que encontraron otros nuevos sitios para establecer aquellos presidios que tuvieron que moverse conforme a la Línea, también investigaron a todas las compañías presidiales y movieron a la mayoría de ellas a sus nuevos lugares, negociaron alianzas con algunas tribus hostiles lanzando dos campañas generales en contra de los **apaches**⁵³.

En el sector oriental, O'Connor suprimió el presidio de Monterrey; en el interior de El Nuevo León, Los Adaes y Orcoquisac, que estaban más allá de la Línea en Texas, aplicando lo que pedía el Reglamento de 1772. Sin embargo, O'Connor muy pronto creyó necesario la formación de dos presidios nuevos, uno sobre la Línea y otro detrás de ella. Había seleccionado seis sitios nuevos sobre el curso del río Bravo, conservando las mismas especificaciones: al Valle de San Eleazario se enviaría la guarnición de Guajoquilla; al manantial de San Carlos se enviaría la tropa de Cerrogordo; la confluencia (La Junta) de los ríos Conchos y Bravo se enviaría la guarnición de Julimes. Al vado de San Vicente se mudaba a San Sabá (después cambiado a San Fernando de Austria) a los aguajes de Aguaverde para la tropa de Santa Rosa en la confluencia del río San Rodrigo se ponía la tropa de Monclova⁵⁴. Pero este proyecto dejaba enormes espacios, entre San Eleazario y La

⁵² O'Connor arribó a Cuba procedente de España en 1763 con el Regimiento de Voluntarios de Aragón, sirvió ahí a las órdenes del Mariscal de Campo Alejandro O'Reilly, su primo hermano, hasta 1765. Fue transferido a México a servir como empleado del General Juan de Villalba y fue enviado a una tarea especial de investigación a Texas en el mismo año. Fue gobernador provisional de Texas de 1767 a 1770, comandante del presidio de San Sabá (después en San Fernando de Austria, en Coahuila) de 1770 ó 1771, comandante del ejército de Nueva Vizcaya (reemplazando a Bernardo de Gálvez) de 1771 a 1772, David M. Vigness, *Don Hugo Oconor and New Spain's Northeastern Frontier, 1764-1776*, ó *Journal of the West*, Vol. VI (enero, 1967), 28-35.

⁵³ Para los logros del comandante inspector, ver su reporte al nuevo comandante general: O'Connor a Teodoro de Croix, Papel instructivo, México, 22 de julio de 1777 (copia firmada anexada con O'Connor al Ministro de Indias José de Gálvez, México, 27 de julio de 1777), AGI, Guad. 516. Enrique González Flores y Francisco R. Almada (eds.), *el informe de Hugo Oconor sobre el estado de las Provincias Internas del Norte, 1771 ó 1776* es una publicación de este documento importante.

⁵⁴ *Ibid.*, párrafos 60, 94, 97, 99 y 100. El sitio de San Eleazario (31° 13' N., 105° 50' O) estaba cerca del actual El Porvenir, Chihuahua, sesenta y cinco millas río debajo de El Paso del Norte; las tropas y sus familias se cambiaron ahí entre el 9 de enero y el 27 de marzo de 1774. San Carlos (29° 7' N., 103° 47' O.) estaba situado como seis millas arriba del arroyo de este nombre de su confluencia con el Río Bravo a casi once millas al sudeste de Lajitas, Texas; éste fue ocupado entre el 1° de octubre y el 1° de noviembre de 1773. La Junta (29° 33' N., 104° 25' O.) ahora Ojinaga, Chihuahua fue ocupada durante el mismo período. San Vicente (29° 5' N.,

Junta de los Ríos como entre San Vicente y Aguaverde. Parador cubrir lo anterior, obtuvo la autorización para crear la nueva compañía de El Príncipe y la asentó cerca del río Bravo en el campamento de Los Pilares. No habiendo encontrado un sitio adecuado a lo largo de toda esa cordillera en el último espacio antes de desembocar el río Bravo, O'Conor seleccionó el aguaje de La Bahía, ubicado a un grado de latitud sur del río, y ahí fundó el presidio de San Antonio de Bucareli; (alias La Babia)⁵⁵.

Para fortalecer la Línea en los sectores central y oeste, O'Conor había cambiado la compañía presidial de El Paso del Norte hasta la hacienda del Carrizal, en la Nueva Vizcaya. Reclutando cuatro compañías de milicia, de cincuenta y tres hombres se propuso reemplazar y el destacamento de San Buenaventura hacia el norte sobre el río Santa María en el lugar llamado Valle de Velarde⁵⁶. En Sonora O'Conor dio órdenes para que la compañía de Fronteras fuera trasladada al Valle de San Bernardino; la de Terrenate al sitio llamado de Santa Cruz; la de Tubac a la villa y misión de Tucson (aunque quedaba más lejos de la línea que antes) y a la de Altar a la misión de Cosimac⁵⁷. Todo lo anterior de

103° 2'O.) en el lado este del Big Bend del Río Bravo, estaba a tres millas río arriba del actual San Vicente, Coahuila y como a media milla del río; su guarnición aparentemente arribó durante el verano de 1773. Aguaverde estaba a algunas millas arriba de San Diego de su confluencia con el Río Bravo, entre el actual Jiménez y Ciudad Acuña, Coahuila; éste fue ocupado el 24 de abril de 1773. El nuevo sitio de Monclova estaba algunas millas arriba del Río San Rodrigo de su confluencia con el Río Bravo, cerca de lo que ahora es El Moral, Coahuila; éste fue ocupado entre el 4 de octubre de 1773 y junio de 1774. Rex E. Gerald, *Spanish Presidios of the Late Eighteenth Century in Northern New Spain*, 25-40; Navarro García, *Don José de Gálvez*, 221-224; Max L. Moorhead, *The Apache Frontier: Jacobo Ugarte and Spanish ó Indian Relations in Northern New Spain, 1769 ó 1791*, 36-37.

⁵⁵ El campamento de Pilares (30° 25'N., 104° 52'O.), donde estaba situado El Príncipe, estaba a un cuarto de milla al sudeste del actual Pilares, Chihuahua y cuarenta y cuatro millas al sur de Van Horn, Texas; éste fue ocupado entre el 9 de enero y el 27 de marzo de 1774. San Antonio Bucareli de la Babia estaba situado en la actual La Babia, Coahuila y fue ocupado en enero de 1774, con recién suprimida compañía de Orcoquisac, ahora aumentada a cuarenta y seis hombres. O'Conor a Croix, Papel instructivo, párrafo 97; Navarro García, *Don José de Gálvez*, 232-233 y 235.

⁵⁶ Carrizal (30° 34'N., 106° 39'O.), ahora una villa casi abandonada en Chihuahua como a diez millas al sudoeste de Villa Ahumada y como a noventa millas al sur de El Paso, fue ocupada poco antes del 24 de diciembre de 1773, cuando O'Conor llegó para investigarlo. El sitio Velarde (30° 38'N., 107° 16'O.) de San Buenaventura estaba a veinticinco millas aéreas al sur de la Laguna de Santa María y cincuenta al norte del Valle de San Buenaventura; fue ocupado entre el 9 de enero y el 27 de marzo de 1774. O'Conor a Croix, Papel instructivo, párrafos 99-106-; Gerald, *Spanish Presidios*, 24-25.

⁵⁷ El sitio de San Bernardino (31° 19'N., 109° 15'O.) de Fronteras estaba a dieciséis millas al este del actual Douglas, Arizona, en el lado oeste del río San Bernardino; fue ocupado entre mayo y septiembre de 1775. El sitio Santa Cruz (31° 45'N., 110° 12'O.) de Terrenate estaba a dieciséis millas al sur del actual Benson, Arizona, en el lado oeste del río San Pedro; fue ocupado en el mismo período que San Bernardino. El sitio nuevo de Tubac (32° 13' N., 110° 12'O.), cerca del condado del palacio de justicia en donde ahora es Tucson, Arizona, parece que fue ocupado en este período. O'Conor a Croix, Papel instructivo, párrafo 108; Gerald, *Spanish Presidios*, 16-21.

acuerdo con el Reglamento de 1772, pero la compañía de Altar no se cambió, y las compañías existentes en Horcasitas y Buenavista no fueron suprimidas, conforme Rubí había propuesto, O'Conor quitó el presidio de San José de Nayarit, que estaba al sur de Sinaloa.

Al regreso de su investigación en Sonora, y con apenas seis días de descanso, el Comandante Inspector, lanzó su primera campaña general contra los **apaches**. En septiembre de 1775 salió del presidio de San Buenaventura con 340 soldados y oficiales (43 dragones españoles, 45 dragones mexicanos, más 67 prediales: de San Buenaventura, Janos y Carrizal y 185 hombres de dos de las cuatro *compañías volantes* que había en la Nueva Vizcaya. Para perseguir a los astutos **apaches** durante tres meses. Desplegando las milicias de Sonora en la sierra a lo largo del río Gila a las tropas de Nuevo México en el norte, O'Conor esperó acabar con los **apaches** en un movimiento de pinzas gigante. En una serie de quince enfrentamientos, sus fuerzas lograron matar más de 130 guerrero enemigos, capturar a otros 104; se recuperaron aproximadamente dos mil caballos y mulas y se tomó una copiosa cantidad de botín, todo sin una intimidación notoria de parte de los indios. Tres meses después del final de la campaña, los **apaches** no sólo reanudaron sus depredaciones en las haciendas de Nueva Vizcaya y Coahuila, sino también mataron al capitán y a catorce hombres de una *compañía volante*⁵⁸.

Entre septiembre y diciembre de 1776, O'Conor dirigió una segunda campaña general contra los mismos indios en la cual, por lo menos, cuarenta **apaches** fueron muertos, y cuarenta y seis fueron capturados y 119 bestias fueron recuperadas. Los **apaches** del oriente (**lipanes**) fueron empujados hacia el norte contra su enemigo tradicional, los **comanches**. Curiosamente serían los **comanches**, en vez de las tropas presidiales, quienes dieron los golpes más contundentes a los **apaches**. Los **comanches** mataron más de trescientas familias **apaches** que se habían reunido en el río Colorado de Texas para cazar búfalos y preparar comida y cueros⁵⁹.

⁵⁸ O'Conor, Diario relativo a la Campaña General, Carrizal, 1º de diciembre de 1775 (anexado con Virrey Antonio María Bucareli a Arriaga, No. 2108, México, 27 de enero de 1776), AGI, Guad. 515. Ver también Navarro García, *Don José de Gálvez*, 238-241.

⁵⁹ Bucareli, Extracto de Novedades, México, 27 de enero de 1777 (anexado con Bucareli a Gálvez, No. 2706, mismo lugar y fecha), AGI, Guad. 516; Alfred B. Thomas, *Forgotten Frontiers: a Study of the Spanish Indian Policy of Don Juan Bautista de Anza, Governor of New Mexico, 1777-1787*, 63-64.

Debido a una enfermedad, O'Conor cedió su mando activo a un subalterno el 20 de enero de 1777, y después regresó a la ciudad de México, en mayo del mismo año con licencia del virrey. En México el 22 de julio, el Comandante Inspector retirado reportó el estado en que había dejado⁶⁰ a los presidios: actualmente había veintidós compañías presidiales con 19 capitanes (tres eran comandadas por gobernadores provinciales), 1284 soldados y 160 indios exploradores, en conjunto sostenían a 8,092 caballos y 1,166 mulas y el salario promedio anual era aproximadamente de \$438,860 pesos. Otro costo para la corona era el salario consistente en \$8,000 pesos del Comandante Inspector (puesto que ya ocupaba José Rubio, en lugar de O'Conor) y el salario de \$3,000 para cada uno de los dos inspectores asistentes. Todo hacia un total promedio de \$452,860 pesos⁶¹. Además de las tropas presidiales había cuatro compañías volantes y dos piquetes de dragones regulares, mandados por seis capitanes haciendo un total de 623 soldados y 120 indios exploradores. Estos mantenían a 3,396 caballos y 564 mulas. Sus salarios sumaban aproximadamente \$162,581 pesos al año y con los dos mayores se agregaba \$660 pesos cada uno, que añadían otros \$163,091 pesos al presupuesto total militar⁶². Finalmente hubo cuatro compañías de milicias en El Paso, con 212 soldados y oficiales, pero sus sueldos fueron financiados por los pobladores locales. La fuerza fronteriza hacia un total de 2,311 hombres y oficiales (incluyéndose a indios exploradores y milicianos) y el costo total para la real hacienda era aproximadamente de \$616,761 pesos al año.

En Texas continuaban sólo dos presidios: San Antonio con 81 soldados y oficiales y La Bahía con 52, ninguno de los dos incluía indios exploradores. En Coahuila se señalaban cuatro: Monclova, con 56 soldados y oficiales y San Juan Bautista, Santa Rosa de Aguaverde y San Antonio Bucareli de la Babia, cada uno con 57 militares y un pelotón de 10 indios exploradores. A la sazón la Nueva Vizcaya tenía ocho presidios: San Sabá de San Vicente; San Carlos de Cerrogordo; La Junta de los Ríos Conchos y del Bravo; El Príncipe; San Eleazario; San Fernando de Carrizal; San Buenaventura y el de Janos. Cada uno de estos tenían 57 plazas entre soldados y oficiales y 10 exploradores. La Nueva Vizcaya

⁶⁰ O'Conor, Estado... de Presidios, México, 22 de julio de 1777(anexado con O'Conor a Gálvez, México, 27 de julio de 1777), AGI, Guad. 516.

⁶¹ Ibid.

⁶² O'Conor, Estado... de las quatro compañías volantes... y los dos Piquetes de Dragones, México, 22 de julio de 1777, acompañando Ibid.

estaba dotada también de cuatro compañías volantes (la primera con 125 soldados y 25 exploradores; la segunda con 144 soldados y 45 exploradores; la tercera con 124 soldados y 25 exploradores, y la cuarta con 125 soldados y 25 exploradores;). Un piquete de 53 dragones españoles y otro de 52 dragones mexicanos complementaban el contingente militar de la Nueva Vizcaya. En Sonora había cinco presidios en la Línea: San Bernardino de Fronteras con 55 soldados; Santa Cruz de Terrenate con 57; San Agustín de Tucson (anteriormente llamado El Tubac) con 56 y Santa Gertrudis de Altar con 55. Cada uno contenía 10 exploradores. Sonora poseía además otros dos presidios interiores: San Miguel de Horcasitas y San Carlos de Buenavista, cada uno de los cuales poseía 45 soldados, más una *compañía volante* de 45 hombres. Ninguno incluía a indios exploradores. Finalmente, en Nuevo México se reporta un solo presidio, el de Santa Fe, integrado por 98 soldados y oficiales, no tenían exploradores⁶³.

Aunque el Comandante Inspector O'Conor. Había recibido numerosas refuerzos y había realizado a cabo sus tareas con excesiva energía, sus tropas habían estado involucradas en la construcción de las nuevas fortalezas que se alzaban en la Línea lo que había disminuido poco la fuerza para la pacificación de los enemigos. Como consecuencia, los resultados optimistas que O'Conor reportó en 1777, fueron examinados por otros de manera más severa. El gobernador de la Nueva Vizcaya, por ejemplo, estuvo reportando bajas enormes entre los soldados, en el lapso de 1771 y 1776 en la Nueva Vizcaya, donde O'Conor había concentrado sus mayores esfuerzos, los invasores **apaches** habían matado 1,963 personas, y capturado a otras 155; se robaron 68,873 cabezas de ganado, junto con ovejas y cabras y causando el abandono de 116 haciendas y ranchos. Más aún, estas cifras alarmantes no incluían la pérdida del personal militar o de los pasajeros asesinados en los caminos cuyas muertes no habían sido reportadas, ni tampoco incluía el balance del gran número de caballos y mulas que los **apaches** habían robado en los presidios y haciendas⁶⁴. Aparentemente las recomendaciones de Rubí y los requerimientos del nuevo Reglamento, estaban muy lejos de resolver el problema. Muy pronto, en efecto, la nueva Línea presidial podría ser considerada como error colosal.

⁶³ Ver los tres *estados* acompañando Ibid.

⁶⁴ Gobernador Felipe de Barri, Resumen General de las hostilidades... de este Provincia de la Nueva Vizcaya, 1771-1776, Durango, 30 de junio de 1777 (anexada con Barri a Gálvez, Durango, 8 de noviembre de 1777), AGI, Guad. 274.

IV.- Teodoro de Croix y la Comandancia General, 1776-1783

A pesar de que el Reglamento de 1772 seguía siendo la legislación fundamental para la administración militar de las Provincias Internas del Norte; éste no resolvió el problema básico sobre la defensa de la frontera. Proporcionó un mayor grado de coordinación entre los presidios y también los estandarizó; pero al tratar de poner a todos los presidios en una línea de defensa eliminó una importante ventaja: la flexibilidad. Lo que más falta hacía en el momento de la batalla era un conductor de operaciones militares con la imaginación y experiencia necesaria para evaluar la situación que había cambiado, y con la habilidad para implementar las reformas más la autoridad suficiente para enfrentar la crisis que en ese momento se presentaban. En 1776 se creó una comandancia independiente y general dándole el mando a un oficial de gran talento. Como resultado, la situación militar mejoró de gran manera y hasta se pensó que la victoria total estaba a la mano. Sin embargo, una complicación inesperada al estallar una costosa guerra lejos del área hizo necesaria una reducción del apoyo que se estaba brindando a la frontera y un retraso en la pacificación de las tribus enemigas.

En concepto de un comandante independiente en la frontera, había sido insistido desde 1750 tanto del visitador general como del virrey, pero éste sólo había autorizado en la aplicación del Reglamento de 1772¹. Finalmente, para 1776, la corona y el Consejo de Indias lo hicieron realidad. La creación de un nuevo oficio como comandante general designando a un oficial inteligente y excepcional, con energía y competencia cuyo cargo cayó: en el Caballero Teodoro de Croix².

Las Instrucciones reales de manera especial definieron la nueva autoridad y las responsabilidades de Croix³. Estos lo investían con poderes casi virreinales sobre las

¹ *Reglamento de 1772*, Título 2, Artículo 1. Ver también Navarro García, *José de Gálvez*, 90-94 y 158-160.

² Sobrino del marqués de Croix, Teodoro de Croix nació en Francia pero sirvió en el ejército español por lo menos treinta años antes de este nombramiento. Vino a Nueva España en 1776 como capitán de la guardia virreinal de su tío, y antes de que regresara a España con él en 1771, había servido como comandante de las fortalezas en Acapulco y después inspector de todas las tropas del virreinato. Habiendo ascendido al rango de brigadier y habiéndole sido concedido el título de *caballero* en la Orden Teutónica, fue designado el 16 de mayo de 1776 para el recién creado oficio de comandante general de las Provincias Internas del Norte. Alfred B. Thomas, *Teodoro de Croix and the Northern Frontier of the New Spain, 1776 ó 1783*, 17-18.

³ Rey Carlos III a Croix, Real Instrucción, San Ildefonso, 22 de agosto de 1776, AGI, Guad. 242; otra copia en Archivo General y Pública de la Nación, *ramo Provincias Internas, tomo 77, expediente 4* (de aquí en adelante citado como AGN, PI 77-4). El documento es resumido en Thomas, *Teodoro de Croix*, 18-20.

provincias de Texas, Nuevo México, Coahuila, Nueva Vizcaya, Sinaloa, Sonora y Baja California; con responsabilidad exclusivamente ante el rey. Sin embargo, en la nueva provincia de la Alta California debía de compartir la autoridad con el virrey. Aunque le fue concedida casi toda suprema autoridad política sobre las Provincias Internas y se le hizo responsable de las misiones religiosas de los que había entre los indios. A Croix le fue asignada, como primera obligación, la defensa militar y poblamiento del enorme territorio. Fue presionado para mejorar a las milicias locales, fundara pueblos nuevos en lugares estratégicos y unificara las operaciones de las tropas presidiales. Todo en absoluto cumplimiento de los artículos del Reglamento de 1772. Para ponerse al corriente de los informes y otros registros pertinentes que había en los archivos de la ciudad de México, y después hacer viaje de reconocimiento a los presidios de la frontera; concluyó por establecer su cuartel general en Arizpe, Sonora. Ahí recibió la relación de sus subordinados y él enviaba informes mensuales y semestrales al Ministro de las Indias. Finalmente, debía permanecer circunspectante retirado de la influencia indebida de particulares y de oficiales subordinados.

Después de que desembarcó de España, Croix llegó a la ciudad de México el 22 de diciembre de 1776 y en los siguientes siete meses conferenció con el virrey, estudió detenidamente los conflictos reportados de las provincias fronterizas y organizó a su propio cuerpo de oficiales. Para reemplazar al retirado O'Conor, como Comandante Inspector, Croix designó al teniente José Rubio, quien poco después fue promovido al rango de coronel. Para el recién creado oficio de secretario de la Comandancia General; seleccionó al capitán Antonio de Bonilla, que había estado anteriormente en el mismo puesto con el general Juan de Villalba durante el virreinato del marqués de Croix y, como inspector asistente de presidios bajo el mando de O'Conor. Nombró como su sucesor militar y auditor a Pedro Galindo Navarro, un abogado que había llegado hacia poco de España. También designó a varios clérigos y a un capellán personal. Este último fue el padre fray Juan Agustín Morfi, que fue anotando todos sus viajes y observaciones de la frontera norte, además de ser un consejero con mucha capacidad⁴.

⁴ Navarro García, *Don José de Gálvez*, 278, 281 y 290. Dos trabajos con mucha información escritos por Morfi son su *History of Texas, 1673 ó 1779*, (ed. por Carlos E. Castañeda) y *Viaje de indios y diario del Nuevo México*, (ed. por Vito Alessio Robles).

Cuando estaba en la ciudad de México, Croix tuvo el primero de sus irritantes desacuerdos con el nuevo virrey que acababa de llegar. Antonio María de Bucareli se encontraba, posiblemente celoso de aquel hombre que ahora tenía casi su misma autoridad sobre todos los territorios del norte del virreinato, además estaba resentido por la aguda crítica que hizo Croix de la reciente administración realizada por O'Conor en la frontera. Bucareli había manifestado una gran confianza y apoyo en O'Conor. Pronto surgió una rivalidad entre el virrey y el Comandante General que sirvió de muy poco para resaltar las responsabilidades de cada uno⁵.

Antes de que se alejara de la capital del virreinato el 4 de agosto de 1777, y aún cuando iba en camino para desempeñar su nuevo oficio, Croix fue acosado con informes alarmantes de las provincias del norte. En Sonora, los normalmente leales **pimas** y **ópatas**, estaban agitados y descontentos de la misma manera como estaban los siempre inquietos **seris**, que ya se habían levantado en armas nuevamente desde 1777. También nuevas invasiones de los **apaches gilas** aumentaban la crisis. En la Nueva Vizcaya, los elementos disidentes de los aparentemente pacíficos **tarahumares**, se hicieron taimen cómplices de los invasores **apaches**, tanto en el este como en el oeste. En Coahuila los pactos de paz que O'Conor había negociado con varias bandas **apaches** fueron supuestamente deteriorando el programa de pacificación al proteger a otros agresores. En Texas, la paz estaba amenazada por invasiones ocasionales de los **apaches lipanes**, y por el asombroso potencial de los **comanches** y de las naciones del norte. En el Nuevo México, **comanches**, **utes**, **navajos** y varias otras tribus **apaches** continuaban atacando esporádicamente⁶.

La respuesta inmediata de Croix a estas noticias alarmantes fue pedirle a Bucareli el envío de doscientos soldados más, que doblarían el tamaño del ejército de la frontera; pero el virrey no consideró que fuera necesaria tal urgencia. En efecto, Bucareli ya había decidido la supresión de las *compañías volantes* de la Nueva Vizcaya así como los dos presidios interiores de Sonora. En noviembre de 1777, sin embargo, accedió a enviar una

⁵ Las políticas de Croix son denigradas y las de Bucareli alabadas en *Founding of Spanish California*, de Chapman, 386-416; ésta interpretación es al revés en *Teodoro de Croix*, de Thomas, 28-35; un balance moderado se provee en Bernard E. Bobb, *The Viceregency of Antonio María Bucareli in New Spain, 1771-1779*, 128-155.

⁶ Thomas, *Teodoro de Croix*, 21-22; Navarro García, *Don José de Gálvez*, 282-284 y 291.

compañía de mosqueteros (la Compañía Franca de Voluntarios de Cataluña) a Sonora, y después autorizó el reclutamiento de dos nuevas *compañías volantes* en esa provincia⁷.

Mientras tanto, los informes del norte mostraban una situación militar cada vez más deteriorada. Al retirarse de su oficio O'Conor había asegurado a Croix que él había dejado las compañías de la frontera completamente equipadas, montadas y abastecidas; pero don José Rubio y su sucesor, ahora reportaban otra cosa. Lo común de las condiciones de la Nueva Vizcaya, de acuerdo con Rubio eran semejantes a las condiciones de la compañía de Janos. Todo su aprovisionamiento de armas de fuego esta quebrado u oxidado; los soldados no tenían ninguna instrucción en el uso de estas armas y, al no tener espadas, fueron abastecidos abundantemente con lanzas; sus caballos estaban pequeños y flacos. De Sonora llegaron quejas de que la compañía de San Bernardino no tenía caballos, pólvora ni mosquete, y estaba lamentablemente escasa de ropa, más otras necesidades junto al retraso de sus pagos; los presidios de Tucson no tenían comida, cebo o velas; los asentamientos anexos al presidio de Santa Cruz habían sido quemados y los indios se habían dispersado. El comandante inspector informó también que los habilitados estaban en bancarrota en siete presidios y dos de las *compañías volantes*, una con una deuda mayor de quince mil pesos faltantes en sus cuentas⁸.

La intención inicial de Croix, había sido investigar todas las provincias que quedaban bajo su mandato en los cuatro primero meses. Sin embargo, nunca visitó Nuevo México o alguna de las dos Californias y no logró llegar a Sonora hasta después de dos años que había permanecido en la Nueva Vizcaya. Aunque eventualmente visitó la mayoría de los presidios, delegó la investigación formal al Comandante Inspector, a los inspectores auxiliares y, en el caso de Texas y Nuevo México, a los gobernadores provinciales. Así fueron sus evaluaciones agregadas a la suya propia con las que resumió y comentó ampliamente en sus informes generales que envió a don José de Gálvez., que ahora era el Ministro de Indias⁹.

⁷ Thomas, *Teodoro de Croix*, 28 y 32; Navarro García, *Don José de Gálvez*, 291-293.

⁸ Thomas, *Teodoro de Croix*, 22-26 y 31-32; Navarro García, *Don José de Gálvez*, 288-289.

⁹ Croix escribió por lo menos tres reportes generales a Gálvez. El primero de estos, carta número 458, 23 de enero de 1780, contenía 194 párrafos numerados y está archivado en AGI, Guad. 278 con una copia en Guad. 522. El segundo, carta número 8 *reservado*, 30 de octubre de 1781, contenía 608 párrafos enumerados, está archivado en AGI, Guad. 253 y es traducida en Thomas, *Teodoro de Croix*, 71-243. Lo que aparentemente es un borrador de ésta, fechado el 29 de julio de 1781 y con 562 párrafos enumerados, está en AGI, Guad. 279. El tercer reporte general, anunciado como 2ª parte del segundo, era carta número 735, 23 de abril de 1782,

La visita que Croix hizo fue desde Durango, en la Nueva Vizcaya, a donde arribó en octubre de 1777; en la población de Monclova, en Coahuila, a donde llegó en diciembre y convocó a un primer consejo de guerra. De Monclova se trasladó a Texas a principios de enero de 1778 y ahí sostuvo una segundo *junta de guerra* en el presidio de San Antonio. Después, regresando a Coahuila pasó por los presidios de San Juan Bautista, Aguaverde, Monclova y La Babia. Cruzando nuevamente la Nueva Vizcaya, recorrió después los presidios de San Vicente y San Carlos para llegar a la villa de Chihuahua el 14 de marzo de 1778. En este lugar convocó un tercer consejo de guerra. Debido a una grave enfermedad, Croix tuvo que permanecer en Chihuahua por un año y medio, hasta el 30 de septiembre de 1779. Recuperado de sus males se trasladó a los presidios de Janos y San Bernardino, luego llegó a Arizpe, Sonora, donde asentó su cuartel general de manera oficial el 13 de noviembre de 1779. En Arizpe permaneció hasta 1783, en que fue transferido de su cargo¹⁰.

En su primer consejo de guerra, en Monclova, Croix se reunió con los principales hombres militares de Coahuila y ellos le aseguraron que las tribus **apaches** de éste constituían el único enemigo real de la provincia. Sin embargo, también le dijeron que estas hostilidades habían tomado ventaja del cambio hecho en los presidios al río Bravo para realizar aún mas estragos en el interior que los tenidos en el pasado; que eran estos indios enemigos de los **comanches** y las naciones del norte; que los pactos de paz concertados con los **apaches**, siempre fueron falsos y fraudulentos; que todas las tribus **apaches** estaban unidas por parentesco, alianza y amistad; y que, junto con los **apaches** del oeste, su fuerza de guerreros era de cinco mil. Se decidió en el consejo de guerra que debían ser atacados los **apaches lipanes**, pero para ello se requerían más tropas. Todos estuvieron de acuerdo en que una alianza con las naciones del norte contra los **lipanes** podría ser fructífera, como Rubí ya lo había recomendado. Esta guerra podría aplastar a los **lipanes** entre sus enemigos del norte y las tropas presidiales y forzarlos a rendirse completamente. Los planes fueron elaborados para una ofensiva total en contra de los **apaches** del oeste, pero quedaron en suspenso hasta el arribo de nuevas fuerzas. Mientras tanto, fue aceptado por unanimidad que destreza y precaución debería usarse para dar la impresión de buena voluntad y amistad

con 271 párrafos enumerados, archivado en AGI, Guad. 253 con una copia en Guad. 279. Una tercer, cuarta y quinta partes del segundo reporte fueron prometidas, pero no aparecen en los archivos.

¹⁰ Navarro García, *Don José de Gálvez*, 293-301, 321-322, 359 y 425.

hacia los **apaches**, del mismo modo que ellos lo pretendían con los españoles, todo para hacer creer al público en general algo muy diferente a lo que el consejo había planeado¹¹.

El segundo consejo de guerra, en San Antonio, aprobó las decisiones tomadas en Monclova. También destacó que las naciones del norte no habían atacado a Texas hasta que los españoles comenzaron a dar refugio a los **apaches** en sus misiones y presidios. La paz había sido recientemente concretada en la naciones del norte, quiénes la habían mantenido escrupulosamente. Aunque los **comanches** habían roto recientemente sus acuerdos y ahora eran los únicos enemigos declarados de Texas, la mayoría de los problemas se tenían con los **apaches**, que habían atacado a los pobladores incesantemente, y con los karankawas que vivían en la costa, y estaban atacando a las misiones cercanas del presidio de La Bahía. El consejo recomendó maneras de mantener buenas relaciones con las naciones del norte a través del comercio de bienes y regalos, y se decidió que solamente se realizarían operaciones de defensa¹², pero no de ataque.

A su regreso a Coahuila, después del consejo de San Antonio, Croix emitió una proclama en San Juan Bautista el 24 de enero de 1778; prohibiendo la venta de armas de fuego y pólvora a todos los indios que no fueran cristianos, sin importar que estuvieran en paz o en guerra con los españoles. En Monclova, el 2 de febrero, ordenó a los presidios del río Bravo colocar destacamentos hacia el interior, en los pueblos de San Fernando de Austria, Santa Roda y Monclova y en las haciendas de Cuatro Ciénegas, Sardinas, Tapada y Potrerillos¹³. Después de dos semanas en Santa Rosa, el comandante general inició un cambio revolucionario en el nombramiento de todas las tropas a su servicio.

En lugar de mantener intacta la compañía Catalana de los mosqueteros que Bucareli le había enviado a Sonora más las dos *compañías volantes* que le habían transferido a esa misma provincia Croix decidió dispersarlas y distribuir este personal en los diferentes

¹¹ Doce expertos militares asistieron a la junta de guerra de Monclova. En orden a su rango y a su antigüedad, eran: Croix, Inspector adjunto Antonio Bonilla, Teniente Coronel Vicente Rodríguez (retirado), el gobernador anterior Jacobo Ugarte y los capitanes de las compañías de Coahuila: Rafael Martínez Pacheco, Francisco Martínez, Juan Antonio Serrano, Manuel de Cerezedo, Diego de Borica y Domingo Díaz. Álferez Manuel Merino, uno de los escribanos de Croix, actuó como secretario del consejo. Una copia certificada de los debates confidenciales aparece como anexo No. 1 en Croix a Gálvez, No. 217 (*reservado*), Chihuahua, 29 de junio de 1778, AGI, Guad. 276.

¹² Atendiendo la junta de guerra de San Antonio estaban Croix, el gobernador Baron de Ripperdá, el inspector adjunto Bonilla y los capitanes Rafael Martínez Pacheco, Luis Cazorla y Domingo Díaz, con Merino nuevamente sirviendo como secretario. Un resumen de los debate aparece en Ibid.

¹³ Navarro García, *Don José de Gálvez*, 297.

presidios de Sonora, Nuevo México, Nueva Vizcaya y Coahuila. Lo más importante, fue que decidió asignarlos no como lo tradicional, ó sea, *soldados de cuera* fuertemente armados; sino como una nueva *tropa ligera* especializada. Este personal serían distribuidos en los presidios ordinarios en salario, uniformados y con equipo de batalla. Cada soldado debería estar armado con un mosquete, un par de pistolas y una espada corta, abandonando la lanza y enfatizando la armadura de piel, así como el escudo que marcaba el Reglamento de 1772. para el soldado ligero su equipo consistiría en una montura simple y ligera. Con la eliminación de lo que Croix consideraba un peso excesivo en el equipo de los soldados presidiales. El nuevo presidial necesitaría para sus salidas a campañas sólo tres caballos en vez de siete que serían guardados para las batallas, además realizaría sus grandes desplazamientos en mulas y en los terrenos escarpados dejaría la cabalgadura para pelear a pie. Aunque se esperaba que las tropas ligeras realizarían el mismo servicio que la tropa de cuera ordinaria, excepto por la tarea de la cabalgadura esto sería menos caro para la real hacienda. Mientras que el salario común de un *soldado de cuera* era de \$290 pesos, el soldado equipado más ligeramente para la tropa ligera y con menos número de caballos que sostener recibiría solamente \$216 pesos al año¹⁴. Supuestamente a diferencia de pago, Croix podría reforzar sus fuerzas presidiales sin incrementar más gastos por su salario.

Durante su larga residencia en Chihuahua, Croix comenzó a transformar su recién llegada Compañía de Voluntarios de Cataluña y a las acabadas de reclutar *compañías volantes* en Sonora integrándolas a la tropa ligera para reforzar las defensas presidiales. Después, cuando se dio cuenta que no serían suficientes en número, introdujo otra innovación: habiendo inducido a los pobladores de la provincia a crear fondos para el cuerpo de milicias locales, siguiendo las instrucciones reales, Croix decidió invertir una gran cantidad de su dinero en el reclutamiento y equipamiento de más *tropas ligeras* en lugar de usar a los milicianos. Su plan era agregar diecinueve tropas ligeras para cada uno de los diecinueve presidios que había en Sonora, Nueva Vizcaya, Coahuila y Nuevo México. Mientras que estos 361 soldados ligeros costarían lo mismo que los 370 hombres

¹⁴ Croix a Gálvez, No. 150, Valle de Santa Rosa, 15 de febrero de 1778, AGI, Guad. 276 y Croix a Gálvez, No. 735, Informe General, 23 de abril de 1782, párrafo 39, AGI, Guad. 279.

ya autorizados para la *compañía volante* y las compañías de milicia, Croix depositaba mucha confianza en la capacidad militar de sus tropas ligeras¹⁵.

Estando todavía en Chihuahua Croix convoca a un tercer consejo de guerra, en 1779. Sus sesiones se realizan el 9,10,11 y 15 de junio y en ellas, simplemente reafirmó, con algo más de complicación lo que ya se había decidido en Monclova y San Antonio. En la segunda reunión, del 1º al 15 de julio, se discutieron la formación de un cuerpo provincial de milicias en la Nueva Vizcaya y la promoción de un asentamiento en El Paso, las mejoras necesarias para la defensa de Nuevo México y formas más eficientes para distribuir la nómina a los presidios, la administración de asuntos económicos dentro de los presidios y la codificación del Reglamento para el personal del presidio¹⁶.

Las reformas militares de Croix, y especialmente sus planes para una mayor ofensiva contra los bárbaros, fueron abruptamente interrumpidas en julio de 1779, cuando recibió en Chihuahua la famosa orden real del 20 de febrero de 1779. En ella le enteraban que España estaba a punto de irse a la guerra con Inglaterra y por consiguiente no había capacidad de proporcionales los dos mil soldados que había solicita en 1777. En efecto, el rey le ordenaba a Croix reducir los gastos ante la inminente guerra. Revirtiendo la política india agresiva que contra los indios había recomendado Rubí en 1772 y que los consejeros de guerra de Croix habían apoyado en 1777 y 1778, la Cédula Real de 1779 ordenó al Comandante General cesar todas las operaciones ofensivas contra los enemigos, intentar reconciliarlos con un tratamiento humanitario y una persuasión pacífica, y limitarse únicamente a mantener medidas defensivas, permitiéndosele realizar solamente expediciones de castigo para amedrentar a los enemigos y persuadirlos de no cruzar la frontera o a solicitar paz y amistad¹⁷.

¹⁵ Croix a Gálvez, No. 171, Chihuahua, 3 de abril de 1778, AGI, Guad. 276.

¹⁶ Atendiendo las dos sesiones de Croix estaban el gobernador anterior de Nuevo México, Fermín de Mendinueta, el gobernador electo de esa provincia, Juan Bautista de Anza, el gobernador anterior de Coahuila y ahora gobernador electo de Sonora, Jacobo Ugarte y Loyola, el gobernador de Nueva Vizcaya, Felipe Barri, el asesor y auditor de la comandancia general, Pedro Galindo Navarro y, actuando como secretario, el inspector adjunto Antonio Bonilla. Para los debates, ver anexo No. 1, Croix a Gálvez, No. 217 (*reservado*), anteriormente citado y Croix a Gálvez, Nos. 236-239, Chihuahua, 27 de julio de 1779, AGI, Guad. 276.

¹⁷ Una copia de la Orden Real, comunicada por el Ministro de Indias, aparece como Gálvez a Croix, el Pardo, 20 de febrero de 1779, en AGI, PI 170-5 y es resumida en Moorhead, *The Apache Frontier*, 120-123. Croix acusó recibo del directivo el 23 de julio de 1779. Ver Croix a Gálvez, No. 458, Informe General, Arizpe, 23 de enero de 1780, párrafo 1, AGI, Guad. 278.

Aunque profundamente decepcionado por el requerimiento restrictivo, Croix no estuvo totalmente desorientado por asumir nueva respuesta. Les había dado a los **apaches** la oportunidad de probar la sinceridad de sus ofrecimientos en los pactos de paz. Ciertamente es que, más por la falta de suficientes tropas para castigarlos se confiaba en las reconocidas intenciones de ambas partes, Croix había concedido tregua para aquellos grupos que la habían pedido. En el presidio de Janos se les ofreció paz a una parcialidad si aceptaban reunirse en un asentamiento fijo, con la presencia de un misionero español y dedicarse a cultivar la tierra. Más aún, cuando estas negociaciones se hacían, otras parcialidades de **apaches** se presentaban a pedir la paz en los presidios de San Eleazario y en el pueblo de El Paso del Norte. Finalmente, justo cuando Croix dejaba Chihuahua para ir a su cuartel general en Arizpe, varias parcialidades de **apaches mezcaleros**, aceptaron sus condiciones y se sometieron por un tiempo a vivir siendo asistidos en reserva, cerca del presidio de La Junta de los Ríos (que ahora llamaban El Norte)¹⁸.

Croix estaba preparado también para las nuevas disposiciones reales de 1779 habiendo concebido, anteriormente, un nuevo sistema de defensa a profundidad; particularmente para Nueva Vizcaya: este involucraba sustancialmente una reducción de la nueva cordillera de presidios en el norte, reforzando sus guarniciones con *tropas ligeras* recién reclutadas y paralelamente hacia el sur integrar otras líneas de defensa compuesta inmediatamente después de su retaguardia de pueblos de milicianos y soldados de las *compañías volantes* como una fuerza móvil para defender el interior del territorio en caso de que el enemigo llegara a penetrar la primera o la segunda líneas¹⁹ de defensas. Croix ya había dado instrucciones detalladas para poblar las nuevas villas y reforzarlas de una milicia adecuada²⁰

Durante los cuatro años que Croix residió en Arizpe, Sonora, se concretó en aplicar su propio sistema para la defensa de la frontera limitándose al presupuesto que le permitía la circunstancia en una guerra de España con Inglaterra. Este plan involucraba mudar a varios presidios a posiciones que acortaran la línea de entrada, y una mayor protección del interior y dotar a los puestos militares con mejor tierra de cultivo, maderas, pastura y agua.

¹⁸ Navarro García, *Don José de Gálvez*, 305 y 372-376.

¹⁹ Croix a Gálvez No. 458, 23 de enero de 1780, párrafos 124-134.

²⁰ *Ibid.*, párrafos 112-123, 142-147 y 150-193.

También consideraba reformas en el corrupto sistema de abastecimiento presidial y moderar el excesivo uso de caballos²¹.

En el interior de Sonora, el mayor problema continuaba siendo la rebelde nación seri. El gobernador Juan Bautista de Anza había aplastado recientemente el levantamiento seri en 1777; pero se creía que los rebeldes seguían siendo aliados de los **apaches** de la región del río Gila, quiénes continuaban asaltando la provincia. Exasperado, Croix, recomendó que toda la nación seri fuera capturada y exiliada hacia el interior de la Nueva España, como el único remedio posible por su irreductibilidad. Esta solución extrema había sido sugerida por casi todos los oficiales de cualquier rango que se habían enfrentado al problema en el pasado, pero el rey, ahora como antes, rehusó aprobar la medida²². A finales de 1779, los **seris** volvieron a revelarse, y todos los que habían estado internados en El Pitic huyeron de ese pueblo. Croix se las arregló para establecer el asentamiento de El Pitic y para 1780 cambió los soldados presidiales de Horcasitas a El Pitic para asegurar a los **seris**. Sin embargo, para 1781, los **seris** se habían vuelto a rebelar y Croix reconoció que el problema lo había rebasado²³.

Otra situación que llevaba mucho tiempo fue la creación y el mantenimiento de un camino que diera abastecimiento desde Sonora a los nuevos pueblos y misiones en la Alta California cuyo proyecto fue totalmente frustrante. Anza, cuando era capitán de Tubac, había explorado una ruta por tierra desde aquel presidio hasta los asentamientos en la costa de San Diego en 1774. Para 1775 y 1776 escoltando a 240 pobladores llevados de Horcasitas para Monterrey y después en una pequeña partida otros a la bahía de San Francisco para seleccionar los sitios en que fundar una misión, un presidio y un pueblo en el lugar. En las recomendaciones que hacían los oficiales militares y misioneros más las súplicas hechas por un jefe indio yuma, Croix decidió cambiar el largo y arduo camino abierto por Anza hacia California y fundar una nueva población a medio camino en o cerca de los ríos Gila y Colorado. Su proyecto original era colocar una compañía presidial en un sitio estratégico recurriendo a los presidios internos de Horcasitas y Buenavista para cubrir

²¹ Croix a Gálvez, No. 735, Informe General, Arizpe, 23 de abril de 1782, párrafos 50-370, 385-389 y 533, AGI, Guad. 279.

²² Moorhead, *The Apache Frontier*, 49-51.

²³ Croix a Gálvez, No. 8 (*reservado*), Informe General, Arizpe, 30 de octubre de 1781, párrafos 286-288 y 510-511, AGI, Guad. 253.

las plazas. Sin embargo, el reciente alzamiento seri requirió que estas guarniciones de Horcasitas y Buenavista permanecieron en su totalidad en sus lugares, la guerra con Inglaterra aún restringía los gastos y el territorio en el desolado curso del río Gila era tal que surgieron dudas de que un presidio pudiera mantenerse ahí. Por lo tanto, Croix colocó sólo un pequeño piquete de soldados (22 entre hombres y oficiales) para proteger la misión franciscana, la villa del pueblo de los **yumas** y los nuevos pobladores llegaron en diciembre de 1780, pero casi todo conspiró para estropear la aventura. La tierra produjo poco, el ganado español se comió y pisó los cultivos de los indios, los **yumas** se decepcionaron con todos los arreglos y la fricción interracial se profundizó. Finalmente cuando un grupo grande de pobladores pasó hacia la Alta California protegido por escolta militar inverró en el nuevo asentamiento, la presión sobre los **yumas** se volvió insoportable. El 17 de julio de 1781, los **yumas** se levantaron en armas, mataron a los misioneros y a más de cien personas ente tropas y colonos e hicieron prisioneros a otros²⁴. Como resultado de esta derrota no se volvió en adelante a intentar colonizar o cuidar el sitio, así pues la ruta terrestre de Sonora a California fue cerrada y los pobladores de la costa californiana abastecidos por mar.

Mientras tanto, el problema apache continuaba, no sólo en Sonora, sino en casi toda la frontera. Desde el principio Croix había criticado la propuesta de Rubí, de formar una sola línea de presidios en el norte para proteger de invasiones al interior. No sólo siguieron penetrando los **apaches** este cordón a su voluntad evadiendo los turnos regulares que hacían las patrullas sino que muchas de las posiciones ordenadas por el reglamento de 1772 fueron insostenibles. Ubicados con frecuencia en terrenos muy estériles para mantener hombres y caballos y distantes de los abastecimientos de alimentos, fueron razones suficientes para que Croix modificara la línea que Rubí había señalado. Croix estaba interesado principalmente en proteger a varios de los pueblos más alejados, por lo que en total ordenó el cambio de diez presidios, y dejó otros diez en donde estaban, suprimió uno por completo y fundó dos más.

En Sonora, dejó a Altar en su lugar, ya que este bastión del oeste de la línea estaba bien situado para operar contra los **apaches** del noroeste, los **yumas** del noroeste y los **seris** del sudoeste así como para vigilar aún gentiles **pimas** del río Gila y sus vecinos moradores

²⁴ Jack D. Fornes, *Warriors of the Colorado: The Yumas of the Quechan Nation and Their Neighbors*, 188-205; Chapman, *Founding of Spanish California*, 408-409, 413- y 442; Thomas, *Teodoro de Croix*, 59-60.

del desierto: los **pápagos**²⁵. También dejó Tucson donde O'Conor lo había colocado, ya que, aún si se pensara que estaba lejos, al norte de los otros presidios de la Línea, estaba en buena posición para enfrentar a las mismas tribus que atacarían Altar²⁶. Sin embargo, encontró el de Santa Cruz muy distante en el norte e indefendible y lo cambió a 65 kilómetros al sudoeste, en un lugar llamado Las Nutrias, en cercanía de 8 kilómetros al sudoeste de Terrenate, que fue su posición original²⁷. Del mismo modo, sacó a San Bernardino a 55 kilómetros al sur-sudoeste de su remoto y expuesto lugar, en los cuarteles generales del río San Bernardino, hasta su posición inicial en Fronteras. Ahí, a casi la misma latitud que Janos de la Nueva Vizcaya, podrían proveerse más fácilmente sus compañías y detener las invasiones **apaches**²⁸. Para enderezar la Línea ente Altar y Fronteras, Tucson y Santa Cruz (aún en Las Nutrias), que estaba bien al norte y para mantener Fronteras y Janos, que compartían la mayor carga de la defensa contra los **apaches**, Croix ordenó el establecimiento de dos nuevos presidios, manejando ambos por auxiliares indios. Una compañía de **Pimas** Altos se formó en 1783 y fue asignada temporalmente a guarecer los cuarteles generales de la misión de San Ignacio (actual San Ignacio, Sonora). Esta se llamó la compañía de San Rafael de Buenavista, nombrada así por la hacienda abandonada que supuestamente protegían, como a medio camino entre Tucson y Las Nutrias²⁹. La otra compañía india estaba formada por antiguos exploradores ópatas. Había sido creada por una orden de Croix del 12 de junio de 1779 y estaba establecida permanentemente en el pueblo de misión ópata de San Miguel de Bavispe (actual Bavispe, Sonora), a medio camino entre Fronteras y Janos, pero como a 40 kilómetros al sur de la Línea³⁰.

²⁵ Croix a Gálvez, No. 735, 23 de abril de 1782, párrafo 387.

²⁶ Ibid., párrafo 388.

²⁷ Croix a Gálvez, No. 8 (*reservado*), 30 de octubre de 1781, párrafos 478-478. La compañía fue transferida a Las Nutrias en 1780, pero en 1787 trabajos de construcción en las fortificaciones no habían comenzado. Jacobo Ugarte y Loyola al Marqués de Sonora, No. 91, Arizpe, 14 de mayo de 1787, AGI, Guad. 287.

²⁸ Croix a Gálvez, No. 458, 23 de enero de 1780, párrafo 22.

²⁹ Croix a Gálvez, No. 735, 23 de abril de 1782, párrafo 389; Comandante General Felipe de Neve a Gálvez, Informe General, Arizpe, 1º de diciembre de 1783 (anexado con Neve a Gálvez, No. 53, mismo lugar y fecha), AGI, Guad. 520.

³⁰ Croix decidió crear la compañía ópata en 1777; fue aprobada por una Orden Real el 18 de julio de ese año, pero la selección de Bavispe, como su cuartel general no fue hecha hasta 1781. Croix a Gálvez, No. 8 (*reservado*), 30 de octubre de 1781, párrafos 326 y 364.

En la Nueva Vizcaya, Croix decidió dejar Janos donde estaba, ya que lo considera bien situado para contener invasiones de esa provincia por los **apaches** del oeste³¹. Decidió remover a San Buenaventura, cambiándola a 50 kilómetros al sudoeste de Velarde, donde ya había estado situada en 1774, poniéndolo en un sitio conocido como Chavarría (ahora Galeana, Chihuahua), dándole al pueblo el nombre de Villa de San Juan Nepomuceno y dotándolo de ejidos. Supuestamente los pobladores del Valle de San Buenaventura³² quedaban mejor protegidos. Dejó al Carrizal donde O'Conor lo había colocado, pero ordenó que a San Eleazario, que estaba casi a la misma latitud que el Carrizal, fuera cambiado 59 kilómetros arriba del río Bravo a la hacienda nombrada de Tiburcios³³. Encontró la situación de El Príncipe, más allá del río, totalmente inadecuada para un pueblo que podría sostener a la guarnición, así que en 1782 trasladó ese presidio a 130 kilómetros al sur, y lo ubicó a la abandonada misión de Coyame (ahora Coyame, Chihuahua)³⁴. Dejó El Norte, en la confluencia del río Conchos con el río Bravo, pero para 1782 había cambiado las tropas de San Carlos como a 145 kilómetros al este-sudeste a la abandonada hacienda de Chorreras (actual Chorreras, Chihuahua)³⁵.

En 1781 Croix suprimió el presidio de San Vicente en Coahuila, ubicado en la orilla del río Bravo en la sierra de los Chizos ya que resultaba muy caro sostenerlo en su aislada posición³⁶. También hacia el interior movió los presidios que permanecían junto al río Bravo, excepto el más viejo y el más lejano hacia el este. Aguaverde fue trasladado 65 kilómetros hacia el pueblo de San Fernando de Austria (actual Zaragoza, Coahuila) para garantizar mayor protección de los pobladores, Monclova fue cambiado a su lugar original, a la villa de Monclova, con el propósito de hacerla capital provincial. También La Babia, que estaba al sur del río Bravo, pero que supuestamente era un presidio de la Línea, fue cambiado a 80 kilómetros a Santa Rosa, (actual Múzquiz, Coahuila). Solamente el de San

³¹ Croix a Gálvez, No. 458, 23 de enero de 1780, párrafo 24.

³² Chavarría estaba veinte millas al norte del valle de San Buenaventura (actual Buenaventura, Chihuahua). La guarnición fue removida de Velarde en enero de 1780, pero en 1782 la fortificación en Chavarría no había sido terminada. *Ibid.*, párrafos 25 y 70; Croix a Gálvez, No. 735, 23 de abril de 1782, párrafo 522.

³³ La guarnición de San Eleazario no fue transferida a Tiburcios (actual San Elizario, Texas) hasta 1789 aunque la orden fue fechada el 14 de febrero de 1780. Navarro García, *Don José de Gálvez*, 492.

³⁴ Croix a Gálvez, No. 735, 23 de abril de 1782, párrafo 256. Coyame está en el banco izquierdo del Río Conchos, entre la ciudad de Chihuahua y Ojinaga, Chihuahua.

³⁵ *Ibid.*, párrafo 526.

³⁶ Croix a Gálvez, No. 8 (*reservado*), 30 de noviembre de 1781, párrafo 114. Croix dio otra razón para suprimir la compañía (que seguía llamándose San Sabá desde su locación anterior) la bancarrota de las tropas por dieciséis mil pesos. *Ibid.*, párrafo 116.

Juan Bautista fue dejado junto al río Bravo donde podría proteger las misiones vecinas y evitar el cruce favorito de los **apaches** en ese río³⁷.

Más allá de la Línea, solamente el presidio neomexicano de Santa Fe y el texano de San Antonio fueron dejados en sus posiciones, para la protección de poblaciones importantes, como era también La Bahía, al este de la Línea, que protegería algunas misiones³⁸.

Para cuando Croix dejó la Comandancia General de las Provincias Internas, ya había reforzado sus defensas considerablemente. No solamente había recortado la línea de presidios, estacionando otras guarniciones donde podrían proteger a los pueblos y haciendas y hacer posible crear comunicaciones para abastecer a las compañías de presidios, pero también aumentó el número total de plazas con tiempo completo en casi 49%. Cuando tomó el mando en 1776, había veintiún presidios integrados por 1080 militares y 160 indios auxiliares; cuatro *compañías volantes* con 563 soldados agregados; dos piquetes de soldados españoles regulares que sumaban 105; todos juntos constituían una fuerza total de 1,908 militares³⁹. Cuando dejó la frontera en 1783, había veintidós presidios integrados con 2,021 plazas, cinco *compañías volantes* con 686 soldados; y una compañía en que no había grupo de españoles regulares con 133; en total eran 2840 plazas⁴⁰. Croix había suprimido un presidio y a todos los pelotones de indios auxiliares, pero había creado dos nuevas compañías presidiales manejadas por tropas indias, había mantenido el mismo número de compañías volantes y reemplazó un piquete de regulares con una compañía de soldados españoles. El incremento neto de tropas fue de 932 militares.

El 30 de junio de 1783 Sonora tenía ocho presidios: Altar, con 73 soldados y oficiales, Tucson con 73 plazas; Santa Cruz (Las Nutrias) con 106; Fronteras con 106; Horcasitas (en El Pitic) con 73; Buenavista con 73; la nueva compañía pima de San Rafael (temporalmente en San Ignacio) con 84 y la nueva compañía ópata de Bavispe con 84.

³⁷ Estos cambios comenzaron en 1780 y se completaron en 1783. Croix a Gálvez, No. 458, 23 de enero de 1780, párrafos 33, 34, 71 y 140; Croix, Estado de Tropas, en Croix a Gálvez, No. 936, Arizpe, 30 de junio de 1783, AGI, Guad. 284.

³⁸ Croix a Gálvez, No. 735, 23 de abril de 1782, párrafo 513.

³⁹ O'Conor, Estado... de Presidios, México, 22 de julio de 1777 (anexado con O'Conor a Gálvez, México, 27 de julio de 1777), AGI, Guad, 516.

⁴⁰ Croix, Estado de las Tropas, en Croix a Gálvez, No. 936, 30 de junio de 1783. En las dos Californias, que estaban un poco separados de la comandancia general, había otros cinco presidios con 251 hombres: Loreto con 47, San Diego con 54, Santa Bárbara con 61, Monterrey con 56 y San Francisco con 33. Ibid.

Además existían los Dragones de España con 50 integrantes y la Compañía de Voluntarios de Cataluña con 83⁴¹.

Nueva Vizcaya tenía siete presidios: El de Janos y el de San Buenaventura (ahora en Chavarría); cada uno con 144 plazas, El del Norte con 106 soldados y las de El Carrizal; San Eleazario; El Príncipe (en Coyame) y San Carlos (en Chorreras), cada uno con 73 plazas. Actualmente dejaba: cinco *compañías volantes*, tres con 154, una con 124 y otra con 100 hombres, más una sexta con otros 100 que le había sido autorizada⁴².

Coahuila tenía cuatro presidios: La Babia (ahora en el Valle de Santa Rosa); Aguaverde (ahora en San Fernando de Austria); Monclova (ahora de regreso en la villa de Monclova) y San Juan Bautista, cada uno con 96 tropas. Seguía habiendo dos presidios en Texas: San Antonio y La Bahía, cada uno con 96 soldados y un presidio en Nuevo México, en Santa Fe, con 120 hombres⁴³.

Además de este impresionante refuerzo de sus fuerzas de tiempo completo, Croix había expandido ampliamente el servicio civil militar. En 1776 existían solamente cuatro compañías organizadas formalmente con un total de 121 enlistados, en El Paso del Norte y pata 1778, Croix había incrementado estas seis compañías con 857 hombres⁴⁴. Croix había organizado siete cuerpos de milicias provinciales en la Nueva Vizcaya, que en 1781 consistían de cuarenta y cuatro compañías de ciudadanos y cuarenta y dos pelotones de indios auxiliares. Al contrario de las tropas de tiempo completo, los milicianos eran mantenidos localmente por la población en vez de la real hacienda⁴⁵.

Esta era la desviación de Croix de los fondos de milicia local para el presupuesto presidial y el reclutamiento de *tropas ligeras* con salarios bajos en vez de las comunes *tropas de cuera* que le permitió incrementar su fuerza de tiempo completo con menos gasto para la corona. También fue posible, de acuerdo a sus cálculos, aumentar el número total de tropas a 3,028, recurriendo a estos dos expedientes: para 1782 sus intenciones de pacificar a los **apaches** con maniobras solamente de defensa y persuasión, no dieron resultado, y ante

⁴¹ Ibid.

⁴² Ibid.

⁴³ Ibid.

⁴⁴ O'Conor, Estado... de las quatro Compañías de Milicias, México, 22 de julio de 1777 (anexada con O'Conor a Gálvez, México, 27 de julio de 1777), AGI, Guad. 516; Croix, Estado de Compañías, Chihuahua, 23 de julio de 1778 (anexado con Croix a Gálvez, No. 236, Chihuahua, 27 de julio de 1778), AGI, Guad. 276.

⁴⁵ Croix, Informe General de... la creación de Cuerpos Provinciales de Nueva Vizcaya, Arizpe, 23 de enero de 1781 (anexada con Croix a Gálvez, No. 595, mismo lugar y fecha), AGI, Guad. 281-A.

la guerra que contra Inglaterra que estaba terminando, Croix estaba comprometiéndose en operaciones ofensivas hacia los indios y planeando en términos de una guerra total. Si hubiera podido incrementar sus tropas a 3,000, él creía que finalmente podría haber vencido de manera definitiva a sus salvajes adversarios. Aún con el número normal de accidentados, inválidos, vacantes y no combatientes (capellanes, armadores y comerciantes), esto le iba a permitir emplear 900 soldados en guarniciones, montados y escoltas, otros 900 en patrullaje continuo a las rutas de invasión más otros 900 en campañas ofensivas y constantes contra los enemigos⁴⁶.

La propuesta de Croix para una guerra total contra los indios se anticipó dos meses al cambio de la política real que se lo permitiría. Para estas fechas se dictó la Cédula Real de 27 de junio de 1782, autorizando y apoyando una ofensiva a gran escala en contra de los **apaches**⁴⁷. Sin embargo, aunque Croix había establecido las bases para tal esfuerzo, ésta quedaría para sus sucesores que la realizarían. A principios de 1783, Croix fue promovido al más alto oficio que se daba en las colonias españolas americanas: el virreinato del Perú, y el 12 de agosto de ese año, Croix renunció en Arizpe al oficio de Comandante General de las Provincias Internas⁴⁸.

⁴⁶ Croix a Gálvez, No. 735, 23 de abril de 1782, párrafos 40 y 511-514.

⁴⁷ Croix a Gálvez, No. 891, Arizpe, 24 de marzo de 1783, AGI, Guad. 519.

⁴⁸ Navarro García, *Don José de Gálvez*, 430.

V.- La Instrucción de 1786 y la fase final, 1783-1810.

Aunque Teodoro de Croix había realineado, revigorizado y reforzado los presidios fronterizos y había iniciado reparaciones para una ofensiva coordinada contra los enemigos, las hazañas más significativas que siguieron se debieron, tanto a las Instrucciones virreinales de los sucesores así como a las propias reformas que él dejó. La Instrucción de 1786 reconcilió el vacío conflictivo del pasado y proveyó una aproximación realista al problema indio. Uno fue, que estaba más cerca que nunca de alcanzar una pacificación completa con las tribus indias. Bajo esta política exitosa, el presidio no sólo se convirtió en una fortificación para operaciones militares contra los enemigos; sino también en un refugio para el creciente número de los grupos indígenas que buscaban la paz.

El sucesor inmediato de Croix fue el brigadier Felipe de Neve; antiguo gobernante de la Alta California y que había sido comandante inspector de las Provincias Internas desde 1782. cuando Neve fue designado, surgió el conflicto sobre el oficio de Comandante General durante el año de 1783. En principio fue dotado con la misma autoridad que Croix había tenido¹. Su antigua experiencia en la frontera y, especialmente, su total confianza en las políticas seguidas por Croix las apoyó en su continuidad, pero fallecido repentinamente a los doce meses de iniciada su gestión, quedaron suspensos sus objetivos.

Para finales de noviembre de 1783, Neve había realizado una amplia investigación de los presidios de Sonora, Nueva Vizcaya, Coahuila y Texas que le permitieron ver las cosas con optimismo. Había observado un desarrollo general en todos los aspectos del servicio, que Neve atribuyó a las reformas de Croix, también le había impresionado especialmente la disciplina de las tropas, la instrucción que los oficiales impartían y la eficiencia lograda en el servicio de abastecimiento. Estaba tan entusiasmado que enfocó su atención en la preparación de una ofensiva² total.

Neve estaba convencido que la única dificultad real para hacer una guerra exitosa contra los bárbaros, era perseguirlos en el inmenso territorio, aún más allá de sus rancherías y tomarlos por sorpresa. Lo que necesitaba creía, era una fuerza de campaña con un tren de

¹ El rey a Felipe de Neve, El Pardo, 15 de febrero de 1783 (copia certificada anexada con Pedro de Novoa al marqués de Bajamar, No. 1, Chihuahua, 2 de diciembre de 1791), AGI, Guad. 288

² Neve, Informe del Estado, Arizpe, 1º de diciembre de 1783 (anexado con Neve a Gálvez, No. 53, mismo lugar y fecha), párrafo 56, AGI, Guad. 520.

abastecimiento lo más móvil posible, un movimiento que hiciera el menor ruido y generara la menor cantidad de polvo de parte de las bestias para evitar alertar a los espías enemigos. Él creía que las recientemente creadas compañías de indios amigos, serían ideales para este propósito, ya que estas tropas marchaban y maniobraban a pie, necesitando sólo un pequeño número de animales para cargar sus escasas provisiones y, además poseían la misma astucia y cautela que los enemigos³.

En Sonora, la compañía presidial de indios ópatas de Bavispe, se las arregló para sorprender y castigar a los **apaches** en varias ocasiones, y esto había animado a Croix a organizar otra compañía similar de indios **pimas** y la formación de una más de indios **ópatas**. Esta segunda compañía de indios **ópatas** se organizó formalmente por Neve el 1º de abril de 1784 y estaba situada en el pueblo de Bacoachi⁴.

La Orden Real del 27 de junio de 1782, que había propuesto a Croix para renovar las operaciones ofensivas contra los **apaches**, fue llevada a cabo por Neve. Neve dispuso de una incesante persecución contra el enemigo con campañas mensuales que los perseguirían hasta sus propias tierras y no les otorgarían ninguna prórroga. Para sostener esta presión, les pidió a las tropas que tanto sus funciones ofensivas como defensivas, se integraran todas en una sola que se ocuparía en campañas persecutivas todo el tiempo. Siguiendo el plan de Croix agrupó las compañías presidiales y las volantes integrándolas en divisiones; y cada una consistiendo en una tercera parte del personal de dos o más compañías. Hubo cuatro de estas divisiones en Sonora con una fuerza de campaña agregada de 268 soldados, cuatro en la Nueva Vizcaya con 328; y dos en Coahuila con 170 más una en Texas con 56. esto dio un total de 822 soldados para las operaciones ofensivas mensuales. En Sonora se formó otra quinta división a principios de 1784 con 96 hombres de la nueva compañía ópata de Bacoachi. Pero tanto unas como otras de las divisiones de la provincia fueron reducidas en

³ Ibid., párrafo 41.

⁴ Ibid., párrafo 42. Aunque se planeó una compañía de noventa y seis hombres, Bacoachi comenzó sus operaciones solamente con noventa. El presupuesto de salario de la compañía era de \$14,000. a cada uno de los soldados ópatas se le asignó solamente \$ 136 y siete *reales* al año, lo mismo que se les pagaba como auxiliares en otras compañías. Como las compañías indias de Bavispe y San Ignacio, fueron guiados por un teniente veterano español, un *álferes* y dos sargentos, pero también tenían un jefe ópata como capitán, al que le pagaban \$400 al año. El soldado ópata no usaba uniforme completo sino un gorro distintivo. Tampoco estaba proveído con caballos, pero podía usar cualquiera que capturara del enemigo. Estaba armado con su tradicional arco y flecha, una lanza, un machete y un escudo oval chico, pero también podía cargar un mosquete y pistola cuando aprendía a usarlos. Navarro García, *Don José de Gálvez*, 435.

catorce hombres por el retiro de la frontera de los Dragones de España y los Voluntarios de Cataluña⁵.

En la primavera de 1784, Neve finalmente fue capaz de emprender la tan esperada ofensiva. Las cinco divisiones de Sonora y Nueva Vizcaya ó casi ocho mil soldados en total- marcharon contra los **apaches gilas** que habían sido el azote de Sonora por mucho tiempo. Sin embargo, aparte de dar a esta tribu una muestra de lo que les esperaba en el futuro, la campaña fue moderadamente exitosa: en dos meses, la fuerza combinada sólo logró matar sesenta y ocho **apaches** (de un conteo de cuerpos) y tomó diecisiete prisioneros. Las tropas liberaron a dos cautivos que tenían los **apaches**, recobraron 168 caballos y mulas y se capturó un gran botín de pieles de búfalo y venado, mientras que el ejército sólo sufrió una baja. Sin embargo, la mayoría de los daños causados a los **apaches** no inflingida por los presidiales veteranos sino por los nuevos reclutas ó patas de Bavíspe y Bacoachi⁶.

Otro gran logro de Neve, llevando a cabo el programa planeado por Croix consistió en permitir que se realizaran contratos a mercaderes privados para el aprovisionamiento de las compañías presidiales. Al reclutamiento por Neve de la segunda de las dos compañías volantes nuevas en el este de la Nueva Vizcaya: Croix había formado la primera compañía en Saltillo el 1° de agosto de 1783; pocos días antes que dejara el oficio, pero la compañía de Parras fue integrada por Neve el 1° de febrero de 1784. Las funciones principales de ambas compañías era proteger los pueblos y haciendas vecinas de las incursiones de los **apaches** y expulsar otros indios intrusos del Bolsón de Mapimí, que lo usaban como refugio favorito⁷.

La inesperada muerte de Neve, el 21 de agosto de 1784, a un año escaso de que había asumido el mando, requirió de la designación inmediata de un reemplazo temporal y el Comandante Inspector se hizo responsable del cargo. El coronel José Antonio Rengel había llegado recientemente de España, pero, inicialmente, fue responsabilizado con las mismas facultades que se dieron a Croix y a Neve. Cuando su nombramiento fue

⁵ Neve, Informe del Estado, 1° de diciembre de 1783, párrafo 43.

⁶ Neve a Gálvez, No. 122, Fronteras, 6 de julio de 1784, AGI, Guad. 520.

⁷ Navarro García, *Don José de Gálvez*, 434-435.

confirmado por la corona, éstas facultades fueron reducidas drásticamente, y la Comandancia General quedó sujeta a la autoridad virreinal⁸.

De esta manera, en abril de 1785, la independencia de la Comandancia General de las Provincias Internas, llegó a un final abrupto y, después de cerca de nueve años, toda la eficiencia que se mantuvo con su autonomía, desaparecía al depender del virrey. Las razones del rey, para revertir la vieja cadena de mandos que presentó la independencia del ejército militar, había fallado al no producir los resultados deseados, por lo que el virreinato de la Nueva España se designaba por primera vez para que lo ocupara un oficial de amplia experiencia militar, conocimiento y habilidad para que lidiara con los complejos problemas militares y políticas que presentaba la frontera del norte. Este nuevo virrey fue don Bernardo de Gálvez⁹.

La mayor aportación durante la administración interna de Rengel fue la organización de otra nueva ofensiva aplastante contra los **apaches** del oeste. Durante noviembre y diciembre de 1785, tres divisiones sacadas de seis presidios y tres *compañías volantes* de la Nueva Vizcaya y del presidio ópata de Bavispe en Sonora (un total de 344 soldados) invadieron las tierras **apaches**, pero tuvieron que regresarse debido a las fuertes nevadas logrando un menor alcance que la campaña de la primavera de 1784. En tres semanas sólo consiguieron matar a catorce **apaches** y recobrar veintisiete bestias mientras perdían un soldado y más de cincuenta de sus caballos¹⁰.

⁸ Después de seis meses de sufrir los estragos de la disentería, o diarrea, Neve murió en la hacienda de El Carmen cuando iba de Arizpe a Chihuahua. El auditor militar reportó el triste evento a la Audiencia de Guadalajara y al virrey en la ciudad de México, como era requerido por ley; la Audiencia nombró a Rengel para suceder a Neve; y el virrey confirmó el nombramiento interino. Auditor de Guerra Pedro Galindo Navarro al virrey Matías de Gálvez, Valle de San Buenaventura, 22 de agosto de 1784; Eusebio Sánchez Pareja a Rengel, Guadalajara, 17 de septiembre de 1784; y Gálvez a Rengel, Tacubaya, 22 de septiembre de 1784, AGI, Guad. 285; Audiencia de México a Rengel, México, 20 de noviembre de 1785 y José de Gálvez al interino Comandante General, Aranjuez, 4 de abril de 1785 (copias certificadas anexadas con Nava a Bajamar, No. 1, 2 de diciembre de 1781), citado arriba, nota 1.

⁹ Ahora con el título de Conde de Gálvez, Bernardo de Gálvez había servido como teniente con la fuerza de expedición de su tío en Sonora de 1768 a 1770, poco tiempo como capitán de la *compañía volante* de Chihuahua y comandante militar de Nueva Vizcaya y Sonora de 1770 a 1771, y como gobernador de Luisiana de 1777 a 1783. Después de una corta tarea como inspector general de los ejércitos de las Indias, quedó el nombrado para reemplazar a su padre, Matías de Gálvez, cuya muerte el 3 de noviembre de 1784 dejó una el virreinato vacante inesperadamente. Don Bernardo llegó a la ciudad de México el 17 de junio de 1785 y tomó posesión el mismo día. Para toda la carrera del nuevo virrey, ver Navarro García, *Don José de Gálvez*, 177-196 y 446, y John W. Caughey, *Bernardo de Gálvez in Louisiana, 1776-1783*.

¹⁰ Rengel al marqués de Sonora (*José de Gálvez*), No. 141, Chihuahua, 2 de marzo de 1786, con diarios de campaña anexados, AGI, Guad. 286.

El 20 de abril de 1786, cuando Rengel entregó su puesto al brigadier Jacobo Ugarte y Loyola; al Comandante General de las Provincias Internas le fue concedido, por primera vez, este nombramiento a un oficial con gran experiencia fronteriza. Ugarte, había sido gobernador militar de Coahuila de 1769 a 1777 y de Sonora de 1779 a 1782. había estado involucrado en los cambios efectuados por el Reglamento de 1772 y por las reformas introducidas por Teodoro de Croix; y había estado a favor de las políticas de su antecesor sobre aquellas planteadas por Croix. Aunque inicialmente nombrado interinamente, al igual que Rengel, Ugarte continuó en la Comandancia General durante cinco años. Al principio le fue otorgada la misma autoridad que la que tuvieron Croix y Neve, pero al hecho de aumentar y disminuir sus facultades repentinamente, vino a crear toda clase de confusiones y debilitó enormemente los esfuerzos en la lucha. Hasta que acaeció la repentina muerte de Bernardo de Gálvez, Ugarte estaba sujeto al virrey por lo que tuvo que sujetarse a las elaboradas Instrucciones que Gálvez había preparado para la Comandancia en 1786. Después de un corto periodo de precaria autonomía sobre el control que ejercía el virrey, nuevamente se le volvía a poner bajo la autoridad virreinal en 1788. La administración de Ugarte, de 1786 a 1791, fue al parecer, un periodo poco claro sin objetivo de una reorganización administrativa, que produjo una intensa frustración aunque se le reconozca gran talento¹¹.

El principal problema que encaró Ugarte en la ejecución de la nueva política india fue notable aunque se sufrieron las paralizaciones y efectos de las reorganizaciones administrativas. Desde que el virrey y el Comandante General experimentaron los problemas indios y militares de la frontera, y desde que Ugalde consultó en persona con Gálvez sobre el formulario de sus instrucciones escritas, los dos coincidieron en varios asuntos. En efecto: Ugarte había seguido esencialmente el mismo sistema que Gálvez subrayada en su celebrada Instrucción de 1786 desde meses antes en que recibiera el documento¹².

En esencia, la nueva política india que proponía Gálvez, y que mantuvo fundamentalmente a lo largo del periodo español, reconocía que los bárbaros en el norte

¹¹ Moorhead, *The Apache Frontier*, 19-44, 45-63, 64-86 y 270-290.

¹² Virrey Gálvez al marqués de Sonora, No. 891, México, 25 de septiembre de 1786, AGN, Correspondencia de los Virreyes, tomo 140; Ugarte al Ministro de Indias Antonio Valdés, San Bartolomé, 6 de octubre de 1788, AGN, PI 77-81.

hacían la paz persiguiendo sólo con obtenerla, un intercambio de comercio y subsidio, la comida, caballos, pistolas y vestuarios que deseaban. Que rompían estos pactos con los españoles cuando les convenía; pero que estos grupos indios podrían ser debilitados introduciendo pugnas entre ellos para impulsarlos a pelear unos con otros. Por lo dicho Ugarte tuvo que aprovechar estas discordias que existían entre las tribus, formar alianzas con otras, hacer la paz con las que la pedían y librar incansable guerra con aquellos que permanecían beligerantes y quebrantando la paz. Tenía que tratar con preferencia a los indios que mantenían la paz; pero al cumplir sus deseos debía entregarles armas de fuego defectuosas, fomentar la venta de aguardiente entre ellas más algunas otras mercancías y exigirles dependencia militar y económica de los españoles¹³.

Esta era a la vez una sofisticada y alta política brutal y engañosa basada en la división y la conquista realizada en una paz comprada y estudiada para aquellos que aceptaban la paz y una propuesta de exterminación a los que la rechazaban. Sin embargo, también fue hasta el final de la colonia, la única política práctica que ofrecía a ambos contendientes de la frontera la oportunidad de sobrevivir.

Ugarte tenía la sabiduría y la paciencia necesaria, para proseguir esta política, pero tuvo muchos obstáculos con casi todos los cambios y frecuentes reorganizaciones en la cadena de mando. La propia reestructuración de Gálvez fue solamente el comienzo. Sus Instrucciones a Ugarte señalan al principio que en 1783, que las provincias fronterizas habían estado postradas por el rigor del hambre, la pestilencia y la guerra, que a pesar de los mejores esfuerzos y sacrificios de los virreyes en su favor, así como el constante reforzamiento de las tropas, la reubicación de los presidios y las reformas en la administración de las compañías (todo con un costo de varios millones de pesos) la situación había cambiado muy poco¹⁴.

La solución que proponía Gálvez, era en parte, reestructurar el mando militar. Como oficial mayor de las Provincias Internas, Ugarte, no sólo tuvo que responder al virrey, en

¹³ Bernardo de Gálvez, *Instrucción formada en virtud de Real Orden de S. M., que se dirige al señor Comandante General de Provincias Internas Don Jacobo Ugarte y Loyola para gobierno y puntual observancia de este Superior Gefe de sus inmediatos subalternos*, Artículos 18-79 y 106-199. De aquí en adelante citado como Gálvez, *Instrucción de 1786*. El documento original fue fechado el 26 de agosto de 1786. Copias del documento publicado aparecen en AGN, PI 129-134 y en AGI, Guad. 268. Para una traducción al inglés acompañada del texto original ver Donald E. Worcester (ed.), *Instructions for Governing the Interior Provinces of New Spain, 1786, by Bernardo de Gálvez*.

¹⁴ Gálvez, *Instrucción de 1786*, párrafo preliminar.

vez de al Ministro de las Indias, sino que para dedicar toda su atención a los asuntos militares; debería dejar todos los problemas legales y de patronato a los gobernadores provinciales e intendentes regionales. Aunque podía seguir dando autorización para el pago regular de las tropas, misioneros y empleados y para otros gastos extraordinarios originados por las guerras con los indios, pero fue privado del control real sobre las disposiciones de la real hacienda¹⁵. Como sucedía, estas restricciones fiscales le causaron a Ugarte, interminables retrasos, inconvenientes y confusión cuando se propuso mejorar los asuntos financieros de los soldados presidiales reformando el sistema de abastecimiento. Pero la dificultad básica impuesta por las Instrucciones de Gálvez se incrementó con las posteriores revisiones en la cadena de los mandos militares.

Reconociendo que el territorio de la frontera, era tan vasto, que el Comandante General no podía visitar cada provincia con la frecuencia como para estar al tanto de las situaciones cambiantes o para dar las órdenes suficientes y rápidas que respondieran a sus necesidades, Gálvez, dividió la responsabilidad militar entre tres oficiales mayores. Ugarte, a pesar de ser Comandante General, sería directamente responsable: sólo de las provincias del oeste de Sonora y de las dos Californias, Rengel, nuevamente Comandante Inspector, controlaría las provincias centrales de la Nueva Vizcaya y Nuevo México; y el coronel Juan de Ugalde comandaría las provincias del este de Texas y Coahuila. Rengel y Ugalde deberían llevar el título de Comandante del Ejército y eran responsables de la situación militar en sus regiones respectivas; pero ambos quedarían bajo las órdenes inmediatas de Ugarte y debían reportarse ante él¹⁶. Sin embargo, los dos debían comunicarse directamente con el virrey y se les permitió conducir sus operaciones militares y negociaciones de paz independientemente del Comandante General. Para tener una coordinación, Ugarte, Rengel y Ugalde¹⁷, se les pidió que hubiera intercambio entre Ugarde y Ugalde, quizá por la gran distancia entre sus dos respectivos cuarteles generales, y el resultado fue que las operaciones en las provincias del este quedaban virtualmente descordinadas con respecto a las del oeste y, pero aún, estaban prácticamente fuera del control del Comandante General.

En efecto, estos cambios incrementaron la independencia y por lo tanto la eficacia interna de las operaciones regionales; ya que cada uno de los tres comandantes podían

¹⁵ Ibid., Artículos 1-6.

¹⁶ Ibid., Artículos 7-9.

¹⁷ Ibid., Artículos 12-14.

enfrentar las urgencias, actuar de inmediato y reportar después. Pero mientras imprimía un mayor vigor a las operaciones militares, el nuevo sistema revivió el defecto básico de la situación anterior a 1776. No hubo un mando central, excepto el lejano virrey, para coordinar todo el esfuerzo de la guerra y el enemigo reaccionó pronto para aprovechar ésta debilidad.

Los Comandantes Generales eran responsables de mantener la efectividad del personal militar a través de las Provincias Internas. Debía separar todos los soldados ineficientes de las compañías inmediatamente y reemplazarlos con hombres más capaces. Debía recomendar suplentes para éstos militares con base en la justicia y competencia sin mirar la posición social, y sin hacer referencia al color o circunstancia de nacimiento¹⁸. Debían vigilar que el mando de un destacamento en actividad de campaña recayera en oficiales de mérito probado, valor, experiencia y conocimientos del terreno, sin importar el rango o la antigüedad, y que aquellos no estuvieran calificados acataran esta política sin protesta. El virrey reconoció que solamente por la experiencia, puede un oficial adquirir todo el conocimiento de las características de las montañas y los desiertos, los paraderos y pozos de agua, las distancias de un lugar a otro, la identificación de los caminos y los sitios más adecuados para una emboscada. Consideró que los oficiales recién llegados, cargados tal vez con muchos honores y gran habilidad militar formal, resultaban meros novatos en la frontera norte¹⁹

Ugarte fue aconsejado para que imprimiera en sus oficiales y hombres una profunda devoción por el servicio, con franco desprecio al enemigo y con una justa expectativa de promociones y premios por un servicio distinguido y valeroso. A Gálvez le agradaría recomendar al rey a cualquier soldado que obtuviera una gran distinción, sin importarle su categoría social²⁰

Gálvez creyó que con su nueva política india en la que alternando una vigorosa acción militar con persuasiones de paz y asistencia económica, llevarían a la debilitación y dependencia de los indios que permitirían eventualmente lograr una reducción paulatina de

¹⁸ Ibid., Artículos 91-98.

¹⁹ Ibid., Artículos 101-104.

²⁰ Ibid., Artículos 99-100.

las tropas, y todo esto, claro está con un ahorro para la real hacienda, que podía aplicarse para subsidiar la paz²¹ de los indios reducidos.

Había sido, por mucho tiempo una práctica de los comandantes de los presidios. Obsequiar regalos a los indios que pedían las paces y ahora el virrey proponía el procedimiento. Los comandantes debían conceder a cada uno de los caciques o capitanes, quince o veinte pesos de tabaco; carne, pinole y otros artículos y a cada guerrero agregarle uno o dos pesos de la misma mercancía. Los indios podían aceptar los términos de un tratado de paz, en que mostraran confianza y tener necesidad real de auxilio, el comandante debe mantenerlos con raciones de comida, siendo estas conforme lo creyera prudente, y cargando estos gastos al fondo de la compañía presidial. Debía mantener un registro de estos gastos y emitir la contabilidad de las mismas al Comandante General, quien debería reembolsar a la compañía con dinero de la Hacienda Real. Mientras tanto, para prevenir algún error en que pudiera perjudicarse la precaria paz,. El comandante del presidio no debería permitir el intercambio de los soldados con los indios sin que estuviera presente un oficial responsable²².

El virrey, se dio cuenta de que la reestructuración de las tropas había sido repercutida por la reducción de los salarios, por lo que recurrió al Comandante General para que le enviara un reporte claro y bien documentado sobre el problema y unas recomendaciones para elaborar una nueva tasa de salarios; esta tabulación debería estar basada en las guarniciones, armamentos y manutención de las familias, todo lo cual varía de una provincia a otra. A Rengel y Ugalde también se les pidió enviar recomendaciones sobre esta materia²³ y los tres oficiales generales, tuvieron que proponer mejoras para el aprovisionamiento de las tropas presidiales²⁴.

Otro problema que demandaba también atención, era saber si las dos *compañías volantes* que había creado Croix para proteger los distritos de Saltillo y Parras, eran realmente necesarias. Ugalde había recomendado su supresión, y los latifundistas propietarios con títulos de nobleza de estos distritos, eran los que pagaban la mayor parte de los impuestos para mantener las milicias, también se quejaban de esta carga. Estos señores,

²¹ Ibid., Artículo 79.

²² Ibid., Artículos 80-24.

²³ Ibid., Artículos 86-89.

²⁴ Ibid., Artículo 90.

insistían en que había sufrido muchas epidemias, hambrunas y ataques indios; que las dos compañías nuevas eran ineficaces y caras, por lo que ellos mejor se ocuparían en su propia defensa. A Ugarte se le ordenó investigar este asunto totalmente y enviar una información minuciosa²⁵.

La opinión personal del virrey era que, si el número de tropas que defendían a la Nueva Vizcaya, Nuevo México y Sonora podrían reducirse y si los salarios y otros gastos no tenían que incrementarse sustancialmente; era posible abolir el impuesto dado a las milicias. Un posible ahorro, sugirió, sería incluir más indios auxiliares de bajo salario en lugar de algunas tropas presidiales en las tres provincias y otro posible ahorro sería eliminar algunos de los puestos de los oficiales subalternos²⁶.

Gálvez también tenía algunas ideas para mejorar la efectividad de las fuerzas presidiales: para mantener la presión sobre los enemigos a lo largo del año, creyó que más tropas deberían ser relevadas de sus funciones de escolta, mensajería y guardia; ya que habían sido casi inactivos en el pasado. Por otra parte, la vigilancia presidial montada, debía aumentarse. La pérdida de caballos con los enemigos había sido tan grande que el virrey hizo responsables a los capitanes de las compañías y a oficiales de la guardia de este desfalco. En el futuro, si la pérdida de caballos se debía al menor descuido de los soldados, éstos capitanes y oficiales tenían que reemplazar las bestias con su salario, y la negligencia repetida les haría perder sus puestos²⁷.

En el futuro, los capitanes presidiales deberían cambiar los horarios en las fuerzas de patrullaje; porque en el pasado los indios frecuentemente se anticipaban a estas operaciones, evadían las tropas y penetraban al interior sin ser detectados cuando realizaban sus asaltos. Algunas veces la regularidad del reconocimiento les había permitido a los indios integrar suficientes guerreros par emboscar y destruir las patrullas²⁸. Para perseguir a los indios que habían penetrado las defensas y ejecutado sus asaltos, los comandantes tenían que reunir y equipar destacamentos bien montados y competentes, aunque esto pudiera significar pérdida de tiempo, estas fuerzas deberían seguir a los intrusos siguiendo sus rastros y poder dividirse en pequeños grupos. Efectivos que continuara la persecución a

²⁵ Ibid., Artículos 138-150.

²⁶ Ibid., Artículos 153-154.

²⁷ Ibid., Artículos 20-22.

²⁸ Ibid., Artículo 202.

cualquier lugar en que el enemigo se disperse. Estas persecuciones, deberían realizarse inmediatamente después de que el asalto fuera hecho; sin embargo, para la rapidez de la respuesta debería de tenerse el propósito no sólo de apoyar a los pobladores agraviados y restaurarles sus pérdidas sino también castigar a los asaltantes y así reducir su número²⁹.

Gálvez, al igual que Neve, se había dado cuenta de que las campañas generales dentro del territorio enemigo, no habían tenido el éxito que se esperaba; debido a que habían sido emprendidas por un gran número de fuerzas armadas que requerían numerosos trenes de aprovisionamiento, lo que significaba, que no sólo fueran detectadas fácilmente por su aparatoso movimiento, sino que obligaron a utilizar gran número de bestias en el traslado menguando la persecución sin resultados sobre un enemigo alertado. El virrey recomendó contingentes de 150 a 200 soldados para realizar estas campañas. Una tropa de este tamaño reduciría el número de caballos y mulas, siendo además menos visibles y conseguirían de modo adecuado el mismo propósito³⁰. También se requirió que los comandantes que dirigieran la campaña levantaran informes detallados para enviar a sus superiores, especificando sus logros sin exagerarlos y sus fracasos sin omitirlos³¹.

Finalmente, Gálvez le permitió a Ugarte suspender temporalmente cualquiera de las indicaciones especificadas en las Instrucciones que él consideraba inoportunas. El Comandante General, tenía que explicar las razones para hacer esas omisiones ante Gálvez, el que reafirmaría o modificaría el requerimiento³². Resulto así, Ugarte fue incapaz de hacer cualquier modificación en la Instrucción de 1786, ya que el 30 de noviembre de ese año, sólo tres meses después de haberse publicado, Gálvez murió. El trágico evento liberó temporalmente al Comandante General del férreo control virreinal, y la autoridad superior que había recaído personalmente en Gálvez pero no en su puesto. Sin embargo, las Instrucciones de 1786, quedaron vigentes y con obligación de cumplirlas como si fueran una ordenanza real ya que tenían la aprobación del monarca³³. Más aún, la autonomía de Ugarte fue muy corta, porque cuando el virrey sucesor de Gálvez llegó a la ciudad de

²⁹ Ibid., Artículos 211-212.

³⁰ Ibid., Artículos 205-209.

³¹ Ibid., Artículo 214.

³² Ibid., Artículo 217.

³³ Orden Real El Pardo, 27 de febrero de 1787, copia en AGN, PI 77-78; Ugarte al marqués de Sonora, Chihuahua, 28 de diciembre de 1786, AGN, PI 254-256.

México en agosto de 1787, también venía investido con autoridad superior en el mando de las Provincias Internas³⁴.

El nuevo virrey, Manuel Antonio Flores, no aplicó totalmente las políticas establecidas por las Instrucciones de 1786, a pesar de su aprobación real; en su lugar, él se ajustó más de cerca al de manera indirecta al Reglamento de 1772, que continuaba vigente, y para la guerra con los bárbaros prefirió las prácticas de buscar y destruir. Dando al comandante Ugarte instrucciones al respecto, indicando la supresión para la opción de paz o guerra ante los bárbaros. La preferencia de Flores fue desastrosa para continuar el programa de pacificación que se había iniciado.

Par mantener las Instrucciones de 1786, la gran estrategia de Ugarte fue dividir a los enemigos haciéndolos luchar unos contra otros, formando alianzas con cada banda o tribu por separado, apoyando a los que pidieran la paz y lanzándolos contra los que continuaban la guerra. Esta fue una práctica aparentemente exitosa. Para la primavera de 1787 las naciones **comanches**, **ute** y **navaho**, no sólo habían hecho las paces con los españoles, sino que se habían comprometido como auxiliares y aliados de los soldados en contra de los grupos **apaches**. Más aún, para ese tiempo, grandes grupos de una tribu apache aún mayor, también había solicitado la paz y se había asentado voluntariamente en rancherías donde era protegidos, cercanas a los presidios fronterizos. En total, 4,200 **apaches** y 3,000 de sus parientes navaho estuvieron transitoriamente en paz. Más de 40 **apaches chiricahuas** se agregaron al presidio ópata de Bacoachi, en Sonora. Otros 3,000 mezcaleros se asentaron en el presidio de El Norte, y de 800 a 900 mimbrenos más otras parcialidades del oeste se congregaron junto al presidio de San Buenaventura y San Eleazario en la Nueva Vizcaya. Aproximadamente unos 3,000 navahos, aceptaron vivir en paz en sus propios pueblos de Nuevo México³⁵.

Aunque las bandas **apaches** ubicadas en los presidios pudieron estar de acuerdo en una tregua por razones puramente estratégicas (para ganar tiempo e intensificar el esfuerzo militar, y para obtener raciones para su chusma hambrienta; para aprender más de cerca cual era la fuerza y disposición de las tropas y así prepararse para la reanudación de las

³⁴ Orden real El Pardo, 20 de marzo de 1787, copia en AGN, PI 77-79.

³⁵ Ugarte al marqués de Sonora, Nos. 75, 77, 88 y 104, Janos y Arizpe, 20 de marzo, 16 de abril, 14 de mayo y 8 de junio de 1787, AGI, Guad. 287; Pedro Garrido y Durán, Relación, Chihuahua, 21 de diciembre de 1786 (copia certificada anexada con Ugarte al marqués de Sonora, No. 43, mismo lugar y fecha), AGI, Guad. 287.

hostilidades). La vedas era que la mayor parte de las parcialidades **apaches** estaban momentáneamente en paz y que las hostilidades que aún perduraban estaban siendo sistemáticamente sofocadas. Además, aunque la mayoría de los **apaches** abandonaron por un tiempo sus reservaciones durante la primavera de 1788; Ugarte se las arregló para reestablecer los asentamientos indios con ellos en 1790. Esto fue posible después de que el virrey Flores fue suplido en 1789 por el segundo conde de Revillagigedo, que prefirió regresar a la política reconciliatoria de Gálvez³⁶.

En la Comandancia General el propio sucesor de Ugarte, el brigadier Pedro de Nava, continuó operando de acuerdo con las Instrucciones de 1786. Para 1793, fue capaz de informar sobre aproximadamente dos mil **apaches** ubicados en ocho asentamientos, siete de ellos anexos a los presidios³⁷. Mientras tanto, los *navahos* permanecían en paz en sus diez pueblos del oeste de Nuevo México, como los **comanches** en sus rancherías en la parte este de aquella provincia. Las tribus **apaches** y **navahos** se volvieron hostiles nuevamente, antes de que concluyera el régimen español, pero para entonces su número había sido reducido significativamente³⁸.

Aunque el estímulo económico había sido un factor importante para la realización temporal del programa de pacificación, también paralelamente se había realizado una escalada militar. Cuando Croix dejó el virreinato en 1783, habían 2,873 oficiales de tiempo completo con soldados en Sonora, Nueva Vizcaya, Coahuila, Texas y Nuevo México. Para 1787, Ugarte fue capaz de informar tener un total de 3,087 soldados en las mismas provincias. Este incremento militar se debió principalmente a la adición en Sonora de la compañía ópata con 91 hombres en Bacoachi y en la Nueva Vizcaya de la sexta *compañía volante* con 100 hombres; ambas habían sido autorizadas por Croix³⁹. Esta fuerza total, permaneció esencialmente igual hasta el Siglo XIX, cuando la *compañía volante* de Saltillo,

³⁶ Moorhead, *The Apache Frontier*, 182-199, 211-269.

³⁷ Comandante general Pedro de Nava, Estado que manifiesta el número de Rancherías Apaches existentes de Paz en. . . Sonora, Nueva Vizcaya y Nuevo México, Chihuahua, 2 de mayo de 1783 (anexado con Nava al conde de Campo Alange, mismo lugar y fecha), AGI, Guad. 289.

³⁸ Moorhead, *The Apache Frontier*, 284-285, 287-288.

³⁹ No se incluyeron en estos totales los presidios en Alta California de San Diego (con cuarenta y cuatro oficiales y hombres en 1783), Santa Bárbara (sesenta y uno), Monterrey (cincuenta y seis), San Francisco (treinta y tres) y el presidio en Baja California de Loreto (cuarenta y siete). Estos permanecieron igual en 1787 excepto por Monterrey, que había sido reducido a cuarenta y cuatro. Comparación: Croix, Estado de Tropas, en Croix a Gálvez, No. 936, 30 de junio de 1783, AGI, Guad, 284 y Ugarte, Plan que demuestra el Estado Mayor de las Provincias Internas, Arizpe, 15 de diciembre de 1787, AGN, PI 254-2.

y los Dragones de España más los Voluntarios de Cataluña fueron suprimidos hacia finales del Siglo XVIII; reduciendo el contingente a 153 tropas, había 3,030 para 1803. después no se añadieron presidios nuevos, pero algunas de las compañías volantes sí fueron reforzadas. La de Altar se incrementó de 73 soldados a 90 y la de Tucson de 73 a 106 en Sonora; Las de Babia, Aguaverde, Monclova y San Juan Bautista se incrementaron cada una de 93 plazas a 125, todas en Coahuila; y el presidio de San Antonio fue agrandado de 94 a 109 plazas en Texas⁴⁰.

También hubo un pequeño ajuste en la ubicación de los presidios. Ugarte había situado al presidio de Santa Cruz (que Croix había removido a Las Nutrias), hasta Santa María de Suamaca, a 29 kilómetros al oeste de su posición anterior⁴¹. También estaba inconforme con la modificación que hizo Croix con el presidio de San Buenaventura que lo había cambiado de Velarde a Chavarría. La salinidad de la tierra había desalentado la formación de una población civil que sirviera de soporte, y el clima y el agua eran tan malos que aproximadamente la tercera parte de la guarnición estaba enferma y muchos habían muerto de paludismo. Ugarte consideró que esta guarnición debería cambiarse nuevamente, esta vez al Valle de Casas Grandes⁴², y quedar definitivamente en la villa fundada por Croix de San Juan Nepomuceno, donde actualmente está el pueblo de Galeana Chihuahua. Transfirió la guarnición de San Eleazario de su localización original al rancho de Tiburcios en 1789, pero Croix ya había dispuesto lo anterior desde 1780⁴³.

Aunque la fuerza del ejército fronterizo y la posición de los presidiarios permanecieron con pocos cambios desde que Croix dejó el virreinato en 1783; la organización de las comandancias generales y su relación con el virrey, en la ciudad de México, sufrió con tantas modificaciones repetidas que el programa de pacificación de la frontera continuaba siendo seriamente perjudicado. El virrey Gálvez, había inadvertido minando su propia política de paz, realizar la descentralización del mando, ya que Ugalde en el este atacó a los mezcaleros que ya habían hecho las paces en la Nueva Vizcaya, y Ugarte sólo tenía autoridad en el oeste, por lo que era incapaz de controlar lo realizado por

⁴⁰ Lista de Revista de las Compañías, Año de 1803, AGI, Guad. 295.

⁴¹ Ugarte, Estado Mayor, 15 de diciembre de 1785.

⁴² Ugarte al virrey Manuel Antonio Flores, Valle de San Bartolomé, 17 de septiembre de 1788, AGN, PI 127-4.

⁴³ Navarro García, *Don José de Gálvez*, 492.

Ugalde. El virrey Flores trató de resolver el problema dividiendo las Provincias Internas en dos áreas separadas en 1788. Con Ugalde como comandante de todo el oeste y a Ugarte de todo el occidente. El virrey Revillagigedo creyó nuevamente que era preferible dejar todas las Provincias Internas bajo el mando de Ugarte y a sus sucesores de Nava y Ugalde junto con Ramón de Castro supeditados a Ugarte. Nava, al tomar posesión del oficio de comandante apoyado por Revillagigedo, continuó las políticas de Ugalde y del virrey Flores, con lo cual resultó otro rompimiento de los tratados de paz habidos con los **apaches**. El 23 de noviembre de 1792, sin embargo, una Orden Real, decidió unir las dos comandancias bajo el mando de Nava y declaraba a las provincias de Nuevo León, Nuevo Santander y las Californias fueran desintegradas de la Comandancia General y puestas bajo la autoridad virreinal. Esta nueva situación duró como doce años. Después por otra Orden Real del 30 de mayo de 1804, aplicada en 1808, el mando de las provincias fue nuevamente dividido, y por otra Cédula Real del 1º de mayo de 1811, se realizó el siguiente año, quedando las Provincias Internas una vez más bajo el total control virreinal⁴⁴

Aunque los presidios habían alcanzado gran estabilidad durante los últimos años del gobierno español, la política hacia los indios había sufrido profundamente con la modificación continua y la coordinación que acompañaba a una nueva organización y reorganización dentro de la administración militar. Aún así, hubo una creciente convicción, entre los españoles, para 1796 de que la larga y cruel guerra con los **apaches** se estaba concluyendo, y esto se debía no sólo a la política anterior de reducción y aniquilación, sino a las prudentes máximas de la Instrucción dada en 1786, que equilibraba la presión militar con tratados diplomáticos y económicos, lo que había permitido el cese de los asaltos y el convivir con los indios en una relativa paz⁴⁵. Sin embargo, el optimismo manifestado en 1796 duró poco tiempo.

Si la paz a cambio de raciones era errónea, o intervinieron otros factores, el programa que se había seguido cayó en un colapso durante los últimos años del imperio español en América. Precisamente lo que pasó, y el por qué, sólo podrá determinarse en un

⁴⁴ Ibid., 473-478 y 480-488; Moorhead, *The Apache Frontier*, 277-278 y 278n.

⁴⁵ Daniel S. Matson y Albert H. Schroeder (eds.), "Cordero's Description of the Apache ó 1796," *New Mexico Historical Review*, Vol. XXXII (octubre de 1957), 335-356.)

estudio más extenso, pero mientras tanto haremos la tentativa de algunas explicaciones adelantadas⁴⁶.

Ciertamente, los grandes asentamientos de **apaches** en rancherías cercanas a los presidios resultaban costosas y una carga pesada para el erario real y para el gasto presidencial. La constante necesidad de vigilancia sobre los inquietos arrimados debió hacer tensas las relaciones así como la energía de los soldados. La carga que representaba las raciones para los indios repercutía en impuestos que se incrementaban a la población en general que sentía que estaba manteniendo a unos nuevos pupilos del gobierno, lo que causaba resentimiento en los soldados y la población. El trato preferente dado a los **apaches** recientemente congregados que no se veían obligados a trabajar ni a recibir misioneros, envenenó también la relación con otras tribus, que aunque se consideraban leales a los españoles se tenían que mantener así mismos. Entonces, al enfrentar este alto costo financiero, más la fatiga militar, junto a la incomodidad civil y los celos de otras tribus, irrumpieron, en 1810, agregando su inconformidad a la ya existente que produjeron finalmente la Independencia de México. Esta lucha interna en la Nueva España distrajo a las tropas, y los fondos para las raciones pasaron al ejército regular, que luchaba contra la rebelión y obligó a que los presidios trabajaran con salarios rebajados. Algunos de los soldados, ante la urgencia económica, iniciaron un comercio ilícito y empezaron a explotar a los indios de los pueblos aledaños. Algunos de los comandantes de los presidios intentando ahorrar los escasos fondos, recortaron las raciones que se daban a los **apaches** y otros llegaron a forzar a los indios para que realizaran labores de campo en su beneficio. Ante tales presiones los indios empezaron a abandonar los presidios y a organizarse para sus asaltos a las poblaciones. Con las compañías incompletas, los comandantes resultaban incapaces de castigarlos o reducirlos nuevamente. Algunos trataron de convencer a los indios desertores de regresar a sus asentamientos permitiéndoles conservar su botín; pero esto solamente sirvió para alentar a más a desertar y unirse a los merodeadores⁴⁷.

A las explicaciones anteriores, debieron agregar la repugnancia fundamental que los **apaches** sentían a llevar una vida sedentaria, a la mutua desconfianza y prejuicios que

⁴⁶ La interpretación que sigue es tan larga que no ofrece una justificación; pero con lógica admirable e incisión de Joseph F. Park en su *Spanish Indian Policy in Northern Mexico, 1765-1810, Arizona and the West*, Vol. IV (invierno de 1962), 325-344.

⁴⁷ Ibid.

permanecían desde siempre entre las dos culturas y la inhabilidad de los indios para poder entender las consistencias o ventajas de la política española que mudaban con la frecuente reorganización y cambios de mandatarios. Pero, cualquiera que fuera la causa mayor del fracaso, la precaria paz y el sistema de asentamientos anexos a los presidios, empezó a desintegrarse después de 1810 y el gobierno nacional independiente de México, surgido en 1821, tuvo que iniciar nuevamente la tarea de pacificación o persecución.

Estas fueron las pruebas y tribulaciones que sufrieron los presidios en las Provincias Internas del norte de la Nueva España como se recordará desde sus orígenes en el Siglo XVI. Ahora, con la perspectiva de la evolución histórica, podemos examinar lo que fue el presidio más detenidamente. Lo que continúa es un análisis de esta institución del pasado fronterizo en sus cinco funciones más importantes: como fuerte militar; como compañía de tropas; como una nómina ajustable del gobierno; como un asentamiento de población y como un propósito de crear poblaciones indias.

PARTE II: ANÁLISIS DESCRIPTIVO.

VI.- El Fuerte

Como un edificio para defensa, los presidios de la frontera norte de la Nueva España se quedaron siglos atrás en relación a las fortificaciones de Europa en cuanto al diseño básico de arquitectura. Hasta las modificaciones que se hicieron en 1772, estos presidios conservaban solamente los elementos más rudimentarios de las estructuras del viejo mundo (características básicas que se habían usado en Europa en el Siglo XII). Construidos, más a menudo de adobe que de piedra o de madera, estaban en la necesidad casi constantes de ser reparados. La ausencia actual de sus ruinas visibles son testimonio de su frágil durabilidad. Erigidos con el trabajo más barato posible y con recursos lamentablemente inadecuados; los bastiones de las fronteras españolas cedían rápidamente ante algún rival europeo o un ejército colonial con artillería. Pero para las guerras indias, por lo que fueron construidos también resultaron más que inadecuados.

Los primeros presidios de la Nueva España, levantados en a frontera chichimeca durante la década de 1570; eran castillos en miniatura, que consistían en algo más que una pared formando un perímetro cuadrangular, flanqueados en una o más de sus esquinas con torres cilíndricas. Más bien, un dibujo isométrico del presidio de Jalpa, construido en 1576, revela estas características básicas¹. De acuerdo con este bosquejo, el primer presidio fue un cuadro amurallado con torres circulares sobresalientes entres de sus cuatro ángulos. Una torre encapsulada en una esquina flanqueaba la más grande de las dos puertas en la pared frontal y la torre (un campanario en otra, vigilaba la puerta más pequeña; la tercera torre, en la esquina de la pared posterior, era de un diámetro considerablemente más grande y su techo plano probablemente servía como una plataforma elevada, para colocar uno o más cañones. La más pequeña de la puerta, daba acceso inmediato a la capilla. Atrás de la capilla y extendiéndose hasta la pared posterior había un gran compartimiento con un patio, que era probablemente el cuartel del capitán. Frente a la plaza interior, y bordeando el resto de la pared posterior y todo el otro lado del recinto, había de ocho a diez compartimientos pequeños: obviamente las barracas para los soldados de tropa. Aunque no visibles en el dibujo, la cárcel milita res probable que ocupara el espacio detrás de la pared frontal o en ambos lados de la puerta principal. Una de las características más sorprendentes de toda la

¹ Para una reproducción de este raro dibujo, ver Navarro García, *Don José de Gálvez*, Grabado 1.

estructura es su diminuto tamaño, no sólo en proporción a la altura de un soldados, representado en la puerta, sino también por el pequeño número de habitaciones disponibles par alas tropas. Parece que estos cuarteles eran más que adecuados, sin embargo, en 1585 la compañía de Jalpa consistía en un solo capitán y tres soldados².

Para la mayor parte de los elementos simples d e los primeros presidios como el de Jalpa, que prevalecieron por casi doscientos años en los presidios que fueron levantados en la frontera de guerra india en el norte; para los años siguientes el recinto tendió a transformarse más grande, claro está, porque el tamaño de las compañías presidiales se incrementó a velocidad constante. Un buen concepto de los fuerte, que fueron construidos entre 1650 y 1760 (antes de las reformas significativas de 1772) podemos formarlo de varios planos oficiales (algunos con elevación) y descripciones escritas que han sobrevivido de aquel periodo. La mayoría de los dibujos fueron hechos por el teniente segundo José Urrutia bajo la dirección del capitán de ingenieros Nicolás de Lafora; los cuales acompañaron al marqués de Rubí en su viaje de inspección entre 1766-1768³. El diario escrito por Lafora, nos da una complementaria adicional⁴ de lo que se observó.

Para el diseño general de los presidios formales (esto es, aquellos que no estaban en pueblos grandes o en la costa o en la frontera internacional) existen trece de los dibujos de Urrutia: Nayarit, Buenavista, Horcasitas, Altar, Fronteras, Terrenate, Tubac, El Pasaje, Guajuquilla, Janos, San Juan Bautista, San Sabá y Orcoquisac⁵. Sólo dos de éstos, no representan planos cuadrados o rectangulares. El de Horcasitas fue construido con el plano en figura de diamante y El Terrenate no obedecía a ni una forma geométrica. La mayoría de las estructuras fueron fabricadas de adobe, pero por lo menos una, (San Sabá) fue de mampostería y otra en (Nayarit) tenía torreones de piedra⁶. Ocho, de los trece ejemplos citados, indican recintos totalmente amurallados. Por lo menos cuatro de ellos presentan torres redondas en dos de sus ángulos, y uno (Horcasitas) las tiene en las cuatro esquinas y

² Powell, *Soldiers, Indians & Silver*, 263, nota 60.

³ En total, veintiún de los dibujos de Urrutia de los pueblos fronterizos y fuertes son conservados en el Cuarto de Mapas del British Museum, catalogados como Add. 17662, folios A-I, K-U y X. Con permiso del British Museum, se reproducen aquí como Láminas 1 a 21.

⁴ Ver Lafora, *Relación del viaje*, 61-62, *et passim*.

⁵ Ver Láminas 1-13.

⁶ Aunque Urrutia especifica que el presidio de San Juan Bautista estaba construido totalmente de adobes, varias fotografías de lo que se supone son las ruinas de este fuerte (en el actual Guerrero, Coahuila) muestra paredes construidas de piedra y después cubiertas con adobe. Ver Wedde, *San Juan Bautista*, Láminas 19-21, 23, 25-28, después de la página 225.

el de (Guajoquilla) tiene seis torres: cuatro flanqueando las esquinas de la muralla principal y dos en los ángulos externos de un corral anexo. No queda muy claro si los otros siete presidios tuvieron o no torres, pero éstas eran más características en los presidios levantados antes de 1772. Los dibujos de Urrutia, nos indican una considerable variedad en el tamaño de las murallas. Tubac, el más chico, era un recinto rectangular que medía aproximadamente de cuarenta por cincuenta metros (veinte por veinticinco *toesas*) y unos de 140 metros (setenta *toesas*) de perímetro, formado por las paredes que eran aproximadamente de tres y medio metros de altura.

Los dibujos de Urrutia del presidio de La Bahía y el de Los Adaes, tal vez podamos tomarlos como buenos ejemplos de los presidios en la costa y en la frontera con la Luisiana, estos fueron mucho más sofisticados en su diseño, pero planos anteriores (para el de Dolores y La Bahía, como se representan en 1772), también deberían ser consultados⁷. El presidio de Dolores aparece como una empalizada en figura de diamante, flanqueado en las dos esquinas opuestas a lo largo por bastiones angulares y en los otros dos ángulos por pequeñas torres circulares. Hay cuatro conjuntos de departamentos, paralelos a la empalizada exterior, que están frente a la plaza interior. Los Adaes, también era un fuerte empalizado pero con planta hexagonal y tres bastiones angulares; uno en cada uno de los ángulos. Las habitaciones de los soldados forman un hexágono interior alrededor de la plaza y todo el conjunto fue construido con troncos y maderas. El de La Bahía, como se representa en 1722, era de un diseño intrincado, con un perímetro empalizado formando una estrella de ocho picos con otros picos más pequeños entre los mayores. Dentro de esta empalizada se levantaba una línea triple de casas formando un octágono con cuatro bastiones angulares alternándose con cuatro salientes en los ángulos. No nos queda claro donde fueron construidos exactamente La Bahía y el de Dolores de acuerdo con los planos de 1772.

No todos los presidios eran fortificaciones formales. Aquellos situados en los pueblos principales, alguna vez consistían tan sólo en la residencia del capitán, el puesto de guardia y la capilla ubicados en la plaza de la población o en una plaza adyacente como fue el presidio de San José y Nuestra Señora del Pilar del Paso del Norte. En algunos casos

⁷ Los dibujos de Dolores y La Bahía, hechos por Juan Antonio de la Peña en 1772, son reproducidos en Navarro García, *Don José de Gálvez*, Láminas 39 y 41. Para Los Adaes, ver Lámina 15.

no había ni siquiera murallas de perímetros, ni torres ni bastiones ni habitaciones para los soldados. Donde no se construyeron barracas los soldados eran acuartelados en el pueblo mismo, cuyas casas de adobes sólidos formaban una especie de muralla defensiva. Lo planos de seis presidios urbanos (en los pueblos de Monterrey, Santa Fe, El Paso del Norte, Monclova, Santa Rosa y San Antonio de Béjar) fueron dibujados por Urrutia en la década de 1760⁸.

Lo que aparentemente era un plano, se nos presenta como un dibujo del presidio de San Antonio en 1722: muestra una plaza formalmente anexada con bastiones en forma de diamantes sobresaliendo de cada una de las cuatro esquinas y con cuartos alineados al interior de las paredes perimetrales que forman las caras del bastión a la vez que formando dos filas paralelas a la paredes posteriores por cada lado de la plaza⁹. Sin embargo, si este avanzado diseño fue alguna vez realizado en el presidio de San Antonio, no aparece evidencia de él en el plano realizado por Urrutia en 1767. En este último se muestra una plaza militar, adyacente a la plaza del pueblo, anexa y rodeada por las *casas del presidio*; un puesto de guardia, los cuarteles del capitán y la capilla. Después de las modificaciones ordenada en 1772, se le agregó al recinto una empalizada, como se observa en una información de la inspección que se hizo en 1781¹⁰.

Las Instrucciones para la reubicación de los presidios, que acompañaban al Reglamento de 1772, proponían que se hicieran importantes modificaciones en el diseño de las construcciones que tenían que ser levantadas en la nueva línea que se haría para la defensa de la frontera. Estas Instrucciones especificaban que cada presidio nuevo, tendría una muralla de forma cuadrangular de adobe, con bastiones en dos de sus ángulos y, en el interior: una capilla, un puesto de guardia y los cuarteles, no sólo para el capitán y soldados sino también para el capellán y los indios auxiliares¹¹. Instrucciones más específicas, se deben de haber girado, pero no podemos confiar en ellas por la falta de detalles, que tal vez descubramos en recientes excavaciones e informes que se hagan de las ruinas de estos

⁸ Ver Láminas 16-21.

⁹ Navarro García, *Don José de Gálvez*, Lámina 40.

¹⁰ Domingo Cabello, Extracto de la Revista de Inspección, Notas, San Antonio, 30 de marzo de 1781, AGI, Guad. 283.

¹¹ Instrucción para la nueva colocación de presidios en *Reglamento de 1772*.

edificios. El estudio más amplio es el hecho por Rey E. Gerald¹², su trabajo nos muestra datos importantes localizados en nueve de los presidios posteriores a 1772: San Carlos (1773); San Sabá (en el sitio de San Vicente, 1773); El del Príncipe (en el sitio de Santa Cruz, 1775); Fronteras (en el sitio de San Bernardino, 1775) y Tucson (1775)¹³.

De estos nueve presidios, siete fueron construidos con un plano rectangular: uno en (San Vicente) era presentado como un diamante, y el otro en (San Eleazario) casi cuadrangular con dos plazas contiguas. Toda la construcción estaba totalmente amurallada, y la mayoría de ellos fueron construidos de adobes, tal como se prescribía en el Reglamento. Por lo menos tres tenían corrales para la caballada, que probablemente fueron añadidos después, como resultado de las reformas introducidas por Croix. A excepción de una de las estructuras, todas las demás tenían bastiones angulares en una o dos esquinas, que representaban la mayor diferencia con la fortificaciones construidas antes o después de 1772. el de San Vicente, fue la única excepción, tenía un bastión angular y una torre circular. Los nuevos bastiones eran más amplios que las viejas torres que fueron construidas en un plano configura de diamante y ofrecían una mayor protección para las paredes y las entradas.

De los seis presidios posteriores a 1772, y de los cuales las excavaciones recientes nos han dado sus dimensiones; el más grande (exclusivamente de bastiones y corrales) fue el de San Carlos, con un cuadrado de 127 metros sumando un perímetro de 508 metros. El más pequeño fue el de El Príncipe, con un plano de diamante y fachadas que medían 82 metros, dándonos un perímetro de sólo 382 metros¹⁴. Aunque fabricadas de adobe, las paredes de la muralla y sus bastiones eran soportados por altos cimientos de piedra. En el de San Carlos, los cimientos tienen un espesor de setenta centímetros y en el de San Eleazario la muralla perimetral tenía un grueso de treinta y cuatro centímetros¹⁵.

Los puestos de guardia de los presidios nuevos, eran ubicados indistintamente en cualquier lado de la puerta principal, como en el pasado, y las habitaciones del capitán formaban un gran conjunto de cuartos a un lado de la plaza opuesta a la puerta principal, mientras que las habitaciones de los soldados se les alineaba en el interior de la muralla

¹² Gerald, *Spanish Presidios*.

¹³ *Ibid.*, Figuras 1, 3-7 (páginas 30 y 32-36) y texto, páginas 14-28 y 37-40.

¹⁴ *Ibid.*, figuras en páginas 35, 36.

¹⁵ *Ibid.*, 26, 38.

perimetral. Estos apartamentos, o cuartos, solían medir solamente seis y medio metros de ancho por siete de largo en San Carlos; habitaciones chicas para un soldado y toda su familia. El número de esos cuartos no siempre correspondía al número de tropas en la compañía, sin embargo, en varios casos los indios auxiliares y algunos soldados tenían que ser acuartelados en cabañas fuera del recinto. La capilla, usualmente estaba con su eje perpendicular, y a mitad del lado interior de alguna de las paredes de la muralla. Las excavaciones recientes nos indican, que al menos una de las paredes interiores, estaban revocadas (en San Eleazario, por ejemplo) primero con tierra batida y luego cubiertas con una o más capas de cal¹⁶.

Para la construcción de cada uno de los nuevos presidios, el gobierno virreinal asignó tres mil pesos. A decir verdad, la mayoría de la labor de construcción fue realizada por misma tropa de las compañías presidiales y en detrimento de las operaciones militares que al mismo tiempo deberían realizar contra los indios persecuciones que fueron descuidadas como consecuencia de la otra ocupación. Se empleó algunos trabajadores civiles pagados (albañiles y carpinteros), también fueron solicitados indios de repartimiento proporcionados por las misiones cercanas para que auxiliaran en la conclusión de aquellas fábricas que iban retrasadas. Los indios de las misiones de San Xavier del Bac y San Agustín, por ejemplo, ayudaron en la construcción de los presidios de Santa Cruz, Tucson y otros de Sonora¹⁷. Mientras terminaban sus construcciones en los presidios nuevos, los soldados, los exploradores indios y aquellos indios amigos que estaban asignados para la compañía, habitaron tiendas de campaña y barracas construidas provisionalmente¹⁸.

Para la construcción de presidios durante la administración de Croix; las tropas fueron auxiliadas por peones comunes pagados, y también se les reforzó con el trabajo de prisioneros que de esta manera pagaban su condena. En Nueva Vizcaya, los reos llegaron a reclutarse en mayor número que los indios apostatas y fugitivos de las misiones tarahumaras que se habían remitido a las cárceles de Durango y Chihuahua. Muchos de ellos habían sido condenados por robo o por matar a españoles y otros estaban esperando el término del proceso por los cargos que les imputaban. Los reos eran mantenidos con

¹⁶ Ibid., 14, 15, 26 y 39.

¹⁷ O'Connor a Croix, Papel instructivo, México, 22 de julio de 1772, párrafo 110, AGI, Guad. 516.

¹⁸ Ibid., párrafo 45.

cadena en calidad de presidiarios y solamente se les compensaba su trabajo con raciones¹⁹ diarias de comida.

La cantidad de dinero asignada por el gobierno para cubrir el costo de la edificación era suficiente, y la diferencia de común usualmente era cubierta por los oficiales y hombres de la compañía que daban préstamos y contribuciones *ōvoluntariasō*²⁰. Aún así, la construcción, algunas veces se retrasaba demasiado.

El trabajo, en el presidio nuevo de Monclova, ordenado en 1772, fue suspendido totalmente por tres meses debido a la falta de personal y una fuerte sequía que azotó Coahuila. Los muros de este edificio estaban siendo fabricados de piedra, pero para agilizar su conclusión fueron terminados con adobe²¹.

El presidio de Tucson, comenzado en 1775, no había sido terminado aún en 1779. En este tiempo sólo se habían levantado dos paredes de adobe que eran de apenas cuatro pies de alto (una *vara* y media). Las otras dos paredes, apenas cubrían la excavación de los cimientos. El costo, no obstante, casi había alcanzado 1,811 pesos y seis *reales*. Mientras terminaban la pared de la muralla, las casas y cabañas fueron protegidas por una zanja ancha alrededor del recinto; una empalizada y dos plataformas de defensa en las que se montó un cañón. Algunas de las casas de los soldados y vecinos quedaron fuera de la empalizada pero bajo la protección del cañón²². Para 1785, Tucson continuaba sin una muralla o barda que lo protegiera. La empalizada, puesto de guardia, bodega, el sótano y capilla habían sido construidas con las aportaciones personales del comandante, el teniente coronel Pedro de Allande, quien había agregado a las almenas de los muros incompletos las cabezas de varios **apaches** ejecutados²³. Cuando finalmente se terminó el presidio de Tucson, consistía en una muralla de adobe con dos pies de ancho y doce pies de alto, rodeando a una plaza de 750 pies cuadrados. En las esquinas diagonales opuestas, había torres con troneras y dentro del recinto se dejó una plataforma de disparos que formaba el techo de los establos, la tienda y la bodega. En el centro de la plaza, estaban las mejor

¹⁹ Neve a Gálvez, Informe General, Arizpe, 1º de diciembre de 1783, AGI, Guad. 520.

²⁰ Croix al capitán Nicolás Gil, Chihuahua, 14 de octubre de 1778, Artículos 16-18 (anexada con Croix a Gálvez, No. 297, Chihuahua, 23 de octubre de 1778), AGI, Guad. 270; y Croix a Gálvez, No. 458, Informe General, Arizpe, 23 de enero de 1780, párrafo 175, AGI, Guad. 278.

²¹ Ugarte a Bucareli, Monclova, 14 de diciembre de 1774, AGN, PI 24-3.

²² Teniente coronel Roque de Medina, Extracto de la Revista de Inspección, Tucson, 3 de mayo de 1779, AGI, Guad. 221.

²³ Allande al rey, n. d. (Tucson, julio de 1785), AGI, Guad. 520.

construidas habitaciones para el comandante y en el interior de las murallas estaban los soldados y sus familias²⁴.

Cuando el trabajo de construcción de los nuevos presidios se retrasaba, en algunos casos hasta por años, y las construcciones antiguas quedaban en condiciones ruinosas, las principales preocupaciones de los comandantes generales e inspectores, era su supuestamente pobre fabricación para la defensa. Las denuncias más mordaces al respecto, vienen de los ingenieros militares que habían estudiado en colegios europeos e informaban precipitadamente de las posibilidades para realizar la guerra contra los indios. La acusación de Nicolás de Lafora sobre el presidio de San Sabá, criticando su aislada posición, sobre el asunto que hemos mencionado²⁵.

En el primer lugar, de acuerdo con Lafora, la situación del presidio era precaria. Estaba erigido entre dos barrancas profundas y cubiertas de maleza. La más distante de las barrancas formaba el canal del arroyo de Juan Lorenzo (al norte) y permanecía dentro de la mira de un mosquete desde el presidio. Debido a la ubicación los indios enemigos podían aproximarse a este refugio sin ser vistos y acercarse lo suficiente para disparar a cualquiera que se aventurara con algunos pasos fuera de la muralla perimetral. Esto ya había pasado varias veces. La otra barranca, en el canal del río San Sabá, daba protección para el enemigo casi hasta el pie de pared del sur. Las tropas habían levantado dos parapetos de tierra, para acordonar este refugio potencial de los enemigos, a lo largo de la pared del sur, pero Lafora consideró estos trabajos de tierra, más como un refugio para los indios que como una barrera, ya que los dos parapetos quedaban protegidos del fuego de los cañones pro el propio edificio del presidio.

Este presidio era un recinto cuadrado con pequeñas torres circulares en los ángulos del noroeste y del sudeste. La torre en la esquina sudeste no sobresalía lo suficiente para poder defender las paredes adyacentes con fuego flanqueado desde su cima y su parcial techo parapetado estaba tan mal construido, de piedras y sin mortero, que las balas del mosquete enemigo podían penetrarlo como si fuera un cedazo. La torre del noroeste flanqueaba las paredes de alguna manera, pero los enemigos podían llegar a su base bajo la

²⁴ Lynn I. Perrigo, *Our Spanish Southwest*, 92.

²⁵ Lafora a Rubí, San Antonio de Béjar, 12 de agosto de 1767, AGI, Guad. 511. Ver también su "Plano de el Presidio de San Sabá" como se reproduce en Navarro García, *Don José de Gálvez*, Lámina 96 y "Plano del Presidio de San Sabá" de Joseph de Urrutia reproducido aquí, lámina 12.

protección del corral empalizado que fue construido en la pared oeste. Cada uno de los postes que formaban este corral, eran de un pie de diámetro, suficientemente grueso para impedir que el fuego de la agresión penetrara la torre noroeste.

El principal defecto defensivo, como lo vio Lafora, era que todo dependía de las dos torres y que éstas eran incapaces de proteger la muralla y aún sus propias paredes ya que podían ser fácilmente abordadas bajo protección. En la planta baja de la torre del sudeste, al nivel del suelo, había dos cañones, pero sus troneras eran tan estrechas y colocadas incorrectamente para darles el mando de toda la distancia hacia las paredes adyacentes, y eran cortadas tan profundo que exponían a los hombres de artillería al fuego enemigo. Peor aún, el espacio de este aposento era tan pequeño que todo lo de adentro estaba en peligro de sofocación por el humo cada vez que estallaban los cañones. Había tres cañones en el piso de arriba de esta torre, pero los parapetos estaban tan bajos y mal contruidos para dar protección al personal, la otra torre, en el ángulo noroeste, estaba rellena con tierra y montada con tres cañones, pero, como ya se ha mencionado, el corral cercano obstruía su fuego a lo largo de toda la pared este. Una zanja de dos metros de ancho y profundidad alrededor de la base de esta torre, no era impedimento alguno para el enemigo, de acuerdo con Lafora, sino otro refugio. Ninguna de las paredes de la muralla tenía parapetos y eran tan bajas que podían ser escaladas fácilmente en cualquier punto. Finalmente, Lafora creyó que los matorrales en los bancos del río y a lo largo del arroyo del norte daría a los enemigos suficiente protección como para impedir que cualquiera que estuviera en el presidio pudiera alcanzar abastecimiento de agua. Esto era especialmente grave, ya que el único aprovisionamiento de agua dentro del recinto era un tanque de madera con capacidad de doce pies cúbicos.

Haciendo a un lado la mordaz denuncia de Lafora sobre la capacidad de la fortaleza, la realidad era que ésta había sostenido un asalto indio masivo nueve años antes de la Lafora la condenara. Fue el 16 de marzo de 1758; 1500 guerreros indios (de las naciones del norte y sus aliados los **comanches**) atacaron la cercana misión de San Sabá, con la que aparentemente estaban en paz, y después dirigieron su furia sobre los neófitos soldados y los misioneros españoles. Quedaron pocos sobrevivientes en la misión y los soldados presidiales tomados por sorpresa y en número bastante bajo, no pudieron prestar ayuda para impedir la masacre. Aún así, el presidio supuestamente indefendible, según Lafora, salvó a

los soldados y sus familias de una exterminación segura. De acuerdo al testimonio de uno de los sargentos, los 59 soldados (otros 41 estaban ausentes en otras tareas) y sus 237 mujeres y niños, estaban en el presidio durante la noche anterior al ataque del amanecer, pero la multitud de indios guerreros no intentaron asaltar sus paredes²⁶.

Otros fuertes presidiales también fueron criticados severamente por sus defectos arquitectónicos. El de La Bahía, en los bajos del río San Antonio, parece que sufrió algunas modificaciones. Como lo presentó Urrutia en 1767, era un cuadrado cerrado sólidamente por tres lados, pero con las casas de los soldados esparcidas más allá de sus paredes de adobe²⁷. Sin embargo, para 1780, un informe de inspección, describía las paredes como una mezcla de piedra y lodo y las tropas ahora las ubicaban en el interior, con cuartos alineados junto a las paredes de la muralla. Ahora se hablaba de dos bastiones, en un ángulos opuestos, cada uno dotado con cinco cañones. Sin embargo, de acuerdo con el inspector, los bastiones sólo eran de nombre; en lugar de ser proyecciones angulares, como se decía del nuevo diseño, sólo eran las torres circulares construidas desde antaño y sin aplomo. En el nivel del techo, las paredes de estas torres formaban un parapeto con aperturas para la artillería, pero no dejaban espacio suficiente para maniobrar los cañones y además de que las plataformas eran demasiado débiles para soportar el peso²⁸. Uno de los presidios considerado más vulnerable era San Juan Bautista, junto al río Bravo. En 1782, Croix se quejaba de que este puesto estratégico permanecía sin una muralla perimetral, sin parapetos, trincheras o empalizadas²⁹.

La historia arquitectónica del presidio dentro de la villa de Santa Fe es a la vez intrigante y confusa. De acuerdo con los primeros historiados eruditos de Nuevo México³⁰, la construcción original se fundó junto con el establecimiento de una compañía militar destacada ahí. Era un enorme rectángulo de más de cuatrocientos pies a lo largo de la parte norte de la plaza del pueblo y con más de ochocientos pies más allá de la misma, que quedaba encerrada por tres lados dentro de una pared de adobe con barracas alineadas en

²⁶ Sargento Joseph Antonio Flores, Testimonio, Presidio de San Luis de las Amarillas (San Sabá), 21 de marzo de 1758, *cuaderno I*, AGI, Audiencia de México, *legajo* 1933-A.

²⁷ Ver lámina 14.

²⁸ Coronel Domingo Cabello, Extracto de la Revista de Inspección, la Bahía, 10 de agosto de 1780, AGI, Guad. 518.

²⁹ Croix a Gálvez, No. 835, Arizpe, 7 de octubre de 1782, párrafo 44, AGI, Guad. 254.

³⁰ Ralph Emerson Twitchell, "The Palace of the Governors," *Historical Society of New Mexico Publications*, No. 29 (Santa Fe, 1924), 12-38.

su interior y hacia el cuarto lado, gran parte lo cubría el palacio del gobernador. En cada extremo del palacio de gobierno, levantándose unos pies encima de éste, había una torre. Hacia el lado del oriente se levantaba una capilla y en el extremo oeste la bodega de almacenamiento para pólvora y municiones. Los portales de la fachada y habitaciones del palacio quedaban frente a la plaza del pueblo.

Esta primera fortaleza sirvió de refugio para los vecinos de Santa Fe y los pueblos cercanos durante la Rebelión de los Indios pueblos en 1680 y durante la guerra se construyeron parapetos en los techos, pero la fortaleza fue dejada a los indios después de soportar un sitio de cinco días. Durante los doce años siguientes, los indios victoriosos cercaron toda la plaza del pueblo con una pared, y pusieron a las estructuras del pueblo de tres a cuatro pisos de alto, pero estos anexos fueron nuevamente destruidos por el gobernador Pedro Rodríguez Cubero, después de que los españoles lograron recuperar la villa. Para 1703, la plaza ya no tenía defensas y los cuarteles de las tropas estaban esparcidos por el pueblo y sus alrededores. Cuando el palacio fue reconstruido en 1715, las habitaciones dentro de las paredes de la muralla fueron reparadas, pero las torres de los distintos extremos del palacio siguieron en condiciones deplorables³¹.

Para 1760, de acuerdo con el obispo Pedro Tamarón, la villa de Santa Fe, no tenía fortaleza formal o presidio³². En 1767, de acuerdo con el dibujo de Urrutia, el palacio del gobernador de Santa Fe ocupaba toda la parte sur del recinto y uno de los muros del lado oeste, el resto estaba sólo parcialmente cubierto³³.

Los oficiales y soldados que formaban la compañía de Santa Fe, aparentemente manifestaban estar muy preocupados por lo inadecuado de la estructura presidial, y en 1780 aportaron \$2,175 pesos de su fondo de retención, para la construcción de habitaciones nuevas. Como cada soldado vivía en su propia casa y como algunas de éstas casas estaban algo alejadas de los cuarteles generales; el gobernador Fernando de la Concha estuvo ansioso de aportar recursos para facilitar estas construcciones en noviembre de 1787, pidió la autorización oficial para otorgarlas. En enero de 1788 el Comandante General, Jacobo Ugarte, no sólo aprobó la petición sino que facilitó \$2,000 pesos más para comenzar la

³¹ Ibid.

³² Eleanor B. Adams (ed.), *ōBishop Tamarón's Visitation of New Mexico, 1760,ō* parte 2, *New Mexico Historical Review*, Vol. XXVIII (julio de 1953), 206.

³³ Ver Lámina 17.

construcción y prometió otros \$1,000 pesos para concluirla. Como la suma inicial no cubrió ni siquiera la fabricación de todos los adobes, el gobernador De la Concha insistió en un incremento para los fondos durante el mismo año. Ugarte envió la solicitud al virrey en el mes de octubre, y para enero de 1789, todavía no se tenía una respuesta de la ciudad de México, que asignara los \$3,995 pesos adicionales para el salario de los trabajadores en la construcción. Ugarte también les prometió el envío de un albañil experto rumbo a Santa Fe, si es que lo tuviera disponible entre algunos de los sentenciados a trabajos pesados³⁴.

Mientras tanto, la madera para realizar el proyecto había sido talada y almacenada desde noviembre de 1788 y ya había sido recogida la paja para la fabricación de los adobes. Para marzo de 1789, y después de haber recibido la aprobación oficial del virrey; el gobernador De la Concha, recurrió a todos los vecinos desempleados de entre catorce y cincuenta años de edad para que se presentaran como trabajadores de paga en la villa de Santa Fe. Aunque el inicio de la construcción estaba proyectado para comenzar en abril de ese año, se retrasó algunos meses por las fuertes lluvias que durante los meses de noviembre destruyeron ocho mil piezas de adobe que habían sido preparadas. Sin embargo, los cuartos se completaron al finalizar el 15 de octubre de 1791³⁵. Para este tiempo, De la Concha, había contribuido con cinco mil pesos de su propio peculio, y la compañía de Santa Fe había adelantado \$2,175 pesos de su fondo de retención, más lo que el gobierno había designado que era un total de \$5,995 pesos para concluir el proyecto.

El diseño preciso para el presidio de Santa Fe, resulta difícil de precisar por las modificaciones que se fueron realizando. En enero de 1781, Gerónimo de la Rocha, el ingeniero militar de la Comandancia General, había redactado un conjunto de instrucciones para la construcción de los nuevos presidios, de lo que se envió una copia a Santa Fe. Estos exigían, entre otras cosas, que la tierra para los adobes fuera mezclada con pedazos de madera o con piezas de piedras, revueltos con el soquete y éste secado completamente antes de ser usado. Los cimientos deberían ser hechos de piedra y escombros en lugar de adobe.

³⁴ Croix al gobernador Juan Bautista de Anza, Arizpe, 14 de julio de 1785, Ugarte a De la Concha, Valle de San Bartolomé, 21 de enero de 1789, archivos españoles de Nuevo México, Centro de Registros del Estado de Nuevo México, en Santa Fe (de aquí en adelante citado como SANM), archivos 800 y 1029. Ver también De la Concha al virrey Flores, Informe, Santa Fe, n. d. (1788), AGN, PI 254-261.

³⁵ Ugarte a De la Concha, 21 de enero de 1789; De la Concha, amuralló Santa Fe, 27 de marzo de 1789; De la Concha a Ugarte, Santa Fe, 5 de noviembre de 1790; y Nava a De la Concha, Chihuahua, 11 de diciembre de 1791, SANM archivos 1029, 1042, 1098 y 1174.

Toda la muralla y las paredes de la capilla así como el cuartel del capitán deberían tener una *vara* de ancho (33.3 pulgadas), los muros podían ser de dos tercios como ancho y los muros interiores que no sostuvieran vigas podrían medir solamente un tercio de una *vara*. Las habitaciones deberían tener cinco *varas* de alto (casi catorce pies), incluyendo el techo, y la pared exterior debía alargarse cuatro pies y medio del pretil para formar un parapeto³⁶. Sin embargo, las informaciones posteriores nos indican que estas recomendaciones fueron totalmente ignoradas.

Lo que aparece como un plano preciso del espacio de Santa Fe, fue dibujado en Chihuahua el 30 de diciembre de 1791, dos meses después de que la construcción se terminó, por Juan de Pagazaurtundúa, otro ingeniero militar *õen conformidad con la información proporcionada por sus vecinos*³⁷. Sin embargo, otras descripciones subsecuentes nos señalan un diseño un poco menos formal. El croquis de Pagazaurtundúa presenta un recinto rectangular que mide aproximadamente mil pies (360 *varas*) de este a oeste y otros mil doscientos pies (440 *varas*) de norte a sur, cercado por tres lados y medio con barracas, y la otra mitad la ocupa el palacio del gobernador. No hay indicación de que hubiera alguna pared perimetral, y las habitaciones individuales se abrían tanto al exterior como a la plaza interior; las habitaciones consistían de cien departamentos con dos cuartos cada uno y se les denominaba *õcasas de las tropas con sus respectivos corrales*. La entrada principal al recinto, estaba situada en la mitad del lado sur, frente a la plaza del pueblo e inmediatamente al oeste del puesto de guardia y de la cárcel, que lo separaba del palacio y de las construcciones de vivienda. Más allá del palacio, en la esquina sudeste del recinto, había un gran bastión en forma angular. En las otras tres esquinas, estaban los cuarteles de los sargentos, que eran del doble de tamaño al de los soldados comunes.

Quince años después, el teniente Zebulon Montgomery Pike, vio el presidio de Santa Fe y estimó que cada uno de los cuatro lados contenía de 100 a 120 habitaciones,

³⁶ ÕYngeniero Extraordinario Dn. Gerónimo de la Rocha y Figueroa, Ynstruccion para el encargado en la Dirección de la Nueva Fábrica de un presidio, Arizpe, 19 de enero de 1781, SANM, archivo 814. En 1810 la pared exterior, se derrumbaba después de menos de veinte años, fue reportada como una tercera parte de ancho de como lo pedían las especificaciones. Gobernador Joseph Manrique al comandante general Nemesio Salcedo, Santa Fe, 10 de noviembre de 1810, SANM, archivo 2302.

³⁷ Juan de Pagazaurtundúa, Plano de el Presidio de Sta. Fé de el Nuevo México, delineado con arreglo a las instrucciones, q. Se han podido adquirir de sus Abitadores, Chihuahua, 30 de diciembre de 1791, AGN, PI 161, reproducido en *Spanish Government in New Mexico*. De Marc Simmons, XVIII.

pero posiblemente fue una cantidad equivocada, también mencionó que la torre redonda ocupaba cada uno de los cuatro ángulos, lo que no aparece en el dibujo de 1791³⁸.

Aunque el Reglamento de 1772 y las recomendaciones de 1791 dadas por De la Rocha, proponían que se intentara el diseño de los presidios fronterizos, la realidad es que continuó habiendo un grado considerable de diferencias estructurales en cada uno. Sin embargo, en general el presidio ya ha evolucionado a través de los siglos desde su primera versión como miniatura de un castillo medieval con paredes altas y flanqueadas por bastiones angulares formidables. Simple, arcaico y frágil como se creía que era (una mera sugerencia del prototipo del Viejo Mundo, el presidio fronterizo fue eminentemente ubicado para cumplir su propósito). Como las tribus enemigas de la región no tenían ni la inclinación, ni la paciencia de poner al presidio un sitio prolongado, ni tampoco la capacidad necesaria para derrumbar sus muros, el presidio fronterizo casi nunca estuvo en peligro de ser tomado a pesar de sus características arquitectónicas anticuadas. Estos fuertes fueron para proveer un soporte seguro a las campañas que emprendían las tropas.

³⁸ Donald Jackson (ed.), *The Journals of Zebulon Montgomery Pike with Letters and Related Documents*, I, 391; II, 50. En 1821 otro norteamericano describió los edificios interiores (barracas) como encerradas por una pared exterior de ocho pies, toda la estructura en decadencia y solamente pocos soldados permanecían ahí. Thomas James, *Three Years Among the Indians and Mexicans*, ed. por Walter B. Douglas, 134-135. En 1850 las barracas, establos, corrales y otras construcciones continuaban formando un rectangular militar atrás del palacio del gobernador. Todo el recinto estaba delimitando aproximadamente por la avenida Palacio en el sur, Palacio Federal Sur en el norte, Gran Avenida en el oeste y avenida Washington en el este George A. McCall, *New Mexico in 1850: A Military View*, ed. por Robert W. Frazer, 120, nota 12.

VII.- La Compañía Presidial

Las tropas que manejaban los presidios fronterizos, comprendían una rama única de las fuerzas armadas, distinta de los soldados regulares de España; de la milicia colonial y de las milicias civiles que eran movilizadas ocasionalmente por el servicio militar. Por un lado, su deficiencia en instrucción militar y disciplina, era tal, como para asustar a los oficiales del ejército regular que periódicamente inspeccionaban sus unidades; por el otro, los que eran nombrados sus comandantes reconocían la dureza y energía de sus soldados. Estos no formaban tropas de elite ni tampoco reclutaban soldados aguerridos, pero sí: tenaces, vaqueros locales que eran diestros en el manejo del caballo, acostumbrados al terreno áspero y solitario en el que servían así como a las tácticas crueles y demás inconvenientes de las guerras contra los indios. El propósito de este capítulo es describir la compañía presidial y definir su equipo, las actividades y la moral de su personal¹.

De los capítulos anteriores se puede apreciar que la compañía presidial fue un cuerpo de tropas coloniales de número variable (pero generalmente en aumento) a lo largo de los años; que con mucha más frecuencia guarnecía una fortificación de manera más o menos permanente y situada estratégicamente en territorio hostil. Su personal era reclutado y mayormente entre personas de la misma región fronteriza, sirviendo por un término de aproximadamente diez años; y que, debido a la peculiaridad de las guerras contra los bárbaros para lo cual estaban organizadas sus armas, equipo y regulaciones eran diferentes los de la compañía presidial a las del ejército regular. Sin embargo, sería atrevido hacer una definición más completa, ya que hubo otros grupos militares también en la frontera: *compañías veteranas* (compañías del ejército regulares), *compañía volantes* y *compañías milicianas*, también ocupadas en la defensa contra los indios bárbaros.

De vez en cuando, los presidios fueron reforzados con contingentes de soldados españoles regulares, pero estos profesionales tenían poco ánimo para realizar estas tareas en otro país que les era extraño y luchar en guerras con los indios en un ambiente crudo e inhóspito. Aunque a los militares veteranos se les daba mayor paga en la frontera que a los

¹ Una porción considerable del material que en este capítulo aparece de forma diferente en Max. L. Moorhead, "The Soldado de Cuera; Stalwart of the Spanish Borderland," *Journal of the West*, Vol. VIII (enero, 1969), 38-55.

que quedaban en España, pronto desertaban frecuentemente a la primera oportunidad, e inclusive antes de llegar al puesto remoto que se les asignaba. Las unidades regulares principales que sirvieron en la frontera, eran un piquete de cincuenta soldados y hombres del Regimiento de Infantería de América; cien dragones del Regimiento de España, más otros cien dragones del Regimiento de México y una compañía de ochenta Voluntarios de Cataluña que habían llegado en la expedición de José de Gálvez hasta Sonora en la década de 1760². Algunas de estas unidades reforzaron a las compañías presidiales en la remota frontera apache; pero sus encargos eran continuamente abandonados por enfermedad o desertión. En sólo cuatro meses, durante la última parte de 1779, un total de cuatro dragones del Regimiento de España, desertaron después de su llegada a la frontera³. En efecto, la condición de los dos piquetes de dragones que se enviaron a Sonora aquel año resultó de tal calidad que eran totalmente incapaces para el servicio militar; la compañía de Voluntarios de Cataluña estaba a la mitad de sus fuerzas en 1781 debido a desertiones, retiros por enfermedad y abandono⁴.

Los presidiales se distinguían de los soldados españoles regulares no sólo por haber nacido y haberse criado en las provincias fronterizas y por consiguiente, estar adaptados a las ásperas condiciones del medio, sino también por obedecer su propio reglamento. Los Reglamentos de 1729 y 1772 eran distintos de las *ordenanzas* que regían al ejército regular. Entre otras cosas los presidiales estaban más fuertemente armados y equipados. Además de las armas comunes del soldado regular: (mosquete, pistolas y sable) el presidial cargaba una lanza, un escudo y un pesado abrigo de piel llamado *cuera*. Mientras que cada dragón español sólo sostenía a dos caballos, el presidial debía mantener seis.

La *compañía presidial* también era considerada distinta a la *compañía volante*. Mientras que la compañía presidial, ordinariamente protegía una posición fija, fortificada y estratégica y patrullaba regularmente el terreno adyacente para interceptar las incursiones de los invasores; la compañía volante tenía su cuartel general en una población o villa, detrás de la línea que formaban los presidios; patrullaban los caminos y enfrentaban a

² María del Carmen Velázquez, *El estado de guerra en Nueva España, 1760-1808*, 110-16 y 139; Navarro García, *Don José de Gálvez*, 148-152.

³ Teniente Coronel Roque de Medina, *Revista de Inspección*, Arizpe, 30 de diciembre de 1779 (anexado con Croix a Gálvez, No. 479, Arizpe, 23 de febrero de 1780), AGI, Guad. 278.

⁴ Croix a Gálvez, *Informe General*, Arizpe, 29 de julio de 1781, párrafo 318, AGI, Guad. 279.

aquellos enemigos que lograban penetrar más al interior. Como una fuerza de emergencia, usualmente de mayor resistencia que la de una compañía presidial, la compañía volantes algunas veces proveía un destacamento para reforzar algún espacio de la guarnición presidial. En realidad, las dos a menudo cumplían las mismas actividades y trabajaban de común acuerdo, especialmente durante las campañas ofensivas. La principal diferencia era que la compañía volante no protegía una posición fortificada⁵ definida. Aunque las tropas de ambas compañías estaban armadas y equipadas similarmente, los presidiales eran usualmente mejor pagados, quizá porque sus mercancías más indispensables resultaban más caras en sus remotas posiciones en las que estaban ubicados⁶.

Una de las características más notables de las compañías presidiales durante los primeros doscientos años de su desarrollo, era su tendencia para ampliarse. En un principio la compañía era increíblemente pequeña. Solamente seis soldados cuidaban cada uno de los primeros cinco presidios en 1582 y el presidio de Jalpa tenía un solo capitán y tres tropas en 1585⁷. Para mediados del siguiente siglo, la mayoría de las campañas estaban formadas por un capitán y 25 hombres⁸. Al finalizar los últimos años de 1600, y como resultado de la Rebelión del Norte en Nuevo México, las compañías se establecieron⁹ con 50 soldados. En las primeras décadas del Siglo XVIII, alineados sobre el camino real, se ubicaban de 9 a 105 hombres; para 1776, la mayoría de los presidios ya tenían 55; y para 1783, de 73 a 144¹⁰. Después de 1783, sin embargo, las fuerzas de las compañías se volvieron estables, conservando los mismos niveles que existían en 1803¹¹.

⁵ Para las tareas de la *compañía volante*, ver especialmente: O'Conor a Croix, Papel Instructivo, México, 22 de julio de 1777, citado anteriormente, párrafos 127 y 179; Croix a Gálvez, No. 198, Chihuahua, 1º de mayo de 1778, AGI, Guad. 267; y Croix a Ugalde, Arizpe, 14 de junio de 1782 (copia certificada anexada con Croix a Gálvez, No. 791, Arizpe, 29 de julio de 1782), AGI, Guad. 283.

⁶ En 1772 el presidial ganaba \$290 al año; mientras que el *volante* recibía solamente \$216 para el último; y en 1787 esos índices continuaban en vigencia. *Reglamento de 1772*, Título 2, Artículo 5; Croix, Plan que manifiesta el pie en que pueden ponerse las tropas (en Croix a Gálvez, No. 735, Informe General, Arizpe, 23 de abril de 1782, párrafo 513), AGI, Guad. 278; y Ugarte, Estado que manifiesta el pie actual y haveres de las tropas, Chihuahua, 1º de febrero de 1787 (anexado con Ugarte al marqués de Sonora, No. 110, Arizpe, 19 de julio de 1787), AGI, Guad. 287.

⁷ Powell, *Soldiers, Indians & Silver*, 130 y 263n.

⁸ Hackett, *Historical Documents*, II, 21 *et passim*.

⁹ Navarro García, *Don José de Gálvez*, 31-32 y 64; Marín al conde de Galve, Parral, 30 de septiembre de 1693, en Hackett, *Historical Documents*, II, 384-409.

¹⁰ Casafuerte a Rivera, Instrucciones, México, 15 de septiembre de 1724 (anexado con Casafuerte al rey, México, 2 de marzo de 1730), párrafo 23, AGI, Guad. 144; O'Conor, Estado... de Presidios en O'Conor a Croix, Papel Instructivo, 22 de julio de 1777, anteriormente citado; Croix. Estado. Arizpe, 30 de junio de 1783 (anexado con Croix a Gálvez, No. 936, mismo lugar y fecha), AGI, Guad. 284.

¹¹ Lista de Revistas de las Compañías, Año de 1803, AGI, Guad. 295

El número de presidios también tendía a crecer, y con la expansión de las fuerzas fronterizas daba un total correspondiente de mayor desgaste para la real hacienda. En 1723, justo antes de la visita de Rivera; había veintitrés guarniciones en las provincias fronterizas, diecinueve de las cuales fueron clasificadas como presidios. Estas eran manejadas por un total de 1,006 hombres y oficiales y le costaban a la corona \$444,883 pesos al año¹². Para 1787, solamente sesenta y tres años después, había treinta y una guarniciones, veintitrés de los cuales eran presidios, y estaban manejados por 3,087 hombres a un costo de \$810,250 pesos al año¹³. La fuerza total se había incrementado en 206% y el costo total creció en un 82%; pero el costo per cápita, se había reducido como en un 40%.

Tal como fue homogenizado por el Reglamento de 1772; una compañía presidial ordinaria debería componerse de cuatro oficiales comisionados (un capitán con un salario de \$3,000, un teniente a \$700, un alférez a \$500 y un capellán a \$480); otros tres oficiales no comisionados (un sargento a \$340 pesos y dos cabos a \$300 pesos cada uno); cuarenta soldados a \$290 pesos cada uno; y diez indios exploradores a aproximadamente \$136 pesos (tres *reales* al día) cada uno¹⁴. Sin embargo, como el tamaño de las compañías continuaba creciendo hasta 1783, también se incrementó el número de grados. Para 1803, cuando las compañías eran de 144 soldados les fueron añadidas un teniente segundo, un alférez segundo, un armero, un tamborilero y cuatro a ocho *carabineros* en cada compañía¹⁵.

Hasta 1778 el soldado común de una compañía presidial, fue el muy conocido *soldado de cuera*; llamado así por su armadura distintiva de piel. Después del año mencionado una parte de la compañía fue integrada por *tropas ligeras*, a las que se les pagaba menos y estaban menos armadas, esta fue una creación de Croix. Pocos, o ninguno de los grados eran realmente exclusivo de españoles y mientras pasaba el tiempo la mayoría de los oficiales, así como los soldados fueron reclutados en su mayoría de la región fronteriza. Para la última parte del Siglo XVIII, menos de la mitad eran de origen europeo. De los 911 oficiales y soldados de las dieciséis guarniciones, cuyos informes de inspección fueron muy específicos sobre este punto, entre los años de 1773 y 1781; solamente 453, ó sea el 49.6% fueron asentados como blancos (*europeos, españoles o criollos*). Otros 337, o

¹² Casafuerte al rey, México, 25 de mayo de 1723, AGI, Guad. 144.

¹³ Ugarte, Estado que manifiesta el pie actual y haveres de las Tropas, Chihuahua, 1º de febrero de 1787, anteriormente citado.

¹⁴ *Reglamento de 1772*, Título 2, Artículo 5.

¹⁵ Lista de Revistas de las Compañías, Año de 1803, citado anteriormente.

el 37% fueron clasificados como de sangres mezcladas (*mestizos, castizos, mulatos, moriscos, coyotes, lobos y, menos específicamente, las castas*). Los 1212 restantes, ó sea el 13.3% eran indios, la mayoría ocupados como exploradores pero también en algunos casos como soldados asalariados¹⁶.

Aunque estas figuras son válidas para dar una idea de la composición racial de todas las tropas fronterizas, no se pueden considerar las proporciones como típicas para una sola compañía, ya que los orígenes raciales de los integrantes de las compañías variaban radicalmente de una región a otra, de acuerdo con las categorías de los soldados disponibles. En el sector oriental, por ejemplo, los dos presidios permanentes de Texas eran defendidos totalmente por los españoles y las tres compañías de Coahuila se formaban por un 81.5% de blancos y solamente en un 18.5% de sangre mezclada. En el occidente, mientras tanto, las seis compañías de Sonora eran 47.2% de blancos, 32.2% de mezclados más 20.6% de indios; en el sector central de la frontera, los cuatro presidios de la Nueva Vizcaya se integraban en 24.2% blancos con 58.9% de soldados con sangre mezclada y 16.9% de indios. Siendo los registros de la investigación de todas las compañías más específicos, estas proporciones probablemente podrían ser un poco diferentes, pero la verdad es que las tropas de la frontera norte de Nueva España sólo eran nominalmente españolas. Había una tendencia muy marcada en las guarniciones del centro y del occidente de tener menos número de españoles que aquellas del oriente, y para los años posteriores el de existir menos españoles y aumentar el número de indios en todas ellas, ya que los presidios de esta compañía eran incrementados reclutando personas de la población local. Cabe recordar que tres de las compañías nuevas, creadas en Sonora, en la década de 1780, fueron totalmente formadas en pueblos indios¹⁷.

Los informes de inspección, también indican que el nivel educativo de los soldados fronterizos era bastante bajo, aunque no necesariamente inferior al del resto de los

¹⁶ Ver el Extracto de la Revista de Inspección de los siguientes presidios: San Juan Bautista, 1º de noviembre de 1773; Monclova, 25 de octubre de 1773; Aguaverde, 11 de octubre de 1773; San Sabá, 16 de noviembre de 1773; Carrizal, 25 de diciembre de 1773; Cerrogordo, 3 de julio de 1773; Atar, 22 de julio de 1775 y 5 de julio de 1779; Compañía Volante de Sonora, 17 de julio de 1775; Terrenate, 6 de julio de 1775 y 3 de marzo de 1779; Tubac, 9 de agosto de 1775; Fronteras, 27 de junio de 1775; Compañía Volante de Chihuahua, 20 de agosto de 1777; Janos, 10 de octubre de 1780; Tucson, 3 de mayo de 1779; La Bahía, 10 de agosto de 1780; y San Antonio de Béjar, 30 de marzo de 1781 (anexado con Bucareli a Arriaga, Nos. 1056, 1314, 1316, 1317, 1998 y 2000 y con Croix a Gálvez, Nos. 142, 330, 589, 691, 624, 854, y 872), AGI, Guad. 270-272, 513-516, 518.

¹⁷ Estas eran las compañías ópatas de Bavispe y Bacachi y la compañía pima de San Rafael.

habitantes de la región. De los 322 oficiales comisionados y soldados de los ocho presidios que proporcionaron dicha información entre 1773 y 1775; solamente 47, ó sea el 14.6%, fueron certificados como capaces de leer y escribir y la mayoría de este porcentaje era de extracción europea. En las dos compañías totalmente de blancos de Coahuila, que señalan esta información, 32, sólo el 5% de los sargentos, cabos y escribientes eran considerados letrados, mientras que en dos compañías de la Nueva Vizcaya que sumaban 68.3% de blancos, sólo se consideraban como alfabetizados al 12.7%, y en las cuatro compañías de Sonora que sólo tenían 51.1% de blancos reportaron 8% de alfabetizados en los mismos cargos¹⁸. Cuando uno considera la escasa atracción que el servicio militar ejercía sobre los individuos de esta remota frontera, más la creciente confianza que se iba depositando en los mestizos e indios amigos, junto al poco tiempo que un soldado disponía para la educación después de enlistarse, lo que sorprende es que los grados de analfabetización no fueran mayores que los que se presentan.

Los requisitos para darse de alta en el servicio presidial eran mínimos: cuando la compañía nueva de La Babia fue creada en 1773, se especificó que los nuevos reclutas deberían medir por lo menos cinco pies y dos pulgadas de alto, no tener defectos visibles en la cara o marcada coloración racial (en Coahuila sólo eran aceptados blancos reclutas blancos), profesar la fe Católica Romana, aceptar el servicio por lo menos diez años y firmar que aceptaban los requisitos y penalidades que en lo sucesivo señalaba el código militar. El recluta podría dar fe de lo solicitado ya sea firmado si sabía leer y escribir, o sólo poniendo la señal de la cruz en presencia del oficial de reclutamiento que lo avalaba. Las listas de los soldados también especificaban la edad del recluta, el lugar de su nacimiento y de su residencia más el color de su cabello, ojos y piel¹⁹.

El uniforme oficial, para un soldado presidial, fue prescrito por primera vez en el Reglamento de 1729 (Artículo 64), pero los informes de los inspectores de fechas posteriores señalan que, debido a la no disponibilidad fortuita del material especificado, así como la preferencia personal del propio soldado, este requisito no fue impuesto de manera rigurosa. Durante su información de los presidios, Rubí reportó en 1766 que en el presidio

¹⁸ Ver el Extracto de la Revista de Inspección citado arriba para los presidios de Aguaverde, 11 de octubre de 1773; Carrizal, 25 de diciembre de 1773; Compañía Volante de Sonora, 17 de julio de 1775; Terrenate, 6 de julio de 1775; y Fronteras, 27 de junio de 1775.

¹⁹ Medina al capitán Rafael Martínez Pacheco, San Juan Bautista, 8 de noviembre de 1773 (anexada con Bucareli a Arriaga, No. 1313, México, 27 de marzo de 1774), AGI, Guad. 513.

de El Pasaje, cada soldado se vestía de acuerdo a su criterio; que en Guajoquilla era igual, con una variación muy notable en los colores preferidos, con algunos adornos adicionales de oro y plata y con otros revestimientos indistinguibles para el trabajador más necesitado; y en El Paso del Norte, no sólo había ausencia de uniformes sino también de algunos artículos esenciales para vestirse²⁰.

El Reglamento de 1772 (Título 3, Artículo 1) intentó remediar esta confusión, exigiéndole a cada soldado que usara una chamarra corta, pantalones y una capa hechos de tela de lana azul (la chamarra arreglada con cuello rojo y puños) un pañuelo negro, una cartuchera de ante, con el nombre bordado de su compañía, una *cuera* de ante y (sin mayor explicación) un sombrero; polainas y zapatos. Estos uniformes eran revisados periódicamente y su condición calificada como buena, mediana e inútil. Alguna uniformización parece haberse logrado con esta reglamentación, pero el uso constante y descuidado, quizá una tendencia a emplear artículos de vestir combinados, vinieron a crear una alarmante escasez. En el presidio de Janos para 1774, sólo el 36% del vestuario de la compañía fue encontrado en buenas condiciones, mientras que el 46% fue considerado en mediana condición, y el 15% fue condenado como inútil y más un 3% que fue reportado como faltante. Entre los artículos faltantes, estaban los calcetines pata dos de los soldados y los pantalones para otro. Por el otro lado, se señala que un soldado tenía tres pares de pantalones²¹.

Hasta la introducción de la *tropa ligera* en 1778, el artículo más distintivo del uniforme presidial era la *cuera*. Esta armadura voluminosa de cuero acolchonado, era a la vez un preservador de la vida y una chamarra que lo protegía del clima y por consiguiente resultaba la prenda más controversial del equipamiento. Aunque comúnmente traducido como *Chamarra de pielö*, la *cuera* era en realidad un abrigo pesado, que llegaba hasta los pies, sin mangas, parecido a un jubón. Consistía de varias capas de piel bien curtidas que estaban unidas por los extremos con una costura fuerte y se aseguraba al cuerpo con correas circulares. Al principio, en los presidios de Sonora, las costuras y bolsillos eran decorados

²⁰ Rubí, Extracto de la Revista de Inspección, El Pasaje, 2 de mayo de 1766, Guajoquilla, 25 de mayo de 1766 y El Paso del Norte, 26 de noviembre de 1766, AGI, Guad. 273.

²¹ Paige W. Christiansen, *öThe Presidio and the Borderland: A Case Study,ö* Journal of the West, Vol. VIII (enero, 1969), 35.

con un forro de piel afiligranada y tela roja²². Por reglamento la *cuera* se suponía que debería tener siete capas de cuero selecto, los cuales, por cálculo eran oficiales y se suponía suficientes para resistir la penetración de una flecha india. También se requería que la piel externa de ante fuera blanqueada de un banco uniforme. Sin embargo, estas especificaciones eran frecuentemente ignoradas. No muchos de los presidios tenían talabarteros cerca, que pudieran fabricar una cuera reglamentada, y el ante fino y bien curtido podía obtenerse solamente en algunos de los pueblos indios. En la década de 1760, estas pieles se volvieron tan escasas que se tuvieron que implementar otros materiales para formar las capas interiores²³.

Cuando Rubí investigó a la compañía de Janos encontró que algunas de las cueras habían sido hechas de pieles pequeñas, o de fragmentos unidos y la capas interiores eran de telas burdas o material de manta; los soldados habían quitado la piel para con ella hacerse botas, sustituyendo con materiales baratos el grosor de la cuera. La mayoría de estas prendas protectoras también fueron separadas de las costuras. En Buenavista se encontró que las cueras eran rellenas con algodón, y que la piel exterior no era blanqueada sino teñida de amarillo, y que eran tan rígidas que los soldados que las usaban tenían dificultades al maniobrar sus mosquetes en posición arrodillada. En los presidios de Coahuila casi todas las cueras estaban llenas de algodón acolchonado en lugar de capas adicionales de piel de ante, esto las hacía excesivamente pesadas y voluminosas, también eran teñidas con un color canela, el que Rubí consideró desagradable²⁴. En Texas, la inspección de 1781, reveló que las cueras tenían sólo cuatro capas de piel de ante, pero contenían seis libras de algodón acolchonado incrustado en los pliegues de tela de manta, esto daba a cada jubón un peso total de dieciocho a diecinueve libras²⁵.

Algunos comandantes preferían que se rellenaran de algodón en vez de capas sucesivas de cuero. El gobernador militar de Coahuila, insistía que el algodón acolchonado no sólo era más efectivo para detener la fuerza de una flecha india, sino que hacía que la *cuera* fuera más cómoda cuando se usaban como colchón. También estaba a favor de teñir

²² Ignaz Pfefferkorn, *Sonora: A Description of the Province* (ed. por Theodore E. Treutlein), 155-156.

²³ Rubí, Extracto de la Revista de Inspección, Janos, 30 de octubre de 1766, AGI, Guad. 273.

²⁴ Ibid.; Rubí, Extracto de la Revista de Inspección, Buenavista, 2 de marzo de 1767, Monclova, 27 de junio de 1767 y San Juan Bautista, 24 de noviembre de 1767, AGI, Guad. 273.

²⁵ Coronel Domingo Cabello, Extracto de la Revista de Inspección, San Antonio de Béjar, 30 de marzo de 1781, AGI, Guad. 283.

la última piel de color canela en lugar de blanquearla, ya que un tinte más oscuro se confundía más con la tierra por lo que era menos visible para las flechas enemigos, especialmente en la noche²⁶.

Había una fuerte división de opinión militar sobre la utilidad de aquella tradicional armadura. En primer lugar, en una encuesta realizada en Chihuahua en 1778 se demostró que las cueras de sólo dos o tres capas de piel y con un peso entre doce y quince libras podía ser perforada por flechas disparadas a una distancia de veinte o treinta pasos y por lanzas soltadas a ocho o diez pasos²⁷. La cuera de siete capas era, por supuesto, mucho más resistente. El gobernador militar de Texas insistía en que diez soldados usando *cuera* podían obtener más éxito en combate con los indios que veinte soldados sin esta protección, y esto resultó especialmente cierto en terreno abierto donde el soldado de caballería no tenía que desmontar ni maniobrar a pie, afirmaba que un guerrero indio podía tirar por lo menos diez flechas a un soldado, mientras que éste recargaba su mosquete, para lanzar un segundo tiro y que la única protección que le quedaba en esta desventaja era su jubón de cuero²⁸. El Comandante General, por otra parte, detestaba tanto a la voluminosa cuera que inauguró la menos cargada *tropa ligera* en 1778 y propuso la eliminación eventual de la *cuera* como prenda protectora²⁹.

Croix sostenía que la cuera, impedía al soldado usar un mosquete de manera efectiva y por lo tanto lo privaba de su principal ventaja sobre los indios. También se quejaba de que su peso excesivo impedía tanto al soldado como al caballo moverse y a esto añadía la ventaja que le daba al indio que tenía en la rapidez de sus ataques y sus retiradas. Finalmente, Croix culpaba a la excesiva carga de la cuera, por la fatiga de tantos caballos durante las largas campañas ofensivas. En general, creía que esto hacía al soldado de caballería un hombre menos agresivo y menos confiado de sus armas ofensivas superiores.

²⁶ Ugalde a Croix, Monclova, 16 de agosto de 1782 (copia certificada anexada con Croix a Gálvez, No. 890, Arizpe, 4 de noviembre de 1782), AGI, Guad. 283.

²⁷ Luis Bertucat a Croix, Chihuahua, 20 de mayo de 1778 (copia certificada anexada con Croix a Gálvez, No. 262, Chihuahua, 24 de agosto de 1778), AGI, Guad. 276.

²⁸ Cabello, Papel de Puntos deducidos de la Revista de Inspección, San Antonio de Béjar, 30 de junio de 1779, AGI, Guad. 283.

²⁹ Croix a Gálvez, No. 735, 23 de abril de 1782, párrafos 38-47.

Fue por estas razones, principalmente, que estaba más inclinado para fomentar su recién formada caballería ligera³⁰.

El otro armamento defensivo importante del soldado de cuera fue su adarga: un escudo de forma oval y piel de toro que medía aproximadamente veintidós pulgadas de alto y veinticinco de ancho y que pesaba como cuatro libras. De acuerdo a una descripción oficial, las adargas eran de un diseño uniforme, pero en realidad, cada soldado pintaba y decoraba la suya a su gusto³¹. Aunque capaces de detener una flecha india o una lanza, el escudo de piel de toro requería del uso de más recursos manuales junto a los que el soldado poseía. El guerrero necesitaba por lo menos, una mano para manejar su espada, pistola o lanza, y otra, cuando montaba, para llevar las riendas al caballo. Cuando peleaba a pie requería de ambas manos para usar su mosquete. La *adarga* era por lo tanto un impedimento, así como la *cuera*, para las maniobras ofensivas que debería realizar el soldado de caballería, fue por estas razones que la nueva *tropa ligera* creada por Croix se deshizo de la *cuera* y de la *adarga*.

Sin embargo, haciendo caso omiso de las innovaciones de Croix, la mayoría de las compañías presidiales continuaban creyendo firmemente en los soldados armados según la tradición, ya que el *soldado de cuera*, era una verdadera fortaleza humana a caballo, y resultaba también un arsenal para cada hombre. Su escopeta era un mosquete de calibre liso y que se cargaba por la boca con una varilla y disparaba una onza (dieciséis *adarmes*) de balas a través de un cañón de treinta y ocho pulgadas (tres pies de *toesa*). La *tropa ligera* de Croix, cargaba una carabina, que tenía un cañón más corto y era usualmente de un calibre más pequeño (doce *adarmes*). En San Antonio, en 1779, el mosquete según el reglamento pesaba casi ocho libras y era considerado por el inspector como muy pesado y muy largo para dispararlo montado sobre caballo³². Además de su mosquete o carabina, cada soldado debía cargar un par de pistolas del mismo calibre y con cañones de no más de diez pulgadas de largo. Sin embargo, aquellos que realmente se usaban variaban en ambos³³ casos. Las

³⁰ Ibid., párrafos 46, 47.

³¹ *Reglamento de 1772*, Título 4, Artículo 1; Medina, Extracto de la Revista de Inspección, Santa Cruz, 3 de marzo de 1779 y Tucson, 3 de mayo de 1779, AGI, Guad. 271. Ver también Brinckerhoff y Faulk, *Lancers for the King*, Lámina 2.

³² *Reglamento de 1772*, Título 4, Artículo 1; Croix a Gálvez, No. 202, Chihuahua, 1º de mayo de 1778 y anexos, AGI, Guad. 276; Cabello, Papel de Puntos, 30 de junio de 1779.

³³ *Reglamento de 1772*, Título 4, Artículo 1; Medina, Extracto de la Revista de Inspección, Santa Cruz, 3 de marzo de 1779 y Buenavista, 10 de octubre de 1779. AGI, Guad. 271 y 272.

municiones para ambas armas; pistolas y mosquete debían cargarse en una cartuchera, de acuerdo al reglamento, pero como era puesta debajo de la voluminosa cuera y no fácilmente accesible. Un comandante ordenó que los cartuchos fueran llevados en los bolsillos traseros de la *cuera*³⁴.

Además de las armas de fuego, el soldado de cuera (pero no el de tropa ligera) llevaba una lanza ocho o nueve pies de largo. Su hoja debía de ser de un poco más de trece pulgadas de largo (un pie de toesa) y como pulgada y media de ancho con ambos extremos afilados, y una cresta para reforzar a lo largo de su barrena, más una protección en la base. Esta protección era diseñada para prevenir que la lanza penetrase muy profundo y no poder sacarla rápidamente y así poder dar otra puñalada. Sin embargo, a pesar del Reglamento, las hojas que se usaban variaban en tamaño y diseño, así como los mangos de las lanzas, aunque usualmente eran de siete a ocho pies de largo. Todavía tenía otra arma que cargar el *soldado de cuera* (y también para el de tropa ligera) que era una espada de hoja ancha (espada ancha). Aunque las regulaciones especificaban que éstas debían ser del mismo estilo que las usadas por el ejército regular en España, el soldado fronterizo usualmente cortaba la hoja a un tamaño de aproximadamente dieciocho pulgadas, para poder manejarla más fácil cuando iba montado³⁵.

Dotado de tal equipo y con sus armas blancas, el *soldado de cuera* era un formidable guerrero, y no es sorprendente que su adversario indio prefiriera la cautela, la astucia y la agilidad para permanecer firme o cargarse precipitadamente sobre él. Por el otro lado, como se ha dicho, lo voluminoso de su armamento, determinó en algunas veces la propia ruina del soldado, ya que agregada a su otro equipo, que ha menudo doblaba su peso. De acuerdo a los cálculos de un comandante, la *cuera* en su totalidad pesaba dieciocho libras, la *adarga* cuatro, el mosquete y las dos pistolas catorce, el estuche del mosquete tres, la caja del cartucho con sus veinticuatro vueltas, la espada y cinto tres, la lanza tres, el uniforme dieciocho; una cantimplora con agua dos, la montura treinta y cinco, las armas de vaqueta cuatro, la manta de la montura y cojín doce, la brida dos, la rienda dos y las espuelas una. Además de estas 123 libras de equipo regular, el soldado cargaba

³⁴Reglamento de 1772, Título 4; Artículo 1; Ugalde a Croix, No. 201, Monclova, 14 de septiembre de 1781, AGI, Guad. 254.

³⁵Reglamento de 1772, Título 4; Artículo 1; Brinckerhoff Brinckerhoff y Faulk, *Lancers for the King*, Láminas 3-5.

también montado para sus campañas veintidós libras de galletas, doce de pinole y una jarra de cobre de dos libras, para calentar el agua. Esto es, llevaba encima de su caballo 159 libras además de su propio peso³⁶.

Era tan excesivo el peso que cada soldado de cuera representaba, que debía mantener varios caballos, aún cuando los usara alternativamente, al regresar de salidas importantes los dejaba incapaces para hacer otro servicio. Por muchos años se le exigió a cada soldado tener diez caballos a su disposición, pero el número se redujo en 1729 a seis, con la adición de una mula y fue incrementado en 1772 con un potro³⁷.

Croix, consideraba que todo este aparato era excesivo, especialmente porque cada compañía presidial debía mantener una reserva adicional de doscientas bestias. El *soldado de cuera*, ordinariamente necesitaba por lo menos tres caballos nuevos al año, como reemplazo, ya que la pérdidas eran inevitables por estampidas, marchas extenuantes, las fuertes nevadas, las severas sequías y, más especialmente por el robo de parte de los indios. Croix creía que las grandes manadas que se mantenían en los presidios eran extremadamente caras además de constituir una invitación abierta para el robo de caballos de parte de los indios. Consideraba importante a los veinte soldados asignados normalmente para cuidar el ganado como un gasto innecesario de los pocos soldados que tenía la compañía y también un gasto de esfuerzo, ya que este número rara vez evitaba que los intrusos se escaparan por lo menos con algunos de los animales. También era su opinión que una compañía presidial podría difícilmente permitir a las tropas que eran tan llamadas frecuentemente a escoltar las remontas que tienen en distintas ganaderías. Notó que estas compras a los criadores eran despilfarradoras, ya que los caballos llegaban a los presidios espedados de las pezuñas, flacos e inservibles hasta el año siguiente, mientras que su costo se elevaba al doble anualmente. La solución era reducir el número de caballos por cada escuadra de soldados y por consiguiente de cada uno de los rebaños de la compañía. Para sostener esta propuesta, argumentaba que con siete caballos el soldado se ocupaba menos en él mismo que si tenía un número menor, que cuando cada soldado iba acompañado de toda su escuadra durante la campaña al territorio enemigo, la manada junta levantaba tal

³⁶ Cabello, Papel de Puntos, 30 de junio de 1779.

³⁷ Casafuerte al Rey, México, 2 de marzo de 1730, AGI, Guad. 144; *Reglamento de 1729*, Artículo 65; y *Reglamento de 1772*, Título 4, Artículo 5.

cantidad de nubes de polvo que el enemigo podía detectar su aproximación desde una gran distancia, protegerse y por consiguiente evitar cualquier ejecución militar importante³⁸.

La opinión de Croix era que cada una de las recién creadas tropas ligeras, podrían arreglárselas únicamente con dos caballos y una mula; y que también el *soldado de cuera* podría bastarse con menos de siete bestias que tuviera que mantener. Para llevar a cabo esta restricción sin afectar las operaciones militares, creyó que esto era solamente necesario con mejorar la condición de los caballos; esto, creía él, se realizaría manteniendo la caballada en corrales hechos con bordes de adobe anexas al presidio. Poniéndoles pesebres para forraje y pajares para almacenar el heno y el grano, en vez de sacarlos a pastorear, cual lo hacían en el pasado. En tales corrales protectores, concluyó, los caballos podrían mantenerse a la mano sin que existieran obstáculos que impidieran el ser amarrados y montados más rápido en cuanto fuera necesario. Pero aún más importante; estarían mucho mejor alimentados (con heno y cebada mezclados con algo de maíz) que se les daría en los establos, además de pastar, y esto los prepararía para tareas adicionales y no se necesitaría perseguirlos para montarlos³⁹.

Algunos de los oficiales subordinados a Croix, se oponían a los propósitos de reducir las manadas de la compañía e hicieron todo lo posible para retardar la construcción de establos y el cultivo de forraje y granos. El coronel Juan de Ugalde, por ejemplo, insistía que a cada uno de los soldados se le dotara por lo menos con ¡dieciséis! ⁴⁰ caballos. Varios de estos establos fueron finalmente construidos dentro de los presidios, y el forraje fue sembrado en San Eleazario y El Carrizal, además de otros lugares, pero la oposición de tal manera, que finalmente Croix abandonó el propósito de reducir las manadas de caballos. No todos los establos que fueron fabricados se destinaron para el propósito establecido.

³⁸ Croix a Gálvez, No. 458, Arizpe, 23 de enero de 1780, párrafos 76-90 y 162-172, AGI, Guad. 278.

³⁹ Ibid., párrafos 83-85 y 162-164.

⁴⁰ En 1781 Ugalde había insistido en ocho caballos por soldado, en 1782 al principio en catorce caballos y una mula y después dieciséis caballos, y en 1783 en veinticuatro caballos. Ugalde a Croix, No. 201, Reglamento, 14 de septiembre de 1781 (copia de Croix a Gálvez, No. 835, Arizpe, 7 de octubre de 1782), AGI, Guad. 282; Ugalde a Croix, Plan, Monclova, 16 de agosto de 1782, Artículo 2 (copia certificada anexada con Croix a Gálvez, No. 890, Arizpe, 4 de noviembre de 1782), AGI, Guad. 283; Croix a Gálvez, No. 835, 7 de octubre de 1782, párrafos 63-68; Ugalde, Sumario, Monclova, 26 de marzo de 1783 (anexado con Croix a Gálvez, No. 925, Arizpe, 2 de junio de 1783), AGI, Guad. 284.

Uno de los sucesores de Croix, vio en los establos nuevos algo muy semejante a las habitaciones de los soldados y los acondicionó para la tropa que se había aumentado⁴¹.

Dificultades como la anterior, tal vez tuvieron que sostenerse entre las tropas presidiales dotadas con uniformes y armas, eficientemente montadas, pero era más problema exigirles que se ajustaran a una disciplina militar con su entrenamiento. Por muchos años no se pudo igualar un reglamento que gobernara la conducta de los militares en la frontera y, debido a la enorme distancia entre los presidios y la capital virreinal, tanto entre las tropas como en sus capitanes se había desarrollado una actitud de libertad e independencia⁴² casi total. Varios artículos del Reglamento de 1729 intentaron establecer ciertas reglas de conducta militar, pero informes de inspecciones posteriores indican que no fueron aplicados firmemente⁴³. Tampoco el nuevo Reglamento de 1772 logró cambios significativos. Estas normas especificaban que las leyes de disciplina y penales, que regían a los presidiales deberían ser iguales, tanto como fuera posible, a aquellas que tenía el ejército regular. Un inspector comandante, fue designado para informar anualmente sobre la calidad y aptitud de los soldados en cada compañía, la condición de sus armas, el abastecimiento de pólvora, la frecuencia en asistir a sus prácticas de tiro y la destreza que tenía para el manejo de las armas y caballos. Se les pidió a los capitanes de las compañías, mantener revisiones semanales, y dar particular atención a la utilidad de las armas de fuego, dar entrenamiento a sus tropas para adquirir puntería, equitación y cualquier otra maniobra que se requiera. Sin embargo, para la mayor parte de los soldados, la reglamentación no especificaba los detalles de estas normas y en su lugar remitía a las ordenanzas que existían para el ejército regular⁴⁴.

Es cierto que no se mejoró gran cosa en la instrucción militar y sus prácticas. Aunque los oficiales debían entrenar a sus tropas desfilando en columnas y línea de defensa, separadas, así como fuego desde varias formaciones y atacar y retroceder en cierto orden, tanto a pie como a caballo, nunca hubo tiempo suficiente para instruirse o practicar lo enseñado. Considerando que el soldado estaba muy a menudo fuera del presidio a veces

⁴¹ Comandante general Joseph Antonio Rengel al Ministro de Indias Marqués de Sonora, No. 140, Chihuahua, 2 de marzo de 1786, AGI, Guad. 289; Croix a Gálvez, No. 735, 23 de abril de 1782, párrafo 413.

⁴² Casafuerte al Rey, 2 de marzo de 1730.

⁴³ Ver especialmente los Artículos 58, 81, 117-119, 132 y 133 del *Reglamento de 1729* como se discutió en el capítulo 2, arriba y los reportes de investigación del Marqués de Rubí como se discutió en el capítulo 3.

⁴⁴ *Reglamento de 1772*, Título 12, Artículos 3 y 4; Título 13, Artículos 1, 4 y 8.

por meses en la realización de una tarea u otra, él no podía esperar aprender gran cosa de los acuerdos de un gobernador militar, que le exigía sólo montar en su caballo con rapidez y probablemente, realizar maniobras suficientes como para interceptar al enemigo huidizo⁴⁵.

Cuando Croix llegó a la frontera, en 1777, se escandalizó de la ignorancia y el abandono con que se gobernaban las compañías presidiales. Encontró poca o ninguna obediencia hacia el nuevo Reglamento y en su lugar, falta de instrucción para las tropas, en el cumplimiento de sus obligaciones y en el manejo de sus armas y que no hacía ninguna revisión regular de sus uniformes y del armamento⁴⁶. Más aún, cuatro años después tuvo que admitir que él mismo había realizado poco esfuerzo para mejorar la disciplina encontrada⁴⁷. Sin embargo, el sucesor de Croix, se acreditó mayor éxito en haber impartido a las tropas mayor adiestramiento y disciplina⁴⁸.

Croix atribuyó su negligencia, no sólo al poco tiempo del que dispuso para su propia atención a estos asuntos, sino también por la actitud peculiar de los oficiales y los soldados. Observó que muchos de los oficiales, particularmente aquellos que habían ascendido de rango, pero que eran hombres de frontera y estaban familiarizados por parentesco o matrimonio con los soldados comunes, no eran inclinados en la aplicación de la disciplina. Bajo tales condiciones resultaba muy difícil para el oficial por lo que adoptaba reglas propias o en las que mantenía reservas decorosas que correspondieran a su rango. Como el resto de las tropas bajo su mando, los mismos oficiales eran de nacimiento humilde, adictos a los vicios y costumbres de la región en que compartían todo con el soldado como una sociedad que era la que prevalecía en la frontera, así como los indios auxiliares no sólo necesitaban ser unos buenos *vaqueros*, sino además identificarse con el resto de la tropa. Aunque esos oficiales tenían suficientes méritos para ocupar cualquier cargo, Croix creyó que su mayor aspiración consistía en poder dirigir una buena recua de mulas. Por otra parte, Croix también reconocía que los oficiales que eran trasladados del ejército regular español venían con sus propios vicios y defectos. Estos comandantes traídos de fuera casi nunca se

⁴⁵ Cabello, Papel de Puntos, San Antonio de Béjar, 30 de junio de 1779.

⁴⁶ Croix a Gálvez, No. 293, Chihuahua, 23 de octubre de 1778, AGI, Guad. 275.

⁴⁷ Croix a Gálvez, No. 624, Arizpe, 26 de marzo de 1781, AGI, Guad. 281.

⁴⁸ Comandante General Felipe de Neve a Gálvez, Informe General, Arizpe, 1º de diciembre de 1783 (anexada con Neve a Gálvez, No. 53, mismo lugar y fecha), párrafo 56, AGI, Guad. 520.

acostumbraban a las particularidades de las guerras fronterizas y menos sabían adaptarse a los rigores que la región demandaba. En vez de eso, algunos de ellos tenían dificultades con sus cabalgaduras durante los grandes desplazamientos y resultaban inútiles durante las batallas⁴⁹. Tal vez, fue por estas razones que los soldados nacidos y criados en las provincias fronterizas, eran los preferidos como comandantes para esa región hasta 1793. Lo que resulta notable, es que todos o al menos la mitad de ellos no eran capaces de leer ni escribir⁵⁰.

Aunque el entrenamiento informal y las actitudes plebeyas de muchos de los oficiales iban en contra de la disciplina y el propósito de instruir a las tropas, estas deficiencias eran debidas a que todos los soldados se responsabilizaban de todas las actividades urgentes. Cada compañía, por ejemplo: debería mantener una patrulla constante a lo largo de ochenta kilómetros de terreno aproximadamente tanto al este como al oeste de su posición. Después, cuando esta operación fallaba para prevenir a los enemigos y se penetraba la línea presidial de defensa para invadir algún asentamiento interior, como lo hacían frecuentemente; la compañía más cercana al lugar debería de enviar una fuerza especial para interceptar a los invasores y castigarlos y, si era posible recuperar el botín. Cada compañía, también tenía que equipar un grupo de tropas para realizar ofensivas yendo hasta el territorio enemigo, esto cuando la campaña era general. Hasta la década de 1780 estas expediciones fuera del área de los presidios eran realizadas cada año y duraban aproximadamente cuatro meses cada una. Después fueron aumentadas a cada mes, pero con menor duración y así poder mantener al presidio todo el tiempo con mayor resguardo que garantizara la manutención y protección de la caballada que quedaba en los presidios, en los campamentos o en los lugares de batalla. Cada compañía también tenía que equipar a los soldados, para las tareas de escoltar, no sólo las recuas de mulas que cargaban metal, mercancías, viajeros y la nómina y abastecimiento de los presidios, sino también para proporcionar caballos de repuesto que solían comprar a los criadores del interior del país. Había también ocupaciones mensuales que consistían en intercambio con los presidios adyacentes, algunos puestos subsidiarios que deberían ser administrados y (menos

⁴⁹ Croix a Gálvez, No. 293, 23 de octubre de 1778.

⁵⁰ Comandante General Pedro de Nava al ministro Conde de Campo Alange, No. 9, Chihuahua, 2 de mayo de 1793, AGI, Guad. 289.

frecuentemente) las reparaciones que tenían que hacerse de construcciones nuevas tanto en las barracas como en las murallas de los presidios. En corto, los soldados de una compañía presidial tenía más que suficiente en que ocuparse.

En una compañía de 56 soldados y oficiales, por lo menos 20 soldados deberían estar ocupados en realizar el patrullaje diario del terreno adyacente. Otros 20, eran asignados para cuidar la caballada; y de 12 a 15 eran necesarios para los convoyes ocasionales y las salidas de expediciones mensuales; además por lo menos, se requerían seis soldados para proteger el propio presidio⁵¹. Estas tareas por sí solas hubieran necesitado de más hombres (58 a 61) que los que pertenecían a la compañía. Más aún, ya que 15 miembros de la compañía exentos de estas tareas (ó sea tres oficiales, el capellán, el armero y los diez indios espías), solamente quedaban 41 hombres que estaban teóricamente disponibles para cualquier tarea. En la práctica real, otra media docena tampoco estaba disponible, debido a enfermedades o encarcelamiento en la prisión; esto dejaba a la compañía, con pocas manos cuando se necesitaban en las poblaciones atacadas; participaban en campañas generales o para reparar o reconstruir las estructuras presidiales. Como resultado de lo dicho casi nunca sobraba tiempo para atender el entrenamiento, práctico de tiro al blanco o asistir a servicios de capilla. Cuando las compañías se incrementaron a 71 soldados, en 1778 aún resultaban insuficientes para la realización de todas las tareas requeridas⁵²; sin embargo, cuando las compañías se incrementaron en 144 hombres en 1783, la situación quedó bastante aliviada, ya que se informó al final de ese año de un visible mejoramiento en la disciplina e instrucción de las tropas⁵³.

Mientras tanto, los oficiales del nivel más alto reconocieron que la vida y servicio del soldado presidial eran más rigurosos que los de sus colegas de Europa, que él tener que soportar a menudo el clima más inclemente, sufrir intensamente de hambre y sed, y la falta de sueño, y que estaban muy mal equipados para el servicio que tenían que rendir: muy seguido tenían que arreglárselas con uniformes andrajosos, armas dañadas y caballos agotados. Parecía que siempre andaban en servicio y con el poco tiempo que tenía con su

⁵¹ Junta de Guerra, Dictamen, Chihuahua, 15 de junio de 1778 (copia certificada anexada con Croix a Gálvez, No. 217, Chihuahua, 29 de junio de 1778), AGI, Guad. 276; Croix a Gálvez, No. 458, 23 de enero de 1780, párrafo 73.

⁵² Junta de Guerra, Dictamen, 15 de junio de 1778.

⁵³ Neve a Gálvez, Informe General, 1º de diciembre de 1783, párrafo 56.

familiar o para instrucción religiosa, lectura, escritura o prácticas militares, su destino parecía más bárbaro en varios aspectos, peor que el de los indios contra los cuales arriesgaban constantemente su vida⁵⁴. A pesar de todo, de acuerdo con un gobernador militar que fue un ardiente defensor, esto sucedió como debería haber sido, ya que el soldado fronterizo resultaba un mejor soldado militar por haber permanecido varias horas a caballo, por haber dormido vestido con su *cuera* como colchón y su silla como almohada. Las comodidades de que disfrutaba el soldado en Europa sólo los hubiera afeminado y les hubiera restado menor capacitación para el rigor que se necesitaba en las guerras indias⁵⁵.

También la vida de guarnición en el propio presidio estaba llena de dificultades y debilitaba la moral. Antes de que Croix tomara el mando activo de la frontera, había sido informado de que cada presidio era como un solo domicilio cuyos habitantes eran incapaces de ocultar sus asuntos personales entre unos y otros y que, cualquier conducta que totalmente no fuera correcta podía convertirse rápidamente en un escándalo público. Como los oficiales constituían la clase más alta de la comunidad presidial; debía esperarse que fueran estos un mejor ejemplo para sus hombres, pero como muchos de los procedían de familias de clase baja, la modestia no era precisamente una de sus virtudes, según le dijeron a Croix. Algunos vivían abiertamente con concubinas y otros acosaban a mujeres de familiares de los presidiales cuando sus padres, hermanos o esposos estaban ausentes en campañas. Muchas compañías presidiales carecían de capellanes que hubieran reprimido dicha conducta y la abundancia del bello sexo en los presidios, simplemente incrementaba la tentación⁵⁶.

Otro problema era que muchos de los oficiales eran nativos de la frontera y algunos de ellos de *õcasta impuraõ*, que se habían formado con rango de soldados comunes. Aún después de ser graduados como oficiales, eran a menudo incapaces de encontrar esposas de la *õcalidad y õcircunstanciasõ* que las Ordenanzas del montepío militar exigía. Los padres de las pocas familias locales, de linaje *õnobleõ* con medios económicos sustanciales, preferían casar a sus hijas con comerciantes o dueños de haciendas en lugar de con oficiales militares o capitanes. Los oficiales subalternos, no habían superado totalmente el estigma

⁵⁴ Casafuerte al Rey, 2 de marzo de 1730; Croix a Gálvez, No. 198, 1º de mayo de 1778.

⁵⁵ Ugalde a Croix, No. 36, Molclova, 28 de diciembre de 1779 (copia anexada con Croix a Gálvez, No. 835, Arizpe, 7 de octubre de 1782), AGI, Guad. 254.

⁵⁶ Croix a Gálvez, No. 8, México, 26 de febrero de 1777, AGI, Guad. 516.

de ser unos meros sirvientes de sus capitanes y, en cualquier caso, una mujer joven acostumbrada a las comodidades, no estaba dispuesta a abandonarlas por las incomodidades de una vida en el predio. Las mujeres de las familias más numerosas que descendían de los pobladores originales o de los conquistadores, pero cuyas propiedades habían sido asoladas por los asaltos indios, tal vez eran las que más se inclinaban a casarse con los oficiales y soldados de un presidio, pero sus familias resultaban muy pobres para proveerlas de la dote requerida. De todos modos, con las familias más pobres, òmanchadasö con sangre india o negra, resultaba más común la alianza matrimonial⁵⁷ de los soldados.

Hasta 1777, los oficiales presidiales no se podían casar en la frontera sin permiso del rey. Cuando el capitán Francisco Martínez, de la compañía de San Sabá en San Vicente, pidió licencia; la petición fue turnada del comandante inspector O'Conor al nuevo Comandante General, Croix, quien a su vez la envió al ministro del rey con un resumen de las atenuantes circunstancias para el matrimonio. La intención de Martínez, era casarse con Doña Micaela Caballero de los Olivos, que había sido puesta bajo su cuidado por sus familiares cuando se cambió a su residencia cercana a la ciudad de México. La familia había confiado no sólo en las buenas intenciones y el comportamiento del capitán Martínez sino también en la certeza que el rey aprobaría su petición de casarse con ella. En lugar de remitir a Doña Micaela a la casa con inconveniente de regresarla a su familia para esperar la aprobación real, Croix hizo una excepción a la regla general, permitiendo que el matrimonio se realizara y obteniendo la aprobación real, no sólo para esta decisión sino también pidió autorización para dar esta clase de licencias a otros oficiales cuando las circunstancias parecieran justificar la dispensa⁵⁸.

En resumen, la compañía presidial fue una unidad militar singular, distinta al ejército regular o a las compañías de milicia provinciales; los presidiales eran reclutados principalmente de entre la población fronteriza, y de hecho sólo nominalmente españoles con una educación formal, en lo que se refiere a los militares inferiores. A través de los años estas compañías tendieron a crecer en número y tamaño. Sus tropas estaban mejor armadas, asistidas y dotadas mejor que las regulares pero mucho menos disciplinadas y

⁵⁷ Croix a Gálvez, No. 573, Arizpe, 23 de diciembre de 1780, AGI, Guad. 277, parafraseado en Navarro García, *Don José de Gálvez*, 400-401.

516.

⁵⁸ Croix a Gálvez, No. 8, 26 de febrero de 1777; Gálvez a Croix, Aranjuez, 24 de mayo de 1777, AGI, Guad. 516.

entrenadas. Ciertamente los presidiales estaban mejor adaptados a la frontera que los veteranos españoles, debido a los intensos trabajos y la existencia solitaria a la que estaban sujetos.

VIII.- La Nómina

Cuando se fundaba un presidio en la remota frontera, escasamente poblada y empobrecida región, la esperanza de todos los pobladores era que su nómina real impulsaría una nueva vida a la escasa economía de donde venían. Pero, muy poco del nuevo dinero que entró en la circulación general cuando las tropas fueron estacionadas, resultó visible pues ya que casi nunca les pagaban ni en efectivo o su sueldo completo. La multiplicidad de las deducciones y extorsiones sobre el salario reducían tanto la paga del soldado que casi nunca cubría sus necesidades de servicio y las personales y la deuda impagable en que caía minaba tanto la moral militar que hasta los altos mandos terminaron alarmados. Los cambios en el sistema de pago, fueron reformados una y otra vez para rectificar las injusticias y desterrar las prácticas nocivas, con lo que se conseguía cierta mejoría, pero muchos de estos cambios sólo alteraron los procedimientos en vez de las condiciones. A través de los siglos, los ingresos presidiales ni aliviaron el problema del costo de la vida del soldado, ni desterraron las deudas.

Los hombres que continuaban siendo voluntarios en el servicio militar aceptando esos salarios ilusorios obedecía, más que todo a la pobreza en la región y a que los trabajos civiles eran muy escasos y todavía menos remunerativos, así que, ser soldado era mejor opción que morir de hambre. Aunque las tropas tenían que pagar su propia comida, uniforme y equipo militar y que caerían casi seguramente en deuda, su crédito permanecía relativamente aceptable, por lo menos en la tienda de la propia compañía.

Las quejas acerca de la baja paga a los soldados fronterizos, aparecieron casi inmediatamente después de que se fundaran los presidios. En 1576, el virrey reconoció que el salario anual de \$350 pesos era insuficiente para cubrir los gastos críticos que se comprobaba tenía un soldado presidial, lo que demostraba que requería por lo menos \$1,000 pesos al año para vestirse y proveerse de lo necesario. Para 1580, algunos sólo recibían \$300 pesos. A finales de 1581 o principios de 1582, el salario de un presidial común, se incrementó a una igualdad de \$450 pesos y el de los capitanes se aumentó de \$500 hasta \$550 y \$900 pesos. Al mismo tiempo, los pagadores oficiales recién designados, liberaron a los capitanes de la responsabilidad (o privilegio) de manejar y distribuir la nómina de la compañía, aunque los capitanes continuaban atestiguando el desembolso final.

Antes de que cada soldado pudiera recibir su salario, tenía que demostrar que estaba en posesión de su equipo. En el Siglo XVI, esto significaba tener dos caballos, un arcabuz, una cota de mallas, un par de *zaragiüelles* (pantalón holgado) y un casco o sombrero de castor. Aún así, no siempre se le pagaba regularmente¹.

Presumiblemente a las tropas presidiales, originalmente se les pagaba ya fuera con efectivo o con vales de depósito de las cajas reales, cobrables en la ciudad de México, pero después que se nombró a los pagadores, y ciertamente para principios del Siglo XVIII, la práctica reveló que en donde les pagaban, la mitad de su salario era en efectivo y la otra en mercancías (principalmente ropa) y, algunas veces, todo en mercancías. El método variaba de lugar en lugar y de un periodo a otro. A los presidiales de Nueva Vizcaya se les pagaba la mitad con monedas y la otra con mercancía hasta 1630-1633. Después, como resultado de una petición de los propios soldados, el virrey ordenó que se les pagara todo su salario en efectivo. Esta disposición le ahorraba a la real hacienda el costo de salarios para los pagadores y el comercio al menudeo se incrementaba por las compras de los soldados, pero luego sus salarios se les redujeron a cien pesos, ó sean la misma cantidad que se ahorraba por el cambio² hecho.

Aparentemente este nuevo sistema sólo contribuyó principalmente para el beneficio de los gobernadores, quienes continuaban reduciendo el tamaño de las compañías presidiales y reteniendo para ellos los salarios de aquellos que pedían licencia. En 1664, una orden real propuso que la paga de los soldados fuera hecha totalmente en géneros y sin defraudar a los soldados o sin reducir las plazas de las compañías³. En el presidio de Sinaloa, los soldados fueron pagados inicialmente con vales de depósito en las cajas reales, estos vales se cambiaban por mercancías en la ciudad de México por un agente que era nombrado apoderado de los soldados. Sin embargo, ente 1624 y 1626, un pagador fue designado para que comprara las mercancías y las llevara al presidio al mismo costo, o con una ganancia muy pequeña, ajustándolo al salario del soldado. Un grupo de misioneros creyendo que éste era un método práctico ya que no había gran cosa que comprar en Sinaloa para satisfacer las necesidades, y el comercio era escaso en la provincia para gastar

¹ Powell, *Soldiers, Indians & Silver*, 123-126.

² Gobernador interino Francisco Gómez de Cervantes, Opinión, México, 3 de marzo de 1639, en Hackett, *Historical Documents*, III, 125.

³ Cédula real del 21 de octubre de 1664, citado en parte en Padre Fray Francisco de Ayeta, Petición, México, 10 de mayo de 1679, en *Ibid.*, III, 299-300.

una paga en efectivo⁴. Después de todo, una autoridad militar prominente creyó que liquidar el total en efectivo podía ahorrarle en las cajas reales el salario del pagador, y darles libertad a los soldados a comprar lo que necesitaban a mejores precios, y persuadirlos de intercambiar los géneros que habían recibido como parte de su pago por artículos que prefirieran, pero que eran de menor valor⁵.

A principios del Siglo XVIII, se hizo el propósito de mejorar la situación centralizando las compras de las mercancías para los soldados en las manos de sus capitanes. Aparentemente estos oficiales podían negociar con comerciantes privados de manera más efectiva de lo que podían hacer los soldados individualmente, pero esto último se volvió peor que lo que había antes. En la práctica, los capitanes simplemente delegaron sus responsabilidades en agentes de compras en la ciudad de México. Estos eran normalmente comerciantes, que eran autorizados por los capitanes con un poder de apoderado para recibir las garantías del depósito de las cajas reales de parte del oficial de la tesorería, comprar las mercancías que el soldado había pedido y mandarlas a los presidios. Los bienes eran distribuidos a los soldados y cargados a sus cuentas individuales a precios elevados. No era inusual que los capitanes elevaran los precios todavía más para beneficio propio, lo cual costaba a los soldados más de lo que sus salarios podían pagar. Como ya habíamos visto⁶, los \$450 pesos al año que se supone recibían la mayoría de los soldados, eran reducidos por una serie de cargas de servicio al 18% antes de recibir el pago. De acuerdo al virrey Casafuerte, estas deducciones no autorizadas eran, por gratificación, ofrecidos y recibidos abiertamente, para expedir la certificación y envío de los pagos. Esta fue una práctica perniciosa que, debido a la costumbre y tolerancia oficial, se había vuelto institucionalizada para 1723, desde el virrey hasta el oficial más bajo, por cuyas manos pasaban las garantías del pago del soldado que iba siendo mermado por un pequeño porcentaje del importe total⁷ del salario.

En 1722, el virrey Casafuerte había encargado a los oficiales de las cajas reales en todos los niveles, a los capitanes presidiales y a los agentes de compras que cesaran de recolectar estos *quites* o descuentos. Después, en 1724, se le dieron instrucciones al

⁴ Padre Andrés Pérez, *et al.*, Petición, México, 12 de septiembre de 1638, en *Ibid.*, III, 103.

⁵ General Francisco Martínez de Baeza, Petición, México, 12 de febrero de 1639, en *Ibid.*, III, 119.

⁶ Capítulo 2.

⁷ Virrey Marqués de Casafuerte al Rey, México, 25 de mayo de 1723 y 2 de marzo de 1730, AGI, Quad. 144.

brigadier don Pedro de Rivera, como inspector de presidios, de que investigara las prácticas de los capitanes, revisara los libros de la compañía y estableciera las cantidades que habían sido reducidas ilegalmente de los salarios de las tropas cuando esta práctica aún continuara. Rivera también debía vigilar que se pagara a los soldados en efectivo en lugar de géneros, en donde hubiera ropa para comprar y establecer tarifas de precio máximos para la adquisición de las mercancías en cada presidio⁸.

La investigación, y las recomendaciones del brigadier Rivera dieron por resultado de su informe un código que uniformara las cuentas de los presidios, en el Reglamento de 1729, pero las reformas que este Reglamento imponía no resolvía a fondo el problema del pago, al menos para satisfacción de los soldados. Mientras su paga anual se había incrementado previamente de \$300 a \$450 pesos, el primer valor subsistía en la mayoría de los presidios, pero éste ahora se incrementaba de \$300 a \$420 pesos con \$365 pesos iguales, en por lo menos, la mitad de los presidios. Esto sumaba una reducción de \$50 a \$85 pesos al año para la mayoría de los soldados. Aunque a cada soldado se le daba seis libras adicionales de pólvora de la bodega de la compañía, pero ahora tenía que comprar su propio mosquete⁹.

Oficialmente, la reducción del salario para los presidios estaba justificada por la nueva protección que, supuestamente recibían quitando las extorsiones o deducciones que tenían en el pasado. A los gobernadores provinciales se les prohibió entrometerse o participar en el abastecimiento de las tropas, que quedaron bajo la sola responsabilidad de los capitanes¹⁰. Ni los gobernadores ni los capitanes, de ahora en adelante, debían aceptar dinero de los soldados, ni en forma de donativos y se prohibió a los capitanes adelantar a salarios a las tropas para después, deducirlos del pago en forma de quites o disponer de sus

⁸ Casafuerte a Rivera, Instrucciones, México, 15 de septiembre de 1724, AGI, Guad. 144.

⁹ Antes del Reglamento de 1729 a los soldados de dieciocho compañías y escuadrones se les pagaba \$450 al año, aquellos de tres (Dolores, La Bahía y San Antonio, todos en Texas) recibían \$400 y aquellos de una (San Juan Bautista, en Coahuila) ganaban \$300. Rivera, Testimonio de el Proyecto, México, 7 de diciembre de 1728 (anexado como *cuaderno a* con Casafuerte al Rey, México, 2 de marzo de 1730), *estado I*, AGI, Guad. 144. Bajo la nueva escala los rangos son \$420 en un presidio (Los Adaes), \$400 en cinco (Santa Fe, El Paso del Norte, Janos, Fronteras y Sinaloa); \$365 en nueve (El Pasaje, El Gallo, Mapimí, Cerrogorro, Valle de San Bartolomé, Conchos, Monclova, Cerralvo y Cadereita), \$315 en uno (Nayarit) y solamente \$300 en otro (San Juan Bautista). *Reglamento de 1729*, Artículos, 1-23. En todas las compañías los sargentos recibirían \$15 más, alféreces \$20 más y tenientes \$30 más que los soldados comunes y todos los capitanes recibirían un salario de \$6000. Preámbulo en *Ibid.*

¹⁰ *Ibid.*, Artículos 37,38.

caballos o mulas por falta de pago de sus deudas¹¹. Los capellanes, en los presidios que los tenían no deberían cobrar a los soldados y a sus familiares más que las obviaciones establecidas por ceremonias de funeral y matrimonio. Finalmente, las listas de precios máximas fueron añadidas al Reglamento en veintiséis páginas. Estos valores determinados acertadamente por el inspector en consulta con expertos imparciales, variaban de presidio a presidio de acuerdo a las distancias, respecto a las fuentes de abastecimientos de mercancías. Los capitanes o agentes de compras, podían rebajar el precio de las mercancías de la lista, pero no podían incrementarlas¹².

Aunque la intención era buena, el Reglamento de 1729 no puso un alto a las excesivas ganancias de los capitanes o a las reducciones no autorizadas de los salarios de la tropa por propinas que se daban a los que atendían el pago. Dentro de los siguientes trece años el rey se volvió consciente del restablecimiento nuevamente de estas prácticas. Para reforzar los artículos que prohibían esa costumbre ordenó un castigo ejemplar para los que resultaran culpables del fraude y los procedimientos más severos y públicos que los que quisieran perpetrarlo en el futuro¹³. De todos modos, el incremento de los precios se siguió realizando en los presidios en la década de 1760. Al comienzo de esta década, un fraile franciscano que estaba con las tropas en Santa Fe, tenía que pagar la cantidad de \$150 pesos al año por ropa que le daban, de la peor calidad y \$250 pesos por otras provisiones, algunas de las cuales no las había ordenado; estas mercancías eran usualmente cargadas al doble del precio del costo local¹⁴.

Cuando el marqués de Rubí, se estaba preparando para su viaje de inspección de los presidios en 1765, el ministro del rey le ordenó comparar los precios que se estaban cargando a los soldados con los precios impuestos por el Reglamento de 1729¹⁵. Al realizar esto, el inspector encontró que en el aumento de los precios y la sustitución de mercancías inferiores a las que debería darse, aún prevalecían en los presidios. Como resultado de estos abusos, las armas y los caballos de las tropas necesitaban ser reemplazados en varios

¹¹ Ibid., Artículos 47, 62, 78 y 79.

¹² Ibid., "Precios que han de guardar y observar en los presidios."

¹³ El Rey al virrey Conde de Fuencalara, Instrucción, Aranjuez, 23 de abril de 1742, AGI, Audiencia de México, *legajo* 1505.

¹⁴ Fray Juan Sanz de Lezaún, "Account of the Lamentable Happenings in New Mexico," 4 de noviembre de 1760, en Hackett, *Historical Documents*, III, 468-479.

¹⁵ Ministro de Indias Julián de Arriaga a Rubí, 7 de agosto de 1765, copiando en Rubí a Arriaga, México, 12 de enero de 1766, AGI, Guad. 511.

lugares; los soldados en otros sitios eran indistinguibles por su vestimenta del resto de los trabajadores más necesitados, y sus familias estaban hambrientas y casi desnudas. Algunas de las mujeres, no podían siquiera aparecer en público por falta de ropa. Algunos de los capitanes se apropiaron cien de los mejores caballos para ellos mismos, de cada manada de las remontas y vendieron los peores a los soldados a los precios regulados y después cargaron precios más altos cuando los soldados tenían que reemplazarlos por otros mejores. Un gobernador provincial había cargado a los precios normales más del 100% en algunos artículos. No todos los abusos se debían a la codicia de los oficiales superiores Rubí también encontró que algunos de los soldados, cuando faltaban algunos de los artículos indispensables como sus uniformes, despilfarraban su salario en traes frívolos, ornamentos llamativos, cantidades excesivas de dulces y tabaco y sobre todo en apuestas de juego¹⁶.

Para cuando había investigado a once de los presidios, Rubí llegó a la conclusión que era imposible para los soldados vestirse y alimentarse por sí mismos, con un salario de \$400 pesos. En la Nueva Vizcaya, Nuevo México y Sonora los granjeros vendían el maíz a \$2.25 el quintal ó sea (1.5 la *fanega*) y el trigo a \$0.75 el quintal (0.50 la *fanega*) después de regatear, pero los capitanes le cargaban a los soldados a \$5 pesos la *fanega* de cada uno. Del mismo modo, mientras los ganaderos vendían la carne a tres o a cuatro pesos la cabeza, los soldados que tenían que llevarlas al presidio, tenían que pagar a los capitanes como comisión \$8 pesos por cada cabeza, que era distribuida. Para comprar jabón, tabaco, mantas, paños de saco, cordones y otros artículos menores los precios eran alterados algunas veces hasta diez veces por el capitán¹⁷.

Rubí, intentó rectificar estas grandes irregularidades en cada uno de los presidios donde las encontró. En Coahuila, por ejemplo, le ordenó al capitán de Santa Rosa dar a cada soldado personalmente cada quince días una fanega de maíz a \$2 pesos (que era el precio prescrito en la lista de 1729) con un recargo de medio peso por el flete, si se comprobaba que era necesario. Durante el mismo periodo el capitán también debía dar a cada soldado un cuarto de carne fresca, incluyendo todos los cortes respectivos a \$2.50 pesos, en su lugar una oveja, de un año o mayor, al mismo precio. Además debería

¹⁶ Rubí, Extracto de la Revista de Inspección y correspondencia asociada, especialmente para los presidios de San Antonio de Béjar, los Adaes, Guajuquilla y El Paso del Norte, AGI, Guad. 273 y 311.

¹⁷ Rubí al virrey Croix, San Miguel (de Horcasitas), 21 de febrero de 1767 (anexado con Rubí a Croix, No. 31, Tacubaya, 10 de abril de 1768, AGI, Guad. 511.

proveer a cada soldado regularmente según a los precios de lista con una buena cantidad de frijol, chile, azúcar morena, tabaco, jabón y zapatos¹⁸.

El Reglamento de 1772, que fue consecuencia de lo investigado por Rubí, dio mucha atención a la corrección de irregularidades de la paga y en el aprovisionamiento de las tropas. Habiendo de pagarse en efectivo desde el 1° de enero de 1773, los gobernadores y capitanes fueron privados de cualquier participación relacionada a la compra de provisiones y artículos par las compañías, pero se les dejaba la responsabilidad de ver que la calidad y los precios de las mercancías fueran correctas. La responsabilidad para pagar y dar provisiones a las tropas fue puesta en las manos de un nuevo pagador, *el oficial habilitado*, este era un oficial subalterno elegido por los propios soldados de cada compañía. Para facilitar el ordenamiento y compra de las mercancías, la mitad del salario del soldado debería dársele cada seis meses, y así evitar largos viajes para recoger la nómina presdial, por la que se tenían que hacer desembolsos en las oficinas de las cajas reales: ya fuera en Álamos para los cuatro presidios de Sonora, o en Chihuahua para los ocho de la Nueva Vizcaya, Nuevo México o en las cajas reales de San Luis Potosí para los otros seis de Coahuila y Texas¹⁹.

Sin embargo, como en 1729, el salario de los soldados fue reducido, esta vez de un supuesto máximo de \$420 pesos a un igualitario de \$290 pesos con \$10 pesos adicionales para depósito en el *fondo de gratificación* de la compañía²⁰. Este fondo era para cubrir los gastos de la compañía para alimentar a los indios prisioneros, agasajar o dar regalos para los indios que buscaban la paz, y cubrir a los nuevos reclutas con el costo de su equipo básico. El sueldo regular del soldado también era retenido en el *fondo de retención* de la compañía, en donde había dado una pensión en efectivo de dos *reales* para los gastos de él y su familia y de donde podía sustraer para el reemplazo de caballos, uniformes, espadas y armas que ya no podían ser usados o se le perdían. Para que cada soldado tuviera un efectivo reservado para que le sirviera durante su retiro a su familia o su muerte, de \$20 a \$25 pesos eran retenidos de su salario anual hasta que se juntaban \$100 pesos que garantizara este propósito. También era descontado de su salario una comisión para el *oficial habilitado* de la compañía, significando el 2% del valor de las mercancías que este

¹⁸ Rubí, Providencias, Santa Rosa de Sacramento, 9 de julio de 1767, AGI, Guad. 273.

¹⁹ Reglamento de 1772, Título 1, Artículos 1-4.

²⁰ Ibid., Título 2, Artículo 3.

oficial le había comprado, lo cual se calculaba como el costo legítimo de este servicio. Al final de cada año la cuenta del salario era liquidada y le era pagado el saldo, si es que se había, en efectivo. Muchos de los gastos que se hicieron del *fondo de gratificación*, como aquellos de alimentar a los indios anexados al presidio, fueron cargados temporalmente a las cuentas de los soldados, ya que se suponía que las cajas reales reembolsarían al fondo de la compañía esos gastos. A un inspector de los presidios, se le encargó llevar una contabilidad exacta de las transacciones y rendir informe certificado al virrey anualmente²¹.

Cuando ordenaban ropa y otras mercancías, cada soldado tenía que llenar, firmar y presentar a su capitán una lista de las mercancías que quería comprar antes de darle la lista al *oficial habilitado*; el capitán debía revisar que el costo de los artículos que se iban a comprar, no excediera el saldo que tenía en su cuenta el soldado. De esta manera, el soldado estaba obligado a aceptar los artículos que había pedido, excepto aquellos que él o su capitán consideraban inaceptables. El capitán también era responsable de verificar que los soldados no aumentaran los precios de los artículos: si el soldado deseaba hacer sus propias compras, era libre de hacerlo. El capitán no podía expulsar a los comerciantes del área del presidio, pero sí era totalmente responsable de cuidar cualquier extorsión en que se incurriera en estas transacciones directas²² de los soldados.

Cuando se daban las órdenes a los oficiales habilitados, éstos deberían comprar artículos de buena calidad a los precios más bajos posibles, trasladarlos a los presidios al menor costo y mantener una cuenta clara y estricta de los débitos y créditos de la compañía y de sus integrantes. Estos estados de cuenta serían examinados al final de cada año, primero por el capitán y sus oficiales subalternos y después por el inspector militar, para que cada soldado conociera el balance exacto en que quedaba su cuenta. Cualquier soldado con un balance deficitario que continuara gastando demasiado, se le retendría parte de su pensión diaria para pagar su crédito. Si el oficial habilitado incurría en bancarrota por su propia negligencia, como comprometer la nómina de la compañía con algún comerciante, tenía que ser quitado de su puesto sustituido por otro oficial en el servicio y encarcelado hasta que restituyera²³ lo faltante. Estos estrictos requerimientos y castigos severos, fueron

²¹ Ibid., Título 5, Artículos 1-3, 5, 6.

²² Ibid., Título 6, Artículos 1-3.

²³ Ibid., Título 14, Artículos 1-8.

hechos para eliminar los abusos que habían plagado las nóminas presidiales desde hacia mucho tiempo. Si éstos propósitos tuvieron algo de éxito, sólo fue temporalmente.

De acuerdo con el inspector comandante don Hugo O'Conor, quien llevó a cabo el Reglamento de 1772, a las provincias fronterizas, las reformas dieron el resultado esperado. Su controversia era que desde que la mayoría de los soldados tenían asignaciones de salarios más altos, aún no se les había pagado ni un solo peso en efectivo y el estado de cuenta al final de cada año nunca alcanzaba ni siquiera los \$100 pesos. Antes al contrario algunos soldados habían caído en desudas de \$400 pesos. El crecimiento económico de las provincias fronterizas, también se había resentido, porque el capitán ejercía un monopolio sobre el aprovisionamiento de las tropas, y la nómina presidial no circulaba ampliamente, peor aún, los capitanes habían mantenido a los soldados que les debían dinero, fuera de acción de guerra todo el tiempo que fuera posible, aún en periodos de invasiones indias, por miedo de que los mataran en las refriegas antes de que pagaran todas sus deudas. Ahora, gracias a las reformas de 1772, las tropas fueron liberadas de muchas de sus aflicciones anteriores. Aún con un salario más bajo, ahora no recibían dos *reales* al día en efectivo, más aún, no eran capaces de comprar lo que necesitaban a los precios más bajos disponibles y, lo más importante, no disfrutaban de saldo en sus cuentas o de \$30 a \$100 pesos al final de cada año. Peor aún, los capitanes ahora mandaban a sus tropas en acción sin peligro de perder sus inversiones y, finalmente, las nóminas presidiales, que sumaban más de medio millón de pesos, ahora circulaban a través de las provincias fronterizas²⁴.

El optimismo de O'Conor fue disipado por su sucesor. Cuando el comandante general Croix, visitó los presidios en 1777, encontró serios defectos en el nuevo sistema, debido a la mala administración de su *oficial habilitado*, una compañía presidial estaba sorprendentemente corta de caballos, guarniciones, uniformes, mosquetes y raciones. Cinco compañías estaban con deudas: una con \$15000. la bancarrota era general, especialmente en la Nueva Vizcaya. Había poco cumplimiento del Reglamento de 1772, las compañías

²⁴ O'Conor a Teodoro de Croix, Papel instructivo, México, 22 de julio de 1777, párrafos 130, 132 y 133-138, AGI, Guad. 516.

raramente mantenían sus fondos en cofres cerrados con llave, ni mantenían registros claros, ni distribuían provisiones con formalidad o se llevaban revisiones de cuentas regulares²⁵.

El capitán Antonio Bonilla, inspector adjunto de Croix, encontró que la pensión dada en efectivo de dos *reales* al día solamente empobrecía al soldado y enriquecía al *oficial habilitado* y que las raciones eran escasas. Cada soldado necesitaba por lo menos un quintal de maíz para alimentarse él mismo y su familia por un mes; para una compañía de cuarenta soldados con dos cabos y diez indios auxiliares, sumaban 613 quintales en un año, que era más de lo que cualquier presidio podía almacenar. El resultado, informó Bonilla, fue que muchos de los soldados y sus familiares morían de hambre, una circunstancia que ya era notoria²⁶.

En julio de 1779, Croix ajustó las regulaciones para el servicio de aprovisionamiento. Entre otros cambios, suspendió la pensión diaria en efectivo y requirió que el dinero fuera dejado en depósito en las cuentas de las tropas y que les pagaran al final del año²⁷. Esto, sin embargo, parece haber agravado el problema. Cuando los soldados compraban bienes de comerciantes locales o ambulantes, tenían que hacerlo a crédito y frecuentemente gastaban más allá de sus posibilidades. En 1780, Croix tuvo que publicar una orden especial pidiendo que de aquí en adelante los comerciantes ya no podrían solicitar al oficial les cobrara las deudas incurridas por los soldados y la compensación por tales transacciones debían ser abiertas solamente cuando existiera saldo suficiente en la cuenta personal de cada soldado²⁸.

La situación se había vuelto tan mala que en las investigaciones de 1778 y 1779, los pagadores de diecisiete de las veintiséis compañías fronterizas estaban en bancarrota²⁹. Croix se quejaba que cuando el sistema del *oficial habilitado* se estableció por primera vez, no había oficiales en el presidio con las aptitudes adecuadas y la experiencia para desempeñar las actividades de tal oficio y que después seguía habiendo muy pocos que

²⁵ Croix a Bucareli, 22 y 27 de agosto de 1777 y 8 de febrero de 1778, en Rómulo Velasco Ceballos (ed.), *La administración de D. Frey Antonio María Bucareli y Ursúa, 40º Virrey de México* (2 vols., *Publicaciones del Archivo General de la Nación*, XXIX y XXX, México, 1936), I, 362-363, 388-390.

²⁶ Bonilla, Apuntamientos sobre la nueva creación de empleos de Ayudantes Habilitados, México, 13 de abril de 1777 (anexado con Croix a Gálvez, No. 238, Chihuahua, 27 de julio de 1778), AGI, Guad. 267.

²⁷ Croix, Resoluciones, 13 de julio de 1779, Artículo 9 (copiado en Croix a Gálvez, No. 735, 23 de abril de 1782, párrafo 56.) AGI, Guad. 279.

²⁸ Croix a Arizpe, 1º de mayo de 1780. SANM archivo 788.

²⁹ Croix a Gálvez, No. 735, 23 de abril de 1782, párrafo 35, AGI, Guad. 279.

fueran realmente competentes en este asunto. La mayoría de estos pagadores, habían caído en deudas, algunos por su propia ineptitud, otros por total descuido, otros debido a la avaricia y otros simplemente por las inherentes dificultades del sistema³⁰.

Croix reconoció otros dos problemas mayores que enfrentaba el pagador: uno era la distancia extrema entre las cajas reales y el presidio; el otro, la imposibilidad de procurar las provisiones precisas que le pedía el soldado. Respecto al primer problema, el pagador del presidio de Fronteras tenía que viajar ochocientas leguas al año en sus dos viajes redondos para recoger la paga semestral en la oficina de Álamos. Esto le tomaba 120 días (40 para cada viaje de ida y 80 para regresar con su cargamento). Otros 15 días eran consumidos en comprar, empacar y cargar las mercancías que eran ordenadas y con el tiempo adicional dedicado a buscar abastecimiento de comida en las misiones y los pueblos, él estaba fuera del presidio por un periodo mínimo de cinco meses al año. Esto sólo le dejaba siete meses para encargarse de los asuntos internos de la compañía, para ajustar y liquidar las cuentas y para cuidar otros detalles. El trabajo simplemente era demasiado para un hombre. Al realizar las compras estaba obstaculizado por recibir sólo la mitad del pago cada vez, mientras que necesitaba el total para tomar ventaja de los mejores precios que estaban disponibles en las ferias anuales y durante la época de las cosechas³¹.

Una de las razones principales de la bancarrota del pagador era la tentación a la que estaba expuesto, como cuando llegaba a la ciudad y cuando era proporcionada la nómina semestral. Con una cantidad de diez a doce mil pesos en sus manos, era tentado fácilmente a probar su suerte en las tablas de juego, donde podía perder hasta quinientos pesos ahí y mucho más en otros vicios sin preocupación alguna. Si esto pasara, regresaría a las mesas de juego para recuperar sus pérdidas y algunas veces se endeudaría aún más. Podía ocultar sus pérdidas por mucho tiempo haciendo sus compras a crédito, pero tarde o temprano el faltante saldría a la luz³².

Como las minas de plata de las provisiones fronterizas producían menos en 1782, que durante el pasado, Croix creyó que por esto era más importante que nunca vigilar que las nóminas presidiales fueran gastadas dentro de la región. Invirtiendo estos fondos de la

³⁰ Ibid., párrafos 56, 59.

³¹ Ibid., párrafos 69-72.

³² Ibid., párrafos 200, 203.

Hacienda Real en la economía de la frontera y así tratar de compensar la situación deprimente de la industria minera³³.

Por consiguiente, y con objeto de promover la economía regional (así como para corregir la mala administración del pagador con el salario) Croix introdujo algunos cambios: el 6 de mayo de 1779, había invitado a los miembros del gremio de los comerciantes de Chihuahua para pedir que en contratos privados para el abastecimiento de las tropas en dos de las provincias, Nueva Vizcaya y Nuevo México. Como respuesta, ocho de los comerciantes de Chihuahua le ofrecieron tomar este servicio y el 23 de junio de 1780, después de consultar con su auditor, Croix ordenó el arrendamiento de los contratos.

El primero de estos contratos, fue para el abastecimiento de la compañía de San Eleazario, por tres años comenzando el 1° de enero de 1782, le fue otorgado a Manuel de Urquidi³⁴. Después, durante los siguientes dos años, otros contratos fueron arrendados por Croix a su sucesor bajo las mismas o similares condiciones para abastecer a los otros presidios de las dos provincias, cada uno por un periodo de tres años comenzando el 1° de enero de 1784³⁵. Y estos fueron seguidos por contratos adicionales, para el abastecimiento de las guarniciones en las otras provincias³⁶.

Se suponía que los contratistas privados, los que eran comerciantes por profesión y residentes de las provincias fronterizas, podían cumplir su obligación con mayor eficiencia que los pagadores oficiales y que la recolección de los fondos presidiales y compra de bienes para las tropas pondrían el dinero en circulación libre en la región fronteriza. Sin embargo, éste no fue el resultado. Para solucionar esto, cuatro casas mercantiles en

³³ Ibid., párrafos 144-146.

³⁴ Ibid., párrafos 125-135 y 324; para los términos del contrato ver párrafos 325-344.

³⁵ Urquidi, el abastecedor de San Eleazario se adjudicó el contrato para Santa Fe; Francisco Xavier del Campo, el de los presidios de San Carlos, El Príncipe y La Junta del Norte; Francisco Martínez Pereira, para San Buenaventura y Janos; Francisco Guizarnótegui, para Carrizal y la Cuarta Compañía Volante; Joaquín de Amezqueta, un comerciante de Parral, para la Primer y Tercer Compañías Volantes; y Joseph Antonio de Yribarren para la Segunda Compañía Volante. Neve, Noticia de las contratas, Arizpe, 20 de octubre de 1783 (anexado con Neve a Gálvez, No. 33, mismo lugar y fecha), AGI, Guad. 518.

³⁶ A Francisco Yermo se le concedió el contrato para el abastecimiento de las compañías en Coahuila de Monclova, San Juan Bautista (donde vivía), Aguaverde y La Babia, todos por cuatro años comenzando el 1° de enero de 1784; Joseph Antonio Pérez Serrano, mercader de Arizpe, para el presidio sonorense de Fronteras, para tres años comenzando en 1783; Manuel Romualdo Díez Martínez, de La Cieneguilla, para el presidio sonorense de Buenavista y la compañía india pima en ese entonces en San Ignacio; y otro comerciante que fue asesinado por indios hostiles antes que pudiera tomar posesión de sus obligaciones, para los presidios texanos de San Antonio y La Bahía. Ibid. Los contratos fueron aprobados por el rey a finales de 1784. Gálvez a Croix, Madrid, 28 de diciembre de 1784, AGI, Guad. 518.

Chihuahua vinieron a monopolizar los negocios de todos los presidios de Nueva Vizcaya³⁷. Más aún, los pocos comerciantes por cuyas manos pasaba el dinero de la nómina, gastaban la mayoría de éste en las ciudades interiores del virreinato, donde podían comprar a precios de mayoreo.

En pocos años, varios de los comerciantes contratados habían fallado en cumplir con sus obligaciones estipuladas. Por consiguiente, en 1786, el virrey don Bernardo de Gálvez solicitó al nuevo Comandante General ofrecer sus recomendaciones para mejorar el sistema de abastecimiento. Gálvez no confiaba en los *oficiales habilitados*, que habían sido sustituidos por el Reglamento de 1772, ya que ellos a menudo gastaban más de la paga anual que lo estipulado. También estaba descontento con los comerciantes proveedores particulares a los que habían contratado Croix y Neve, porque varios de ellos habían fallado en cumplir sus obligaciones³⁸. Con los contratos actuales, a punto de expirar y el virrey abierto a las opiniones, el comandante general Ugarte convocó a los seis proveedores de las compañías de la Nueva Vizcaya y Nuevo México en Septiembre de 1786, con el propósito de renegociar sus contratos. Ugarte les informó que los arreglos actuales no habían sido satisfactorios y que los pagos presidiales no eran suficientes para cubrir los precios que daban. Le pidió a cada comerciante proponer ofertas más favorables, esto es, proporcionar las mercancías a precios más bajos. Sin embargo, la respuesta fue unánimemente negativa. Cada uno de los comerciantes declaró que sus ganancias ya eran muy bajas y que preferían salirse de los arreglos en lugar de hacer más sacrificios. Algunos insistieron en que hasta perdían dinero³⁹.

Entonces Ugarte invitó a los comerciantes a proponer sus ofertas y uno de ellos hizo una particularmente atractiva. Francisco de Guizarnótegui, quien era el proveedor de El Carrizal y la Cuarta Compañía Volante, ofreció proveer todas las compañías de la Nueva

³⁷ Urquidi recolectó \$227,117 en bienes vendidos a las tropas de San Eleazario; Del Campo, \$61,300 los vendidos para San Carlos, El Príncipe y La Junta; Yribarren \$66,000 por lo vendido a la Segunda Compañía Volante; y los herederos de Francisco Duro, \$32,208. Croix a Gálvez, No. 735, 23 de abril de 1782, párrafo 135. Aparentemente algunos comerciantes se habían hecho cargo de los contratos de otros, ya que Duro no se menciona en el reporte de Neve del 20 de octubre de 1783 y una declaración del gremio de comerciantes de Chihuahua en 1786 enlistaba a los comerciantes que recibieron contrato en 1783: Urquidi, Amezqueta, Andrés Martínez, Yribarren, Joaquín de Ugarte y Guizarnótegui. Francisco Xavier del Campo, *et al*, deposición, Chihuahua, 5 de septiembre de 1786, AGN, PI 13-5.

³⁸ Gálvez, *Instrucción de 1786*, Artículos 86-90

³⁹ Del Campo *et al.*, 5 de septiembre de 1786.

Vizcaya y Nuevo México por un periodo de cinco años comenzando el 1° de enero de 1788, bajo diez condiciones estipuladas⁴⁰. Después de estas negociaciones, durante las cuales fue rechazada una propuesta opuesta del gremio de comerciantes de Chihuahua, se hizo un contrato formal con Guizarnótegui en febrero de 1787. Este acuerdo le autorizaba a comprar los artículos ordenados por el soldado en casas de mayoreo en el interior del país y enviarlos a los presidios a no mayor costo del original más los gastos del contratista por flete, pérdidas en transporte e impuestos y su comisión del 4%⁴¹.

Esto constituía un monopolio mayor (un comerciante abasteciendo varias compañías de dos provincias enteras). Sin embargo, esto no fue más exitoso que las varias agencias del pasado, (los pagadores nombrados, los capitanes de las compañías, los oficiales habilitados y los contratistas privados para cada uno de los cuatro presidios. El error fue debido, por lo menos en parte, a circunstancias imprevistas: primero, los controles financieros impuestos por la nueva Ordenanza de Intendencia, de 1786, que previno al Comandante General de proporcionar fondos suficientes de la nómina al contratista, para la compra de los artículos adecuados. Esto lo forzó a tomar su propio crédito a una prima mayor y agregar ese cargo a la nota final. Después, en 1787, la Comandancia General fue subordinada al virreinato y una investigación del contrato hecha por aquel oficial restringió severamente las operaciones mercantiles de Guizarnótegui durante el siguiente año. En 1788, el rey Carlos III murió antes de confirmar el contrato, dejando la validez de todos los arreglos en duda. Finalmente, en el mismo año los indios **apaches** atacaron la recua de mulas de Guizarnótegui y se llevaron \$1,500 pesos de las compras para las tropas. Sin embargo, algunas de las dificultades del contratista eran hechas por él mismo. De acuerdo con las quejas presidiales en 1789, Guizarnótegui no sólo les había enviado mercancías de inferior calidad, sino también les había hecho un cargo excesivo por flete y costo de crédito. En vista de estas irregularidades, el virrey anuló el contrato de Guizarnótegui en 1790, dos años antes de que terminara⁴².

En ese mismo año el comandante General dio el contrato para el abastecimiento de los presidios de las dos mismas provincias, pero esta vez a una asociación de nuevo

⁴⁰ Propuestas de Guizarnótegui, Chihuahua, 23 de octubre de 1786, AGN PI 13-5.

⁴¹ Febrero de 1787, AGN PI 13-5.

⁴² Max L. Moorhead, "The Private Contract System of Presidio Supply in Northern New Spain," *Hispanic American Historical Review*, Vol. XLI (febrero de 1961), 31-54.

comerciantes de la diputación de Chihuahua⁴³. Aparentemente este grupo no fue más exitoso que los contratistas privados, ya que para 1793 el servicio de abastecimiento había sido asignado una vez más a los oficiales habilitados de las compañías. Al regresar al sistema anterior se tomaron algunas precauciones para dar a los oficiales habilitados más responsabilidad de parte de los soldados de la que habían tenido en el pasado, ya que ahora eran elegidos por la compañía cada año en vez de cada tres; pero, en la última década del siglo seguía haciendo falta un personal calificado para las responsabilidades de este *oficio de habilitado*⁴⁴

En la descripción anterior de las molestias y tribulaciones tenidas en la nómina y servicio de abastecimiento es evidente que las reformas repetidas y bien intencionadas realmente nunca fueron al problema básico. La dura realidad es que aunque la nómina total de las tropas fronterizas se incrementaron dramáticamente, el salario individual de los soldados disminuyó casi de la misma manera. Durante el Siglo XVIII la nómina total se incrementó de \$251,883 pesos en 1701 a \$444,883 para 1724; de \$485,015 para 1764 (después de una rebaja a \$381,930 en 1729); \$616,761 para 1777; \$753,651 para 1782; y \$810,240 para 1787. Mientras que el pago de los soldados había disminuido de \$450 en 1701 y 1724 a \$365 en 1729; \$290 en 1772 y \$240 en 1787⁴⁵.

De su casi constantemente reducido ingreso, el soldado tenía que comprar y mantener su propio uniforme, armas, guarniciones y caballos y también alimentarse y vestirse tanto a él mismo como a su familia. En 1782, Croix, intentó demostrar que el salario que

⁴³ Los nueve comerciantes se encargaron de cubrir las órdenes de las tropas de Nueva Vizcaya y Nuevo México durante 1791 con una comisión del 6% en bienes de sus tiendas y 4% adicional en gastos de envío, impuestos y la prima de 9% a crédito para lo comprado en la ciudad de México. Los comerciantes debían pagar las pérdidas ocurridas en la transportación, pero más allá de El Pasaje las tropas debían proveer escoltas para sus recuas y los envíos debían hacerse a Chihuahua en lugar de a cada uno de los presidios. Los nueve comerciantes eran Pedro Ramos de Verea, Joseph Antonio de Yribarren, Diego Ventura Márquez, Ventura DoPorto, Sabino Diego de la Pedruesa, Francisco Manuel de Elguea, Andrés Manuel Martínez, Pablo de Ochoa y Pedro Yrigoyen. Una copia certificada del contrato, fechada en Chihuahua el 18 de octubre de 1790, aparece en SANM, archivo 1120.

⁴⁴ Nava al ministro Conde de Campo Alange, No. 9, Chihuahua, 2 de mayo de 1783, párrafos 17 y 25, AGI, Guad. 289.

⁴⁵ Ver los cálculos de los contadores Andrés de Herrera y José de Vergara Alegri, México, 11 de marzo de 1705, resumido en Navarro García, *Don José de Gálvez*, 61; Rivera, Testimonio de el Proyecto, México, 7 de diciembre de 1728, AGI, Guad. 144; *Reglamento de 1729*, Artículos 1-23; Oficiales Reales de la Caja de México, Certificación, 24 de diciembre de 1764, resumido en Navarro García, *op. cit.*, 125-126; O'Connor, Estado ... de Presidios, México, 22 de julio de 1777, AGI, Guad. 516; Croix a Gálvez, No. 735, 23 de abril de 1782, párrafo 513, AGI, Guad. 279; y Ugarte, Plan que manifiesta el pie actual y haveres de las Tropas, Chihuahua, 1º de febrero de 1787, AGI, Guad. 287.

prevalecía en aquel tiempo, \$290 pesos, era más que suficiente para los gastos del soldado, pero también hay que recordar que en ese tiempo estaba tratando de justificar un incremento general en el aumento de las tropas reclutando a los soldados de la tropa ligera, quienes tenían aún más salario bajo. De acuerdo con él, los presidiales estaban mejor ahora que antes. Tomando como ejemplo la compañía de Fronteras en Sonora, calculó el presupuesto de un *soldado de cuera* de la siguiente manera: para sus gastos anuales, gastaba un poco más de \$46 pesos para su uniforme, que tenía que ser reemplazado una vez al año; \$11.5 para la reparación y reemplazo de sus armas; \$12.5 pesos para restaurar su equipo de montar; \$28 pesos para remonta; \$5 pesos para equipo de empaque; \$78.5 pesos para comida; \$12 pesos para tabaco; \$9 pesos para jabón; y \$34 pesos para las necesidades de su familia (vestido, artículos de costura y utensilios de cocina). Esto sumaba un total de \$237 pesos y 4 reales, mientras que su salario era de \$290 pesos, aún después de ser descontado el servicio médico y la comisión del pagador, era de \$275 pesos y 6 reales. De esta manera, de acuerdo a los cálculos de Croix, el soldado promedio de fronteras debería tener un saldo positivo en su cuenta anual de \$38 pesos. Más aún, un soldado prudente, uno que cuidara su uniforme, armas y caballos y que tuviera un rebaño chico de cabras, ovejas o vacas y un campo de cultivo atendido por miembros de su familia, no tendría que comprar toda su comida y tal vez pudiera cosechar de más para vender. Un soldado con estas características, insistía Croix, tendría un saldo aún mayor, especialmente si tenía una esposa trabajadora y ahorradora y si uno o dos de los miembros de su familia también era soldado⁴⁶.

Si los cálculos de Croix eran exactos o no, la realidad de que el salario pronto fue reducido nuevamente, en \$50 pesos, iba más que acabar con su supuesto saldo de fin de año y que las ganancias continuas de los abastecedores y la mala administración de los pagadores mantendrían desesperadamente en deuda impagable al soldado.

No se puede llegar a una firme conclusión de cómo fue el impacto de la nómina real en la economía fronteriza sin una investigación más profunda. Aunque esto requeriría un estudio cuidadoso de los registros de los abastecedores civiles y los pagadores militares para determinar qué tanto de la nómina era gastado solamente en la frontera, los cálculos de

⁴⁶ Croix a Gálvez, No. 735, 23 de abril de 1782, párrafo 91, AGI, Guad. 279.

Croix proporcionan algo de información: solamente las remontas y comida de los soldados (que sumaban \$106 pesos de sus gastos) podían ser producidas en las comunidades fronterizas y alguna de la comida, como chocolate y azúcar, tenía que traerse del interior. Otros \$5.5 pesos se iban con el comerciante fronterizo como comisión por la compra, y su margen de mercancías disponibles en su tienda fronteriza tal vez traería el gasto total de la región de \$145 pesos, o la mitad del salario total de cada soldado. Pero como mucho de su dinero era sacado como sustracción de la circulación en esta región, (lo que agricultores, rancheros y comerciantes remitían al interior cuando hacían compras propias) es muy difícil de estimar el impacto de la economía. Aunque lo que aparece de la nómina real para los presidios estaba muy lejos del presupuesto sugerido, la economía fronteriza sin duda pasaba por una etapa de depresión que hubiera sido mayor en esas instalaciones.

IX.- Los Pueblos, las Villas y las Haciendas

Quizá el aspecto histórico más significativo del presidio fronterizo, fue su papel como un núcleo para la población civil, ya que muchos de los pueblos y villas del norte de México y sudoeste de los Estados Unidos emergieron paralelos a los presidios. Al principio, el carácter puramente militar de las guarniciones fue alterado por el arribo de las familias de los soldados; algunos de ellos cultivaron la tierra alrededor de la muralla y algunos otros vivían en cabañas anexas a las paredes de la fortaleza. Eventualmente un número de familias exclusivamente civiles vinieron y se asentaron dentro o cerca del presidio, atraídos no sólo por la seguridad que se les daba sino también por el mercado que ofrecía para su producción. Oficialmente siempre se estimuló este éxodo de pobladores hacia los presidios. Inclusive en muchos casos el virrey y las propias autoridades consideraron necesario el crecimiento de estos establecimientos, ya que las comunidades civiles, al dedicarse a la agricultura y ganadería ayudaban a simplificar el abastecimiento de víveres en aquellas remotas guarniciones.

Debido al alto costo que representaba el sostener permanentemente una fuerza militar en la frontera norte y ante la perspectiva de una posible paz con las tribus enemigas, prevalecía la opinión en los altos mandos durante el Siglo XVII; de que tanto el presidio, como la misión serían instalaciones temporales que permitían el avance de los pobladores. José Francisco Marín, quien inspeccionaba los presidios de la Nueva Vizcaya en 1693, estuvo entre los que apoyaron esta teoría: él recomendaba que gradualmente, mientras subsistieran las guerras indias, el número de presidios y el aumento de sus compañías debían ser reducidos, y qué, eventualmente, estas tropas deberían ser reemplazadas por pobladores civiles. Creía que estos asentamientos serían suficientes para proteger a grandes regiones de la provincia y que las ocupaciones productivas de sus habitantes aumentarían los ingresos reales, evitando la carga de sostener presidios que habían sido un fuerte gasto para la Hacienda Real¹.

Marín, recomendó que los sitios que abandonaban presidios fueran ocupados por los hombres de las compañías volantes. Como la mayoría de estos, tenían familia, propuso que

¹ Marín al virrey Conde de Galve, Parral, 30 de septiembre de 1693, en Hackett, *Historical Documents*, II, 384-409.

se les debería asignar tierras en los alrededores en un principio dotarlas de bueyes, arados y semillas para cultivarla, así como fomentar la presencia india para auxiliarse en la construcción de casas. También propuso que estas poblaciones tendrían de sesenta a setenta hombres con capacidad de usar las armas, con lo que el gobierno les proporcionaría arcabuces, municiones y caballos, así como designarles a un *capitán de guerra* en cada pueblo, para que se responsabilizara de una pronta disposición militar. Como la población masculina adulta, de cada presidio tendría la obligación de apoyar a un hombre para la milicia, él consideró debería dársele todas las prerrogativas, exenciones y concesiones de los militares pero también se necesitarían colonizadores adicionales para ampliar estos pueblos estratégicos; Marín prefirió a inmigrantes de las Islas Canarias, Galicia y otras provincias de España y no a los del centro de la Nueva España. Finalmente, reconoció que en la comunidad civil creada cerca del presidio de Conchos se tomara como un modelo de parte del gobierno para lo que se hiciera en el futuro².

La propuesta de Marín, de reemplazar los presidios con pueblos defendidos por milicias civiles, cuando las hostilidades indias fueron controladas se propuso adoptarlas, pues ya para 1760 existían en la Nueva Vizcaya poblaciones formales en lugares que anteriormente fueron ocupados por presidios. Entre estos estaban: El Gallo, Cerrogordo, Conchos y Casas Grandes³. También debe notarse que después, cuando Croix estableció todo un sistema de villas en esa provincia como una segunda línea de defensa, adoptó muchas de las sugerencias que ya habían aparecido en las propuestas de Marín.

Además de los pueblos formales, que vinieron a reemplazar a los presidios, estas poblaciones civiles siguieron desarrollándose donde los presidios todavía existían. Para la década de 1760 todas, con excepción de una de las veintitrés guarniciones en las provincias fronterizas, estaban rodeadas de asentamientos civiles. En ocho de estos presidios había un promedio de 37 vecinos que no eran soldados por cada compañía de 50 hombres entre oficiales y soldados⁴. De acuerdo a los datos disponibles, existía un promedio de cinco

² Reporte de Marín del 13 de diciembre de 1693, como se resumió por el fiscal de la Real Hacienda: Fiscal de la Real Hacienda, Respuesta, Madrid, 1º de abril de 1698, en *Ibid.*, II, 418-457.

³ Lafora, *Relación del viaje*, 61, 62, 67 y 113.

⁴ Solamente El Pasaje con su compañía de treinta y seis no tenía pobladores civiles. Guajoquilla (setenta y seis oficiales y hombres) tenía veintiún vecinos, Janos (cincuenta y uno) tenía por lo menos cincuenta, Terrenate (cincuenta) tenía como veinte, Tubac (cincuenta) tenía como cuarenta, Altar (cincuenta) tenía como veinticinco, La Bahía (cincuenta) tenía como cuarenta y seis y San Juan Bautista (treinta y tres) tenía cuarenta vecinos. *Ibid.*, 60, 65, 114, 121, 125, 127, 132, 190, 226 y 237-238.

personas en una casa, que podía incrementar hasta una extensión dando cupo a 185 pobladores por cada 50 soldados en estas ocho comunidades. De hecho, la población no militar era aún mayor si las familias de las tropas eran incluidas dentro de la categoría de pobladores, para este tiempo se estimaba que cerca del 95% de los soldados ya eran casados⁵.

Existe la pregunta acerca de cómo fueron admitidas las familias por parte de los militares cuando se acercaban junto a la protección de los presidios, por lo menos antes de 1772, en que ya el Reglamento de ese año llamaba la atención hacia este punto. Ahí se prohibía a los comandantes, o a cualquier persona, que rechazara a los civiles de buena reputación que quisieran agregarse al presidio y se manifestaba además un intento oficial de promover el crecimiento de más población en esos lugares. Se hacía necesario que para acomodar a una mayor población en el presidio, una parte de la muralla debería extenderse. Se autorizaban, vendedores, artesanos y hasta los trabajadores transitorios deberían ser admitidos al presidio sin perjuicio. La tierra de cultivo y parcelas del pueblo deberían distribuirse a los pobladores que desearan establecerse en los presidios y, como pago, cada habitante estaba obligado a cultivar esa tierra, tener disponible un caballo, armas y municiones y apoyar a las tropas en salidas contra los enemigos cuando el comandante les ordenara hacerlo⁶.

Un cambio notable en la relación entre militares y civiles, ocurrió en 1777. En este año, Croix indujo a la Corona modificara la reglamentación para los oficiales que se casaran con alguien de las familias fronterizas sin el permiso real. Aunque el propósito de Croix, primero fue reducir la conducta escandalosa de algunos oficiales, también expresó su interés en crear nuevas familias que vendrían a incrementar el tamaño de la población fronteriza y a mejorar su calidad⁷. En poco tiempo, se vio una estrecha relación entre la productividad de los pobladores civiles y la efectividad de las compañías presidiales, creándose una interdependencia que ya en el Reglamento de 1772 se había previsto.

De acuerdo con la Ordenanza, los vecinos no acompañaban a las tropas presidiales cuando eran mudadas de un lugar a otro. Al contrario, los pobladores permanecerían en los

⁵ Rubí al Marqués de Croix, San Miguel, 21 de febrero de 1767 (anexado con Rubí a Croix, No. 31, Tacubaya, 10 de abril de 1768), AGI, Guad. 511.

⁶ *Reglamento de 1772*, Título 11, Artículos 1 y 2.

⁷ Croix a Gálvez, No. 8, México, 26 de febrero de 1777 y Gálvez a Croix, Aranjuez, 24 de mayo de 1777, AGI, Guad. 516.

sitios abandonados por los soldados, integrándose como población civil y alentando la emigración de más pobladores. Los lotes del pueblo, casas y tierras de cultivo desocupados por los soldados, tenían que distribuirse a todos aquellos que asumieran las obligaciones militares como nuevos habitantes. En Sonora, los españoles que poblaron esos sitios, deberían proveerse de armas de fuego al costo original, y a los indios ópatas que se agregaron ahí también tenían que proveerse de estas armas libres de cualquier cargo⁸.

Una de las debilidades fundamentales, en el cambio de los presidios interiores hacia la línea de defensa, más al norte, como se ordenó en el Reglamento, era que varios de los sitios nuevos quedaban tan alejados de las poblaciones y en un terreno tan árido que sus tropas, a menudo, no tenían comida suficiente ni otras mercancías esenciales para mantenerse. Efectivamente, se debió en gran parte a esta desafortunada circunstancia el que Croix movió nuevamente algunos de los presidios de la Línea y los situó en zonas más pobladas. Croix, se dio cuenta que no solamente la población civil era esencial para la sobrevivencia y fortaleza de un presidio, sino que una comunidad así debería estar ubicada donde existieran tierras adecuadas para cultivar, produjera y hubiera madera y agua. En general, estos requisitos faltaban en la remota latitud de la nueva Línea⁹.

Croix, descubrió también que cuando los presidios fueron cambiados hacía aquellos lugares indefendibles, los pueblos y asentamientos de donde habían sido trasladados se habían vuelto muy vulnerables a asaltos de los indios y la población tuvo que abandonarlos. Especialmente atacadas eran las comunidades civiles de Tubac y Fronteras en Sonora; de Valle de San Buenaventura en la Nueva Vizcaya y de Santa Roda y Monclova en Coahuila. Mientras tanto, en el terreno árido entre la nueva Línea, los soldados y sus familias sufrían extremadamente de necesidades. En varias de esas posiciones remotas, solían vivir hasta un año entero con un apequeña ración de frijoles y tortillas. En algunos de estos presidios, se llegó al extremo de tener que salir a merodear como los indios en busca de frutas silvestres para complementar las escasas provisiones de comida que eran traídas desde lejos con gran riesgo y costo para los soldados. Fue por estas razones que Croix mudó a ocho de los

⁸ Instrucción para la nueva colocación de presidios, Artículo 6, en *Reglamento de 1772*.

⁹ Croix a Gálvez, No. 458, Arizpe, 23 de enero de 1780, párrafo 61; AGI, Guad. 278.

presidios de la Línea, o a su posición anterior o a sitios donde se pudieran organizar poblaciones civiles¹⁰.

La política de Croix, de promover poblaciones anexas a los presidios puede ser examinada al detalle en sus instrucciones giradas para la reubicación de las compañías de San Buenaventura en la Nueva Vizcaya y de Horcasitas en Sonora. Las disposiciones básicas para la fundación de poblaciones fueron estipuladas en las Leyes Generales de Indias¹¹ pero Croix, modificó y alargó estas normas para adaptarlas a las condiciones peculiares de cada lugar.

Al mover la compañía de San Buenaventura del Valle de Velarde para ponerla más al sur del Valle de Chavarría, a unos 25 kilómetros del poblado del Valle de San Buenaventura, Croix, emitió un bando para cada uno de estos pueblos que quedaban anexados bajo la protección del presidio. Respecto a Velarde, este presidio no sólo había sido mudado muy lejos del Valle de San Buenaventura para protegerlo, y recibir abastecimiento de éste, sino también sufría de una situación malsana debido a las ciénagas y calidad del agua. Posteriormente cuatro años después de que había sido cambiado el presidio de ese lugar, un inspector informó que el arroyo que les proveía de agua ya se había secado, que el agua para el consumo sólo podía obtenerse en algunos estanques cercanos y que estaba muy contaminada de miasmas y malos olores, e inclusive el capellán de la compañía, se negaba a usarla para bautizar o para celebrar misa. Como los soldados habían experimentado algunas enfermedades y los caballos estaban más flacos debido a los malos pastos, el inspector recomendaba que nuevamente la guarnición fuera cambiada a un sitio más cercano al Valle de San Buenaventura. Croix, aceptando que la tierra del sitio de Chavarría era fértil, ya cultivada y accesible con abundante madera, pastura y agua; aprobó la recomendación del inspector. El 3 de julio de 1778, ordenó la mudanza de Velarde y, tres meses después, dio las instrucciones detalladas tanto para el establecimiento del presidio

¹⁰ Los reposicionados fueron Terrenate (de Santa Cruz), Fronteras (de San Bernardino), San Buenaventura (de Velarde), El Príncipe (de Pilares), San Carlos (del arroyo del mismo nombre), San Sabá (de San Vicente), Santa Rosa (de Aguaverde) y Monclova (del Río Grande, sitio del mismo nombre). *Ibid.*, párrafos 21, 22, 25, 27, 29, 33 y 34.

¹¹ *Recopilación de leyes de los reynos de Indias* (publicado originalmente en 1681).

como de una villa anexa en el sitio¹² de Chavarría, dándole a esta población el nombre de San Juan Nepomuceno (hoy Galeana, Chih.) .

Los siguientes detalles, son tomados en gran parte de las instrucciones dadas por Croix, para la comandancia del presidio¹³. La nueva *villa*, debería ser poblada de indios y también por los llamados efeumísticamente por Croix españoles. Deberían ubicarse entre diez y quince familias de indios con amistad probada, estas familias serían reclutadas en las misiones tarahumaras de las que se podían disponer más inmediatamente y traerse entre treinta y cinco o cuarenta familias de los que se consideraban españoles, todos los cuales, eran personas nacidas en la región y muchos de estos, sin lugar a duda de antepasados con sangre mestiza estas familias españolas, deberían ser reclutadas como emigrantes voluntarios que existieran esparcidos en pueblos cercanos ya existentes. Parecía que no había suficientes españoles o *mestizos*, que quisieran habitar los pueblos fronterizos nuevos que Croix estaba fundando en la Nueva Vizcaya y lo mismo los indios de las misiones de **tarahumares**, resultaron reacios, así que los que aceptaron el ser nuevos vecinos fueron recibidos con facilidades y apoyo.

Para sostener esta nueva política real, no había ninguna indicación en las instrucciones que señalara que los **tarahumares** tenían que ser reclutados de manera forzosa ya fuera como pobladores o como trabajadores, o que sufrirían alguna posible discriminación respecto al reparto de la tierra. Por el contrario, las instrucciones, no sólo exigían que fueran voluntarios, sino que a todos se les concedieran tierras y se les brindaran raciones en las mismas condiciones que al resto de los pobladores españoles¹⁴.

Tanto los españoles, como los indios tuvieron que realizar el traslado a Chavarría sufragando sus propios gastos, pero desde el día de su arribo en adelante, y durante los siguientes doce meses, todos los vecinos recibirían un subsidio de la Real hacienda. Era una pensión para su comida, que se calculaba en dos modestos reales (una cuarta parte de un

¹² Croix a Gálvez, No. 297, Chihuahua, 23 de octubre de 1773, AGI, Guad. 270.

¹³ Croix al Capitán Nicolás Gil, Instrucciones, Chihuahua, 14 de octubre de 1778, anexado con Ibid. En un intento de evitar la confusión entre el presidio nuevo y el pueblo, por un lado, y el pueblo original de Valle de San Buenaventura, por el otro, Croix designó al nuevo sitio de presidio o La Princesa y el pueblo nuevo o San Juan Nepomuceno, pero ninguno de estos nombres prevaleció. Ambos siguieron siendo llamados San Buenaventura y el pueblo original, Valle de San Buenaventura. En el Siglo XIX el nombre del último fue reducido simplemente a Buenaventura y el del pueblo nuevo fue cambiado a su actual designación, Galeana.

¹⁴ Ibid., Artículos 2-5, 10 y 27.

peso) por día para cada familia; y tenían que ser entregadas por el pagador del presidio del mismo modo que la pensión diaria que se daba a las tropas; esto es, los colonos deberían ser acreditados con la suma total del subsidio anual y después darles diariamente para la comida que consumían y cualquier recargo que pudiera haber mayor que al costo original¹⁵.

De acuerdo a lo planeado, la primer construcción que debía levantarse en la nueva comunidad era la muralla, después las casas y por último la iglesia y las *casas reales* del presidio (puesto de guardia, bodega, cuartos de los oficiales y capellán)¹⁶. El trabajo de construcción debería ser hecho inicialmente por los soldados, quiénes tendrían que trabajar sin pago extra. Sin embargo, tan pronto como fuera posible las tropas tenían que ser relevadas turnos extra, para la que la muralla estuviera por los pobladores que llegaban, los cuales recibían solamente su modesta pensión de comida, y a los artesanos regulares con los sueldos comunes en la región. Tan pronto como la muralla perimetral fuera construida, Croix, podría enviar reos para ayudar en la fabricación, a los que solamente se les darían raciones diarias¹⁷. El trabajo debía ser distribuido de tal manera que ninguno de los soldados, ni los vecino tuvieran que trabajar turnos extras, para que la muralla estuviera terminada en un año. Trabajando en equipos alternativos, los colonos debían servir en forma de turnos en el trabajo de construcción, en el cultivo del campo común y en el apoyo de las tropas que patrullaban los alrededores, defendiendo el pueblo y cuidando las manadas del presidio¹⁸.

Palancas, piquetas, palas y otras herramientas de construcción deberían ser compradas con dinero prestado del *fondo de gratificación*; mientras que los bueyes y mulas que se necesitaban para acarrear el material para construir la *casas reales*, habían sido dados por el capitán de la compañía. Al cual debería rembolsar el gasto por la Real Hacienda. Los oros oficiales, el capellán y los soldados que habían accedido de buena gana para que les hiciesen deducciones de sus salarios durante los dos años siguientes para vivir en un sitio más hospitalario y menos lejano que de donde venían¹⁹.

Croix, especificó que los lotes de pueblo, las tierras de cultivo y los derechos para el agua tenían que ser repartidos equitativamente entre las familias de los soldados comunes y

¹⁵ Ibid., Artículos 3, 20 y 21.

¹⁶ Ibid., Artículo 15.

¹⁷ Ibid., Artículos 4, 23, 25 y 26.

¹⁸ Ibid., Artículos 7, 8 y 15.

¹⁹ Ibid., Artículos 16-18. Ver también Croix a Gálvez, No. 458, 23 de enero de 1780, párrafo 175.

las de los vecinos españoles e indios²⁰. Aunque la jurisdicción de la villa, debería abarcar un cuadro inmenso, midiéndose seis leguas por cada lado, solamente el último fragmento de tierra adyacente al río Santa María era cultivable, y el resto de la dotación resultaba eriza e inservible para pastar. Las tierras mejores fueron delimitadas como ejidos y deberían ser divididas en parcelas para usos específicos. Una cuarta parte de ésta debería permanecer como *fundo legal* del pueblo. Durante el primer año esta área debía ser cultivada por prisioneros traídos a trabajar y todos los productos serían reservados para rembolsar a la compañía presidial el dinero que había sufragado para los vecinos y sus semillas o implementos de cultivo. Después del primer año, los *propios*, deberían cultivarse comunalmente por los vecinos y cada uno aportaría una parte de trabajo, pero el producto se suministraba como ingreso ordinario de la comunidad. Una octava parte del ejido fue señalada el primer año, para el cultivo de semillas y después se dejó como parcelas para futuros vecinos. Otras tres octavas partes se distribuyeron en suertes, iguales para los soldados y la otra cuarta parte restante del ejido tenía que ser dividida y asignada bajo las mismas bases para los españoles y los indios.

La única desigualdad permitida en la distribución uniforme de tierra, era que el capitán de los presidios a los que se asignaban cuatro *suertes*, cada uno de los oficiales subalternos y el capellán debían recibir tres y a los dos sargentos se les daba dos a cada uno, mientras que al resto de los sesenta y tres soldados y aproximadamente cincuenta cabezas de familias civiles se les dotaba solamente con una. El tamaño preciso de una *suerte*, no estaba especificado más allá del requerimiento señalando solamente que debería ser adecuado para la subsistencia indispensable de una familia.

Después de que cada jefe de familia había recibido su *suerte* asignada, estaba obligado a delimitarla con zanjas, postes, construidos o cercarlo con árboles frutales. Información específica, tal como el tamaño de sus límites, debería ser registrado en el *libro de repartimiento* del pueblo, que también contenía un plano general del municipio. Una copia separada de registro de cada escritura debería ser entregada a su propietario como prueba de su título de tierra²¹.

²⁰ Croix a Gil, Instrucciones, 14 de octubre de 1778, Artículo 4.

²¹ Ibid., Artículos 5-6, 10-11, 27.

Se presumía que los vecinos deberían cultivar sus propias tierras y que los sirvientes pagados de los oficiales comisionados y el capellán podrían labrar las de estos. A los oficiales no comisionados y a los soldados comunes se les permitió trabajar en sus milpas cuando no tenían salidas o también que cualquiera de sus parientes que viviera en el pueblo, los pudiera ayudar en su labranza. Un soldado sin familiares podía, si quería, con permiso del capitán, rentar su tierra a cualquier vecino en estas circunstancias el pagador de la compañía cobraría la renta y la acreditaría a la cuenta del soldado.

Algunas restricciones se dieron respecto a la propiedad de parcelas de tierra individuales. Mientras que los oficiales y soldados deberían retener el título de la tierra sin venderla, todo el tiempo en que permanecieran en el presidio, este título debería cederse a sus sustitutos si ellos dejaban el presidio y eran transferidos a otro lugar. Sin embargo, por las cosechas que hubieran producido sus tierras deberían ser recompensados por sus nuevos dueños. De igual manera, si un sargento o cualquier otro alto oficial con rango, que fuera retirado del servicio (aunque siguiera en el pueblo como vecino) debería ceder su tierra a su reemplazo militar. Por el otro lado, si un soldado común se retiraba y permanecía como vecino, sí podía seguir disponiendo de su tierra. Finalmente, en caso de que toda la compañía fuera suprimida, los soldados tenían la obligación de continuar como vecinos mientras a los oficiales se les daba la opción de quedarse o marcharse²².

A ningún soldado o vecino (español o indio) se le permitía dividir su parcela ni aún entre sus herederos legítimos; tampoco se le permitía venderla o donarla a la Iglesia bajo ninguna circunstancia. Si moría intestado, su tierra sería devuelta a la Corona y sería asignada a otro residente del pueblo. En ningún caso un vecino o soldado común podía apropiarse de más de una parcela. En vez de eso, cuando no hubiera herederos, la tierra del difunto pasaría a ser asignada a un nuevo poblador o a un soldado nuevo de la compañía presidial o al hijo más joven de algún poblador difunto que ya hubiera cedido su propiedad a un hijo mayor.

Un vecino quedaba en libertad de vender su tierra, sólo después de poseerla por un periodo de diez años. Aún así, sólo lo podía hacer con la debida autorización y con ciertas limitaciones. El comprador debía ser una persona trabajadora y capaz, preferiblemente un

²² Ibid., Artículos 28-32.

miembro de una de las familias originales y nunca algún clérigo o religioso. Podía dársele cierta preferencia a un poblador establecido que se haya distinguido por sus actividades cívicas, especialmente ayudando en la reparación de los edificios e instalaciones de la comunidad. Todas estas transferencias deberían registrarse en el *libro de repartimiento* del pueblo, y al no hacerlo se infringían los derechos del rey, y a los privilegios de la villa.

Como la población recién formada era erigida como villa, a sus habitantes les fueron concedidos ciertos privilegios y excepciones que conllevan el título de villa. Durante los primeros diez años estaban exentos de pagar el *diezmo* por el producto de sus tierras, la alcabala por la venta o transferencia de sus bienes y la *enfiteusis* de su superficie en varas cuadradas. Durante los mismos diez primeros años a los pobladores indios se les concedía un privilegio adicional, exceptuándoles del tributo anual. Aunque los primeros habitantes de las villas aceptaron estas exenciones especiales junto con el subsidio para su alimentación durante el primer año, no les fue otorgado específicamente el rango de *hidalgos*, como solían hacerse con los primeros pobladores de algunas villas fronterizas. Esta omisión, posiblemente obedeció a que muchos de los primeros habitantes de Chavarría, eran indios o de sangre mezclada, que comúnmente no eran admitidos en este privilegio menor dentro de la jerarquía social de la nobleza española.

Los derechos y privilegios de los habitantes, eran por supuesto, correspondidos por una serie de obligaciones. Específicamente: todos los vecinos, fueran militares o civiles, españoles o indios, tenían que mantenerse residiendo en la villa, tener sus casas en buenas condiciones y cultivar sus tierras asignadas. Al fallar en alguna de estas obligaciones, perderían su calidad como *vecinos* y serían declarados vagabundos. Bajo tal condición serían sometidos al servicio de trabajos forzados sin recibir más remuneración que las raciones diarias²³. Cada residente, también tenía que ayudar en la reparación y mantenimiento de los edificios públicos o sus anexos, como la acequia principal de irrigación y el cultivar las tierras comunales²⁴. Para cumplir con el Reglamento de 1772, cada vecino tenía la obligación de responder a las órdenes del capitán del presidio en casos de urgencia militar, y para responder a esta necesidad, cada uno debería mantener listos un caballo, armas de fuego y municiones.

²³ Ibid., Artículos 33-39.

²⁴ Ibid., Artículo 11.

Aunque todos los residentes adultos masculinos, deberían aportar su persona para la defensa del pueblo y sus alrededores, los habitantes de la nueva villa, también deberían organizarse en una unidad formal de milicia. Este era un pelotón de treinta españoles y diez indios auxiliares que debían ser seleccionados por el capitán del presidio de entre los hermanos y otros parientes de los soldados más otros civiles que fueran aptos para el servicio militar, el cabo del pelotón debería seleccionarse de entre la nómina de soldados por el Comandante General y quedaba bajo las órdenes del capitán del presidio. Este oficial que se requeriría para la milicia con que se protegía la fortificación del presidio, ayudaba a la guardia de la caballería y a proteger las tiendas. La milicia debería estar armada en la misma forma que las tropas ligeras del presidio, es decir: sólo una espada corta, un mosquete y un par de pistolas. El uniforme debería ser el mismo que las otras unidades de milicia en la Nueva Vizcaya: una chamarra azul con botones blancos, cuello y puños rojos; un par de pantalones azules; una capa azul; y un sombrero negro²⁵.

De acuerdo con los arreglos hechos para el año siguiente todas estas unidades de la Nueva Vizcaya, los hombres de las milicias disfrutaban ciertas prerrogativas además de las de los vecinos de la comunidad²⁶. Específicamente: mientras vivieran en el pueblo los hombres de la milicia estaban exentos de los trabajos de repartimiento y de cualquier otro oficio, de tutela involuntaria para sus fondos personales y, excepto sólo en necesidades urgentes, de ser requeridos dentro del ejército regular o la requisa de sus caballos y mulas. Eran libres del pago de los *derechos de vasallaje* y de tener o no acuarteladas a sus tropas en sus casas (*utensilios*). Si un miembro de la milicia fuera menor de edad, estos privilegios se extendían a sus padres. Todos los hombres de la milicia deberían ser tratados con la mayor equidad, cuando sus propiedades y transacciones eran consideradas para el cobro de impuestos²⁷. En asuntos particulares o propiedades heredadas por sus esposas y posesiones privadas, los milicianos disfrutaban del *fuero militar* que quedaba bajo jurisdicción inmediata, correspondientes estas litigaciones al capitán del presidio (y como autoridad apelatoria al Comandante General) en vez de a los tribunales civiles o eclesiásticos. Si se enfrentaba con un cargo criminal, el soldado de milicia disfrutaba el derecho a juicio

²⁵ Ibid., Artículos 40-46.

²⁶ Croix al comandante inspector Antonio Bonilla, Chihuahua, 8 de febrero de 1779 (anexado con Croix a Gálvez, No. 595, Arizpe, 23 de enero de 1780), AGI, Guad. 281.

²⁷ Ibid., Artículos 1-4.

militar, y durante sus actividades en campaña, tanto él como su esposa tenían este privilegio, tanto en los juicios civiles como en los criminales. El hombre de milicia seguía disfrutando de ciertos privilegios al retirarse²⁸ del servicio militar.

Para la administración política de las nuevas villas Croix, autorizó a los capitanes del presidio actual como gobernadores municipales y administrar de acuerdo con los artículos pertinentes del Reglamento de 1772, las recién reglamentadas Leyes de Indias y las Ordenanzas complementarias que el Comandante General pudiera emitir. Sin embargo, el gobernante no tenía que ser necesariamente militar. Una vez que los habitantes se habían congregado y establecido permanentemente, los vecinos deberían de elegir a sus alcaldes y a los otros oficios municipales. Croix, especificaba que sus instrucciones para fundar las villas deberían registrarse en el libro de repartimiento del pueblo, así los artículos permanecerían vigentes en cualquier momento y cumplidos como una regla permanente para la comunidad²⁹.

Las normas descritas anteriormente, incluyen a los privilegios, exenciones y garantías que se daban a los pobladores civiles que vivían bajo la protección de un presidio y estaban indistintamente ligadas a sus obligaciones para asistir a la defensa militar y económico del presidio. Por otra parte, estas instrucciones particulares, no constituían ninguna especial evidencia de que a los habitantes civiles de las comunidades presidiales se les dieran un trato preferencial sobre lo prescrito a los militares. En su lugar, éstas sencillas reglamentaciones significaban sólo las intenciones del rey y del comandante general, respecto a la comunidad. Como fue el caso en la mayoría de las políticas aplicadas por las leyes españolas, sobre tales artículos parece que fueron restringidas en proporción casi directa a las distancias en que encontraba la autoridad central. Como en el caso del nuevo sitio escogido para el presidio y villa de San Buenaventura que estaba a más de 200 kilómetros del cuartel general de Croix en Chihuahua (y por lo menos igual de lejos de las oficinas dependientes en Arizpe), las instrucciones minuciosas fueron ignoradas.

En octubre de 1779, doce largos meses, después de haberse publicado estos *bandos*, Croix, visitó el nuevo lugar y se sorprendió de lo que encontró. Aunque una proporción considerable de los fondos asignados para el proyecto había sido ya gastado, no se

²⁸ Ibid., Artículo 6 y siguiente.

²⁹ Croix a Gil, Instrucciones, 14 de octubre de 1778, Artículo 50.

observaba ningún progreso en la construcción de la fortificación presidial o de los edificios destinados a las *casas reales*. Más aún, los indios **tarahumares** que habían ayudado en la construcción y permanecían como pobladores, se habían quejado ante el superintendente, por la falta de remuneración y habían decidido regresar a sus pueblos. Aparentemente, los vecinos españoles todavía no habían llegado ya que ninguna de las tierras habían sido cultivadas. De todos modos, Croix, vio que sus indicaciones no se habían cumplido en lo más mínimo y que ahora se requerían de gastos adicionales. Finalmente, como el capitán del presidio no se había ajustado ni aplicado las órdenes para la realización del nuevo establecimiento, Croix ahora le encomendó al gobernador de la provincia esa responsabilidad³⁰.

La guarnición presidial fue sacada desde el Valle de Velarde a principios de enero de 1780, pero sesenta de sus setenta y dos soldados residían con sus familias en el Valle de San Buenaventura, a 24 kilómetros al sur de la nueva ubicación³¹. Todavía en abril de 1782, tres años y medio después de que Croix publicó sus disposiciones, la fabricación del presidio continuaba sin finalizar³². En los cuatro años siguientes el presidio se terminó completamente, pero pasaron otros dos años y la *villa* todavía no se formaba³³. Sin embargo, la *villa* fue fundada eventualmente y (actualmente sigue subsistiendo en el pueblo de Galeana, al noroeste de Chihuahua) y sobreviviendo al presidio, que después fue suprimido.

Por lo menos una de las villas presidiales que ideó Croix, El Pitic, fue fundada en el interior, a más de 160 kilómetros detrás de la línea fronteriza. En 1780, el Comandante General ordenó a la compañía presidial de Horcasitas trasladarse a El Pitic, que había sido su ubicación original en Sonora, y donde se pretendía se formase una nueva villa. El propósito del cambio era proveer una mejor vigilancia sobre los recién reducidos indios seri, y a los que se habían congregado en ese lugar. Como las indicaciones dadas para esta fundación formando una nueva comunidad variaban un poco de las que se habían aplicado en San Buenaventura, habiendo sido estas nuevas guerras elaboradas por el *auditor de*

³⁰ Croix a Gálvez, Informe General, 29 de julio de 1781, párrafo 215, AGI, Guad. 279.

³¹ Croix a Gálvez, No. 458, 23 de enero de 1780, párrafos 25 y 70.

³² Croix a Gálvez, Informe General, 23 de abril de 1782, párrafo 522, AGI, Guad. 279.

³³ Rengel a Gálvez, No. 140, Chihuahua, 2 de marzo de 1786, AGI, Guad. 286; Ugarte a Flores, Valle de San Bartolomé, 17 de septiembre de 1788, AGN, PI 127-4.

guerra de Croix, ni en el mismo lugar fue necesario estudiarlas a detalle para una descripción completa sobre los nuevos pueblos de vecinos³⁴

Para la construcción del presidio y la villa de El Pitic, el Comandante General solamente podía destinar \$3,000 pesos al principio. Aún y cuando el gobernador militar de Sonora donó otros \$225 pesos para el proyecto; fue necesario inducir a comerciantes y a otros hombres de la región para adelantar algunos fondos que se reunirían para cultivar los nuevos campos y construir algunas casas, más las instalaciones públicas. Más aún, para convencer a los **seris** de permanecer en su nueva reducción se estimó necesario dejar para estos indios las mejores tierras disponibles y cedérselas en *suertes* reglamentadas, de esta manera cada familia india se esmeraría en cultivar su propiedad y también se proponía fueran suficientes con su propio trabajo. Se decidió que, por el momento, se les darían raciones diarias de comida. Sin embargo, como las tribus pacificadas que habían sido más leales se inconformaron por este trato preferencial dado a los **seris**, se propuso que la dotación de racionamiento se suprimiría al venir las primeras cosechas³⁵.

La villa de El Pitic debería abarcar un cuadro con cuatro leguas en vez de seis, menos que en el caso de San Buenaventura, y se debería incorporar a la villa el grupo seri que ya estaba asentado en la orilla sur del río San Miguel. Aunque estos pobladores indios deberían estar bajo la vigilancia del nuevo pueblo, que se creaba en la orilla norte, tenían derecho a disfrutar de los mismos beneficios que los vecinos blancos e inclusive podían elegir a sus *alcaldes* y concejales.

El Reglamento de 1772, había dispuesto que el comandante de la guarnición ejercería el gobierno y la administración de justicia en lo civil y criminal en las comunidades presidiales, a lo que Croix, ordenó que el rango de la compañía militar de El Pitic, se le diera como destacamento, en vez de una guarnición permanente y que, por consiguiente, esa jurisdicción estaría gobernada por las autoridades de la provincia, la que otorgaría los nombramientos a los oficiales locales. Pero, para hacer cumplir las Leyes de Indias un *cabildo o ayuntamiento*, debería integrarse con dos *alcaldes ordinarios*; seis *regidores*; un *procurador síndico* y un *mayordomo de propios*; todos los cuales deberían

³⁴ Pedro Galindo Navarro a Croix, Arizpe, 22 de diciembre de 1782 (anexado con Croix a Gálvez, No. 882, 24 de febrero de 1783), AGI, Guad. 284.

³⁵ Ibid.

ser electos por los vecinos para ejercer el periodo del primer año y posteriormente serían electos por los miembros del mismo cabildo. Estos alcaldes tendrían jurisdicción en primera instancia sobre pleitos de carácter local, pero las apelaciones que se harían sobre el ayuntamiento la resolvería el gobernador provincial y en última instancia la real audiencia de Guadalajara.

Los españoles además de los residentes indios disfrutarían en común de bosques, pastura, aguas, piedras, pescados, tierras del ejido marcado dentro de las cuatro leguas en derredor del pueblo, así como de las tierras anexas que se consideraran tierras baldías o realengas, que hubieran más allá de los límites del pueblo³⁶.

El plano de la villa, debería ser trazado por un ingeniero militar. Manuel Agustín Máscaro lo realizó y señaló todas las calles y edificios que deberían estar dispuestos en un patrón rectilíneo, de acuerdo con el plano previsto. El tamaño de los solares, en las manzanas formadas por las calles no estaba especificado pero el comisionado encargado del trazado del pueblo debería designar una octava parte, una cuarta, la mitad o toda la manzana a cada familia de acuerdo al tamaño y necesidades de esta. Para poder evitar cualquier queja por falta de imparcialidad, los lotes particulares que serían de un solo tamaño fueron asignados por un dibujante oficial.

Fuera del propio presidio, deberían estar los ejidos, y gran parte de éstos se dejaban para pastura (dehesa). La tierra destinada para cultivo debería medida y delimitada en suertes, todas de igual tamaño: cuatrocientas *varas* de largo y doscientas de ancho. Ocho de las *suertes*, que fueran de riesgo deberían de estar junto del terreno propio perteneciente al pueblo, o tierra de entradas.

Diferente fue la situación en San Buenaventura, donde a cada familia común se le otorgó solamente el título por una parcela de tierra. En El Pitic cada uno podía recibir hasta tres parcelas si el número de personas que componía la familia lo merecía. Igual sucedió con los sitios de las casas en el pueblo, las parcelas para tierra de cultivo fueron distribuidas conforme al dibujo de los lotes. Los registros de estas concesiones deberían conservarse en los archivos municipales y cada habitante debería recibir copia certificada del título³⁷.

³⁶ Ibid., Artículos 1-7.

³⁷ Ibid., Artículos 8-17.

Los títulos permanentes de los lotes del pueblo y tierras de cultivo, estaban condicionados a que el vecino hubiera tomado posesión y haber plantado árboles frutales a lo largo de las orillas en un plazo máximo de tres meses y medio de la concesión, habiendo comenzado formalmente la construcción de su casa, realizado el cultivo de tierras dentro de dos años. Comprobando haber vivido en el pueblo con su familia, por lo menos cuatro años sin vender o hipotecar la propiedad y sostener por su cuenta armas y caballos para la defensa del pueblo. Al fallar en el cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, tendría como consecuencia la pérdida del lote del pueblo y de las parcelas de tierra de cultivo. Como en todas las otras villas, las propiedades de los vecinos por ningún motivo podían ser vendidas o donadas a la iglesia o alguna orden religiosa³⁸.

El primer establecimiento público que debería construirse era el sistema de riego para las tierras de cultivo. El agua del río tenía que ser derivada hacia la *acequia madre* y de ahí distribuirse en canales más pequeños que abastecían a los distintos terrenos individuales. Un funcionario seleccionado cada año, por el cabildo del pueblo, debería vigilar que el agua se distribuyera equitativamente y supervisar la limpieza y reparación de las acequias. Todo trabajo en la conservación para el sistema de irrigación debería hacerlo los vecinos como una obligación cívica.

El ayuntamiento, nombraba otros dos oficiales cada año para vigilar que el ganado perteneciente a cualquier habitante, no pisoteara o dañara los cultivos de otros cuando el ganado fuere llevado a pastar. Tenían que encerrarlos y en caso de descuido, responder por los daños causados.

El *ayuntamiento* debería aprobar de acuerdo a las ordenanzas municipales, la administración y regulación en el orden político y económico de la comunidad, pero esos solamente podrían aplicarse, después de la aprobación del Comandante General³⁹.

De acuerdo con estas normas y garantías, la villa de San Pedro de la Conquista del Pitic, fue fundada a finales de 1782, bajo la protección de un nuevo presidio. Con el tiempo, esta población se convertiría en la actual ciudad de Hermosillo, capital del estado de Sonora.

³⁸ Ibid., Artículo 18.

³⁹ Ibid., Artículos 19-24.

Sin oponerse a los privilegios especiales que gozaban los militares en la sociedad española, parece que los vecinos habían logrado mayores garantías que los propios soldados de las comunidades donde ambos grupos se habían establecido formalmente. No tenemos estadísticas disponibles para tal comparación en los nuevos pueblos presidiales fundados por Croix, pero sí de algunos datos en los presidios. Por ejemplo: un censo más detallado del presidio de San Antonio de Béjar y la villa de San Fernando fue hecho por el gobernador militar de Texas en 1779⁴⁰.

En este año, había 297 familias de vecinos en San Antonio, los miembros y sirvientes de estos sumaban 1,177 personas; mientras que el personal militar, incluyendo a los 80 oficiales no comisionados más los soldados agregando a los inactivos, cuyas familias y sirvientes daban un total de solamente 240 personas, ó sea poco menos del 17% de toda la población. Mientras que 51 de las familias de vecinos (cerca del 17.2% del total) poseían casas y otras 103 (34.7%) poseían *jacales*; solamente 12 de los soldados (15%) tenían casas y 26 (32.5%) vivían en *jacales*. Esto es, los civiles estaban sólo un poco mejor con respecto a la vivienda. Pese a esto,, muchos de los soldados, especialmente los solteros, vivían acuartelados de manera adecuada en las barracas del presidio, mientras que 71 de los vecinos (23.9%) eran dueños por lo menos de una parcela de tierra de secano para cultivo y 146 (49.2%) tenían parcela para riego, solamente 15 de los soldados (18.75%) poseían tierra de secano y 18 (22.4%) de riego, lo que indica un alto grado de superioridad civil. Acerca del ganado, 194 vecinos (65.3%) poseían un total de 7.434 cabezas comparadas con los 79 soldados (98.8%) con un total agregado de solamente 1,067 animales. El alto porcentaje de propietarios militares que resulta comparativamente pequeño respecto al ganado de los vecinos, se explica debido al requerimiento militar que obligaba a que cada uno de los soldados poseyera seis caballos, un potro y una mula. También debe destacarse, que un número considerable de residentes del pueblo que eran clasificados como vecinos, en realidad era personal, militar retirado. En efecto, el más acaudalado de todos los vecinos

⁴⁰ Domingo Cabello, Extracto General de la Tropa de dicho Presidio y Vezindario de la Villa de San Fernando en que se comprende el Padrón de sus Familias, Armamento, Ganados, y Vienes Raizes que cada una tiene, San Antonio de Béjar, 6 de julio de 1779, AGI, Guad. 283.

de San Antonio, era un capitán retirado de sesenta años: don Luis Menchaca, él tenía dos casas, dos parcelas de tierra de riego y 2444 cabezas de ganado⁴¹.

Si la situación de San Antonio, era típica o no, de la relativa prosperidad de los pobladores civiles respecto al personal militar en las comunidades fronterizas, se requiere mayor investigación. Lo mismo, sería necesario para determinar si las familias civiles originales realmente se beneficiaron materialmente de los privilegios, exenciones y garantías que les fueron concebidas a sus pueblos presidiales. Sin embargo, la supervivencia de muchas de estas comunidades en nuestros días, mucho tiempo después del abandono de las guarniciones que justifican su establecimiento en ese lugar, atestiguan el significado del presidio como una influencia civilizadora en la frontera española Norte en México. El presidio se convirtió a menudo, en el núcleo de una comunidad de españoles, sangres castas mezcladas y pobladores habitantes indios, así como en un centro de intercambio con los indios hostiles enemigos y algunas veces en una agencia para la protección que pedían aquellos hombres bárbaros que aceptaban ajustar las paces.

⁴¹ Ibid.

X.- Las Reducciones Indias

Estaba escrito en una oficina de una de las reducciones indias que el presidio hizo una de sus contribuciones más substanciales para la pacificación e hispanización de las tribus enemigas. Efectivamente, el presidio fue, más que la misión, el que formó el antecedente español para las subsecuentes reducciones de los indios bárbaros en esta región fronteriza. Aunque múltiples procedimientos militares ensayados por parte de las tropas presidiales, sin duda de un modo u otro indujeron o presionaron a muchos de los guerreros de las tribus a pedir la paz. Fue el establecimiento y vigilancia de rancherías, pobladas de indios reducidos que quedaban bajo la protección de los presidios quienes influyeron en los grupos de las tribus rebeldes a optar por el camino que se les proponía y que ellos finalmente siguieron. Aunque el presidio, en su época, no tuvo el éxito rotundo para poder reducir a las tribus guerreras a una vida permanentemente pacífica y sedentaria; sí estableció el modelo y comenzó el proceso que finalmente llevaría a tal transformación.

En un principio, los presidios no participaban o lo hacían muy poco en la reducción o hispanización de las tribus. Aquellos enemigos que hacían las paces con los españoles durante la Guerra Chichimeca (1550-1600), eran usualmente asentados dentro o cerca de pueblos españoles, junto a pueblos pacificados anteriormente o formando misiones religiosas¹. Con el tiempo una compañía presidial, usualmente con menos de una docena de soldados, apenas si podía controlar una congregación mayor de indios; sin embargo, a fines del siglo siguiente, el presidio asumió temporalmente la responsabilidad de integrar a los indios en comunidades.

Antes de la década de 1690, la práctica había permitido a las bandas de indios, que pidieran la paz y se asentaran en los lugares que ellos mismos escogieran, a menudo en las misiones. En 1693, más de 400 de esas familias indias se agregaron cerca de la misión de La Junta de los Ríos, en la confluencia del Conchos y el Río Bravo, en la Nueva Vizcaya, y otras más: 130 familias se sumaron a la inmediata misión de San Francisco, que estaba protegida por el presidio de Guadalupe de Conchos. Se decidió en la ciudad de México, que a estos indios *arrimados* se les entregaran raciones de carne y maíz durante un año, y

¹ Powell, *Soldiers, Indians & Silver*, 204-222, *et passim*.

debería auxiliárseles durante el mismo periodo en la siembra y cosecha de granos para su sustento. Con tal propósito el gobierno virreinal autorizó el gasto de \$6,000 pesos². En el mismo año, el inspector de los presidios de la Nueva Vizcaya, recomendó que todos los grupos reducidos de rebeldes fueran ubicados en asentamientos inmediatos y bajo la vigilancia de los presidios. En tal situación, creyó, que el capitán debería vigilar cuáles indios se ausentaban de sus pueblos e informarse de los robos o asesinatos que ocurrieran en los alrededores y obligar a los naturales a que construyeran casas de adobe, criaran gallinas, cultivaran parcelas de maíz y levaran una vida sedentaria sumisa y obediente con el misionero. A este respecto, el inspector estaba animado por el progreso que se había conseguido entre los **tepehuanes** y **tarahumares**, quienes ahora criaban ganado y cultivaban la tierra³. Para este tiempo, los presidios estaban mejor preparados para desempeñar su papel de fuerza de vigilancia sobre las reducciones indias, ya que una compañía general en Nueva Vizcaya tenía cincuenta soldados para este efecto. Sin embargo, si al principio se obedecieron estas recomendaciones de 1693, no pudo sostenerse por mucho tiempo.

Para 1729, la política oficial era desalentar a los indios de poblar los alrededores y, congregarse en los presidios por su frecuencia en nuevas rebeldías, así que se dispuso que aquellos enemigos que fueran aprehendidos⁴ o al menos los varones se remitieran en *collera* a la ciudad de México. Este procedimiento permaneció vigente hasta el año de 1772, aunque poco aplicable por su elevado costo. Los presidios, podían servir sólo temporalmente como campamentos de detención, ya fuera para enemigos tomados en batalla o para indios neutrales o pacíficos arrestados por delitos como robos de caballos. Estos prisioneros deberían ser tratados humanamente y dotárseles con las mismas raciones que les eran entregadas a los indios amigos de las compañías. El Comandante Inspector, debería imponer un severo castigo a cualquier persona (militar o civil) que maltratara excesivamente a algún indio preso⁵.

Fue la Cédula Real de 1779, la que condujo a la práctica de poblar con las bandas que buscaban hacer las paces, cerca de los presidios más o menos permanentes. Procurando

² Fiscal de la Real Hacienda, Respuesta, México, 1 de abril de 1698, en Hackett, *Historical Documents*, II, 418-457.

³ José Francisco Marín al Virrey Conde de Gálvez, Parral, 30 de septiembre de 1693, en *Ibid.*, II, 384-409.

⁴ *Reglamento de 1729*, Artículos 187 y 195.

⁵ *Reglamento de 1772*, Título 10, Artículos 1-3; Título 12, Artículo 8.

obtener la paz más por persuasión que por procedimientos militares, esta disposición permitió a los indios enemigos pactar las paces casi exclusivamente en los términos que ellos deseaban: ahora se les permitía si así lo querían permanecer en sus propias rancheras o donde ellos quisieran situarlas. No deberían ser confinados a la fuerza cerca de los presidios, pero se les animaba a realizarlo voluntariamente, en o cerca de los poblados españoles e induciéndolos para que adoptaran las costumbres de la población española⁶. Un grupo de **apaches** buscó la protección del presidio de La Junta de los Ríos, o El Norte, como era más común llamado.

Debido a la experiencia que se obtuvo por los problemas que originó la presencia de estas comunidades indias en la reducción de El Norte, le hemos prestado mayor atención.

En julio de 1779, inmediatamente después de que había recibido la Cédula Real, ordenando la nueva política indias, el comandante general Croix, recibió a una delegación de guerreros **apaches mezcaderos**, que habían colaborado con sus tropas de la Nueva Vizcaya en una campaña en contra de los **apaches lipanes**. El jefe de los **mezcaderos**, quizá inquieto por la venganza que tomarían los **lipanes**, le pidió ayuda a Croix para formar rancherías cercanas para su gente bajo la protección del presidio. A cambio los indios seguirían sirviendo a las tropas como guerreros auxiliares. Para cumplir con la nueva política real, de buscar la paz por disuasión, Croix aceptó la petición. Entonces, en un acuerdo preliminar en Chihuahua, nombró *gobernador* de una de las rancherías propuestas, a un jefe indio a quien los españoles llamaban Alonso, y como capitán de guerra a otro jefe llamado Domingo Alegre. Otros dos líderes mezcaderos, Patule y Juan Tuerto, pidieron permiso para asentar sus bandas en la ranchería de Alonso, y junto con Alonso, le pidió a Croix, les enviaran misioneros que instruyeran a los indios, los ayudaran en la construcción de casas y cultivo de sus tierras; también pidieron les dieran raciones de comida por un año y la protección de los soldados presidiales en contra de sus enemigos los **lipanes**. Para compensar esta ayuda que solicitaban prometieron hacerse vasallos del rey, obedecer las órdenes del Comandante Militar, comportarse fielmente y servir como auxiliares, no sólo en contra de otras tribus **apaches** enemigas, sino también contra cualquier otra gente que cometiera actos hostiles contra los españoles. Croix aceptó estas peticiones, y también

⁶ Gálvez a Croix, El Pardo, 20 de febrero de 1779, AGN, PI 170-5.

ofreció designara uno o más españoles que entendieran la lengua **apaches** para que actuaran como sus representantes y les llevaran quejas que hubiera. Antes de que cambiara su cuartel general de Chihuahua para Arizpe, en la distante Sonora, Croix proveyó a los jefes mezcaleros, juntándolos con ropa y algunos otros regalos. Entonces comisionó al teniente coronel Manuel Muñoz, que discutiera y concluyera los acuerdos finales con ellos⁷

El teniente coronel Muñoz, llegó al presidio de El Norte el 25 de octubre de 1779. poco tiempo después, seis jefes mezcaleros con varios de sus seguidores también llegaron, y en una serie de conferencias Muñoz les recordó los compromisos a los cuales habían accedido en Chihuahua. Sin embargo, en lugar de responder a estos puntos específicos, los jefes pidieron una nueva concesión. Como su gente necesitaba urgentemente carne y como la zona para la caza de búfalos estaba ubicada en territorio de sus acérrimos enemigos, los **comanches**, ahora solicitaban una escolta militar para su desplazamiento de cacería temporal rumbo a los llanos. Estos **apaches** prometieron ajustarse a los términos preliminares especificados, pero hasta después de su regreso a las planicies donde iban a la cacería de los búfalos. Muñoz aceptó la nueva solicitud y les asignó una escolta de diez soldados. Finalmente, antes de que partieran los seis jefes, Muñoz los alimentó y les regaló tabaco y cuchillos⁸.

Antes de que el jefe Alonso se fuera a la cacería de búfalos, acompañó a Muñoz al sitio que había seleccionado para su ranchería, era una colina al noreste muy cercana al presidio. Ahí el comisionado midió un cuadrado de 60 *varas* por cada lado. Al sitio se le dio el nombre formalmente de Nuestra Señora de la Buena Esperanza y la fabricación de adobe y el corte de madera para levantar el nuevo pueblo, empezó el mismo día. Alonso trajo su banda de cuarenta y cuatro personas para ocupar este lugar. Otro pueblo también apache se estaba formando en la abandonada misión de San Francisco, y se inició con una pequeña plantación de trigo hecha por los ochenta mezcaleros que vivirían ahí, pero prefirieron retirarse. Después, en enero de 1780, cuando los otros regresaron de la cacería de búfalos, los jefes pidieron a Muñoz un pueblo en el cual pudieran acomodarse todos juntos. Muñoz aceptó todo esto y amplió la zona de Buena Esperanza a 120 *varas* de cada

⁷ Croix a Gálvez, Informe General, 29 de julio de 1781, párrafos 205-208, AGI, Guad. 279.

⁸ Croix, Extracto de providencias y novedades, Arizpe, 13 de mayo de 1780, (anexado con Croix a Gálvez, No. 520; mismo lugar y fecha), AGI, Guad. 278; Muñoz a Croix, Cuartel de Dolores, 16 de junio de 1781 (anexado con Croix a Gálvez, No. 836, Arizpe, 7 de octubre de 1782), AGI, Guad. 282.

lado. Para junio de 1780 por lo menos cuatro grupos: (los de Alonso, Domingo Alegre, Patule y Volante) vivían en aparente calma en Buena Esperanza; pero dos meses después una doble calamidad causó el abandono de este lugar. En agosto de ese año, una epidemia de viruela llegó al pueblo, y esta catástrofe vino acompañada por la inundación del río Bravo y el Conchos que destruyó los campos de maíz. A excepción del grupo de Alonso todos abandonaron las casas junto con los que estaban bajo el mando de Patule y Bigotes, un quinto jefe, y se resguardaron en el presidio, y para noviembre hasta la gente de Alonso se había retirado de aquel recinto. El pueblo de Buena Esperanza, con sus 113 casas y dos torreones protectores se habían quedado desiertos⁹.

En algunos aspectos el intento de establecer una población apache bajo la protección y control del presidio, fue siempre de un completo fracaso. Aunque se hizo todo lo posible para persuadir a los mezcaleros de ayudar en el trabajo de construcción, ellos no le hicieron ni un solo muro de adobe, y Muñoz se vio obligado a emplear a dieciséis trabajadores españoles, pagándoles a tres reales al día, para que realizaran el trabajo. También tuvo que mandar soldados a cortar madera para las casas. Los mezcaleros no sirvieron de mucha ayuda para sembrar sus campos. En total, el trabajo y los materiales habían costado al gobierno militar más de \$1,000 pesos. Las raciones dadas a los mezcaleros (ocho quintales de maíz y tres de frijol cada semana) más otro tipo de ayuda había costado más de \$3,000 pesos y el balance total se calculó en \$4,210¹⁰.

Por otra parte, los mezcaleros permanecieron en paz, no solamente durante su primer año de la reducción sino varios meses después. También contribuyeron substancialmente con el esfuerzo militar español, luchando contra sus propios parientes que aún permanecían o se volvían enemigos. En mayo de 1780, Croix tuvo oportunidad de encomendar a Domingo Alegre y a otras personas, para una misión en una campaña en contra de los **apaches gilas**, para que vengaran el asesinato del mezcalero Juan Tuerto, quien había reanudado las hostilidades después de haber aceptado asentarse cerca del

⁹ Croix, Extracto de providencias y novedades, 23 de mayo de 1780; Muñoz a Croix, 16 de junio de 1781; Croix a Gálvez, Informe General, 29 de julio de 1781, párrafos 208 y 217; y Croix, Extracto y resumen de novedades, Arizpe, 23 de septiembre y 23 de diciembre de 1780 (anexado con Croix a Gálvez, Nos. 556 y 579, mismo lugar y fechas), AGI, Guad. 271.

¹⁰ Croix, Extracto de providencias y novedades, 23 de mayo de 1780; Muñoz a Croix, 16 de junio de 1781; Croix a Gálvez, Informe General, 29 de julio de 1781, párrafos 208 y 217.

presidio¹¹. En octubre de 1780, veintinueve guerreros mezcaleros, bajo la órdenes de tres jefes se unieron a otra expedición contra los **apaches gilas**. Sin embargo, por este tiempo los informes que recibía Croix en Sonora, le decían que los mezcaleros auxiliares no eran personas de confianza¹².

En efecto, para julio de 1781, Croix estaba listo para llamar a cuentas a los mezcaleros, ya que estaba convencido de que varios de ellos habían asaltado subrepticamente los pueblos españoles. En ese mismo mes, envió a Muñoz un conjunto nuevo de instrucciones para manejar a sus dudosos aliados, que en realidad eran un ultimátum por su comportamiento: ya no se les debería entregar comida, ropas, municiones y otro tipo de artículos a los mezcaleros, hasta que se hubieran acercado de manera segura o en el pueblo de Buena Esperanza o en cualquier otro lugar autorizado, y hasta que hayan realizado un fiel servicio como auxiliares en contra de los enemigos hostiles. Las raciones semanales de comida y otros artículos deberían ser entregados por un año a aquellas familias que sí se asentaron en alguno de los pueblos designados; pero ningún mezcalero tenía permiso de dejar esa población sin autorización del comandante del presidio, y aún así, solamente por periodos de tiempo específicos. A los trabajadores españoles se les proveería nuevamente con qué sembrar y cultivar sus campos por un año, pero los mezcaleros (y en particular sus hijos) debían ayudar para estas labores. Aquellos **apaches** que se ubicaran en algún pueblo y también sirvieran como auxiliares, debían ser liberados de todo trabajo de construcción y cultivo y podrían pagárseles tres *reales* al día, o el equivalente en mercancías por su servicio militar. Aquellos que no permanecieran en ningún pueblo, pero sí ayudaran en las operaciones militares, recibirían las mercancías que necesitaran para este servicio y también premios especiales por sus hazañas individuales, pero nada más. Finalmente, los que ni se asentaron ni ayudaron militarmente, se les consideraría enemigos y no deberían ser admitidos en los presidios o pueblos de la frontera. Croix dudó que los mezcaleros aceptaran y cumplieran estos términos y creía que aquellos que servían lo hacían solamente como espías de los que permanecían hostiles, ya había

¹¹ Ibid., párrafo 217.

¹² Muñoz a Croix, 16 de julio de 1781; Croix, Extracto de providencias y novedades, 23 de mayo de 1781.

ordenado a otros comandantes, declararles la guerra a los mezcaleros y ahora autorizaba a Muñoz para hacer lo mismo cuando se creyera que era necesario¹³.

Tres jefes mezcaleros (Alonso, Domingo Alegre y Patule) accedieron a los términos impuestos por Croix en septiembre de 1781; Y Domingo Alegre, junto con otros dos jefes (Volante y Manuel Cabeza) regresaron a Buena Esperanza con sus parcialidades durante el mes de octubre. Domingo Alegre y doce guerreros, acompañaron a las tropas en ataques que hicieron a rancherías de los enemigos mezcaleros durante aquel mes, y lograron capturar un buen número de prisioneros, pero el 10 de noviembre de 1781, Domingo Alegre y las familias que vivían en Buena Esperanza, huyeron con diecinueve de los prisioneros; más aún, después de marzo de 1783, Manuel Cabeza y su gente, quienes permanecían en el presidio, también abandonaron el recinto¹⁴.

El experimento no se repitió hasta cuatro años después. Entonces, el comandante general Ugarte intentó pacificar a la misma tribu de **apaches** bajo los mismos medios y volvió a fallar por casi las mismas razones.

En febrero de 1787, un grupo de mezcaleros abordaron frívolamente un resguardo de guardia española, y fueron admitidos en el presidio de El Norte, bajo once condiciones impuestas por Ugarte: el capitán Domingo Díaz, de la Primera Compañía Volante y el capitán Juan Bautista Elguezabal, del presidio de San Carlos, fueron designados para completar estos arreglos¹⁵.

Los requerimientos de Ugarte, para la paz, eran que los mezcaleros cesaran inmediatamente todas las hostilidades en contra de los españoles, tanto en la Nueva Vizcaya como en Coahuila; que regresaron todos los españoles que tuvieran cautivos y también a todos los demás ya fueran castas o indios que se hubieran agregado a sus rancherías para ayudarlos en sus ataques. También se les pidió formar una población permanente cerca del presidio de El Norte, en donde se les asignaría parcelas de terrenos en los bajos del río Bravo y serían ayudados por los españoles en el cultivo de granos para su subsistencia. Ahí deberían de mantener a sus familias con las cosechas y cría de ganado

¹³ Croix a Muñoz, Arizpe, 26 de julio de 1781 (anexado con Croix a Gálvez, No. 836, Arizpe, 7 de octubre de 1782), AGI, Guad. 282.

¹⁴ Croix a Gálvez, No. 836, 7 de octubre de 1782, con copia anexa de Muñoz *et al.*, declaración jurada, El Norte, 5 de septiembre de 1781; Croix a Gálvez, No. 709, Arizpe, 26 de enero 1782, con anexo Extracto y resumen de novedades, AGI, Guad. 268; y Neve, Extracto y resumen de hostilidades, Arizpe, 6 de enero de 1784 (anexado con Neve a Gálvez, No. 77, mismo lugar y fecha), AGI, Guad. 519.

¹⁵ Ugarte a Díaz, Chihuahua, 12 de febrero de 1787, AGN, PI 112-1.

que suplirían a las raciones que les entregaban los españoles, pero, previa autorización del comandante del presidio, podrían alejarse del pueblo para cazar y recolectar frutas silvestres. Deberían explicar si toda la tribu pedía la paz o solamente algunos de sus grupos: en este caso, deberían nombrar a los jefes que buscaban la paz e indicar el número de hombres, mujeres y niños en cada uno de los grupos. Tenían que aceptar la religión cristiana y acatar la autoridad de un jefe principal. Este jefe debería ser elegido por ellos mismos pero tenía que ser ratificado por las autoridades españolas. Los mezcaleros debían permitir a los españoles entrar a sus pueblos cuando ellos quisieran, y se les exigió a sus captores que reportaran al presidio más cercano cualquier ruptura de la paz por parte de sus subordinados y así proceder a ser castigados. A todos los que cumplieran los términos señalados fielmente, se les permitiría *cambalachar* sus mercancías en los presidios y pueblos sin ningún perjuicio, pero tendrían que cometer a sus caballos y mulas a la revisión de la marca de hierro para comprobar si realmente pertenecían a su propiedad. Se pidió a los mezcaleros, señalar a todos sus hombres que accedieran a hacer revisar las marcas de las bestias y, finalmente, a que se comprometieran como guerreros para ayudar a las tropas españolas en contra de todos los que rechazaran la paz¹⁶. El capitán Díaz, el principal comisionado, estaba autorizado para hacer cualquier cambio en las anteriores estipulaciones si lo consideraba necesario después de consultar con los jefes mezcaleros, pero no deberían hacer concesiones que los españoles no pudieran cumplir o que perjudicaran la paz, y, tenía que informar rápidamente a Ugarte todas las circunstancias y el desarrollo de los nuevos¹⁷ acuerdos. Ugarte hizo algunas rectificaciones, el 27 de febrero y nuevamente el 22 de mayo, para aquella fecha había cambiado su residencia general de Chihuahua a Arizpe, como lo había hecho Croix en 1779. Al hacer esto, Ugarte dejó la supervisión de la paz de los mezcaleros a su comandante inspector, Joseph Antonio Rengel, quien estaba en el distrito de El Paso en ese tiempo. Las instrucciones complementarias de Ugarte, le pedían a Díaz, entre otras cosas, que hiciera un censo completo de los mezcaleros que estuvieran congregados en El Norte, para proporcionarles raciones semanales de Maíz, trigo, azúcar y tabaco hasta que ellos pudieran sostenerse por sí mismos levantando sus cultivos y halagar a sus capitanes dándoles trajes españoles y ropa para ellos¹⁸.

¹⁶ Ibid.

¹⁷ Ibid.

¹⁸ Rengel a Díaz, El Paso del Norte, 3 de junio de 1787, AGN, PI, 112-1.

Para finales de marzo de 1787 ocho **apaches mezcaderos** llegaron con sus partidas al presidio de El Norte, y Díaz estimó al conjunto total en cerca de cuatrocientos guerreros y trescientas familias. Los capitanes le dijeron a Díaz que ellos habían convocado otros dos grupos, los cuales llegarían en poco tiempo. Sin embargo, no formaban parte de los mezcaderos, sino que eran otras partidas de **apaches** que se afiliaban¹⁹. Los ocho capitanes aceptaron las condiciones de Ugarte y, como su gente estaba sufriendo, durante esa época de una aguda hambre, Díaz comenzó a repartirles raciones inmediatamente. El comisionado también tomó tres licencias con las instrucciones de Ugarte: estas eran las garantías que se daban a los jefes de los soldados españoles que tuvieran prisioneros de los indios los intercambiaran por los cautivos españoles que los **apaches** poseían; el error al levantar el censo solicitado de las partidas **apaches** (Díaz temía que esto despertara sospechas y posiblemente frustrara las negociaciones); y el permiso de que los grupos movieran el campamento de los alrededores del presidio a sitios más alejados en la montaña, desde donde podrían mantenerse por medio de la cacería y la recolección de frutas silvestres, le parecía necesario a Díaz, pues las mercancías del presidio ya se habían vuelto insuficientes para mantener a tantas familias indígenas²⁰.

Al permitir a varias partidas de **apaches** mudarse del asentamiento presidial, el comisionado tal vez quería evitar el panorama de la hambruna, pero al hacerlo permitió otra tragedia que fue aún más amenazadora para la paz: algunos de los grupos se apartaron de su recién designado asentamiento en terrenos que las tropas de Coahuila habían desalojado de enemigos y el comandante de Coahuila no solamente ignoraba la tregua concedida a los mezcaderos de El Norte, sino tampoco simpatizaba totalmente con las concesiones que se habían hecho. Como resultado, las tropas del coronel Juan de Ugalde atacaron una de las partidas de mezcaderos el 31 de marzo, antes de que se supiera que existía el armisticio, y otros dos ataques a fines de abril, después de que se supo de él. En efecto, Ugalde rehusó

¹⁹ Díaz a Ugarte, El Norte, 29 de marzo de 1787 y a Rengel, Guajoquilla, 13 de abril de 1787 (anexada con Ugarte al Marqués de Sonora, No. 77, Arizpe, 16 de abril de 1787), AGN, PI 112-1. Los ocho jefes mezcaderos eran: Bigotes el Bermejo (el sucesor de Bigotes el Pelón, quien había sido asesinado en 1782), Alegre, Patule, Volante (también llamado Ligero), Cuerno Verde, Montera Blanca, Zapato Tuerto y El Quemado. Los dos jefes que todavía no llegaban eran Picax-anduve Instinsle (alias El Calvo) que eran un apache lipiyán y El Natagé quien pertenecía a la tribu de aquel nombre.

²⁰ Díaz a Ugarte, 29 de marzo de 1787, y a Rengel, 13 de abril de 1787.

firmemente el tener que suspender las hostilidades o liberar a los mezcaleros que había tomado prisioneros²¹.

En la lejana Sonora el comandante general Ugarte, era incapaz de imponer su autoridad sobre Ugalde, y el comandante inspector Rengel, quien permanecía en El Paso, estaba renuente a condenar al coronel Ugalde. En vez de eso, se inclinaba en culpar al capitán Díaz por permitir a los mezcaleros separarse de la reducción presidial. Rengel creía que la principal dificultad era, que los alrededores de El Norte eran inhóspitos para construir pueblos para sostener a los mezcaleros. El presidio no podía proveer de comida a tan gran número de indios, ahí no había suficiente tierra adecuada para el cultivo, además de que el sitio estaba muy cerca de la región de los **comanches**. Por estas razones le ordenó a Díaz y Elguezabal enviar a los capitanes mezcaleros ir hacia El Paso y arreglar con ellos su residencia permanente en aquellos alrededores, preferiblemente en la abandonada hacienda de Los Tiburcios. Éste lugar estaba a 20 kilómetros de El Paso y bastante lejos del corazón de la Nueva Vizcaya donde no podían tener tratos con sus pobladores civiles. También estaba en un área al alcance de suficiente caza y frutas, agua para irrigación, tierras cultivables y otras comunidades con las que los mezcaleros podían comerciar²².

Dos de los capitanes fueron a El Paso a discutir esta propuesta, pero expresaron algunas reservas: le dijeron a Rengel que preferían vivir de la cacería y recolección de frutas en lugar de ponerse a cultivar; preferían vivir en grupos separados, y no bajo el control de un jefe principal; y deseaban permanecer cerca de El Norte, donde se sentían más protegidos de sus enemigos²³.

Mientras tanto, cuatro de los ocho grupos de mezcaleros que estaban negociando la paz, abandonaron sus asentamientos asignados en las montañas después de haber sido atacados inesperadamente por los soldados de Ugalde desde Coahuila. Se juntaron a otros grupos que eran enemigos de los españoles y aún permanecían en libertad. Los otros cuatro grupos regresaron a los alrededores del presidio de EL Norte pero permanecieron visiblemente inquietos. Para ese tiempo, Díaz se había convencido de que los mezcaleros

²¹ Díaz a Rengel, 13 de abril de 1787; Elguezábal a Rengel, El Norte, 21 de abril de 1787; Díaz a Rengel, El Norte, 1 de mayo de 1787; y Ugarte a Ugalde, Arizpe, 18 de mayo de 1787. AGN, PI 112-1. Ver también Ugalde, Extracto y sumario, Santa Rosa, 14 de agosto de 1787. AGN, PI 112-4.

²² Rengel a Díaz, Elguezábal, y Ugarte, El Paso del Norte, 27 de abril de 1787, AGN, PI 112-1.

²³ Rengel, deposición, El Paso del Norte, 17 de mayo de 1787, AGN, PI 112-1.

nunca se ajustarían a las raciones españolas en cuanto tuvieran abundantes frutas silvestres que pudieran recolectar como: el mescal, dátíl, pitahaya, tuna y mezquite, así como para poder cazar venados y búfalos. Estaba seguro de que preferían la vida de libertad y ocio en que se habían criado y que solamente de sus hijos se podría esperar, que algún día cultivaran la tierra o se dedicaran a otro trabajo manual. También estaba convencido de que se resistirían a ser vivir en las tierras donde no habían crecido ni vivido, es decir, en las montañas cercanas al presidio del Norte, pero estaba convencido de que aceptarían dejar de amenazara las vidas y propiedades de los españoles, si los españoles en recompensa, les garantizaban protegerlos. Finalmente, Díaz creía que ayudarían a capturar y castigar a los mezcaleros renegados, mientras que los miembros sumisos de la tribu no vieran que los alzados eran castigados, tropas españoles podían mantener a sus parientes lejanos, los **apaches gilas**, fuera de la zona del asentamiento español²⁴.

En respuesta a una nueva solicitud de los mezcaleros, y con la aprobación de Ugarte, Díaz hizo otra concesión el 30 de junio: ésta era el proporcionarles un grupo de soldados para escoltarlos en su excursión anual a la región donde iban a cazar búfalos²⁵. El comandante inspector, hizo una excepción en esta concesión, ya que violaba tres de las estipulaciones originales de Ugarte, y se preocupaba del efecto que causaría los soldados sobre los **comanches**, quienes consideraban a todos los **apaches** sus enemigos declarados. La situación era delicada ya que los **comanches** habían firmado un tratado de amistad con los españoles tanto en Nuevo México como en Texas²⁶.

Para finales de agosto había diez partidas de **apaches** viviendo cerca del presidio, según Díaz, pero estaban al borde de la rebelión general. A pesar de las órdenes de Ugarte de que todos los mezcaleros cautivos de los españoles fueran reintegrados a sus grupos, Ugalde rehusó liberar a aquellos que en sus tropas de Coahuila habían sido capturados y tenía el propósito de formar una reducción ceca del presidio de Santa Rosa, bajo sus propias condiciones²⁷. Para septiembre, tres de las partidas de El Norte, se retiraron de los terrenos de El Norte bajo protección de una escolta militar para cazar búfalos y curtir pieles y comida para las provisiones de invierno, y otros seis grupos se retiraron

²⁴ Díaz a Rengel, El Norte, 30 de junio de 1787, AGN, PI 112-1.

²⁵ Ibid.

²⁶ Rengel a Díaz, El Paso del Norte, 30 de julio de 1787, AGI, PI 112-1.

²⁷ Díaz a Rengel, El Norte, 30 y 31 de agosto de 1787, y Ugalde a Ugarte, No. 14, Santa Rosa, 12 de agosto de 1787, AGN, PI 112-1.

independientemente. Los de la escolta militar, regresaron al presidio el 30 de noviembre, pero los independiente no retornaron y por lo menos algunos de ellos parece que entablaron negociaciones con Ugalde en Coahuila²⁸.

Para este tiempo, el arreglo de los asentamientos de los mezcaleros en El Norte, ya estaba condenado al fracaso, por una intervención distinta venida de la ciudad de México. El 8 de octubre de 1787, el nuevo virrey, Manuel Antonio Flores, le ordenó a Ugarte trasladar todas sus fuerzas para la guerra apache y la paz uniéndolas a Ugalde en Coahuila y a obligar a los grupos asentados en el presidio de El Norte cambiándolos al de Santa Rosa, en Coahuila y sujetarlos a los términos de Ugalde. El 12 de noviembre, el virrey Flores rarificó su orden para Ugarte, indicándole declarara inmediatamente la guerra a todos los mezcaleros que estuvieran viviendo en la Nueva Vizcaya, incluyendo a los del presidio de El Norte, que rehusaban cambiarse a Santa Rosa. Ugarte se opuso nuevamente y resistió a cumplir la orden hasta mayo siguiente. Sin embargo, recibió un ultimátum por el mismo asunto enviado por el virrey Flores el 14 de abril de 1788²⁹. No quedándole alternativa, Ugarte le ordenó a Díaz el 7 de mayo de 1788 retirar a los mezcaleros de El Norte, y para el 20 de mayo le informó al virrey que, aunque los mezcaleros estaban desilusionados, su expulsión se había realizado. Sin embargo, después se volvió a informar que los mezcaleros no se habían trasladado a la reducción que se les destinaba en Coahuila, sino a las montañas y nuevamente se dedicaban a atacar las poblaciones de la Nueva Vizcaya, algunas veces aliados con los **apaches lipanes** y **gilas**³⁰.

Así concluyó la segunda reducción de mezcaleros en el presidio de El Norte. Esta vez aún menos exitosa que la primera. No se habían construido casas en forma para o por los mezcaleros durante los catorce meses que permanecieron, y no hay indicaciones que se hubieran propuesto cultivar semillas por o para ellos. Antes al contrario, aunque abastecidos por cierto tiempo, los mezcaleros subsistieron principalmente de la cacería y la recolección por lo que frecuentemente se encontraban ausentes de las cercanías del presidio por largos periodos. Finalmente, aunque los capitanes habían accedido en equipar a sus

²⁸ Díaz a Ugarte, El Norte, 30 de noviembre de 1787, AGN, PI 112-2.

²⁹ Ugarte a Flores, Arizpe, 12 de noviembre y 24 de diciembre de 1787, y 5 de enero, 7 y 16 de febrero y 18 de marzo de 1788, AGN, PI 112-1 y 2; Flores a Ugarte, México, 21 de noviembre y 4 de diciembre de 1787, y 5 de abril de 1788, AGN, PI 112-1 y 3.

³⁰ Ugarte a Díaz, Chihuahua, 7 de mayo de 1788; Ugarte a Flores, Chihuahua, 20 de mayo y 12 de junio de 1788, AGN, PI 112-2.

guerreros para apoyar en las campañas que hacían las tropas presidiales, todos estos planes para reclutar a estos ayudantes, fueron cuando Ugalde amenazó con ampliar sus operaciones militares hasta la Nueva Vizcaya.

El intento de Ugalde de establecer una reducción para los mezcaleros y otra para los demás **apaches** del este del presidio de Santa Rosa, todavía fue menos exitosa. El 8 de abril de 1788, cuando Ugalde estaba ausente de Santa Rosa, los grupos que residían bajo su protección huyeron repentinamente, matando a dos soldados que trataban de reprimirlos y en su retirada saquearon los ranchos a lo largo de su camino de huída³¹. En marzo de 1789, cuando cinco capitanes mezcaleros y sus familias regresaron a negociar con él, Ugalde los apresó y mató a dos guerreros que se resistieron y encarceló a los demás. Tres de los capitanes y por lo menos setenta y tres de sus seguidores murieron eventualmente en la prisión que los tenía Ugalde por falta de comida³².

En 1790, como resultado de un cambio importante en la administración militar, las negociaciones con los mezcaleros se reanudaron en el presidio de El Norte. En este año el conde de Revillagigedo, quien había sucedido a Flores como virrey, sustituyó a Ugalde en su mando, y ascendió a Ugarte como autoridad general para todas las provincias fronterizas y lo autorizó para la reanudación de las negociaciones de paz con los **apaches** en la Nueva Vizcaya³³, en consecuencia, en junio de 1790, el capitán Díaz convocó a tres capitanes mezcaleros cuyos grupos estaban acampados cerca del presidio de El Norte, y ellos a su vez, mandaron otros mensajeros a las rancherías más distantes ocupadas por otros grupos. Gradualmente las partidas de mezcaleros reunidas en el presidio, siete de ellas habían llegado en septiembre de 1790; pero Ugarte pospuso la firma de la paz definitiva con ellas hasta que se hubieran logrado arreglos similares a los firmados con los **apaches lipanes** en Coahuila. Estas negociaciones avanzaron rápidamente y a fines de 1790 se concluyó la paz formal en el presidio de El Norte con ocho partidas de mezcaleros, que decidieron sentar su residencia cerca del presidio³⁴.

³¹ Ugalde a Ugarte, Campo del Arroyo del Atascoso, 13 de abril de 1788, AGN, PI 112-2.

³² Ugalde a Flores, Santa Rosa, 1 de abril de 1789, AGN, PI 159-4; Díaz a Ugarte, El Norte, 26 de octubre de 1790, AGN, PI 224-1.

³³ Revillagigedo a Ugarte, México, 25 de mayo de 1790, AGN, PI 159-6; Ugarte a Revillagigedo, 11 de junio de 1790 (extracto), AGN, PI 65-1.

³⁴ Díaz a Ugarte, el Norte, 15 de junio de 1790, AGN, PI 159-6; Ugarte a Revillagigedo, Chihuahua, 10 de septiembre de 1790, AGN, PI 170-1.

Tres años después de estas paces las partidas seguían viviendo en El Norte y aunque no se había tomado úncenos completo, se estimaba que su población total incluía de 230 a 250 guerreros. Como los padrones levantados en estas siete reservaciones **apaches** en el mismo año mostraban un promedio de 2.6 mujeres y niños por cada adulto masculino, se asumió que la población total de mezcaleros que vivían en paz cerca de El Norte estaban formadas entre 800 y 900 personas³⁵.

Esta tercera reducción de El Norte, duró casi cinco años, de diciembre de 1790 hasta julio de 1795. En este último mes y año algunas de las partidas se revelaron y huyeron de los alrededores del presidio. Cerca de una tercera parte de los indios aparentemente permanecieron fieles, sin embargo, el capitán Díaz subsecuentemente concedió permisos de salvoconducto a tres grupos de mezcaleros par que hicieran su migración anual a la región de los búfalos. A pesar de esto, en agosto de 1795, la guerra se había declarado contra los que habían desertado, y parecía incontenible durante 1799³⁶.

Durante la precaria paz de los años 1790-1795 los mezcaleros nuevamente se opusieron a formar pueblos permanentes o a dedicarse sedentariamente a la agricultura, pero lo que sí hicieron fue proveer más soldados que se reclutaran al servicio de las tropas de Nueva España como auxiliares, exploradores y emisarios, y por estos servicios fueron recompensados individualmente con caballos frescos, ropas y otros regalos. Cuando estaban en campañas se les daban armas de fuego, pero éstas les eran recogidas nuevamente cuando se regresaban al presidio³⁷.

Mientras tanto, se estaba estableciendo un asentamiento más permanente y formal para los **apaches chiricahua** en Sonora. El 10 de septiembre de 1786, varios **chiricahuas** habían solicitado la paz, y el 28 de septiembre Ugarte, formulaba esencialmente los mismos requisitos que posteriormente pidió a los mezcaleros de la Nueva Vizcaya, y comisionó al

³⁵ Nava, Estado que manifiesta el número de Rancheros Apaches existentes de Paz en varios parages de las Provincias de Sonora, Nueva Vizcaya, y Nuevo México, Chihuahua, 2 de mayo de 1793 (anexado con Nava al conde de Campo Alange, mismo lugar y fecha), AGI, Guad. 289.

³⁶ Nava al virrey marqués de Branciforte, Chihuahua, 16 de julio de 1795 (anexada con Nava al virrey Miguel Joseph de Azanza, No. 300, Guajoquilla, 3 de agosto de 1796) y coronel Antonio de Cordero a Nava, El Paso del Norte, 13 de diciembre de 1795 (anexada con Nava a Azanza, No. 286, 5 de julio de 1796), AGI, Guad. 293; Nava a Azanza, No. 286, 5 de julio de 1796), AGI, Guad. 293; Nava a Azanza, Chihuahua, 23 de julio de 1799, AGN, PI 12-2.

³⁷ Ugarte a Revillagigedo, San Gerónimo, 30 de julio de 1790, y Chihuahua, 10 de septiembre de 1790, AGN, PI 159-6; teniente Nicolás Villarroel, disposición, el Norte, 23 de junio de 1792, y Nava a Revillagigedo, Chihuahua, 2 de agosto de 1792, AGN, PI 170-1; Villarroel a Cordero, El Norte, 8 de diciembre de 1795 (anexada con Nava a Azanza, No. 286, Chihuahua, 5 de julio de 1796), AGI, Guad. 293.

teniente coronel Roque de Medina, un inspector asistente, para concluir estos arreglos³⁸. Después de enterarse de las condiciones, las bandas **chiricahuas** comenzaron a ir a los presidios de Fronteras y Bacoachi, como sitio de su asentamiento permanente. Medina ordenó que las raciones que se les entregaran y sus ofrecimientos para ayudar a las tropas militares fueran discutidas de una sola vez, y que sus familias permanecieran junto a los españoles como prueba de su lealtad³⁹.

Los guerreros de las reducciones chiricahua sirvieron leal y efectivamente como soldados auxiliares, y muchos de los niños fueron bautizados, pero las sospechas sobre las intenciones de los españoles y el miedo a las represalias de parte de sus parientes les hacía permanecer como enemigos particularmente a los **apaches gilas** y **mimbrenos** que realizaban frecuentes y numerosas deserciones. Para el 11 de diciembre de 1786, había 78 **chiricahuas** ya congregados junto a presidios, y para el 14 de marzo de 1787, había más de 400; pero para el 18 de abril, solamente había 253 y para el 2 de mayo de 1793, solamente había 81⁴⁰.

Se siguieron formando otros asentamientos para los **apaches** y para mayo de 1793 había un total de ocho en distintos lugares de la frontera norte, seis de ellos bajo la protección de los presidios. En Sonora había, además de los 81 **chiricahuas** de Bacoachi, otra integrada de 77 **chiricahuas** y **gilas** bajo un solo capitán en el presidio de Fronteras y un tercer asentamiento de 86 **gilas** bajo un capitán en el presidio de Tucson. En Nuevo México había 226 **gilas** bajo el mandato de dos capitanes cerca de la aldea de Sabinal. En la Nueva Vizcaya se integraban 408 mimbrenos y **gilas** bajo ocho capitanes en el presidio de Janos, 254 mimbrenos bajo otros cuatro jefes en el presidio de El Carrizal, y 63 sin poder identificarlos pero probablemente del grupo de los faraones bajo un capitán en el presidio de San Eleazario y probablemente de 800 a 900 mezcateros bajo ocho capitanes junto al presidio de El Norte. En total ya había aproximadamente 200 **apaches** establecidos en las

³⁸ Ugarte, Extracto y resumen de hostilidades, Chihuahua, 5 de octubre de 1786 (anexada con Ugarte al Marqués de Sonora, No. 37, mismo lugar y fecha), AGI, Guad. 287.

³⁹ Ugarte, Extracto y resumen de hostilidades, Chihuahua, 2 de noviembre de 1786 (anexado con Ugarte al Marqués de Sonora, No. 39, mismo lugar y fecha), AGI, Guad. 286; y Ugarte, Extracto deducido de los partes, Chihuahua, 1 de febrero de 1787 (anexado con Ugarte al Marqués de Sonora, No. 59, mismo lugar y fecha), AGI, Guad. 287.

⁴⁰ Ugarte, Extracto deducido de los partes, 1 de febrero de 1787; Leonardo de Escalante, Padrón que manifiesta el número de Apaches vajos de paz, Bacoachi, 18 de mayo [abril] de 1787 (anexado con Ugarte al marqués de Sonora, No. 88, Arizpe, 14 de mayo de 1787), AGI, Guad. 287; Nava, Estado que manifiesta el número de Rancherías Apaches existentes de Paz, Chihuahua, 2 de mayo de 1793.

ocho reducciones, durante este tiempo, y aproximadamente 560 de esos **apaches** eran adultos varones y por lo tanto guerreros potenciales⁴¹.

Por este tiempo el comandante general Pedro de Nava había modificado las condiciones para el sostenimiento de las reducciones **apaches**. Se instruyó a sus subordinados no tolerar ningún incumplimiento de lo prometido por parte de los españoles en relación a lo establecido con los **apaches**. Por otra parte, estos subalternos deberían tener paciencia en lo que pudiera considerarse parte de las costumbres **apaches**: deberían de simular sus aparentes impertinencias y errores, proponerse mantenerlos sin huir de sus pueblos, advertirlos de no cometer crímenes o precipitar un levantamiento general. Deberían fomentar ciertas competencias internas entre los **apaches** pero prevenirlos de atacarse unos a otros mientras estuvieran bajo la protección española. Cada capitán de un grupo debería ser aceptado como juez y responsable del castigo de cualquier delito que cometieran sus seguidores, y un capitán de prestigio y fidelidad comprobada, hacía los españoles debería ser designado con la confirmación del Comandante General, para ser general principal cuando varias partidas **apaches** se congregaron en el mismo asentamiento. Este gran jefe, debía ser tratado con deferencia, agasajado con regalos, y en algunos casos se le designaba un salario, que en algunos casos se le regalaba baratijas que no costaban mucho pero él estimaba⁴².

En caso de que algunos **apaches** abandonaran sus asentamientos, los comisionados debían pedirle a los que aún permanecían fieles se integraran a las tropas para perseguir los huidos. Los comandantes deberían sostener conversaciones frecuentes con los capitanes en presencia de sus guerreros y mujeres para de este modo instruirlos dentro de las ventajas de la vida sedentaria y enfatizar los privilegios que se obtenían al dejar su vida nómada y acogerse a la tranquilidad que les brindaba la protección española. Los comandantes también tenían que aprender la lengua apache e inducir a sus oficiales subordinados y soldados (y aún sus hijos) de hacer lo mismo, y animándolos a convivir y jugar con los jóvenes **apaches**⁴³.

⁴¹ Nava, Estado, 2 de mayo de 1793.

⁴² Nava, Instrucción que han de observar los Comandantes de los Puestos encargados de tratar con los Indios la Paz, 14 de octubre de 1793 [1791] (anexado con Nava a Campo Alange, No. 9, Chihuahua, 2 de mayo de 1793), Artículos 1-4, AGI, Guad. 289.

⁴³ Ibid., Artículo 8.

A los hombres **apaches** de los asentamientos se les debería permitir salir en sus propios caballos a cazar, pero las familias debían permanecer en el pueblo como una garantía de su conducta pacífica y de su regreso. También se les permitía visitar a sus parientes y amigos que estuvieran en otras reservaciones presidiales, pero dejando a sus familias como rehenes. Sin embargo, las familias que se quedaban junto al presidio podían retirarse de la población para ir a recolectar bayas silvestres para su sostenimiento. Como regla general, en cada reducción india que intentara desplazarse más de diez leguas del puesto de guardia del pueblo debería dársele un salvoconducto. El propósito de este documento, era protegerlos de un ataque de las tropas y también para acostumbrarlos a cierto grado de dependencia⁴⁴.

Los **apaches** enemigos que hicieran prisioneros las tropas o sus auxiliares, ya no deberían ser regresados a sus grupos en las reducciones, pero deberían ser asegurados y llevados tan pronto como fuera posible a Chihuahua; ahí debían ser tratados con la mayor humanidad posible, pero impedirles regresar a la región fronteriza. A los que pidieran amnistía voluntariamente, se les debería conceder si renunciaban a su óvida errante y perversa y prometer vivir con tranquilidad bajo la protección española en las tierras designadas para ellos cercanas al presidio. Ahí recibirían ayuda española hasta que pudieran sostenerse ellos mismos, pero deberían estar disponibles para responder de inmediato en cualquier campaña militar que se le solicitara⁴⁵.

Las instrucciones pedían a los comandantes hacer amistad personal con uno o más de los miembros de cada grupo de **apaches**, ofreciéndoles pequeños regalos y utilizándolos por este medio para que les informaran de las intenciones secretas del grupo. Los intérpretes y los que entendían el dialecto apache, debían frecuentar los pueblos e investigar sus planes ingeniosamente, sin que despertaran sospechas. En general, los **apaches** no eran personas de confiar plenamente y los soldados no deberían nunca relajar su propia disciplina⁴⁶.

Deberían entregarse algunas raciones a los asentamientos de **apaches** de manera regular. Cada mujer adulta podría recibir semanalmente una sexta parte de un quintal de

⁴⁴ Ibid., Artículos 13-15.

⁴⁵ Ibid., Artículos 16, 18.

⁴⁶ Ibid., Artículos 19, 20.

maíz o de trigo; cuatro cajas de tabaco; una bolsa de azúcar morena; medio puñado de sal y, cuando hubiera disponible, 1/32 parte de carne. Cada adulto extra en la familia, recibiría la mitad de estas raciones, y por cada niño una cuarta parte. Para los niños no debía haber raciones semanales, y el tabaco no debía dársele a los niños menores de siete años. Un capitán debía recibir, además de las raciones de un adulto, una bolsa de azúcar morena y dos cajas de tabaco: primero debía presentarse cada capitán en son de paz con su esposa favorita, así como cada guerrero prominente, para recibir ropa y otros objetos, también los que se distinguieron en las batallas como auxiliares de los españoles. Sin embargo, el comandante del presidio debería economizar al hacer estos regalos, dándoles ingeniosamente objetos que los **apaches** consideraban en mucho, pero que eran de poco valor⁴⁷.

Las raciones se entregaban cada lunes, y deberían darse solamente a los **apaches** que ya estaban en paz y que vivían dentro del perímetro del presidio o en un radio de 15 kilómetros a la redonda. Los que estuvieran asentados a una distancia mayor debían recibir solamente lo que los comandantes consideraran propio para sus necesidades y prudente para asegurar una aceptable conducta. Los comandantes debían informarles de la ayuda adicional que obtenían si se congregaban cerca o dentro del presidio. Los **apaches** que servían a las tropas recibían tabacos y la clase de comida a la que estaban acostumbrados, en cantidad suficiente para el tiempo que durara la actividad o campaña en que participaban, pero debería hacerse un conteo estricto de todos los artículos que fueran entregados a cualquiera de los miembros de la tribu⁴⁸.

Cada comandante debía hacer un censo cada mes de los **apaches** que estaban bajo su supervisión, e informar con detalles precisos, tanto como fuera posible al Comandante General. Esta información debería incluir el número de personas en cada grupo; el sexo, la edad, estado civil, y el número de caballos o mulas que tenía cada persona; la tierra que ocupaba cada grupo, sus posibilidades para sostener esas familias y su distancia del principal puesto militar en la región; y finalmente, cuales indios estaban ausentes en excursiones de cacería o recolección y hacía que rumbo se habían ido. Toda esta información debía ser obtenida sin despertar sospechas o resentimientos⁴⁹.

⁴⁷ Ibid., Artículos 21, 22.

⁴⁸ Ibid., Artículos 23-25.

⁴⁹ Ibid., Artículo 26.

Se asumió, que la persuasión condescendiente induciría a los **apaches** para asentarse en parcelas de tierra cultivable y que progresivamente las mujeres y los niños (pero muy difícilmente los guerreros) pudieran dedicarse en los trabajos de la agricultura. Los comandantes debían de asignarles tierras propias para el cultivo de maíz y debían proveerles de agua para la irrigación en los lugares que estuviera disponible. Debían animar a los **apaches** para que reconocieran esa tierra como si fuera de su propiedad así como sentir afecto por ella, a construir casas y plantar semillas para que con esto apreciaran los frutos de su propio trabajo. Al principio, tal vez, fuera necesario cultivarles la tierra a ellos y hacerles todo el trabajo hasta que se llegara el tiempo de cosechar. Sin embargo, como las mujeres ya estaban acostumbradas a esas labores, ellas y sus hijos debían participar tan pronto como fuera posible en la limpieza de los cultivos o irrigación de la tierra, en la cosecha y en la molienda del maíz. Para recompensarlos rápida y justamente por sus esfuerzos y para premiarlos oportunamente con raciones adicionales de tabaco y azúcar; se esperaba que eventualmente los **apaches** quedaran persuadidos de realizar todas las labores ellos mismos⁵⁰.

Finalmente, los comandantes debían prevenir a los capellanes del presidio de no intervenir en la administración de las reducciones. Aunque la conversión de los **apaches** era muy deseable, se temía que presionar para cualquier proselitismo formal, podría exasperarlos e inducirlos a regresar de nuevo a la vida errante. Por el otro lado, se esperaba que con el tiempo, la paciencia, amonestación amable y la influencia civilizada de la vida sedentaria harían que a la larga los **apaches** adoptaran el cristianismo⁵¹.

Durante la última década del siglo, esta política dio frutos prometedores. Hubo algunos contratiempos en el programa durante estos años, debido a huidas ocasionales de los pueblos y el regreso a los asaltos, y algunas represalias de los militares para sofocar actos hostiles. En ocasiones se dieron reanudaciones de una guerra abierta contra algunas de las tribus; pero los asentamientos presidiales habían alcanzado mayor éxito y había dado más resultado respecto a la pacificación total de los **apaches** que cualquier otro ensayo. Aunque el sistema de reducción parecía haber desintegrado completamente durante la segunda década del Siglo XIX, cuando las provincias del norte se afectaron por la guerra de

⁵⁰ Ibid., Artículos 27, 32-34.

⁵¹ Ibid., Artículo 35.

Independencia contra España, el presidio seguía jugando un papel importante en el área. Como agencia de gobierno entre los indios el presidio había introducido en las más belicosas de las tribus la posibilidad de una existencia más pacífica, segura y civilizada (aunque mucho menos libre y familiar)

El desarrollo de las reducciones había sido un proceso gradual. Al principio solamente a los prisioneros de guerra indios se les internaba en los presidios. Después fueron reclutados y usados como auxiliares voluntarios anexados a las compañías. Más adelante, fueron traídos pobladores indios y españoles para anexarlos como pueblos. Y finalmente, los enemigos que pedían la paz accedieron a congregarse en los presidios buscando su propia seguridad bajo términos estipulados. Aunque este último arreglo frecuentemente se vulneraba, se revivía una y otra vez, y durante otro siglo, el estilo de vida de estos nómadas fue controlado por este proceso, tanto en el norte de México como en el sudoeste de los Estados Unidos.

CONCLUSIONES.

De lo mencionado anteriormente acerca de la evolución y funciones del presidio, es posible tener una definición un poco más precisa (y ciertamente más completa) de esta institución, especialmente de las que existían en las Provincias Internas de Nueva España. Aunque el presidio de esta región variaba en forma y función de acuerdo al tiempo y al lugar, tenía ciertas características prevalecientes.

Éste era principalmente un fuerte con guarnición presidido por un jefe militar, como originalmente lo implica la definición. A menudo estaba estratégicamente situado en terreno hostil, formando un enclave de la civilización española y la cristiandad con los alrededores extranjeros y ñpaganosö, como fue el prototipo en el Marruecos español: su guarnición, fue una compañía de tropas cuasi-regulares, pagadas por el tesoro real pero reguladas por ordenanzas especiales, armadas y montadas por las contingencias peculiares de las guerrillas indias y reclutadas cada vez más de la propia región fronteriza. La *compañía presidial* operaba junto con la *compañía volante* y realizaban esencialmente las mismas funciones, pero la primera ocupaba una posición más fortificada y permanente respecto a la segunda y tenía un campo más limitado de operaciones. En la frontera norte de la Nueva España el presidio era mucho menos que un recinto para convictos sentenciados o para trabajos forzados, aunque servía como tal cuando sus edificios necesitaban construcción o reparación, pero regularmente era un lugar de confinamiento temporal para los prisioneros indios de guerra.

Desde sus comienzos en la Guerra Chichimeca, durante la última mitad del Siglo XVI, este bastión defensivo asumió gradualmente la responsabilidad principal de proteger y extender la frontera norte. Tanto en el número, como en la fortaleza de sus guarniciones, el presidio aumentó y disminuyó en respuesta a la intensificación y disminución de las hostilidades indias, pero la tendencia general fue su crecimiento. La carga que esto implicaba para la Real Hacienda, se incrementó casi proporcionalmente con el número de instalaciones y tamaño de las compañías. Casi suprimidos durante la última etapa de la Guerra Chichimeca a causa de su ineffectividad, las infinitamente pequeñas compañías presidiales de esa época fueron revividas y agrandadas durante los alzamientos esporádicos que se presentaron desde principios y mediados del Siglo XVII. Estos se fueron incrementando posteriormente (durante la Gran Rebelión del Nuevo México, al final de ese

siglo). Entonces, aunque reducido nuevamente por el Reglamento de 1729; fueron incrementados repetidamente durante el transcurso del Siglo XVIII, mientras que las depredaciones de los indios de las tribus del norte y los riesgos reales o imaginarios de otros asentamientos europeos en el continente se intensificaban y se suponían un peligro para los dominios españoles.

Mientras tanto, la compañía presidial experimentaba otros cambios. De sus funciones en los Siglos XVI y XVII como una guarnición casi informal y autónoma, que solamente reaccionaba durante emergencias locales, evolucionó en el Siglo XVIII a un componente bien regulado y coordinado de un solo ejército fronterizo, una fuerza que operaba bajo un comando unificado y una política uniforme. Se hizo un gran cambio del objetivo deseado por parte de las sucesivas ordenanzas virreinales y reales: principalmente en el Reglamento de 1729, el Reglamento de 1772; y Cédula Real de 1779 más la Instrucción de 1786. Como resultado de estos cambios en la efectividad militar y la política india, la mayoría de las tribus enemigas fueron pacificadas, por lo menos nominalmente, para la década de 1790 y varios de estos grupos se tornaron aliados leales.

Como fortificación, el presidio nunca fue un ejemplo muy complicado o modelo de la arquitectura militar de los establecidos en Europa, mucho menos parecidos a los de la Edad Media. Originalmente, durante la última mitad del Siglo XVI, su tamaño era un poco más que el de un puesto de guardia, pero en diseño algo parecido a un castillo. Con el tiempo llegó a parecerse a un fuerte, pero su modificación principal, a través de los años, fue en relación a sus dimensiones. Con el incremento casi continuo de su guarnición, eventualmente se convirtió en una enorme muralla, un cuadrado de muros que media varios cientos de pies por cada lado y encerraba extensas barracas. Las torres cilíndricas que originalmente flanqueaban sus paredes en ángulos opuestos, daban camino a finales del Siglo XVIII a bastiones angulares más consistentes con plataformas salientes y troneras para pistolas que ofrecían un control más efectivo de la entrada y paredes perimetrales. De otra manera, excepto por la anexión de establos para los caballos, hubo pocos cambios en su diseño primitivo. Ingenieros militares del Viejo Mundo lamentaron su plano arcaico y mala construcción y su situación respecto a la topografía de los alrededores, pero cumplía bien su propósito. La capacidad defensiva del presidio fronterizo nunca fue desafiada seriamente por los indios y raramente por las fuerzas europeas.

Fue la guarnición en vez del fuerte, la que defendió la delgada línea del asentamiento español presionando hacía el norte al dominio de los nómadas. La semejanza de la compañía presidial con sus colegas del ejército regular español, fue solamente incidental. Hasta el Siglo XVIII los capitanes presidiales se conducían así mismos como jefes feudales y trataban a sus tropas como a sus vasallos personales. Después de una sucesión de reglamentaciones generales, inspecciones periódicas hechas por comandantes generales introdujeron algo de formalidad militar, pero las condiciones de la frontera y la tendencia de enlistar tropas localmente frustraron la mejor de las intenciones oficiales. La sencillez, en su vestimenta, la disciplina y las armas persistieron. Por lo que los presidiales rurales careciendo de un linaje patriarcal o transporte rápido que le permitiera resolver dificultades y problemas lo suplieron con habilidad al organizarse como guerrillas primitivas en un terreno desolado.

Aunque los gastos del tesoro real para los salarios militares aumentaron a través de las décadas (de \$444,883 al año en 1723 a \$810,250 en 1787) los fondos adicionales se autorizaban para guarniciones nuevas y especialmente para agrandar las compañías, que crecieron en el mismo periodo, en promedio, de cincuenta y seis a más de cien hombres cada una. Sin embargo, el salario del soldado presidial disminuyó de \$450 al año en 1723 a solamente \$240 en 1787. Una sucesión de reformas intentaron eliminar las fraudulentas deducciones que habían sufrido los salarios militares en el pasado e imponer topes en los precios de las mercancías esenciales, pero el problema del pago de las tropas y abastecimiento, aunque considerablemente mejorados, nunca fue resuelto.

Oficialmente se esperaba que el incremento en el salario introdujera más dinero a las decadentes economías de las provincias fronterizas, lo cual se logró muy poco. Sin embargo, la mayoría de los fondos nuevos fueron inmediatamente gastados en artículos y provisiones del interior, en donde se conseguían de mayor calidad y precios más bajos. Por lo tanto, el beneficio aparente sobre el salario real en las comunidades fronterizas fue ficticio.

Quizá la influencia más duradera, además de garantizar la consolidación de la civilización española en la frontera, fue la atracción de nuevos pobladores. El aliciente del sueldo presidial, la promesa de una protección militar y, eventualmente, la oferta de subsidio gubernamental y privilegios especiales eran atractivos poderosos. De esta manera

se subraya el desarrollo de pueblos bajo el amparo de estos bastiones extendidos por doquiera. La mayoría de ellos sobrevivieron por muchas décadas a los fuertes de las guarniciones que los generaron, y muchos de ellos todavía existen.

Finalmente, aunque la función primaria de los primeros presidios era proteger de las tribus merodeadoras a las comunidades distantes y que su última misión fue crear operaciones ofensivas en contra de los enemigos, el esfuerzo en la pacificación fue igualmente importante como una agencia entre los indios, un centro para la negociación de los pactos de paz y para la administración de las congregaciones recientemente pacificadas. No debería haber duda de que la duplicación de las fuerzas presidiales y el aumento de las operaciones ofensivas jugaron un papel decisivo en la pacificación de los indios, pero eso también lo hicieron los españoles que ofrecieron amnistía, ayuda económica y protección militar como lo autorizaba la Instrucción de 1786. La nueva ñpaz ofensivaö fue llevada a cabo en su mayoría por los presidios. Los resultados fueron impresionantes. La atracción para 1793 de aproximadamente dos mil **apaches** hacia una vida más sedentaria en ocho reducciones (la mayoría de ellos junto a presidios) fue un logro extraordinario, aunque sólo transitorio.

APÉNDICE

I.- Orden de pago a Bartolomé Suárez de Villalba, capitán del presidio de San Hipólito, dada por el marqués de Montesclaros, México, 6 de septiembre de 1605.*

Don Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, etc., a vos, los jueces oficiales de la Real hacienda de la villa de Guadiana de la provincia de la Nueva Vizcaya, saved: que por mi está dada comisión a Francisco de Urdiñola, gobernador y capitán general de ella, para que con el capitán Bartolomé Suárez o con la persona que quisiere o con la que por bien tuviere asentar y poblar las minas de San Hipólito de la dicha provincia, que el año pasado de 601 despoblaron los indios de guerra, matando y quemando la gente y casas que en ella había, lo hiciese debajo de las capitulaciones que le pareciesen conveniente, por las causas y motivos que el dicho gobernador me propuso de conveniencia y utilidad, ordenezándolos quier de ellos a mayor servicio de Dios Nuestro Señor y de su Majestad, y proveyese que del presidio de las minas de San Andrés, donde hay doce soldados, se sacasen los seis de ellos, en que se incluye los tres que andan haciendo escoltas a los Padres de la Compañía de Jesús, que tienen a cargo las misiones de aquella comarca, enviándolos de presidio a la nueva población que así se hiciere, para defensa de los indios de guerra que se redujesen, y que los otros seis soldados se quedasen sirviendo en el dicho presidio de San Andrés, y para que diese título de capitán al dicho Bartolomé Suárez o a la persona que hubiese de hacer la dicha población, señalándole 600 pesos de oro común de sueldo por año, quitando alcaalde mayor del dicho presidio de San Andrés, creciendo a cada uno de ellos cien pesos sobre los que señalo, que por todos viniesen a tener cada uno 600 pesos del dicho oro, consignándolos y librándolos en la Real caja de vuestro cargo, como más largamente se contiene y declara en la dicha comisión a que me refiero y conforme a lo que en ella se expresa, me ha parecido enviaron orden distinta para que, en lo que toca a la paga y satisfacción que se ha de hacer a los dichos capitanes, estéis advertidos de ello. – Por tanto, por el presente os mandó que eso fuere a vuestro cargo por cuenta de gastos de guerra de chichimecas, libréis y paguéis a cada uno de los dichos capitanes de los dichos presidios de San Andrés y San Hipólito, los dichos seiscientos pesos que le van señalados, según y como se suelen pagar los sueldos y salarios de otros capitanes y alcaldes mayores en la dicha Real caja, de manera que el sueldo que cada uno ha de gozar les ha de correr luego como se saquen los dichos seis soldados del dicho presidio, quedando en él los otros seis, y se vaya a poner en ejecución la dicha población, y se le entregarán al dicho capitán Bartolomé Suárez o a la persona que la llevare a su cargo; los cuales dichos salarios pagaréis según dicho es en virtud de esta orden y de la que o diere el dicho gobernador, en conformidad de al dicha comisión que

* A.G.I.; Contaduría 925, Cuentas de 1606-1607

para esto le está dada, cuyo traslado autorizado os entregará, con lo cual y con el título o títulos que diere y sus libranzas de todo el tiempo que sirvieren los dichos capitanes este mandamiento y sus cuentas de pago y los demás recaudos necesarios, se os pagará en data. Fecho en México a seis días del mes de septiembre de mil seis y cinco años. El Marqués de Montesclaros. Por mandado del virrey, Pedro de la Torre.

*II.- Real cédula sobre los presidios de la Nueva Vizcaya, Madrid, 22 de diciembre de 1685.**

El Rey

Conde de Paredes, Marqués de la Laguna, pariente, de mi Consejo, Cámara y Junta de guerra de Indias, mi Virrey, Gobernador y Capitán General de las provincias de la Nueva España y Presidente de mi Audiencia real de México, o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno. Por algunas noticias extrajudiciales que se tuvieron en mi Consejo de las Indias, del Estado del reino de la Nueva Vizcaya, considerando la importancia de su conservación, por despacho mío de diez y seis de junio de esta año (que fue con el navío de azogues que se hizo a la vela el día primero de julio de él) os mandé cuidaseis y celaseis mucho de ella, aplicando a este fin lo que tuviédes por conveniente, y por haberse juzgado lo sería el que en los parajes de Cuencamé y el Gallo hubiese dos presidios de a veinte y cinco soldados cada uno, por ser éstos los dos pasos principales y precisos por donde los indios alzados conducen los robos que continuamente hacen, lo ejecutádes así, respecto de que no se asegurarían estos riesgos, dándose la mano los dos presidios y por este medo se facilitaría el comercio de ese reino con el de la Nueva Galicia, pero que, como quien se hallaba inmediato al hecho de lo que pasaba y al estado de las cosas, difería en vuestra providencia, para que obrádes en el reparo de semejantes riesgos y daños, previsto lo que juzgádes más conveniente en la disposición referida, fiando de vos que os aplicaríais a ello y a la conservación de aquellas provincias con el mayor desvelo y atención que requería materia tan importante.

Y ahora, en carta de veinte y ocho de marzo de este año, dáis cuenta en testimonio de autos de las noticias que os participó el gobernador don José de Neira y Quiroga diferentes veces y especialmente en carta de treinta de noviembre del pasado de mil seiscientos y ochenta y cuatro, sobre la sublevación de los indios bárbaros de los contornos del reino de la Nueva Vizcaya, y que su orgullo pasó a tanto extremo que, aunque intentó varias veces con gente y armas y religiosos, sujetarlos, no lo pudo conseguir y que, por último recurso, se resolvió entrar en persona a esta empresa con la esperanza de que le seguirían los que se hallasen con obligaciones, aunque desconfiaba mucho del suceso por la falta de medios y bastimentos para esta operación, y se vería obligado a retirarse como os lo había representado para que a este intento lo socorriédes prontamente y con la precisión que requería la materia, con alguna cantidad de la cajas de

* A.G.N., Guadalajara 147; A.G.N., Reales cédulas 20, No. 154.

esta ciudad o de las de Zacatecas, protestándoos los riesgos que de no hacerlo, podrían acaecer, porque la representación que os hacía no admitía dudas ni comentarios para el pronto socorro, y que con estas noticias formasteis una junta en que reconocida la imposibilidad de socorrerle con ningunos medios por los motivos que en ella se expresaron, se resolvió se dijese al dicho gobernador don José de Neira, que respecto la imposibilidad referida y la obligación que por supuesto le asistía de cuidar de la defensa de aquel reino, se valiese de los soldados de los presidios que tiene y de los vecinos mineros y estancieros de su jurisdicción, como lo habían ejecutado sus antecesores, añadiendo que sobre el diezmo y uno por ciento que pagan de la plata que sacan, solicitase que, así los mineros de la Nueva Vizcaya, como los de Zacatecas y Sombrerete y sus vecinos, diesen dos por ciento más del diezmo y sobre el uno por ciento otro más y que lo que esto produjese y los repartimientos que hiciese en los dueños de ganados y estancias, lo tuviese por cuenta aparte, para la fundación y sustento de los presidios que conviniese poner en aquella fronteras, en el interin que mi Real hacienda puede mantenerlos.

Y visto en el dicho mi Consejo, con las cartas, autos e informes que sobre esta materia había en él antecedentemente, con la atención que corresponde a su gravedad, y consultándoseme sobre todo, considerando que aquel reino es uno de los más fértiles de todo género de frutos y minerales de plata y oro que hay en las Indias, y que en el aprieto en que se hallaba el gobernador como lo verifica su eficaz representación, se puede temer justamente haya sucedido algún contratiempo, ha parecido deciros (como por la presente lo hago) lo mucho que se ha extrañado que en materia de tanta importancia tomase la junta una resolución tan tibia como la de los medios que se propusieron en ella, que se han considerado impracticables para ocurrir prontamente a tan grave urgencia y que vos os hubiésedes conformado con su parecer, cuando la obligación de vuestro puesto os debía empeñar a que, valiéndoos de todos los medios posibles acudiésedes al reparo de tan fatal suceso, yendo en persona a la reducción de estos indios, pues de despreciarse un caso como éste y no haberse aplicado en tiempo el remedio conveniente, sucedió la pérdida del Nuevo México, y cuando no tuviese facilidad vuestra ida, debíais haber enviado a su ejecución algún cabo o cabos militares hábiles para la facción, y hasta cuarenta o cincuenta mil pesos, armas, municiones y gente, pues para una cantidad tan corta como ésta, no parece podía haber dificultad que lo imposibilitase, que caso que haya sucedido semejante desgracia, os será cargo de residencia y a los ministros que concurrieron en dicha junta, causándome igual reparo que para la que convocasteis para una materia de esta importancia (no pudiendo ignorar los robos y muertes que en vasallos míos han ejecutado los indios alzados, que me ha sido de gran desconsuelo) no hubiésedes llamado sujetos militares y prácticos de aquel reino para la más acertada resolución, y que a toda fuerza y providencia humana no

hayáis atendido a atajar semejantes daños de tan superiores consecuencias y perjuicios a mis dominios en la América.

Y debiendo creer que en ejecución de lo que os mandé por el despacho citado de diez y seis de junio de este año, habréis dado la providencia necesaria para evitar tan perjudiciales inconvenientes y dispuesto se hagan los dos presidios de a veinte y cinco soldados cada uno en los parajes de Cuencamé y el Gallo, he resulto ahora se haga oro en el de San Francisco de Conchos, y que cada uno de ellos tenga por lo menos número de cincuenta soldados, pues se considera que esto y más serpa necesario para reprimir la ferocidad de aquellos indios respecto de la dificultad que tiene el entrar a hacerles guerra, especialmente a los tobosos y sus aliados, por la aspereza de las tierras en que habitan y que en más de cien leguas no se encuentran ríos ni fuentes, y que por el medio de estos tres presidios se asegurarán diferentes poblaciones de minas, que están expuestas a sus estragos, y que par ala provisión que habéis de hacer de cabos para los dichos tres presidios, haya de preceder nómina de mi gobernador de la Nueva Vizcaya (como se lo prevengo) y que ha de ser en soldados que hayan servido en los de aquel reino o Compañía de mayor reputación y crédito, y a vos, que precisamente hayáis de elegir uno de los tres sujetos que os propusiere y no en otra manera, con calidad que este nombramiento ha de ser de por vida, sin que vos ni el dicho mi gobernador podáis quitarles estos puestos, ni removerlos de ellos, sino que sea a mayores empleos o por otra causa justa.

Y con esta ocasión os advierto que mi voluntad es que de aquí adelante se practique la misma forma en la provisión de los cabos de los presidios de Sinaloa, San Sebastián y Cerro Gordo, precediendo la nómina del gobernador con las circunstancias que van expresadas, y la de la perpetuidad, y de no poderlos remover, si no es en los casos de mayor empleo o causa justa, y que unos y otros hayan de estar a la orden del dicho mi gobernador, como lo tengo mandado por despacho de veinte y dos febreros de mil seiscientos y ochenta, por lo que conviene que sobre ellos tenga el mando y autoridad conveniente y pueda valerse de estas armas siempre que las haya menester para mi real servicio, sin contradicción ni dilación alguna, y por lo que serviría de estímulo y aliento para que los naturales de aquel reino se inclinen a la profesión de la milicia con la esperanza de ser ocupados en estos puestos, y que para abajar la osadía de los indios rebelados, que se arrojan a los parajes y presidios guarnecidos de españoles, y afianzar más la seguridad de éstos, hay a de haber en cada uno de los cuatro de Cuencamé, el Gallo, San Francisco de Conchos y Cerro Gordo, veinte y cinco mosquetes de prevención, los cuales os mando los remitáis de la armería de esa ciudad y más dos quintales de pólvora cada año, precisa y puntualmente, para ocurrir a semejantes intentos, porque los arcabuces de que usan los soldados, no son de tanto efecto por cortos y de poco alcance, señalándoles (como desde luego señalo) a cada uno de los cabos de los dichos presidios de

Cuencamé, el Gallo y San Francisco de Conchos, seiscientos pesos de sueldo al año, y a los soldados de ellos lo mismo que a los que sirven en el presidio de Cerro Gordo.

En cuya conformidad os mando que, luego que recibáis este despacho, dispongáis la ejecución y cumplimiento de todo lo referido, según y en la forma que aquí va expresado, y que los medios para la fábrica de los presidios y paga de la situación de cada uno y lo demás que se previene, sean puntuales y efectivos, para que se consiga el fin que se solicita de mantenerlos para la conservación de aquel reino.

Y asimismo os mando que luego y sin dilación alguna, hagáis junta general en que concurran personas militares y prácticas de aquellos parajes y con su parecer y del dicho mi gobernador, discurráis la forma de hacer la guerra y de una vez (caso de resolver y determinarse así en dicha junta) a los indios conchos y demás naciones alzadas que componen las ochenta y ocho sublevadas, por vivir estas enttierras llanas, abundantes de todos bastimentos y ríos y poderse manejar en ella la caballería para sujetarlos con más facilidad; a cuyo efecto os aplicaréis a buscar y prevenir los medios de gente, armas, caballos y pertrechos que se necesitaren para esta operación, haciendo vos y el dicho mi gobernador los mayores esfuerzos para u conservación, y valiéndoos para ellos de los medios y arbitrios que vuestro celo pudiera discurrir y hallar en beneficio y ahorro de mi Real hacienda, prefiriendo esta empresa y urgencia a otro cualquiera que puede ofrecer y sobreseyendo por ahora en las nuevas conquistas de las Californias, por considerarse ésa por la de mayor gravedad por la circunstancia de ser el reino de esa Nueva España, prometiéndome de vuestras obligaciones que atenderéis al cumplimiento de estas órdenes, con la aplicación y cuidado que pide de este tamaño.

Y porque se ha echado menos que en la junta que convocasteis, aunque vienen expresados los sujetos que concurrieron en ella, no lo vienen sus votos (como debía ser) estaréis advertido para en adelante, que habéis de poner en mi real noticia los de que se compusiere la que ahora formaréis y otras de esta gravedad, con declaración del voto de cada uno cuando no concurriese con la mayor parte, para que yo me hallé enterado de todo lo que en ellas se hubiere conferido y discurrido, y me daréis cuenta de todo lo que en virtud de este despacho ejecutáredes en la primera ocasión, que por otro de la fecha de él, doy noticia de lo referido al dicho mi gobernador don José de Neira y Quiroga, ordenándole ejecute por su parte cuanto le tocare y reconociere ser de mi real servicio y conservación de aquel reino. Fecha en Madrid a veinte y dos de diciembre de mil seiscientos y ochenta y cinco.

Yo el Rey.

(rúbrica)

Por mandado del Rey, nuestro Señor

Antonio Ortiz de Ojalora

(rúbrica)

BIBLIOGRAFÍA

I. - Manuscritos

Archivo General de Indias, Sevilla, España.

Audiencia de Guadalajara

Legajos 144, 211, 242, 253, 254, 267, 270-79, 281, 281-A, 282-89, 293, 295, 511, 513-16, 518-20 y 522.

Audiencia de México

Legajos 1505 y 1933-A.

Archivo General y Pública de la Nación, Ciudad de México, México.

Correspondencia de los Virreyes

Tomo o Volumen (Legajo) 140.

Provincias Internas

Tomos o Volúmenes 12, 13, 24, 65, 77, 112, 127, 159, 170, 224 y 254.

The British Museum, Londres, Inglaterra.

Cuarto de Mapas

Add. 17662

Folios A ó I, K ó U y X.

Centro de Registros del Estado de Nuevo México, Santa Fe, Nuevo México.

Archivos españoles de Nuevo México

Archivos 778, 800, 814, 1029, 1042, 1098, 1120 y 1174.

II. ó Materiales impresos

A. Documentos e Informes Contemporáneos

Adams, Eleanor B. (ed.). "Bishop Tamarón's Visitation of New México, 1766." Parte 2, *New México Historical Review*, Vol. XXVIII (Julio, 1953), 192-221.

Alessio Robles, Vito (ed.). *Diario y derrotero de lo caminado, visto y observado en la visita que hizo a los presidios de la Nueva España Septentrional el Brigadier don Pedro de Rivera*. México, 1946.

Gálvez, Bernardo de *Instrucción formada en virtud de Real Orden de S. M., que se dirige al Señor Comandante General de Provincias Internas Don Jacobo Ugarte y Loyola para gobierno y puntual observancia de este Superior Gefe de sus inmediatos subalternos*. México, 1786.

González Flores, Enrique y Almada, Francisco R. (eds.). *Informe de Hugo Oconor sobre el estado de las Provincias Internas del Norte, 1771-1776*. México, 1952.

Hackett, Charles W. (ed.). *Historical Documents Relating to New México, Nueva Vizcaya and Approaches Thereto, to 1773*. 3 vols. Washington, D.C., 1923-1937.

-. *The Revolt of the Pueblo Indians of New México and Otermin's Attempted Reconquest, 1680-1682*. 2 vols. Albuquerque, Nuevo México, 1953.

Instrucción para formar una línea o cordón de quince presidios sobre las Fronteras de las Provincias Internas de este Reino de Nueva España, y Nuevo Reglamento del número y calidad de Oficiales y Soldados que estos y los demás han de tener, Sueldos que gozarán desde el día primero del Enero del año próximo de mil setecientos setenta y dos, y servicio que deben hacer sus guarniciones. México, 1771.

Jackson, Donald (ed.) *The Journals of Zebulon Montgomery Pike with Letters and Related Documents*. 2 vols. Norman, Oklahoma, 1966.

James, Thomas. *Three Years Among the Indians and Mexicans*. Editado por Walter B. Douglas. San. Luis, Missouri, 1916.

Kinnaird, Lawrence (ed.). *The Frontiers of New Spain: Nicolás de Lafora's Description, 1766-1768*. (*Quivira Society Publications*, XIII). Berkeley, California, 1958.

Lafora, Nicolás de. *Relación del viaje que hizo a los Presidios Internos situados en la frontera de la América Septentrional perteneciente al Rey de España*. Editado por Vito Alessio Robles. México, 1939.

McCall, George A. *New México in 1850: A Military View*. Editado por Robert W. Fraser. Norman Oklahoma, 1968.

Matson, Daniel S. y Schroeder, Albert H. (eds.). "Cordero's Description of the apache ó 1796," *New México Historical Review*, Volumen XXXII (octubre, 1957), 335-56.

Moore, Mary Lu y Beene, Delmar L. (eds.). "The Interior Provinces of New Spain: The Report of Hugo O'Conor, January 30, 1776," *Arizona and the West*, Vol. XIII (otoño, 1971), 265-82.

Morfi, Juan A. *Viaje de indios y diario del Nuevo México*. Editado por Vito Alessio Robles. México, 1935.

-. *History of Texas, 1693-1779*. Editado por Carlos E. Castañeda. 2 volúmenes. (*Quivira Society Publications*, V - VI). Albuquerque, Nuevo México, 1935.

Pfefferkorn, Ignaz. *Sonora; A Description of the Province*. Ed. por Theodore E. Treutlein. Albuquerque Nuevo México, 1949.

Recopilación de leyes de los reynos de Indias. 3ª edición 4 volúmenes Madrid, 1774.

Reglamento para todos los presidios de las Provincias internas de esta gobernación, con el número de oficiales, y soldados, que los ha de guarnecer; Sueldos, Que vnos y otros avrán de gozar: Ordenanzas para el mejor Gobierno, y Disciplina Militar de Gobernadores, Oficiales, y Soldados; Prevenciones para los que en ellas se comprehenden: Precios de los Víveres y Vestuarios, conque a los Soldados se les asiste, y se les avrá de continuar. Hecho por el Excmo. Señor Marqués de Casa ó Fuerte, Vi ó Rey, Gobernador, y Capitán General de estos Reynos. México, 1729.

Servín, Manuel P. (ed.). "Costansó's 1794 Report on Strengthening New California's Presidios," *California Historical Society Quarterly*, Vol. LXXIV (septiembre, 1970), 221-32.

Velasco Ceballos, Rómulo (ed.). *La administración de D. Frey Antonio María Bucareli y Ursúa, 40º Virrey de México*. 2 volúmenes (*Publicaciones del Archivo General de la Nación*, XXIX y XXX). México, 1936.

Wilbur, Marguerite Eyley (ed.). *The Indian Uprising in Lower California, 1734-1737, as Described by Father Sigismundo Taravajal*. (*Quirira Society Publications*, II). Los Ángeles, 1931.

Worcester, Donald E. (ed.). *Instructions for Governing the Interior Provinces of New Spain, 1786, by Bernardo de Gálvez*. (*Quivira Society Publications*, XII). Berkeley, California, 1915.

B. Estudios Recientes

Bancroft, Hubert Howe. *History of the North Mexican States and Texas*. 2 vols. (*Los Trabajos de Hubert Howe Bancroft*, XV ó XVI). San Francisco, California, 1884.

Barcia, Roque, *Primer diccionario general etimológico de la lengua española*, 5 vols. Madrid, 1881-1883.

Bobb, Bernard E. *The Viceregency of Antonio María Bucareli in New Spain, 1771-1779*. Austin, Texas, 1962.

Bolton, Herbert E. *Texas in the Middle Eighteenth Century: Studies in Spanish Colonial History and Administration*. Nueva impresión. Austin y Londres, 1970.

Brinckerhoff, Sidney B., y Faulk, Odie B. *Lancers for the King: A Study of the Frontier Military System of Northern New Spain, with a Translation of the Royal Regulations of 1772*. Phoenix, Arizona, 1965.

Campbell, Leon G. "The First Californios: Presidial Society in Spanish California, 1769-1822," *Journal of the West*, Vol. XI (Octubre, 1972), 582-95.

- Castañeda, Carlos E. *The Mission Era: The Winning of Texas, 1693-1731 (Our Catholic Heritage in Texas, 1519-1936, II, editado por Paul J. Foik)*. Austin, Texas, 1936.
- Caughey, John W. *Bernardo de Gálvez in Louisiana, 1776-1783*. Berkeley, California, 1934.
- Chapman, Charles E. *The Founding of Spanish California: The Northwestward Expansion of New Spain, 1687-1783*. Nueva York, 1916.
- Christiansen, Paige W. "The Presidio and the Borderlands: A Case Study," *Journal of the West*, Vol. VIII (Enero, 1969), 29-37.
- Corominas, Joan. *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*. 2ª edición revisada Madrid, 1967.
- Faulk, Odie B. "The Presidio: Fortress or Farce?" *Journal of the West*, Vol. VIII (Enero, 1969), 22-28.
- Forbes, Jack D. *Apache, Navaho, and Spaniard*. Norman, Oklahoma, 1960.
- . *Warriors of the Colorado: The Yumas of the Quechan Nation and Their Neighbors*. Norman, Oklahoma, 1965.
- Galaviz de Capdevielle, María Elena. *Rebeliones indígenas en el norte de la Nueva España (Siglos XVI y XVII)*. México, 1967.
- Gerald, Rex E. *Spanish Presidios of the Late Eighteenth Century in Northern New Spain. Registro de Investigaciones en el Museo de Nuevo México*, No. 7. Santa Fe, 1968.
- Hill, Lawrence F. *José de Escandón and the Founding of Nuevo Santander*. Columbus, Ohio, 1936.
- Horne, Kibbey M. *A History of the Presidio of Monterey, 1770-1970*. Monterey, California, 1970.
- Jones, Oakah L., Jr. *Pueblo Warriors & Spanish Conquest*. Norman, Oklahoma, 1966.
- Kessell, John L. "The Puzzling Presidio: San Felipe de Guevavi, Alias Terrenate," *New México Historical Review*, Volumen XLI (Enero, 1965), 21-46.
- Moohead, Max L. *The Apache Frontier: Jacobo Ugarte and Spanish-Indian Relations in Northern New Spain, 1769-1791*. Norman, Oklahoma, 1968.
- . "The Private Contract System of Presidio Supply in Northern New Spain," *Hispanic American Historical Review*, Volumen XLI (Febrero, 1961), 31-54.

- . öRebuilding the Presidio of Santa Fe, 1789-1791.ö *New México Historical Review*, Vol. XLIX (Abril, 1974), 123-42.
- . öThe Soldado de Cuera: Stalwart of the Spanish Borderlands,ö *Journal of the West*, Vol. VIII (Enero, 1969), 38-55.
- Navarro García, Luis. *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del Norte de Nueva España*. Sevilla, 1964.
- Park, Joseph F. öSpanish Indian Policy in Northern México, 1765-1810.ö *Arizona and the West*, Vol. IV (Invierno, 1962), 325-44.
- Perrigo, Lynn I. *Our Spanish Southwest*. Dallas, Texas, 1960.
- Powell, Philip W. *Soldiers, Indians & Silver: The Northward Advance of New Spain, 1550-1600*. Berkeley y Los Ángeles, 1952.
- Simmons, Marc. *Spanish Government in New México*. Albuquerque, Nuevo México, 1968.
- Thomas, Alfred B. *Forgotten Frontiers: A Study of the Spanish Indian Policy of Don Juan Bautista de Anza, Governor of New México, 1777-1787*. Norman, Oklahoma, 1932.
- . *Teodoro de Croix and the Northern Frontier of New Spain, 1776-1783*. Norman Oklahoma, 1941.
- Twitchell, Ralph E. öThe Palace of the Governors,ö *Historical Society of New México Publications*, No. 29 (Santa Fe, 1924), 12-38.
- Velázquez, María del Carmen. *El estado de guerra en Nueva España, 1760-1808*. México, 1950.
- Vigness, David M. öDon Hugo Oconor and New Spain's Northeastern Frontier, 1764-1776,ö *Journal of the West*, Vol. VI (Enero, 1967), 27-40.
- Weddle, Robert S. *San Juan Bautista: Gateway to Spanish Texas*. Austin, 1968.
- . *The San Sabá Mission: Spanish Pivot in Texas*. Austin, 1964.